



LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**

Año I

Jueves 6 de septiembre de 2018

Sesión 4 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Secretarios**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Mariana Dunyaska García Rojas

Dip. Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Ana Gabriela Guevara Espinoza

Dip. Carmen Julieta Macías Rábago

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Mario Delgado Carrillo  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. José Ricardo Gallardo Cardona  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 6 de septiembre de 2018	Sesión 4 Anexo "A"

## SUMARIO

Oficio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica y remite copia certificada del Dictamen relativo al cómputo de la elección del presidente de los Estados Unidos Mexicanos. De enterado. . . . .	4
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Informe Definitivo de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario G007 "Regulación, Modernización y promoción de la actividad minera" . . . . .	225

Oficio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica y remite copia certificada del Dictamen relativo al cómputo de la elección del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

# OFICIO DE NOTIFICACIÓN

DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-4764/2018

ASUNTO: Se notifica resolución

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2018.

**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU MESA DIRECTIVA**

Con fundamento en el artículo 26, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, IV; y 34, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO, dictado el ocho del mes y año en curso por las y los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICO POR OFICIO la citada resolución, de la que se anexa copia certificada, constante de doscientas diecisiete páginas con texto, más una hoja de certificación. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. IRACEMA TENORIO CEBALLOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA



De enterado.  
Septiembre 6 del 2018.  
*[Handwritten signature]*

2018 SEP 3 09 11 '18  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

DICTAMEN RELATIVO AL  
CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE  
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE  
LA ELECCIÓN Y A LA DE  
PRESIDENTE ELECTO

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil dieciocho

Dictamen que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez y a la de Presidente Electo.

Resumen

**Elaboración del Dictamen de la elección presidencial**

Es la determinación que contiene el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo, la cual emite la Sala Superior del Tribunal Electoral. Este dictamen se elabora considerando las actuaciones que ha realizado el Instituto Nacional Electoral (INE) para preparar la elección, y con el desahogo de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección.

**Fuentes de información para elaborar este dictamen**

Se hace un estudio de las actividades de preparación y jornada electoral realizadas por el INE, así como la sumatoria de los resultados de la elección una vez desahogados los medios de impugnación relacionados con la elección presidencial, y la calificación de los requisitos de elegibilidad para ser Presidente de la República.

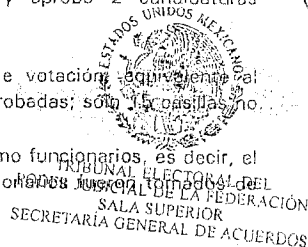
**A) Actividades que realizó el INE**

**Preparación de la elección.** En esta etapa:

- Validó el Padrón Electoral (89,332,031 de ciudadanos), la Lista Nominal (89,123,355 de electores), así como la Lista nominal de electores en el extranjero (181,256 electores en 120 países); y definió a 1,397,827 ciudadanos como integrantes de casilla.
- Validó las plataformas electorales de los 9 partidos que contendieron en 3 coaliciones, y aprobó 2 candidaturas independientes.

**Jornada electoral.** Durante esta fase:

- Se instalaron 156,792 centros de votación, equivalente al 99.99% de las 156,807 de las aprobadas; sólo 15 casillas no fueron instaladas.
- Participaron 908,301 personas como funcionarios, es decir, el 97.86% y sólo el 6.06% de funcionarios entre los electores.



- Solamente hubo 4,153 incidentes, y se suspendió la votación en 33 casillas por violencia, pero fueron casos aislados.
- Se recibieron 98,708 sobres de votos en el extranjero.
- La participación ciudadana fue de 63.43%
- Los representantes de partidos políticos tuvieron presencia en el 99.89% de las casillas, y hubo observadores electorales en 17,300 casillas. También 907 visitantes extranjeros de 60 países.

**Cómputos distritales.** En la etapa de resultados:

- El miércoles siguiente a la elección comenzaron los cómputos distritales; en 40 distritos concluyeron el mismo día; en 256, el 5 de julio, y 4 de ellos el 6 de julio. Hubo 296 recuentos parciales y 4 totales. El 8 de julio, el Secretario Ejecutivo del INE informó sobre la suma de las actas de los 300 distritos.

**Fiscalización de recursos.**

- Se informó que ningún candidato rebasó el tope de gastos de campaña.

**B) Actos que realizó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**

**Medios de impugnación.** Se resolvieron los medios de impugnación relacionados con:

- La afectación al modelo de comunicación política.
- Diversos acuerdos y reglamentos del INE, tales como el de "Cancha Pareja"; votos a favor de Margarita Zavala ante su renuncia; y el procedimiento para el escrutinio y cómputo.
- Asuntos relevantes como la implementación de una aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, así como el régimen de excepción de las candidaturas independientes; y límite al financiamiento privado que pueden recibir los candidatos independientes.
- Se resolvieron 286 juicios de inconformidad sobre los resultados de la elección, y todos fueron desestimados. Por tanto, quedaron firmes los resultados.

**Resultado de la elección**

Al quedar firmes los resultados de las actas, se desprende que el candidato con mayor cantidad de votos fue Andrés Manuel López Obrador, con el 53.20% de la votación (30,110,327 votos).

**Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad**

- Andrés Manuel López Obrador nació en Macuspana, Tabasco, el 13 de noviembre de 1953, tiene más de 35 años; es ciudadano, hijo de padre y madre mexicanos; no hay elementos que desvirtúen la presunción de modo honesto de vivir, ni el pleno ejercicio de sus derechos.
- Es un hecho notorio que en los últimos 20 años ha tenido participación activa y ha residido en el país durante todo el año anterior a la elección.
- No hay elementos para acreditar que pertenece al estado eclesiástico, ni estar en servicio activo en caso de pertenecer al ejército, no ser secretario o subsecretario de estado, fiscal general de la República, gobernador o jefe de gobierno, ni estar comprendido en causas de incapacidad.

**Conclusiones**

Andrés Manuel López Obrador fue quien obtuvo la mayor cantidad de votos, la elección es válida y él cumple los requisitos de elegibilidad. En consecuencia, se le declara Presidente Electo. Por tanto, se le debe expedir la constancia de mayoría y validez.

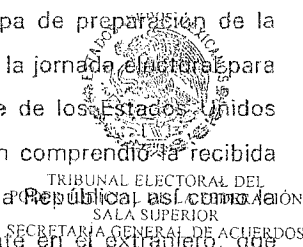


ÍNDICE

I. ANTECEDENTES .....	3
II. CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	5
III. VALIDEZ DE LA ELECCIÓN .....	10
a) PRECONDICIONES INSTRUMENTALES PARA LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO .....	13
b) DEFINICIÓN DE CONTENDIENTES Y PLATAFORMAS ELECTORALES .....	16
c) CONDICIONES PARA UN VOTO LIBRE E INFORMADO .....	18
d) JORNADA ELECTORAL .....	20
e) CÓMPUTOS DISTRITALES .....	22
f) FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS .....	23
g) PUBLICIDAD DE LOS ACTOS .....	25
h) CONTROL JUDICIAL .....	26
1. REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL .....	28
2. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN .....	29
3. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES .....	31
IV. ELEGIBILIDAD Y DECLARACIÓN DE PRESIDENTE ELECTO .....	33
a) SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, HIJO DE PADRE O MADRE MEXICANOS Y HABER RESIDIDO EN EL PAÍS AL MENOS DURANTE VEINTE AÑOS .....	34
b) TENER 35 AÑOS CUMPLIDOS AL TIEMPO DE LA ELECCIÓN .....	38
c) HABER RESIDIDO EN EL PAÍS DURANTE TODD EL AÑO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN .....	38
d) NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO .....	39
e) NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO, EN CASO DE PERTENECER AL EJÉRCITO; NO SER SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ESTADO, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR DE ALGÚN ESTADO NI JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MENOS QUE SE SEPARÉ DE SU PUESTO 6 MESES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, Y NO ESTAR COMPRENDIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE INCAPACIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 83 CONSTITUCIONAL .....	39
V. CONCLUSIONES .....	40
VI. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN .....	42
VII. DECLARA .....	43

I. Antecedentes

1. **Inicio del proceso electoral.** El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró la sesión de inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
2. **Jornada electoral.** Una vez agotada la etapa de preparación de la elección, el primero de julio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir, entre otros cargos, el de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. La votación total de la elección comprendió la recibida en las 156,792 casillas instaladas en toda la República, así como la votación enviada por la ciudadanía residente en el extranjero, que





fue contabilizada, en la misma fecha, en las 256 Mesas de Escrutinio y Cómputo instaladas para ese efecto.

3. **Remisión de los paquetes electorales de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero.** Con fundamento en los artículos 316, párrafo 1, inciso e) y 352, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 6 de julio del presente año, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral remitió a la Sala Superior 256 paquetes electorales que, entre otra documentación, contienen las actas de escrutinio y cómputo de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como 32 impresiones de actas de cómputo de entidad federativa de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. **Integración del expediente.** Con motivo de la recepción de la citada documentación, en la misma fecha, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó integrar el expediente del dictamen relativo al cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de Presidente Electo.
5. **Requerimiento y entrega de expedientes de candidaturas a la presidencia de la República.** También el 6 de julio la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral requirió al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral copia certificada de los expedientes integrados con motivo del registro de las candidaturas a la presidencia de la República de Andrés Manuel López Obrador, Ricardo Anaya Cortés, José Antonio Meade Kuribreña y Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. La documentación solicitada se recibió en la Sala Superior el día 8 de julio.
6. **Requerimiento y entrega del informe del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.** El 12 de julio del presente año la Sala Superior requirió al Secretario Ejecutivo del citado Instituto la presentación de un informe sobre el proceso electoral federal 2017—



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

**SALA SUPERIOR**

2018, relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El informe fue entregado a la Sala Superior el 16 de julio de 2018. Dicho informe comprende tanto la fase preparatoria como el desarrollo de la jornada electoral y de los cómputos respectivos.

7. **Remisión de los expedientes de cómputo de los 300 consejos distritales de la elección de Presidente de la República.** Con fundamento en el artículo 321, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del 17 al 19 de julio del presente año, las y los presidentes de los consejos distritales remitieron a la Sala Superior los expedientes del cómputo respectivo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **Requerimiento y entrega de información relativa a documentación faltante de los cómputos distritales.** El 25 de julio de 2018 la Magistrada Presidenta requirió a los consejos distritales que remitieran diversa documentación faltante en los expedientes del cómputo distrital. La información fue entregada a la Sala Superior el 27, 28, 30 y 31 de julio de 2018.

**II. Cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**

9. En términos del artículo 99, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Sala Superior realizar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra la misma, a fin de determinar la candidatura que hubiese obtenido el mayor número de votos. El cómputo final se obtiene de la suma de los resultados consignados en las 300 actas de cómputo distrital.
10. El 4 de julio de 2018 iniciaron los cómputos distritales en los 300 consejos respectivos del Instituto Nacional Electoral. Durante el desarrollo de estas sesiones se realizaron 296 recuentos parciales en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE CUEBOS

igual número de distritos; mientras que sólo hubo 4 recuentos totales (distritos: 11, con cabecera en Las Margaritas, Chiapas; 09, Hidalgo del Parral, Chihuahua; 13, Tlaquepaque, Jalisco; y 11, Guadalupe, Nuevo León).<sup>1</sup> Conforme lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo siguiente a la elección, el 8 de julio, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral informó sobre las cantidades resultantes de sumar los resultados consignados en las actas de cómputo.

11. Fueron promovidos 286 medios de impugnación interpuestos contra los resultados consignados en las 300 actas de cómputo distrital, en los cuales se plantearon solicitudes de recuento respecto de la totalidad casillas, así como causas de nulidad de votación sobre 138,703 mesas.<sup>2</sup> Todos ellos fueron desestimados o declarados improcedentes por esta Sala Superior, en las sesiones públicas de 3 y 7 de agosto del presente año.
12. En consecuencia, los resultados de los 300 cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos quedaron firmes, conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. El precepto indicado establece que las elecciones cuyos cómputos, constancias de validez y mayoría o de asignación no sean impugnadas en tiempo y forma, se considerarán válidas, definitivas e inatacables.
13. En este sentido, como las impugnaciones relacionadas con la elección presidencial han sido desestimadas o declaradas improcedentes por este órgano jurisdiccional, lo conducente es sumar los datos consignados en las actas de cómputo distrital

<sup>1</sup> De acuerdo con el informe sobre el proceso electoral federal 2017-2018 relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, rendido ante este órgano jurisdiccional por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el 16 de julio del presente año.

<sup>2</sup> Fuente: Sistema de Información de las Elecciones Federales (SIEF). Herramienta de este Tribunal que permite conocer los cómputos de las elecciones federales, entre ellas, la de la presidencia. Está alimentada, en términos del convenio general de colaboración celebrado entre el citado Instituto y este Tribunal de 3 de abril de 2018, con la información contenida en la base de datos de los cómputos correspondientes proporcionada por el Instituto.




TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

SALA SUPERIOR

respectivas, con la finalidad de obtener la votación total de la  
elección.

14. Este proceder encuentra sustento en la aplicación del principio rector de máxima publicidad, previsto en el artículo 41 constitucional, interpretado en conjunción de los artículos 39 y 40 de la propia Constitución, de los cuales se advierte que el proceso político democrático requiere ser libre y abierto, responsabilidad de la ciudadanía en su conjunto, porque todos quienes la integran deben tener, en igualdad de condiciones, una oportunidad real de intervenir en su formación y desenvolvimiento.
15. El principio rector de máxima publicidad respecto de la función electoral busca garantizar condiciones básicas del modelo democrático. Y es que este principio presupone la transparencia de la organización y de la actuación de todos los órganos electorales.
16. Con ello se procura la confianza ciudadana en los comicios, apoyada en el conocimiento del correcto desarrollo de los procedimientos constitucional y legalmente previstos.
17. En el caso de los resultados de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, esa posibilidad de contraste y verificación la ofrecen las actas de cómputo distrital, al ser producto, por un lado, del trabajo realizado en sesión pública por los consejeros electorales, ante la presencia de los representantes acreditados; y, por otro, tener como base las actas de escrutinio levantadas en las mesas directivas de casilla, o bien, los resultados derivados del recuento de los sufragios, consignados en la papelería respectiva. Además, esos resultados se difunden a la ciudadanía una vez concluidos los trabajos respectivos. En suma, es la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la que prevé los mecanismos de publicidad de las actuaciones electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

relevantes, que tienen por objeto no solo la vigilancia de quienes contienden en los comicios, sino el mencionado control ciudadano.<sup>3</sup>

18. Una vez subsanados los errores de inscripción y las inconsistencias detectadas en las actas de cómputo distrital, a partir de los propios elementos de dichas actas<sup>4</sup>, esta Sala Superior procedió a realizar la suma de los 300 cómputos distritales, así como de las 32 actas de cómputo de entidad federativa de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
  
19. Respecto de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero conviene precisar que el artículo 314, apartado 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el cómputo distrital será la suma de los resultados de la votación recibida en el distrito y los consignados en el acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero, a que se refieren los artículos 351 y 352 de la misma Ley. Por lo tanto, en principio, las 300 actas de cómputo distrital deberían incluir los votos de los mexicanos residentes en el extranjero de cada distrito.
  
20. Al respecto, el Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018,<sup>5</sup> mediante los cuales determinó que la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero, se realizaría por entidad federativa.<sup>6</sup> Asimismo, por lo que respecta a la elección de

<sup>3</sup> Para ver, en detalle, las garantías y controles de tipo orgánico, procedimental y de publicidad, confróntese los artículos 82, 83, 288, 290, numeral 1, inciso f) y 315 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>4</sup> En términos de lo especificado de anexo 1 que forma parte de este dictamen.

<sup>5</sup> Anexo 21 del Reglamento de Elecciones.

<sup>6</sup> Ello en atención a que en el último formato de credencial de elector que se expidió para las y los mexicanos residentes en el extranjero, solo se identificó la entidad federativa que reportó cada persona, sin especificar el número de distrito correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

SALA SUPERIOR

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señaló que las boletas electorales, los originales de las actas de las mesas de escrutinio y cómputo y de mesas de escrutinio y cómputo únicas, así como el informe circunstanciado elaborado por la Junta General Ejecutiva, serían integrados en un paquete electoral y remitidos a la Sala Superior del Tribunal Electoral, antes del domingo siguiente al de la jornada electoral.<sup>7</sup>

21. Debido a lo anterior, como se anticipó, se sumó a los resultados consignados en las actas de los 300 cómputos distritales, las 32 actas de cómputo de entidad federativa de los votos de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, en términos de lo precisado en el Anexo 2 del presente dictamen. Con base en la suma efectuada, se obtienen los siguientes resultados:

Candidato	Votación por partido		Votación total	Porcentaje
Ricardo Anaya Cortés		9,994,397	12,607,779	22.27%
		1,602,648		
		1,010,734		
José Antonio Meade Kuribreña		7,676,204	9,288,750	16.41%
		1,051,415		
		561,131		
Andrés Manuel López Obrador		3,396,264	30,110,327	53.20%
		25,184,125		
		1,529,938		
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón		Jaime Rodríguez Calderón	2,960,461	5.23%
Candidatos no registrados			31,979	0.06%
Votos nulos			1,602,578	3.03%
<b>Total</b>			<b>56,601,874</b>	<b>100.00%</b>

<sup>7</sup> Cabe precisar que los referidos lineamientos no fueron impugnados por la Sala Superior, por lo que adquirieron definitividad y firmeza.

22. Como puede apreciarse, el ciudadano Andrés Manuel López Obrador obtuvo treinta millones ciento diez mil trescientos veintisiete (30,110,327) sufragios, que representan el 53.20% de la votación total, por lo que es el candidato ganador de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

### III. Validez de la elección

23. A la Sala Superior le corresponde declarar la validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual implica verificar que en todo momento se hayan cumplido los principios constitucionales y normas legales que lo rigen, así como que se hayan observado los valores fundamentales e indispensables para considerar una elección como libre, auténtica y democrática. Calificar una elección supone examinar si los comicios son conforme a los principios rectores en la materia y con las formalidades del proceso electoral, con miras a constatar que no hay alguna deficiencia sustancial en la delegación de la autoridad estatal a los representantes del pueblo.
24. En ese sentido, cabe destacar que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas del proceso electoral correspondiente a la elección para renovar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en las cuales prevalecieron los principios rectores de la función estatal electoral, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
25. Asimismo, se respetaron los derechos fundamentales en materia electoral: a votar y ser votado, el de acceso de las y los ciudadanos a las funciones públicas del país en condiciones de igualdad; el de libertad de expresión, así como el derecho a la información en el debate público que precede a las elecciones.
26. Igualmente, se respetaron los principios que son fundamento de toda elección democrática: el de elecciones libres, auténticas y periódicas;



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

así como las características básicas del de sufragio, que debe ser universal, libre, secreto y directo.

27. También se garantizó e hizo efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva en materia electoral, toda vez que las controversias relacionadas con la elección de Presidente de la República fueron objeto de conocimiento y resolución por este Tribunal Electoral. Los párrafos subsecuentes tienen la finalidad de desarrollar brevemente los fundamentos y motivos de índole jurídica que justifican las decisiones alcanzadas.
28. En el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal.
29. Por su parte, el artículo 39 de la Constitución Federal dispone que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, por lo que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.
30. En ese mismo orden de ideas, el artículo 41, párrafo 2, base I, de la Carta Magna, dispone que la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, e impone como condición necesaria que el sufragio sea universal e igual, libre, secreto y directo, lo que se inscribe como un elemento indispensable para la realización y vigencia del régimen representativo y democrático que mandata la propia Constitución.
31. Estas previsiones implican que el pueblo ejerce su soberanía por medio de representantes que se eligen libremente, y que lleven la dirección de los asuntos públicos. De ahí que, a través del sufragio que el pueblo ejerce su voluntad para elegir a sus representantes, quienes quedan legitimados para ejercer su cargo con el respaldo de la mayoría que los designa, que a través de

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



tengan la responsabilidad de responder y ser exigidos por la ciudadanía.

32. En ese sentido, el artículo 35 de la Constitución General prevé el derecho político de votar en sus dos vertientes, tanto activa como pasiva; es decir, el poder votar en las elecciones, lo cual constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular; así como el reconocimiento de poder ser votado para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
33. El sufragio constituye la garantía de que el ciudadano elige libremente, sin coacción o presión alguna, a sus representantes y, por tanto, de que los poderes públicos provienen y se legitiman a partir de la voluntad y decisión de las y los ciudadanos, bajo condiciones de absoluto convencimiento y libertad.
34. La Constitución, a fin de garantizar y dotar de eficacia ese régimen representativo y democrático, contempla normas y principios concernientes a la integración de los poderes públicos, así como un complejo entramado organizacional y procedimental, que permiten tener la certeza de que las elecciones fueron auténticas y que hubo libertad de sufragio.
35. Dichos actos conforman un proceso unitario que, a su vez, incluye un conjunto de procedimientos desarrollados por diversas autoridades administrativas y jurisdiccionales que pueden dividirse en 3 etapas: preparación, elección y calificación. Estas etapas se encuentran reguladas para asegurar el ejercicio adecuado de las facultades de las autoridades. Al hacerlo de esa manera, se asegura la autenticidad de la renovación de órganos de elección popular.
36. En suma, es a través de la conjunción de estos actos que, al margen de su eficacia individual, adquieren un auténtico significado en la medida en que alcanzan su finalidad última, que es la concreción del



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

derecho de sufragio universal, libre, secreto y directo, así como el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.

37. Ahora bien, esos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y constituyen condiciones o elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección sea considerada constitucionalmente válida.

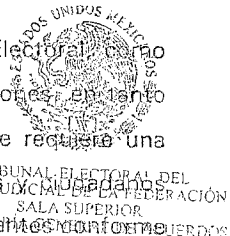
38. Por estos motivos, la calificación de la validez de la elección se centra en constatar cómo se materializó el derecho de sufragio a lo largo del curso de actuaciones que componen las diversas etapas del proceso electoral, y verificar si con ello se respetaron escrupulosamente las formalidades dispuestas por el legislador, así como los principios constitucionales rectores en la materia.

a) Precondiciones instrumentales para la emisión del sufragio

39. En la etapa de preparación se define, regula y establece todo lo necesario para que el día de la jornada electoral, la ciudadanía esté en condiciones de emitir su voto libre e informado.

40. En un primer momento, importa determinar quiénes son las personas que se encuentran facultadas para votar y elegir a sus gobernantes. En ese sentido, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Constitución Federal, son las y los ciudadanos mexicanos, esto es, las personas de nacionalidad mexicana que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir, los que podrán votar.

41. Esta función es esencial para el Instituto Nacional Electoral como autoridad encargada de la organización de las elecciones. En tanto que, para garantizar el sufragio universal e igual, se requiere una ardua labor que consiste en identificar a ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en aptitud de votar por sus gobernantes.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

a su domicilio, lo cual se realiza a través de la integración del padrón electoral.

42. En un segundo momento, corresponde organizar a la ciudadanía en secciones y casillas para que el día de la jornada electoral puedan votar de manera ordenada y, en la medida de lo posible, de una manera ágil, lo cual se realiza a través de listados nominales con fotografía que son utilizados el día de la jornada electoral a fin de identificar que, en efecto, una persona tiene derecho a votar por determinados candidatos.
43. La otra cuestión relevante es determinar quiénes recibirán los votos el día de la jornada electoral; es decir, quiénes integrarán las mesas directivas de casilla. El hecho de que sean las y los ciudadanos quienes reciben la votación y cuentan los votos contribuye a garantizar la autenticidad de la elección, en tanto que se trata de vecinos de aquellos a los que les corresponde emitir su sufragio en la misma ubicación.
44. Además, se deben aprobar y establecer las medidas de seguridad de la papelería electoral que será ocupada en la elección, en particular, de la boleta electoral, de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, y de las actas de cómputos distritales, ya que con dichos documentos se permite tener la certeza de que únicamente se contabilizan como votos los que se encuentren en dicha papelería previamente conocida, y que el resultado quedó debidamente asentado, perfectamente identificable y con las medidas de seguridad pertinentes.
45. En ese orden de ideas, el 8 de septiembre de 2017 el Instituto Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral federal ordinario para elegir, entre otros cargos, el de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

SALA SUPERIOR

46. Luego, el 28 de mayo de 2018, el citado Instituto validó el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que se utilizó en la elección federal del pasado 1 de julio, con un total de 89,332,031 y 89,123,355 registros, respectivamente. En esta fecha quedó integrada la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con 181,256 registros provenientes de 120 países.
  
47. Asimismo, el referido Instituto, en sesiones de 31 de enero, 28 de febrero, 28 de marzo y 7 de junio, todos del presente año, sorteó el mes y letra del alfabeto para la insaculación de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla –resultando sorteados el mes de febrero y la letra “F”–, aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes y reguló la capacitación al funcionariado de las mesas. Asimismo, el Instituto reportó contar con un número suficiente de ciudadanos para integrar las casillas, es decir, 1,397,827, correspondiente al 99.95% del total de ciudadanos que se requerían.
  
48. Habida cuenta de que, en relación con las autoridades que participan en la recepción y cómputo de votos, en esta etapa preparatoria también se aprobó el procedimiento e integración de los consejos locales y distritales respectivos. Los consejos locales celebraron la sesión de instalación el 1 de noviembre de 2017 y los consejos distritales los días 5 y 8 de diciembre del mismo año.
  
49. Finalmente, en las sesiones de 28 de agosto, 5 y 20 de octubre de 2017, el mencionado órgano administrativo electoral aprobó el modelo de los materiales electorales, modelos de la boleta y demás documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral federal 2017-2018, indispensable para la emisión del sufragio, así como el líquido indeleble para marcar el dedo pulgar de los electores.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

b) Definición de contendientes y plataformas electorales

50. Un presupuesto indispensable en todo proceso democrático es la definición de las opciones políticas entre las cuales las personas podrán elegir a quienes las representarán en las decisiones de la vida pública del país. Con el cumplimiento de este presupuesto se garantiza que las personas tengan suficientes posibilidades dentro del espectro ideológico para elegir la que mejor convenga al plan de autorrealización y al de su colectividad.
51. No es tarea del Estado, y mucho menos de las autoridades electorales definir o marcar pautas que conduzcan a la preferencia de determinada orientación política. Lo que sí está en la labor de éstas es asegurar que ninguna voz sea acallada por pensar y expresarse como así lo prefiera.
52. Velar por la calidad de nuestra democracia también significa vigilar que los discursos que se promueven a partir de las plataformas de estas opciones políticas no vulneren la dignidad humana y el reconocimiento de los derechos de todas las personas.
53. En este proceso electoral las distintas autoridades trabajaron en el ámbito de sus atribuciones para asegurar la posibilidad de que todas las opciones políticas tuvieran un lugar relevante y visibilizado en la justa democrática.
54. Ello implicó, entre otros, que todos los partidos políticos con registro nacional definieran sus plataformas electorales, para que todas las personas tuvieran la posibilidad de acceder a los principios y fines que serían perseguidos por aquéllos. En su oportunidad, la autoridad nacional electoral validó estos registros y los puso a disposición del público.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

**SALA SUPERIOR**

55. En esta etapa, los partidos políticos definen su estrategia para determinar si participan de manera conjunta o separada con otras fuerzas políticas. De dicho ejercicio surgen las coaliciones. La propia Constitución reconoce esta situación en los derechos de libre reunión y de asociación.
56. Para la renovación de la presidencia de la República, los 9 partidos políticos nacionales formaron parte de una de las 3 coaliciones que postularon candidaturas.
57. Así, el Instituto registró, en primer lugar, la coalición "Por México al Frente", integrada por los partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC). Enseguida, registró la coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos del Trabajo (PT), Morena y Encuentro Social (PES). Finalmente, registró la coalición "Todos por México", integrada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (PNA).
58. Las coaliciones postularon sus candidaturas presidenciales definidas a través de sus respectivos procesos internos de selección. Ante el registro de precandidatos únicos, la contienda se definió en marzo de 2018, con el registro de los candidatos Ricardo Anaya Cortés, Andrés Manuel López Obrador y José Antonio Meade Kuribreña, respectivamente.
59. En esta elección, por primera vez en la historia de estos procesos, participaron dos personas bajo la figura de candidatura independiente: Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.
60. Finalmente, en mayo del presente año, la candidata Margarita Ester Zavala Gómez del Campo renunció a su candidatura obtenida por la vía independiente. De ahí que, la etapa de definición de las opciones

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

políticas concluyó con 4 candidaturas a la presidencia de la República.

**c) Condiciones para un voto libre e informado**

61. Una vez definidas las opciones que las personas tendrán para elegir a quien será titular de la presidencia de la República, así como los programas políticos que cada uno enarbola, es indispensable que todo régimen democrático prevea las vías necesarias para la confrontación libre e informada de ideas. A través de este ejercicio se asegura que todas las propuestas puedan ser cuestionadas y que, con esta discusión, las personas puedan decidir su voto de la manera más informada y libre posible.
62. La Constitución reconoce la necesidad de que la libertad de expresión se ejerza en condiciones de equidad. Esto implica que ninguna voz política se vea afectada o mermada por condiciones externas de desigualdad o acceso efectivo a los medios de comunicación masiva, que le impedirían presentar su candidatura y programa ante los votantes.
63. Actualmente, el modelo de comunicación política prevé garantías a cargo de las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, para cuidar que este intercambio de ideas se realice en condiciones de libertad. La libre circulación de ideas y la ausencia de calumnia permiten que la ciudadanía se informe correctamente de lo que sucede alrededor de quienes piden su voto. Además, este modelo asegura que no haya sobreexposición en radio y televisión de alguna opción política especialmente preferida por quienes ostentan el poder económico.
64. En tales circunstancias, es tarea de las autoridades electorales procurar que los canales comunicativos garanticen estos derechos y libertades, así como la equidad en la contienda. Los procedimientos especiales sancionadores, y su revisión por la Sala Superior, permiten



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

detener las distorsiones que pueda sufrir la propaganda electoral, la maximización de la libre expresión y la corrección de posibles excesos dañinos para el discurso político, es decir, cuando se cae en supuestos que, en realidad, carecen de cobertura constitucional y convencional al amparo de la libertad de expresión y de información.

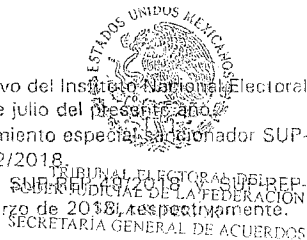
65. En el ejercicio de esta labor de control, se recibieron 98 solicitudes de medidas cautelares, de las cuales la Comisión de Quejas y Denuncias declaró procedentes 31<sup>8</sup>. Asimismo, la Sala Especializada de este Tribunal Electoral resolvió 201 procedimientos especiales sancionadores. Por su parte, la Sala Superior emitió sentencia, hasta el momento de la emisión del presente dictamen, en 463 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador.
66. Al respecto, la Sala Superior emitió diversas resoluciones a fin garantizar la equidad en la contienda. Se destacan aquellas resoluciones en las que se buscó lograr el equilibrio que debe prevalecer en las contiendas electorales<sup>9</sup>.
67. En particular, se puede mencionar aquellas que pretendieron velar porque se cumpliera con las reglas establecidas en el marco normativo, así como que se respetaran las etapas del proceso electoral, en específico en el periodo de intercampana, en los que se confirmó la concesión de medidas cautelares para que se retirara propaganda de redes sociales, en la que se hacía alusión a diversos contendientes de la elección,<sup>10</sup> por no ser acorde a la difusión de contenidos que se podía realizar en dicho periodo, o bien confirmar la inexistencia de infracciones ante difusión de materiales en redes sociales que no constituía propaganda de precampaña.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> De acuerdo a lo señalado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el informe rendido a esta Sala Superior el 16 de julio del presente año.

<sup>9</sup> Por ejemplo, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-40/2018, SUP-REP-218/2018 y SUP-REP-652/2018.

<sup>10</sup> Véanse las resoluciones correspondientes al SUP-REP-20/2018 y SUP-REP-55/2018, resueltos en sesiones de 16 y 20 de marzo de 2018, respectivamente.

<sup>11</sup> SUP-RAP-54/2019 y acumulado





68. De igual modo, se emitieron criterios que favorecieron las libertades de expresión y de información, en tanto que se amplió el margen de tolerancia frente a expresiones, opiniones o posicionamientos críticos y severos realizados en el debate público, siempre y cuando versaran sobre temas de interés público. Por tanto, se determinó que sólo procedía la concesión de medidas cautelares por presunta propaganda calumniosa, cuando se encontrara acreditado que se realizaba la imputación de algún delito o hecho falso de forma maliciosa, es decir, a sabiendas de su falsedad.<sup>12</sup>

69. Es también tarea del Instituto Nacional Electoral procurar los espacios para la confrontación de ideas. Para esto, la autoridad organizó 3 debates presidenciales cuya asistencia está constreñida constitucionalmente para quienes ostentan la investidura de la candidatura. El mejoramiento de las condiciones del discurso político se asegura en tanto estos debates temáticos permitieron a quienes aspiraron a la presidencia de la República enfrentar sus posiciones ideológicas respecto de los temas apremiantes para el país, así como la participación de la ciudadanía en los debates.

**d) Jornada electoral**

70. La segunda etapa es la más trascendental, en tanto que es el momento en que se emite el sufragio para elegir alguna de las opciones políticas, es decir, con base en los votos emitidos, la candidatura que haya obtenido mayor número será la que ocupe el cargo público que corresponda, con base en todos los actos llevados a cabo en la etapa previa.

71. El 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral federal ordinario, en el que, entre otros representantes populares, se votó por quién será el próximo Presidente de la República.

<sup>12</sup> Véase entre otros, SUP-REP-289/2018, resuelto en sesión de 26 de junio de 2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

**SALA SUPERIOR**

72. Se instalaron 156,792 mesas directivas de casilla, en los 300 distritos electorales federales, lo que equivale al 99.99%, de las 156,807 casillas aprobadas por los consejos distritales. Sólo 15 casillas no se instalaron el día de la jornada, las cuales se encontraban ubicadas en Chiapas, Michoacán, Puebla y Sonora.
73. Se contó con la participación de 908,301 ciudadanos, quienes fungieron como funcionarios de casilla, lo que representa el 97.86% de los requeridos para integrar la totalidad de las casillas. Esto significa que, en la gran mayoría de los casos, las mesas directivas de casilla se conformaron con la totalidad de sus integrantes (1 presidente, 2 secretarios, 3 escrutadores y 4 suplentes generales). Otro dato que ejemplifica con claridad cómo la ciudadanía hizo suyos los comicios es el de la alta participación de quienes fueron designados para recibir y contar los sufragios. Efectivamente, por regla, las mesas se integraron por los ciudadanos insaculados y capacitados por el órgano administrativo electoral y únicamente el 6.06% del total de funcionarios tuvieron que ser tomados de entre los electores.
74. Se reportaron 4,153 incidentes, los cuales fueron atendidos por la autoridad electoral, o bien, se dio vista a las autoridades competentes para su atención, en tanto que el sistema reportó la suspensión definitiva de la votación sólo en 33 casillas; por lo que, si bien hubo reportes de violencia en algunas casillas, lo cierto es que se trató de casos aislados que no afectaron al desarrollo del proceso electoral.
75. En cuanto a la votación recibida desde el extranjero, hasta las 8:00 horas del 30 de junio, se recibieron un total de 98,708 "sobres voto" de los ciudadanos registrados en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, para la elección de Presidente de la República.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

76. Para su cómputo, se instalaron 256 mesas de escrutinio y cómputo, integradas por 1,255 ciudadanos sorteados y capacitados y por 78 funcionarios suplentes del personal del Instituto Nacional Electoral, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
77. En la jornada electoral participaron el 63.43% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.
78. Asimismo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares se desarrolló en los términos previstos por el referido Instituto, junto con el conteo rápido de los resultados electorales.

**e) Cómputos distritales**

79. Una vez concluida la jornada electoral se realizan los cómputos por casilla, por distrito y, finalmente, por elección, pues, es con base en ello que los votos se traducen en la elección de un candidato para ocupar el cargo público. Esto es, el que tenga mayor número de votos válidos, será el que, en principio, podrá ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
80. Sobre el tema, cabe precisar que, en la etapa de preparación, específicamente el 20 de octubre de 2017 y 11 de mayo de 2018, el Instituto aprobó los lineamientos y el manual para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales.
81. El miércoles siguiente a la elección, esto es el 4 de julio de 2018, en cada uno de los 300 consejos distritales del mencionado Instituto, se llevaron a cabo los respectivos cómputos distritales de las elecciones, iniciando con la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. De estos cómputos, 40 concluyeron el mismo día por la noche, 256 distritos el 5 de julio, y 4 de ellos el 6 de julio.



**SALA SUPERIOR**

82. Como previamente se mencionó, durante el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital se realizaron 296 recuentos parciales, en igual número de distritos; mientras que sólo hubo 4 recuentos totales en los distritos: 11, con cabecera en Las Margaritas, Chiapas; 09, Hidalgo del Parral, Chihuahua; 13, Tlaquepaque, Jalisco; y 11, Guadalupe, Nuevo León, por haberse actualizado los supuestos previstos para que ello aconteciera.
83. En sesión pública, celebrada el 8 de julio de 2018, el Secretario Ejecutivo del Instituto informó al Consejo General de ese Instituto la suma de los resultados consignados en las 300 actas de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**f) Fiscalización de los recursos**

84. Otro punto en el cual la Constitución y el entramado legal vigente buscan generar condiciones de equidad en la contienda es el control del gasto de campaña y su fiscalización subsecuente y el escrupuloso uso de los recursos públicos, exclusivamente para los fines previstos en la constitución y en la ley<sup>13</sup>. El propósito final del modelo que busca priorizar el financiamiento público sobre el privado es permitir el control de estos recursos y evitar que los intereses privados prevalezcan sobre los intereses generales de la sociedad.
85. Uno de los mecanismos más relevantes para el cumplimiento con el principio constitucional de la equidad en la contienda es el establecimiento de los topes de gastos de campaña. Los topes, definidos como el monto máximo que se puede erogar para financiar una campaña electoral, impiden que los partidos y candidatos obtengan una ventaja indebida frente al electorado a partir del uso de mayores recursos económicos. Así, independientemente del origen de los recursos –privado o público– que obtienen los partidos políticos

<sup>13</sup> Véase SUP-RAP-753/2017, resuelto en sesión pública de 9 de marzo de 2018.

para financiamiento de sus campañas, fijar un tope máximo de gastos permite una contienda electoral en condiciones de equidad.

86. Para el proceso electoral 2017-2018, el Consejo General del Instituto, mediante el acuerdo INE/CG505/2017, aprobó el tope de gastos para la elección presidencial en el monto \$429,633,325.00 pesos.
87. Incluso, para fortalecer el principio constitucional de equidad en la contienda, la propia Carta Magna prevé, en el artículo 41, base VI, la causal de nulidad por rebase de tope de gastos de campaña, cuando se tenga acreditado un rebase de tope de gastos de campaña en un 5% del monto total autorizado, y cuando éste sea determinante. La determinancia se presumirá cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al 5%.<sup>14</sup>
88. Actualmente, el modelo de fiscalización no sólo prevé reglas claras en su reglamento, sino que, incluso, establece que la violación determinante a las reglas de fiscalización y gasto público podrían conllevar a la máxima sanción posible: la nulidad de una elección.
89. El Secretario Ejecutivo del citado Instituto, mediante oficio INE/SCG/2111/2018, hizo del conocimiento de este órgano jurisdiccional que después de analizar y aprobar los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de los ingresos y gastos de los partidos políticos y candidatos independientes relacionados con el actual proceso electoral federal, no hubo rebase del tope de gastos de campaña de ninguno de los cuatro candidatos a la Presidencia de la República, en tanto todos los contendientes se ajustaron a los límites señalados para tal efecto.
90. El ajuste a los límites de gastos de campaña de todos los contendientes es una muestra más de la validez de esta elección, ello porque el uso equitativo de recursos en las justas electorales es un factor que permite establecer la validez de las elecciones, porque

---

<sup>14</sup> Jurisprudencia 2/2018. NULIDAD DE ELECCIÓN POR REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA. ELEMENTOS PARA SU CONFIGURACIÓN.



significa que los contendientes participaron con aquellos medios públicos que constitucional y legalmente les corresponden, sin incurrir en irregularidades que pudieran trastocar la sana competencia entre partidos políticos y candidatos

91. Si bien el Instituto ha sancionado a los partidos políticos por algunas irregularidades detectadas en el proceso de fiscalización, especialmente relacionadas con la entrega extemporánea de información a la autoridad y gastos de campaña cuyo reporte fue omitido, se trata de desaciertos que no reúnen los extremos constitucionales y legales para incidir en la validez de la elección presidencial.

**g) Publicidad de los actos**

92. Entre los principios rectores que rigen el proceso electoral se encuentra el de máxima publicidad, el cual se encuentra estrechamente vinculado con los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir a las cosas públicas de interés general, y que se traduce en que cada uno de los actos del proceso electoral puedan ser vigilados y verificados por la ciudadanía.
93. Lo anterior se cumple con la publicación de cada uno de los acuerdos del Instituto Nacional Electoral en el Diario Oficial de la Federación, con la publicidad que se da a todos y cada uno de los actos y resoluciones de la autoridad electoral administrativa y jurisdiccional, así como con la celebración de sesiones públicas de resolución tanto del referido Instituto como del Tribunal Electoral.
94. Aunado a lo anterior, el día de la jornada electoral, las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes tuvieron presencia en el 99.89% del total de las casillas reportadas en el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral; además, se contó con la presencia de

observadores electorales en 17,300 casillas, quienes pudieron corroborar lo acontecido en la jornada electoral.

95. En el presente proceso electoral participaron 907 visitantes extranjeros de 60 países, los cuales pudieron constatar la objetividad e imparcialidad de las actuaciones de las autoridades electorales.
96. En ese orden de ideas, en cada una de estas etapas existió la vigilancia de observadores electorales, ciudadanía y partidos políticos, quienes siempre estuvieron en aptitud de denunciar a quienes, en su concepto, vulneraran el orden normativo, además de tener la posibilidad de impugnar cada uno de los actos y resoluciones de las autoridades electorales.

#### h) Control judicial

97. Un presupuesto transversal que se encuentra presente en todas las etapas del proceso electoral es la posibilidad de que todas las determinaciones de las autoridades que pueden definir las situaciones jurídicas de las personas, así como el goce efectivo de sus derechos políticos, pueden ser impugnadas y revisadas por un tribunal independiente e imparcial.
98. El Tribunal Electoral tiene una previsión constitucional de servicio de la ciudadanía. Ello se advierte de la finalidad de establecer un sistema de medios de impugnación en materia electoral, cuyo propósito es la protección de los derechos político-electorales de votar, ser votado y de asociación.
99. La manera en cómo este Tribunal Electoral tuteló esos derechos en el proceso electoral fue, precisamente, mediante los diversos medios de impugnación constitucional y legalmente previstos.
100. Las personas acudieron a este Tribunal Electoral con el propósito de obtener la protección a sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, militantes, aspirantes a una candidatura, o candidatas y candidatos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

**SALA SUPERIOR**

En todos los casos, esta Sala Superior emitió la sentencia que en Derecho correspondió, lo cual demuestra que la finalidad de este órgano jurisdicción fue, precisamente, servir a la ciudadanía en la defensa de sus derechos.

101. De esta manera, el Tribunal Electoral se constituyó en un auténtico órgano de control del poder estatal y político presente en la sociedad. Ello, en primer lugar, porque analizó, en última instancia, la constitucionalidad de las determinaciones de las autoridades administrativas electorales.
102. De esto dan cuenta las diversas ejecutorias dictadas por este Tribunal Electoral, en las cuales se salvaguardaron los principios de constitucionalidad y legalidad a fin de dotar a la elección presidencial de la certeza y seguridad jurídica necesarias para su validez.
103. En efecto, a lo largo del proceso electoral, el Tribunal Electoral resolvió todas las impugnaciones presentadas por la ciudadanía, partidos políticos, coaliciones, aspirantes, candidaturas independientes e incluso titulares de las distintas dependencias e instituciones del Estado. En todas ellas, se buscó siempre el cumplimiento de las reglas y principios constitucionales que rigen tanto el espectro electoral, la función judicial, los límites competenciales de cada institución y, sobre todo, el respeto, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las personas.
104. La Sala Superior comprende la importancia de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales, tratándolos como canon fundante de nuestro país y parámetro de regularidad constitucional, lo que implica mandatos capaces de oponerse a la voluntad de las mayorías cuando éstas actúan arbitrariamente.
105. En razón de ello, esta Sala Superior ha resuelto diversas controversias encaminadas a la interpretación y clarificación de las reglas de la contienda. En su labor de control judicial se han resuelto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



casos que involucran etapas indispensables para el desarrollo fluido de la elección.

#### 1. Reglamentación del Instituto Nacional Electoral

106. La Sala Superior resolvió impugnaciones de los partidos políticos en contra de distintos acuerdos y reglamentos del Consejo General del Instituto. Uno de estos casos fue el recurso de apelación mediante el cual se revocaron los lineamientos conocidos como "Cancha pareja"<sup>15</sup> en el que se consideró que la autoridad excedió el ámbito de su competencia e incidía en el ámbito de libertad de expresión.
107. Otro asunto crucial para garantizar la certeza y legalidad el día de la jornada electoral, fue la impugnación al Reglamento de Elecciones.<sup>16</sup> En este caso, los partidos políticos argumentaron que la autoridad habría excedido su facultad reglamentaria al modificar el procedimiento de escrutinio y cómputo. Con esa consideración, esta Sala Superior revocó la determinación de la autoridad.
108. Por otra parte, a fin de generar reglas claras para la calificación de votos, esta Sala Superior, para privilegiar la validez y utilidad del voto emitido, revocó el acuerdo general del Instituto por el que pretendió regular los efectos de las marcas que el día de la elección se colocaran en el recuadro de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo.<sup>17</sup> Ello, en tanto que tal acuerdo le otorgaba una calidad que no le correspondía, como candidata no registrada, cuando se debió atender a los efectos jurídicos de la cancelación de la candidatura derivada de su renuncia, es decir, considerar su recuadro como un espacio en blanco y, a partir de ello, determinar lo conducente respecto de los votos asentados en la boleta electoral, conforme a las reglas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>15</sup> SUP-RAP-232/2017 y acumulados, resuelto en sesión de 30 de agosto de 2017.

<sup>16</sup> SUP-RAP-749/2017 y acumulados, resuelto en sesión de 14 de febrero de 2018.

<sup>17</sup> SUP-RAP-151/2018, resuelto en sesión de 18 de junio de 2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

#### SALA SUPERIOR

109. La Sala Superior validó, en su oportunidad, el acuerdo del Instituto Nacional Electoral para utilizar los cuadernillos para la realización del conteo rápido, considerando que su uso cumple los requisitos de certeza para contar con datos idóneos para el conteo rápido.

110. También en esta etapa preparatoria, aunque con incidencia en la etapa de fiscalización, se confirmó el acuerdo del Consejo General del citado Instituto en el que se estableció que, salvo prueba idónea en contrario, se presume que los representantes partidistas de casilla reciben una remuneración por sus actividades el día de la jornada electoral.<sup>18</sup>

#### 2. Preparación de la elección

111. En el caso de la etapa de preparación del proceso electoral, esta Sala Superior intervino para analizar los supuestos que le fueron planteados, siempre con la finalidad de que los sujetos que participan el día de la jornada electoral se encontraran perfectamente definidos y contaran con las herramientas suficientes para cumplir con sus funciones.

112. En cuanto a la protección de los electores, se determinó que el reparto de tarjetas impresas en un papel sin mayores elementos sólo constituye propaganda electoral y, por ende, no está prohibida. Sin embargo, cuando este tipo de propaganda electoral implique la entrega de algún beneficio, o bien, se advierta que pueden ser empleadas para la conformación de un registro o padrón clientelar de beneficiarios, entonces es indudable que están prohibidas.<sup>19</sup>

113. De igual forma, se conoció y resolvió si una persona mexicana por naturalización podía contender a un cargo federal en la elección popular. Si bien se confirmó el impedimento, por lo que se requiere ser

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<sup>18</sup> SUP-RAP-51/2018, resuelto en sesión de 30 de mayo de 2018.

<sup>19</sup> SUP-REP-638/2018, resuelto en sesión pública de 18 de julio de 2018.

mexicano por nacimiento, el asunto permitió reflexionar sobre la situación de los nacionales naturalizados.<sup>20</sup>

114. Otro eje rector en el actual proceso electoral fue la protección al periodismo, tanto de quien lo ejerce como del trabajo que realiza. Así, se determinó que la libertad editorial y la libertad de contenido noticioso en modo alguno puede ser establecido por las autoridades estatales, inclusive de aquellos eventos transmitidos en vivo por las concesionarias.<sup>21</sup>
115. Tal es la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral en torno a la defensa de la labor periodística, que se consideró indebido el uso que un partido político le dio a su pauta, en tanto permitió que su entonces dirigente y próximo candidato, hiciera manifestaciones en un spot respecto a una nota publicada por un periódico.<sup>22</sup>
116. El interés superior del menor fue eje rector en las resoluciones que, en su momento, fueron emitidas por esta Sala Superior. Lo anterior, dado que el Tribunal Electoral ha resuelto en favor de una protección reforzada de la niñez respecto de su participación en los promocionales de los partidos políticos.
117. Otro criterio relevante durante la etapa de preparación, fue la opinión emitida por el Instituto Nacional Electoral respecto a la consulta formulada por los partidos Morena y del Trabajo en relación con las actividades que podían realizar durante la etapa de intercampana,<sup>23</sup> la cual fue revocada por esta Sala Superior, en tanto que si bien dicho Instituto tiene facultad para desahogar consultas, lo cierto es que los criterios que emita en atención a dichas consultas deben versar sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio de sus facultades, ya que las mismas inciden en el ejercicio de los derechos de los sujetos regulados, por lo que se determinó que había sido

<sup>20</sup> SUP-JDC-1171/2017, resuelto en sesión pública de 24 de enero de 2018.

<sup>21</sup> SUP-REP-433/2018 resuelto el 25 de julio de 2018.

<sup>22</sup> SUP-REP-32/2018 y acumulados, resuelto en sesión pública de 28 de marzo de 2018.

<sup>23</sup> SUP-RAP-29/2018 y acumulados, resuelto en sesión de 9 de marzo de 2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

incorrecto que señalará que en dicha etapa no se podían realizar debates, cuando establecer dicha prohibición no se encontraba en su ámbito reglamentario.

### 3. Candidaturas independientes

118. Como antes se mencionó, en esta elección presidencial se contó con la posibilidad de contender a dicho cargo por la vía independiente. La resolución de este tipo de asuntos fue, para este tribunal, una cuestión novedosa que implicó retos interpretativos sin precedentes.
119. Uno de los casos más relevantes en este rubro fue el juicio ciudadano mediante el cual se cuestionó la validez de la implementación de una aplicación móvil para la captación del apoyo ciudadano a aspirantes a candidaturas independientes.<sup>24</sup> Para concluir en su validez, la Sala Superior consideró que dicha aplicación móvil no constituyó una restricción injustificada al derecho político de ser votado.
120. Luego de desarrollar la aplicación móvil, el Instituto escuchó diversas peticiones de las y los aspirantes a candidaturas independientes y, finalmente, diseñó un régimen de excepción para que se pudiera optar por el uso de la aplicación móvil o bien, recabar firmas de la manera tradicional en soporte físico, sobre todo en municipios de alta marginación. La Sala Superior consideró que dicha medida era válida.<sup>25</sup>
121. Otro asunto importante, que pretendió garantizar el derecho de participación de la ciudadanía que aspiraba a ser registrada como candidatura independiente, fue aquel en el que se analizó la convocatoria para el registro de candidaturas independientes, en la que se determinó de oficio que debía ampliarse por seis días la fecha límite previamente establecida para entregar el registro ciudadano.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> SUP-JDC-841/2017 y acumulados, resuelto en sesión pública de 25 de noviembre de 2017.

<sup>25</sup> SUP-JDC-1069/2017, resuelto en sesión de 29 de noviembre de 2017.

<sup>26</sup> SUP-JDC-872/2017, resuelto en sesión pública de 5 de octubre de 2017.

Esto, tomando en consideración que constituía un hecho notorio que el 19 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo y que, por tal circunstancia, el Instituto Nacional Electoral suspendió actividades por 6 días. Con esta decisión se salvaguardan los derechos de participación política de la ciudadanía ante las autoridades electorales.

122. La Sala Superior consideró que la distribución de tiempos en radio y televisión realizada por el referido Instituto resultaba conforme al marco jurídico constitucional.<sup>27</sup>
  
123. También resulta relevante señalar la determinación tomada en relación con el financiamiento de las candidaturas independientes,<sup>28</sup> en el que en atención a las impugnaciones que se recibieron, entre ellas de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, esta Sala Superior declaró la inaplicación del artículo 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la porción normativa que establece que el financiamiento privado que reciban las candidaturas independientes "no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate", pues el financiamiento público que reciben las candidaturas independientes es significativamente inferior al de quienes contienden representando a un partido político, por lo que es razonable que las candidaturas independientes tengan la posibilidad de acceder a un financiamiento privado sustancialmente mayor al que reciben por concepto de financiamiento público, con lo cual tienen la posibilidad de contender en condiciones de igualdad.
  
124. Finalmente, cabe precisar que en relación con el control judicial que se ejerció durante el proceso electoral respecto de la elección para renovar la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, desde el inicio de dicho proceso, esto es, el 8 de septiembre de 2017, hasta

---

<sup>27</sup> SUP-JDC-214/2018, resuelto en sesión de 11 de abril de 2018.

<sup>28</sup> SUP-JDC-222/2018 y acumulados, resuelto en sesión de 25 de abril de 2018.



SALA SUPERIOR

el momento de la emisión del presente dictamen, este Tribunal Electoral resolvió 1,196 medios de impugnación<sup>29</sup>.

125. Los datos citados en el presente apartado relativo a la validez de la elección, así como las fechas y claves de los principales acuerdos del órgano administrativo electoral, pueden ser consultados en el informe rendido por el Secretario Ejecutivo del referido Instituto a esta Sala Superior, el 16 de julio del presente año, sobre el proceso electoral relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra integrado al expediente correspondiente al presente dictamen<sup>30</sup>.

126. Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99, párrafo 4, fracción II, de la Norma Fundamental, la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos debe declararse válida.

IV. Elegibilidad y declaración de Presidente Electo

127. Una vez realizado el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y habiendo corroborado la validez de la misma, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución General, por parte del candidato que obtuvo la mayoría de votos.

128. Atento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, el derecho humano a ser votado puede ser acotado al cumplimiento de las calidades que la ley establezca, expresión que, evidentemente,

<sup>29</sup> 463 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, 127 juicios ciudadanos, 136 procedimientos especiales sancionadores de órgano central del Instituto Nacional Electoral, 46 procedimientos especiales sancionadores de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral, 19 procedimientos especiales sancionadores de órgano local del Instituto Nacional Electoral, 37 juicios electorales, 32 asuntos generales, 45 recursos de apelación, 286 juicios de inconstitucionalidad, 4 juicios de revisión constitucional electoral y 1 expediente de elección presidencial.

<sup>30</sup> En el informe del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral se hace referencia a que a la fecha de su presentación, se han presentado 1,196 medios de impugnación identificados con los folios SUP-RAP-619/2017 y SUP-RAP-51/2018; sin embargo, 626 de ellos ya fueron resueltos por esta Sala Superior en fechas 11 de octubre de 2017 y 30 de mayo de 2018, respectivamente.

comprende a la Constitución misma. En este sentido, los artículos 82 y 83 del ordenamiento en cita contemplan una serie de requisitos para ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

129. Estos requisitos tienen como propósito, por un lado, asegurar que quien resulte electo cumpla con ciertos requisitos y se identifique con el interés general de la ciudadanía (nacionalidad, ciudadanía, edad, residencia). Otras previsiones procuran evitar la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder público o en la sociedad, de tal suerte que, exigiendo la separación de ellas por algún tiempo determinado, se garantice la equidad en la contienda electoral (no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto, no estar en servicio activo en el Ejército, ni ocupar o haber ocupado en los últimos 6 meses el cargo de secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa). Finalmente, en ocasiones, la proscripción pretende garantizar el equilibrio de poderes, mediante la erradicación de la posibilidad de que se reproduzcan las condiciones de la propia permanencia (la prohibición constitucional absoluta de haber desempeñado el cargo de Presidente de la República).

130. Se encuentran satisfechos los mencionados requisitos de elegibilidad con base en la revisión de la documentación presentada el 16 de marzo de 2018, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el registro del ciudadano Andrés Manuel López Obrador como candidato a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por la coalición "Juntos Haremos Historia", como a continuación se expone.

- a) **Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

SALA SUPERIOR

131. Con fundamento en el artículo 30, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nacionalidad mexicana por nacimiento se adquiere con el solo hecho de nacer en el territorio de la República mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de los padres.
132. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la propia Constitución, para ser ciudadano mexicano se requiere: a) tener la calidad de mexicano, b) haber cumplido 18 años, y c) tener modo honesto de vivir.
133. En la copia certificada del acta de nacimiento<sup>31</sup> de Andrés Manuel López Obrador se señala que nació en Macuspana, Tabasco, el 13 de noviembre de 1953, con lo cual se evidencia que tiene más de 18 años.
134. Su ciudadanía y edad fueron también corroborados mediante la revisión de la copia certificada de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el 2015. Asimismo, en el expediente no existen elementos que demuestren que Andrés Manuel López Obrador haya perdido su nacionalidad.
135. El modo honesto de vivir se refiere a la conducta de una persona que es apegada y respetuosa a los principios superiores de la convivencia humana, lo cual implica que sus actos estén en concordancia con los valores legales y morales que rigen en el medio social y territorial en el que esta vive y se desarrolla.
136. Una máxima de experiencia sustenta el criterio jurisprudencial de esta Sala Superior,<sup>32</sup> conforme al cual la honestidad se presume, por

<sup>31</sup> Tesis 1/2002. ACTAS DE NACIMIENTO. LAS DECLARACIONES ACCESORIAS QUE CONTENGAN, CONSTITUYEN UN INDICIO DE LA VERDAD DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN.

<sup>32</sup> Jurisprudencia 20/2002. ANTECEDENTES PENALES. SU EXISTENCIA NO ACREDITA, POR SÍ SOLA, CARENCIA DE PROBIDAD Y DE UN MODO HONESTO DE VIVIR; Jurisprudencia 17/2001. MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE  
LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR



lo cual, en principio, todas las personas gozan de esa presunción y, con ella, acreditan un modo honesto de vivir. En ese sentido, no es necesario probar el modo honesto de vivir, aunque su presunción admite prueba en contrario. Esto quiere decir que si una persona pretende desvirtuar el modo honesto de vivir de alguien debe probarlo.

137. En tal sentido, Andrés Manuel López Obrador cuenta con un modo honesto de vivir, toda vez que no se presentaron elementos que pretendieran desvirtuar esa presunción.
138. El requisito correspondiente al pleno goce de sus derechos se debe tener por satisfecho, ya que, en el expediente, no existen elementos de prueba que acrediten que Andrés Manuel López Obrador esté privado o suspendido en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadano.
139. El requisito de ser hijo de padre o madre mexicanos se cumple, y que, de la copia certificada del acta de nacimiento precisada, se advierte que Andrés Manuel López Obrador es hijo de Andrés López Ramón y Manuela Obrador de López, ambos de nacionalidad mexicana. La información relacionada con el acta de nacimiento genera un fuerte indicio de la nacionalidad mexicana de sus padres, quienes así lo declararon en el año de 1953. Además, ni en el momento del registro ni en este momento se ha controvertido este hecho.
140. También se encuentra justificada la condición relativa a haber residido en el país durante al menos veinte años. En los ejercicios homólogos al que en este momento se realiza, correspondientes a las elecciones federales de 2000, 2006, 2012, se ha adoptado de forma consistente el criterio relativo a que, para acreditar la residencia efectiva durante el periodo indicado, se deben establecer

---

REQUISITO CONSTITUCIONAL: Jurisprudencia 18/2001. MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

los puntos inicial y final de un periodo, que permiten presumir que se  
cuenta con ella en el periodo intermedio.<sup>33</sup>

141. En el caso, el ciudadano Andrés Manuel López Obrador ha residido  
en el país por más de veinte años, pues con la copia certificada de  
su acta de nacimiento se acredita el punto inicial de ese período (13  
de noviembre de 1953) y se debe tomar como punto final el día de  
la elección (1 de julio de 2018).
142. Además, es un hecho notorio<sup>34</sup> y público que, al menos en los últimos  
treinta años, ha mantenido una participación política y partidista muy  
activa: fue candidato a la gubernatura de Tabasco en las elecciones  
de 1988 y 1994; presidente del Partido de la Revolución  
Democrática (1996-1999); Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
entre 2000 y 2005; candidato a la presidencia de la República por la  
coalición "Por el Bien de Todos" en la elección federal del 2006; y  
candidato por la coalición "Movimiento progresista" en la elección  
presidencial del 2012. En abundancia de razones, además de ser  
conocida su residencia en el país por la vinculación que denotan los  
cargos partidistas y públicos que ha desempeñado, cabe agregar que  
a ello se agrega la presunción generada en la inscripción de su  
registro como candidato y su participación en la campaña electoral,  
conforme criterio definido por este órgano jurisdiccional.
143. De ahí que se concluya que el requisito de residencia está  
suficientemente satisfecho.
144. Con todo lo anterior, se tienen por satisfechos los requisitos  
establecidos en la fracción I del artículo 82 de la Constitución  
General.



<sup>33</sup> Jurisprudencia 9/2005. RESIDENCIA. SU ACREDITACIÓN NO IMPUGNADA EN  
EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA GENERA PRESUNCIÓN DE TENERLA.

<sup>34</sup> Esta Sala Superior estima que pueden ser considerados hechos notorios aquellos  
cuyo conocimiento forma parte de la cultura, notoria de la comunidad de una  
sociedad, los cuales son del dominio público y que nadie puede ser dudado, teniendo tal  
calidad no sólo los que de manera directa le constan al grupo social, sino también  
aquellos que en forma generalizada se por ciertos, mediante su conocimiento  
indirecto, incluso a través de los medios de comunicación masiva.

**b) Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección**

145. De acuerdo con lo corroborado en la copia certificada de su acta de nacimiento, se puede inferir que Andrés Manuel López Obrador tiene 64 años, con lo cual está satisfecho el requisito previsto en la fracción II del artículo 82 de la Constitución.

**c) Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección**

146. Este requisito se da por cumplido, en virtud de que la elección fue el 1 de julio de 2018, y en el expediente existen elementos suficientes, así como hechos notorios, para acreditar que Andrés Manuel López Obrador residió en el país todo el año anterior a esa fecha, los cuales son:

- Fue presidente del partido político Morena, desde el año 2015 y concluyó su gestión en diciembre de 2017.
- Participó en el procedimiento interno de su partido político para seleccionar y postular al candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, de acuerdo con la convocatoria correspondiente, inició en noviembre de 2017. El 13 de diciembre siguiente, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena aprobó su candidatura.
- El 29 de marzo de 2018 fue registrado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por la coalición "Juntos Haremos Historia".
- Realizó campaña electoral como candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 30 de marzo al 27 de junio del presente año. En esta etapa participó en los 3 debates organizados por el Instituto Nacional Electoral, el 22 de abril, el 20 de mayo y el 12 de junio de 2018.



147. Además, en autos no existe elemento de convicción alguno que demuestre que Andrés Manuel López Obrador residió fuera del territorio nacional en algún tiempo del plazo de referencia. Durante el momento de su registro ni posterior a la jornada tampoco se ha presentado impugnación alguna que pretenda desvirtuar este hecho.

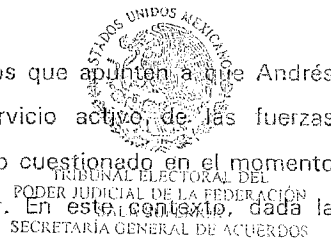
d) **No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto**

148. Este requisito se debe considerar satisfecho, porque no existen elementos que pudieran demostrar lo contrario. No existe dato que evidencie que se hubiere cuestionado la satisfacción del requisito en estudio durante el período de registro de candidatos, en el curso de las fases posteriores del procedimiento electoral, o posterior a la jornada electoral.

149. Además, se debe tener en cuenta que el registro de Andrés Manuel López Obrador, como candidato a la presidencia de la República, se llevó a cabo el 29 de marzo de 2018, lo que se hizo del conocimiento público. Ese registro no fue impugnado por partido político o coalición alguna por considerar que no se cumplieron todos o alguno de los requisitos constitucionales para tal efecto.

e) **No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército; no ser secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, gobernador de algún Estado ni Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a menos que se separe de su puesto 6 meses antes del día de la elección, y no estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83 constitucional**

150. En el expediente no existen elementos que apunten a que Andrés Manuel López Obrador esté en servicio activo de las fuerzas armadas. Este hecho tampoco ha sido cuestionado en el momento de registro ni en una fase posterior. **En este contexto, dada la**



carencia de elementos de convicción sobre el particular, debe establecerse que el ciudadano Andrés Manuel López Obrador no se encuentra incurso en la prohibición analizada.

151. Es un hecho notorio que, en los últimos 6 meses, no haya desempeñado alguno de los cargos públicos señalados en las fracciones V, VI y VII, del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que resultan incompatibles con la candidatura a la presidencia de la República.
152. Asimismo, tampoco existen elementos que permitieran concluir que el candidato haya sido Presidente constitucional, interino o sustituto, que son causales de incapacidad establecidas en el artículo 83 constitucional.
153. Además, cabe señalar que el medio de impugnación promovido ante la Sala Superior, en el que se pretendía demostrar que Andrés Manuel López Obrador no cumplía con diversos requisitos de elegibilidad, no resultó procedente.<sup>35</sup>
154. En consecuencia, toda vez que se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluye que el ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los requisitos constitucionalmente previstos para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, **es elegible para desempeñar ese cargo.**

## V. Conclusiones

155. Con fundamento en los artículos 99, párrafo 4, fracción II, *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 189,

---

<sup>35</sup> En sesión pública de tres de agosto del presente año, la Sala Superior desechó el juicio para la protección de los derechos político-electorales SUP-JDC-413/2018, promovido por la asociación La Yura Grupo Alameda, A.C.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

SALA SUPERIOR

fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido realizado el cómputo final, analizada la validez de la elección y determinado la elegibilidad del candidato electo. En tal sentido:

1. El ciudadano Andrés Manuel López Obrador fue el candidato que obtuvo el mayor número de votos.
2. La elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos es válida.
3. El candidato que obtuvo la mayor cantidad de votos satisface los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

156. En consecuencia, se declara **Presidente Electo a Andrés Manuel López Obrador**, quien desempeñará el encargo en el período del 1 de diciembre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2024.

157. Por tanto, debe expedirse al ciudadano Andrés Manuel López Obrador la constancia de mayoría y validez que lo acredite como Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, misma que le deberá ser entregada personalmente en la sesión solemne que se convoque al efecto.

158. La constancia es un documento de alto valor testimonial para el Estado Mexicano, por tanto, deberá expedirse un segundo ejemplar, para su resguardo en el Archivo General de la Nación, lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción II, relacionado con el diverso numeral 4, fracción XXXI, ambos de la Ley Federal de Archivos, atento a lo previsto en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se erige la Ley General de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## VI. Notificaciones y publicación

159. Este dictamen es el acto conclusivo de un proceso político libre y abierto, marcado por el principio constitucional de máxima publicidad. En este sentido, además de las actividades tendientes a la difusión del presente documento, y de las razones y fundamentos empleados, conviene dictar algunas otras para complementar la finalidad constitucional indicada, así como para informar oficialmente al interesado. Por tanto, este dictamen debe notificarse:

- Personalmente al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, anexando copia certificada de esta declaración de la Sala Superior de este Tribunal.
- Por oficio, en su oportunidad, en el mes de septiembre del presente año, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto del Presidente de su Mesa Directiva, a efecto de que expida y publique el Bando Solemne a que se refiere la fracción I, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar a conocer en toda la República que el ciudadano Andrés Manuel López Obrador ha sido declarado Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos por la Sala Superior del Tribunal Electoral.
- Por oficio, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Por oficio, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- Por oficio, al Archivo General de la Nación.
- Finalmente, igualmente por lo expresado, debe hacerse pública la presente declaración en los estrados y en la página



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Dictamen relativo al cómputo de la elección de  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a  
la declaración de validez de la elección y a la  
de Presidente electo

de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación, así como en el Diario Oficial de la Federación.

160. Por lo expuesto y fundado, se

VII. Declara:

**PRIMERO.** El candidato que obtuvo la mayoría de los votos en la  
elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo  
con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano  
Andrés Manuel López Obrador, postulado por la coalición "Juntos  
Haremos Historia", integrada por los partidos políticos MORENA, del  
Trabajo y Encuentro Social.

**SEGUNDO.** Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos  
Mexicanos

**TERCERO.** El ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los  
requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se  
le declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al  
ciudadano Andrés Manuel López Obrador para que desempeñe el  
cargo del 1 de diciembre del año 2018 al 30 de septiembre del año  
2024.

**CUARTO.** Se ordena expedir la constancia de mayoría y validez al  
ciudadano Presidente Electo.

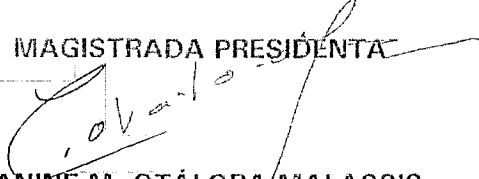
Cúmplase

Así, por unanimidad de votos lo aprobaron las y los magistrados que  
integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y  
da fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



MAGISTRADA PRESIDENTA

  
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

  
FELIPE  
DE LA MATA PIZANA

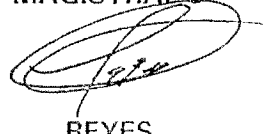
MAGISTRADO

  
FELIPE ALFREDO  
FUENTES BARRERA

MAGISTRADO

  
INDALFER  
INFANTE GONZALES

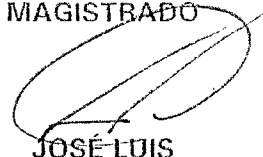
MAGISTRADO

  
REYES  
RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

MAGISTRADA

  
MÓNICA ARAÍ  
SOTO FREGOSO

MAGISTRADO

  
JOSÉ LUIS  
VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

  
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

## ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### Contenido

Preliminares .....	2
A) Actas de cómputo distrital sin inconsistencias .....	9
B) Actas de cómputo distrital que presentan inconsistencias .....	12
<b>Grupo 1.</b> Discrepancias entre cantidades asentadas con número y con letra ..	13
<b>Grupo 2.</b> Inconsistencias en el rubro "total" correspondiente a la suma de alguno de los cuadros que integran el acta .....	16
a) Diferencia de cantidades asentada en rubros "total" .....	17
b) Coincidencia de cantidades asentada en rubros "total" .....	19
<b>Grupo 3.</b> Falta de información en algunos apartados .....	23
<b>Grupo 4.</b> Errores derivados de la obligación de considerar como nulos los votos emitidos a favor de la exandidata Margarita Ester Zavala Gómez del Campo.	25
<b>Grupo 5.</b> Inconsistencias en las cantidades asentadas en los diversos rubros del acta .....	31
<b>Grupo 6.</b> Actas que presentan más de una inconsistencia de las analizadas con antelación .....	64
Conclusión .....	80



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## Preliminares

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realiza el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo dispuesto en el artículo 99, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En tal sentido, como se precisó en el "Dictamen relativo al cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de Presidente Electo", los resultados de los 300 cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos quedaron firmes, toda vez que las impugnaciones contra los mismos fueron desestimadas o, en su caso, declarados improcedentes por esta Sala Superior, en la sesión pública de 3 y 7 de agosto del presente año. En consecuencia, dichos cómputos se consideran definitivos.

Como las impugnaciones relacionadas con la elección presidencial han sido desestimadas por este órgano jurisdiccional, lo ordinario sería proceder a sumar los datos consignados en las actas de cómputo distrital respectivas con la finalidad de obtener el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que, en términos de lo dispuesto en el artículo 99, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM, corresponde realizar a esta Sala Superior.

No obstante, de la revisión de los originales de las 300 actas de cómputo distrital remitidas por los consejos distritales electorales del



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Instituto Nacional Electoral (INE) se advirtió que, en algunos casos, existen inconsistencias que deben ser subsanadas, al tratarse de la calificación de la elección presidencial, regida por los principios de certeza, universalidad y autenticidad del sufragio.

Para explicar la metodología seguida para la realización del cómputo final con las características descritas, resulta indispensable explicar algunos elementos.

El acta de cómputo distrital de la elección para la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos es un documento signado por los integrantes de los consejos distritales del INE, en el cual se asienta la votación recibida en el distrito, misma que proviene del cotejo de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla, y, en su caso, de los paquetes que se recontaron durante la sesión de cómputo, y de las actas levantadas por el propio consejo con motivo de los votos reservados.

A continuación se inserta un modelo de acta de cómputo distrital, con la finalidad de explicar su estructura y la necesidad de coincidencia de ciertos rubros:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS





**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

cuenta que, en caso de existir una fracción, esta se asigna al partido coaligado que hubiese obtenido el mayor número de votos, conforme a lo previsto en el artículo 314, apartado 1, inciso a), en relación con el diverso 311, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho cuadro permite conocer la fuerza electoral de los institutos políticos en lo individual.

Además de lo anterior, en el cuadro 2 se consigna la votación del candidato independiente, de los candidatos no registrados, los votos nulos y el total de los votos emitidos en el distrito.

Partido	Votos	Porcentaje
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		
[Logo]		

**Cuadro 3.** En este cuadro, intitulado "votación final obtenida por los candidatos/as"<sup>3</sup>, se registra el total de votos recibidos a favor de la o el candidato, para conocer quién obtuvo la mayor votación en el distrito. Para ello, en caso de las candidaturas postuladas por una coalición, se suman las votaciones obtenidas por cada partido en lo individual, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 7.2 del Anexo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, denominado "Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos"

<sup>3</sup> Durante el documento se identificará por su nombre, o bien, como "cuadro 3".



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

distritales y de entidad federativa para el proceso electoral federal 2017-2018”.

El cuadro 3, al igual que los dos anteriores, contiene apartados para identificar los votos en favor del candidato independiente, de los candidatos no registrados, los votos nulos y un apartado para la suma correspondiente.

VOTACIÓN FINAL OFERTIVA POR LOS CANDIDATOS/A		
	(Cada lista)	(Concretos)
INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

La información de los tres cuadros debe ser registrada por el personal del INE y representa una serie de actos encadenados entre sí, cuya finalidad es realizar el cómputo de votos en el distrito para conocer la votación total, la fuerza electoral de cada partido político y la preferencia electoral por cada candidatura registrada.

En el caso ideal, de acuerdo con el modelo de acta de cómputo distrital para la elección de la presidencia en este proceso electoral, los datos asentados en los tres cuadros, en los apartados de “candidato independiente”, “candidatos no registrados”, “votos nulos” y “total” o “votación final”, deben ser coincidentes. Es así, puesto que la finalidad de los mismos es, se insiste, obtener información respecto de la fuerza electoral por partido y por candidato en cada distrito, de ahí que los apartados señalados no deben sufrir modificación alguna



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

entre los tres cuadros, al no formar parte del ejercicio distributivo. Igualmente, en el caso ideal, el número de votos asentado en cada cuadro con letra y con número debe ser idéntico.

Por ello, cuando del análisis de las actas se advierte una divergencia en los rubros referidos en el párrafo anterior, ello se traduce en una inconsistencia que debe ser analizada y, en su caso, subsanada.

De igual forma, cuando las sumas de las cantidades vertidas en los diversos apartados de cada cuadro no coinciden con el número asentado en el rubro de "total" o "votación final", ello evidencia una inconsistencia que también debe ser estudiada y, en su caso, subsanada.

En resumen, cuando de la revisión de cada acta se concluya que los tres totales son acordes con las cantidades asentadas y, además, son idénticos entre sí, se estima que ello es suficiente para que el contenido del acta se tome en cuenta para el cómputo final correspondiente. En cambio, en caso de advertir cualquier inconsistencia, esta deberá analizarse y subsanarse.

Precisado lo anterior, a continuación se procede al análisis anunciado de las 300 actas de cómputos distritales. En principio, el análisis se circunscribirá a los datos consignados en los diferentes apartados de las propias actas. Asimismo, en caso de ser necesario, se acudirán a la información contenida en la base de datos de los cómputos de la elección presidencial proporcionada por el INE<sup>4</sup> que alimenta el Sistema

---

<sup>4</sup> En términos del convenio general de colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 3 de abril de 2018, que tiene por



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

de Información de las Elecciones Federales (SIEF), herramienta de este Tribunal que sirve de apoyo para el análisis de los medios de impugnación que se promueven para controvertir los resultados de la elección federal.

El estudio indicado se lleva a cabo a partir de la clasificación de dos grupos relacionados con las actas de cómputo distrital, las que tienen **inconsistencias** y las que **no tienen inconsistencias**.

A) Actas de cómputo distrital sin inconsistencias

Este apartado se conforma por 205 actas de cómputo distrital, respecto de las cuales se constata que existe congruencia entre los diversos apartados que integran las mismas, por lo que se estima que en estos casos no se evidencia error o inconsistencia alguna.<sup>5</sup>

Dichas actas se relacionan con los distritos electorales federales cuyos datos de identificación se señalan en la tabla que se inserta a continuación:

objeto compartir información, sistemas y herramientas informáticas a fin de coadyuvar para el mejor ejercicio y desempeño de las atribuciones que les confieren respectivamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

<sup>5</sup> No se considera una inconsistencia el hecho de que en alguno de los cuadros de las actas de cómputo distrital se haya omitido asentar el "total", siempre que la suma de las cantidades correspondientes sea coincidente con los totales de los otros cuadros del acta.

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	AGUASCALIENTES	1
2	AGUASCALIENTES	3
3	BAJA CALIFORNIA	1
4	BAJA CALIFORNIA	2
5	BAJA CALIFORNIA	3
6	BAJA CALIFORNIA	4
7	BAJA CALIFORNIA	5
8	BAJA CALIFORNIA	6
9	BAJA CALIFORNIA SUR	1
10	BAJA CALIFORNIA SUR	2
11	CAMPECHE	2
12	COAHUILA	1
13	COAHUILA	2
14	COAHUILA	4
15	COAHUILA	5
16	COAHUILA	6
17	COAHUILA	7
18	COLIMA	1
19	COLIMA	2
20	CHIAPAS	1
21	CHIAPAS	2
22	CHIAPAS	3
23	CHIAPAS	4
24	CHIAPAS	5
25	CHIAPAS	6
26	CHIAPAS	8
27	CHIAPAS	9
28	CHIAPAS	10
29	CHIAPAS	11
30	CHIAPAS	12
31	CHIAPAS	13
32	CHIHUAHUA	2
33	CHIHUAHUA	6
34	CHIHUAHUA	7
35	DURANGO	1

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
36	DURANGO	2
37	DURANGO	3
38	GUANAJUATO	2
39	GUANAJUATO	3
40	GUANAJUATO	5
41	GUANAJUATO	6
42	GUANAJUATO	10
43	GUANAJUATO	13
44	GUANAJUATO	14
45	GUERRERO	1
46	GUERRERO	2
47	GUERRERO	3
48	GUERRERO	4
49	GUERRERO	6
50	GUERRERO	7
51	GUERRERO	9
52	HIDALGO	3
53	HIDALGO	5
54	HIDALGO	6
55	HIDALGO	7
56	JALISCO	2
57	JALISCO	3
58	JALISCO	4
59	JALISCO	5
60	JALISCO	6
61	JALISCO	7
62	JALISCO	8
63	JALISCO	10
64	JALISCO	12
65	JALISCO	13
66	JALISCO	14
67	JALISCO	15
68	JALISCO	16
69	JALISCO	18
70	JALISCO	20

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
71	MÉXICO	1
72	MÉXICO	2
73	MÉXICO	3
74	MÉXICO	4
75	MÉXICO	8
76	MÉXICO	10
77	MÉXICO	11
78	MÉXICO	13
79	MÉXICO	14
80	MÉXICO	18
81	MÉXICO	22
82	MÉXICO	23
83	MÉXICO	25
84	MÉXICO	26
85	MÉXICO	27
86	MÉXICO	29
87	MÉXICO	30
88	MÉXICO	31
89	MÉXICO	32
90	MÉXICO	33
91	MÉXICO	34
92	MÉXICO	35
93	MÉXICO	36
94	MÉXICO	38
95	MÉXICO	40
96	MÉXICO	41
97	MICHOACÁN	1
98	MICHOACÁN	3
99	MICHOACÁN	4
100	MICHOACÁN	5
101	MICHOACÁN	8
102	MICHOACÁN	9
103	MICHOACÁN	10
104	MICHOACÁN	11
105	MICHOACÁN	12



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
106	MORELOS	2
107	MORELOS	3
108	MORELOS	4
109	NAYARIT	1
110	NAYARIT	2
111	NUEVO LEÓN	1
112	NUEVO LEÓN	3
113	NUEVO LEÓN	4
114	NUEVO LEÓN	5
115	NUEVO LEÓN	6
116	NUEVO LEÓN	7
117	NUEVO LEÓN	9
118	NUEVO LEÓN	10
119	NUEVO LEÓN	11
120	OAXACA	2
121	OAXACA	3
122	OAXACA	5
123	OAXACA	6
124	OAXACA	7
125	OAXACA	8
126	OAXACA	9
127	OAXACA	10
128	PUEBLA	2
129	PUEBLA	3
130	PUEBLA	4
131	PUEBLA	5
132	PUEBLA	6
133	PUEBLA	7
134	PUEBLA	8
135	PUEBLA	9
136	PUEBLA	10
137	PUEBLA	11
138	PUEBLA	12
139	PUEBLA	13
140	PUEBLA	15

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
141	QUERÉTARO	1
142	QUERÉTARO	3
143	QUERÉTARO	4
144	QUINTANA ROO	1
145	QUINTANA ROO	2
146	QUINTANA ROO	3
147	QUINTANA ROO	4
148	SAN LUIS POTOSÍ	1
149	SAN LUIS POTOSÍ	2
150	SAN LUIS POTOSÍ	3
151	SAN LUIS POTOSÍ	4
152	SAN LUIS POTOSÍ	6
153	SAN LUIS POTOSÍ	7
154	SINALOA	1
155	SINALOA	2
156	SINALOA	5
157	SINALOA	7
158	SONORA	2
159	SONORA	4
160	SONORA	6
161	SONORA	7
162	TABASCO	1
163	TABASCO	3
164	TABASCO	4
165	TAMAULIPAS	1
166	TAMAULIPAS	3
167	TAMAULIPAS	4
168	TAMAULIPAS	7
169	TAMAULIPAS	8
170	TLAXCALA	1
171	TLAXCALA	2
172	TLAXCALA	3
173	VERACRUZ	1
174	VERACRUZ	2
175	VERACRUZ	4

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
176	VERACRUZ	5
177	VERACRUZ	6
178	VERACRUZ	7
179	VERACRUZ	8
180	VERACRUZ	9
181	VERACRUZ	10
182	VERACRUZ	12
183	VERACRUZ	14
184	VERACRUZ	16
185	VERACRUZ	17
186	YUCATÁN	2
187	YUCATÁN	3
188	YUCATÁN	4
189	YUCATÁN	5
190	ZACATECAS	2
191	ZACATECAS	3
192	CIUDAD DE MÉXICO	1
193	CIUDAD DE MÉXICO	5
194	CIUDAD DE MÉXICO	5
195	CIUDAD DE MÉXICO	6
196	CIUDAD DE MÉXICO	11
197	CIUDAD DE MÉXICO	12
198	CIUDAD DE MÉXICO	14
199	CIUDAD DE MÉXICO	17
200	CIUDAD DE MÉXICO	18
201	CIUDAD DE MÉXICO	20
202	CIUDAD DE MÉXICO	21
203	CIUDAD DE MÉXICO	22
204	CIUDAD DE MÉXICO	23
205	CIUDAD DE MÉXICO	24



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Como se adelantó, los datos consignados en las actas de cómputo distrital de la elección presidencial correspondientes a los 205 distritos electorales federales agrupados en la tabla que antecede serán considerados integralmente para la propuesta de cómputo final.

**B) Actas de cómputo distrital que presentan inconsistencias**

A partir del análisis del contenido del resto de las actas de cómputo distrital se advirtieron ciertas inconsistencias que, por su naturaleza y similitud, se pueden agrupar de la siguiente manera:

1. Discrepancias entre cantidades asentadas con número y con letra;
2. Inconsistencias en el rubro "total" correspondiente a la suma de alguno de los cuadros que integran el acta;
3. Falta de información en algunos apartados;
4. Errores derivados de la obligación de considerar como nulos los votos emitidos a favor de la excandidata Margarita Ester Zavala Gómez del Campo;<sup>6</sup>
5. Inconsistencias en las cantidades asentadas en los diversos rubros del acta;
6. Actas con más de una inconsistencia.

---

<sup>6</sup> Derivado de lo resuelto por esta Sala Superior en el expediente SUP-RAP-151/2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

A continuación se lleva a cabo el estudio de las inconsistencias presentadas en cada uno de los grupos anunciados.

**Grupo 1. Discrepancias entre cantidades asentadas con número y con letra**

Este apartado se conforma por 27 distritos, cuyas respectivas actas de cómputo distrital de la elección presidencial consignan, en algunos de sus recuadros, discrepancias entre cantidades asentadas con número y con letra.

A continuación, se inserta una tabla que consigna la información del distrito y entidad involucrado, el o los cuadros del acta de cómputo distrital en los que se identificó la inconsistencia (resaltado en negrilla), el partido o candidato involucrado, así como las cantidades asentadas con letra y con número, con la finalidad de evidenciar la inconsistencia:<sup>7</sup>

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CUADRO	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN LETRA	VOTACIÓN NÚMERO
1	COAHUILA	3	Total de votos en el Distrito	PAN	Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco	39,545
2	CHIHUAHUA	1	Total de votos en el Distrito	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Catorce mil seiscientos setenta y ocho	14,708
3	GUANAJUATO	7	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PAN	Cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro	54,124
4	GUANAJUATO	8	Total de votos en el Distrito	PRI	Catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres	4,453

<sup>7</sup> Las cantidades que provocan la coincidencia con los totales de los cuadros correspondientes aparecen sombreadas en la tabla inserta.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CUADRO	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN LETRA	VOTACIÓN NÚMERO
5	GUANAJUATO	11	Total de votos en el Distrito	TOTAL	Ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y ocho	141,600
6	HIDALGO	4	Total de votos en el Distrito	PRI-PVEM	Trescientos sesenta y siete	377
7	JALISCO	1	Total de votos en el Distrito	PVEM	Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis	12,456
8	JALISCO	9	Total de votos en el Distrito	PT-MORENA	Novcientos cuarenta y trece	944
9	JALISCO	11	Total de votos en el Distrito	PVEM-NUEVA ALIANZA	Treinta y cinco	31
10	JALISCO	17	Total de votos en el Distrito	PAN	Veintiséis mil quinientos cincuenta	26,557
			Votación final obtenida por los candidatos	PVEM	Cinco mil seiscientos sesenta	5,670
11	MÉXICO	6	Total de votos en el Distrito	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Nueve mil sesenta y tres	9,073
12	MÉXICO	20	Total de votos en el Distrito	PRI-NUEVA ALIANZA	Ciento seis	160
13	MÉXICO	21	Total de votos en el Distrito	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Ocho mil setecientos veintiséis	En blanco
14	MÉXICO	21	Votación final obtenida por los candidatos	TOTAL	Ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y tres	177,343
15	MÉXICO	37	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PAN	Veintisiete mil ochocientos noventa y ocho	27,318
16	MÉXICO	39	Total de votos en el Distrito	VOTOS NULOS	Tres mil setecientos cincuenta y siete	3,706
17	MICHOACÁN	6	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	MORENA	Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete	55,474
17	MICHOACÁN	7	Total de votos en el Distrito	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Ocho mil setecientos noventa y ocho	8,768
			Distribución final obtenida por los candidatos	PRI-PVEM-NUEVA ALIANZA	Treinta mil cuatro sesenta y cuatro	30,464
18	MORELOS	1	Total de votos en el Distrito	PAN-PRD-MC	Mil ciento setenta y un	1,071
			Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	NUEVA ALIANZA	Mil cuatrocientos cuarenta y siete	1,547
			Votación final obtenida por los candidatos	PT-MORENA-PES	Ciento dieciséis mil setecientos diecinueve	116,729
19	MORELOS	5	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PT	Veinticinco mil seiscientos dieciocho	25,628
				Jaime Heliodoro	Diez mil setecientos sesenta y un	10,661



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CUADRO	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	VOTACIÓN LETRA	VOTACIÓN NÚMERO
				Rodríguez Calderón		
20	SONORA	1	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PRI	Dieciocho mil novecientos noventa y dos	18,962
21	TABASCO	5	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PRD	Siete mil setecientos ochenta y cinco	7,185
				PVEM	Tres mil ciento cuatro	3,014
22	VERACRUZ	3	Total de votos en el Distrito	PVEM	Diecinueve mil quinientos cincuenta y un	1,893
23	VERACRUZ	15	Total de votos en el Distrito	PAN-PRD	Ochocientos sesenta y cuatro	874
24	VERACRUZ	19	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	PRD	Diez mil setecientos veintidós	1,722
25	VERACRUZ	20	Total de votos en el Distrito	PAN-PRD	Setecientos cuarenta y ocho	746
26	CIUDAD DE MÉXICO	9	Votación final obtenida por los candidatos	TOTAL	Ciento noventa y seis mil setecientos	196,749
27	CIUDAD DE MÉXICO	13	Votación final obtenida por los candidatos	PT-MORENA-PES	Ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y un	153,231
				Candidatos no registrados	Doscientos quince	2,015

Como se anticipó, las discrepancias evidencian únicamente un error al momento de asentar las cantidades. Este error no debe surtir efecto jurídico alguno, pues existen elementos que permiten conciliar la información individual y los resultados contenidos en los cuadros de las actas bajo revisión.

Para demostrar lo anterior, se realizó la suma correspondiente con cada una de las cantidades involucradas. De este ejercicio se advirtió que, al utilizar una de las dos cantidades anotadas (con número o letra) el total consignado en los cuadros que presentaron el llenado deficiente coinciden con la votación total asentada en los otros dos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Como los tres rubros del "total" deben ser coincidentes, el ejercicio anterior permite concluir que la cantidad correcta es la que sirve para armonizar las cifras correspondientes.

Por ello, las cantidades que deberán tomarse en consideración al momento de realizar el cómputo final de la elección presidencial, respecto de los distritos que forman parte de este grupo, son las que aparecen resaltadas con sombreado en el cuadro inserto con antelación.

**Grupo 2. Inconsistencias en el rubro "total" correspondiente a la suma de alguno de los cuadros que integran el acta**

En este apartado se involucran 25 distritos electorales federales, donde la revisión de las actas de cómputo distrital permitió confirmar que existen inconsistencias en el apartado destinado a anotar el "total" de los cuadros que integran las actas, es decir, el resultado que se anota al final de cada uno de ellos.<sup>8</sup> En este supuesto se encuentran los siguientes distritos:

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	BAJA CALIFORNIA	7
2	CAMPECHE	1
3	CHIHUAHUA	5
4	CHIHUAHUA	9
5	GUERRERO	5
6	GUANAJUATO	12
7	HIDALGO	1
8	HIDALGO	2
9	JALISCO	19
10	MÉXICO	5
11	MÉXICO	9
12	MÉXICO	12

<sup>8</sup> Los cuadros de referencia son "total de votos en el distrito", "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes" y "votación final obtenida por los candidatos".



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
13	MÉXICO	19
14	MÉXICO	24
15	MÉXICO	28
16	NAYARIT	3
17	NUEVO LEÓN	8
18	NUEVO LEÓN	12
19	OAXACA	1
20	SINALOA	3
21	SONORA	3
22	TAMAULIPAS	5
23	TAMAULIPAS	9
24	YUCATÁN	1
25	CIUDAD DE MÉXICO	8

Ahora bien, es importante señalar que en todos los casos se trata de una divergencia que deriva de la cantidad asentada en la celda "total" de los tres cuadros integrantes de las actas de cómputo distrital respectivas. Sin embargo, si bien es cierto que se trata de una inconsistencia originada en la anotación de los totales, también lo es que dichas inconsistencias se presentan en dos grandes grupos, a saber: a) aquellos distritos en los que se advierte una diferencia en la cantidad asentada dentro del rubro "total" entre los tres cuadros que componen el acta, y b) aquellos distritos en los que existe plena coincidencia de la cantidad asentada en la celda "total" de los tres cuadros referidos. A continuación, se presenta el análisis correspondiente de cada grupo.

a) Diferencia de cantidades asentadas en rubros "total"

Respecto de este primer grupo, en 7 casos, la comparación de las cantidades asentadas en el apartado de "total" de los tres cuadros que forman parte del acta de cómputo distrital permite advertir que existe una cantidad que discrepa de los otros dos "totales". Esto es un error, ya que las tres cantidades deberían coincidir, debido a que



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

se trata de los mismos votos en el distrito, pero distribuidos de forma distinta. Dicha inconsistencia se observa en el cuadro siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	Total de votos en el distrito	TOTALES <sup>9</sup>	
			Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Volación final obtenida por los candidatos
CAMPECHE	1	238,054	238,054	5,616
GUERRERO	5	180,319	180,319	180,316
MÉXICO	5	196,754	30,461	196,754
NAYARIT	3	155,036	155,036	3,987
NUEVO LEÓN	8	182,773	162,773	3,197
OAXACA	1	201,788	201,788	195,017
TAMAULIPAS	9	158,595	158,598	158,595

Como puede apreciarse, en cada uno de los distritos que aparecen en el cuadro inserto se observa que no coinciden los montos totales de la votación en el distrito obtenidos a partir de la información asentada en los tres cuadros que conforman el acta de cómputo.

Para subsanar este error, se procedió a sumar las cantidades asentadas en los rubros que conforman los cuadros con el total discrepante. En cada caso, se obtuvo un resultado coincidente con los otros dos, lo que evidencia que los errores obedecen a un indebido registro de cantidades.

Por ello, esta Sala Superior considera que el resultado asentado erróneamente no debe trascender al resultado de los cómputos distritales, pues el error se subsana al realizar la suma de las cantidades consignadas en cada rubro de aquellos cuadros que

<sup>9</sup> Las cantidades que coinciden entre sí y con la suma realizada por esta Sala Superior aparecen sombreadas en la tabla inserta.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

contengan un "total" disconforme respecto de los cuadros restantes, situación que, se insiste, demuestra una completa correspondencia con los otros rubros de la propia acta.

En consecuencia, a fin de estar en posibilidades de realizar el cómputo final de la elección de Presidente de la República, respecto de la inconsistencia analizada en este apartado, es menester considerar aquellas cifras que coinciden con el resultado de la operación aritmética de adición y con el total asentado en los otros dos cuadros. Estas cifras se encuentran sombreadas en el cuadro presentado con antelación.

**b) Coincidencia de cantidades asentadas en rubros "total"**

Este grupo abarca 18 casos en los que las cantidades asentadas en los apartados de "total" de los cuadros correspondientes son coincidentes entre sí, pero no reflejan el resultado de los votos contenidos en los apartados de cada cuadro. Esta problemática se presentó en los distritos siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	TOTALES		
		Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
BAJA CALIFORNIA	7	168,162	168,162	168,162
CHIHUAHUA	5	185,596	185,596	185,596
CHIHUAHUA	9	154,092	154,092	154,092
GUANAJUATO	12	169,303	169,303	169,303
HIDALGO	1	195,979	195,979	195,979
HIDALGO	2	193,768	193,768	193,768
JALISCO	19	188,761	188,761	188,761
MÉXICO	9	192,239	192,239	192,239

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	Total de votos en el distrito	TOTALES	
			Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
MÉXICO	12	170,411	170,411	EN BLANCO
MÉXICO	19	220,249	220,249	EN BLANCO
MÉXICO	24	207,846	207,846	207,846
MÉXICO	28	198,131	198,131	198,131
NUEVO LEÓN	12	157,028	157,028	157,028
SINALOA	3	203,160	203,160	203,160
SONORA	3	150,545	150,545	EN BLANCO
TAMAULIPAS	5	206,294	206,294	206,294
YUCATÁN	1	226,778	226,778	226,778
CIUDAD DE MÉXICO	8	187,911	187,911	187,911

Dentro de este grupo podemos encontrar las actas que presentan dos tipos de inconsistencias: 1) actas en las que coinciden los tres "totales", pero ninguno de estos corresponde con el resultado de la suma de los apartados respectivos, y 2) actas en las que coinciden los tres "totales" y en las que al menos uno de los "totales" corresponde a la suma aritmética de cada rubro que lo conforma.

Para mayor claridad, el estudio de cada subgrupo se presenta conforme a lo siguiente:

**2.1. Divergencia entre los totales asentados y la suma.** El presente subgrupo está conformado por cuatro distritos: 9, 12 y 19 de México, así como 1 de Yucatán. En los cuatro casos las cantidades anotadas en el rubro "total" de los tres cuadros que conforman el acta son coincidentes; sin embargo, al sumar las cantidades anotadas en los apartados de cada uno de los cuadros, se advierte que el dato consignado en el acta es diverso al resultado de la suma efectuada por esta Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En estos casos, la simple operación aritmética sirve para subsanar las cantidades asentadas en el apartado "total" de cada cuadro<sup>10</sup> de ahí que el resultado de la operación aritmética señalada deberá sustituir a los totales en cada uno de los distritos.

**2.2. Coincidencia entre total asentado y suma.** Dentro del subgrupo bajo análisis se encuentran 14 distritos: 7 de Baja California, 5 y 9 de Chihuahua, 12 de Guanajuato, 1 y 2 de Hidalgo, 19 de Jalisco, 24 y 28 de México, 12 de Nuevo León, 3 de Sinaloa, 3 de Sonora, 5 de Tamaulipas y 8 de Ciudad de México. En los 14 casos referidos las cantidades asentadas en los rubros "total" de cada uno de los tres cuadros que componen el acta distrital son coincidentes, sin embargo, se advierten diferencias entre los resultados obtenidos en cada cuadro. Al mismo tiempo, se observó que la suma obtenida en alguno de los cuadros sí guarda perfecta coincidencia y correspondencia con las cantidades asentadas en los apartados que lo conforman.

De ahí que, en estos 14 casos, un ejercicio de suma aritmética permite subsanar las inconsistencias advertidas.

Cabe mencionar que, en estos 14 casos, la diferencia entre resultados obedeció a la anotación inexacta en el rubro de "votos nulos" en alguno de los tres cuadros integrantes del acta, tal y como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

<sup>10</sup> En el caso del distrito 9 de México la cantidad obtenida es de 192,184; tratándose del distrito 12 de México es 170,334; para el distrito 19 de México corresponde la cantidad de 220,220 en cada uno de los cuadros y, finalmente, el distrito 1 de Yucatán es 226,710.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

ENTIDAD FEDERATIVA	DTO	Total de votos en el distrito			Distribución final de votos a partidos y candidatos/as			Votación final obtenida por los/as candidatos/as		
		Nulos	Total acta	Suma Sala Superior	Nulos	Total acta	Suma Sala Superior	Nulos	Total acta	Suma Sala Superior
BAJA CALIFORNIA	7	3,548	168,162	168,130	3,548	168,162	168,130	3,580	168,162	168,162
CHIHUAHUA	5	5,636	185,596	185,596	5,428	185,596	185,383	5,636	185,596	185,596
CHIHUAHUA	9	9,015	154,092	154,092	8,808	154,092	153,885	9,015	154,092	154,092
GUANAJUATO	12	242	169,303	165,588	3,957	169,303	169,303	3,957	169,303	169,303
HIDALGO	1	10,389	195,979	195,979	10,389	195,979	195,979	10,317	195,979	195,907
HIDALGO	2	5,479	193,768	193,768	5,479	193,768	193,768	5,413	193,768	193,702
JALISCO	19	6,336	188,761	188,702	6,355	188,761	188,761	6,395	188,761	188,761
MÉXICO	24	4,596	207,846	207,849	4,593	207,846	207,846	4,593	207,846	207,846
MÉXICO	28	4,404	198,131	197,853	4,682	198,131	198,131	4,682	198,131	198,131
NUEVO LEÓN	12	3,835	157,028	157,028	3,823	157,028	157,016	3,835	157,028	157,028
SINALOA	3	6,975	203,160	203,224	6,811	203,160	203,160	6,811	203,160	203,160
SONORA	3	3,231	150,545	150,545	3,127	150,545	150,441	3,231	EN BLANCO	150,545
TAMAULIPAS	5	4,328	206,294	206,130	4,492	206,294	206,294	4,492	206,294	206,294
CIUDAD DE MÉXICO	8	4,359	187,911	187,908	4,364	187,911	187,911	4,364	187,911	187,911

Por tal motivo, se tomarán en consideración aquellas cantidades obtenidas de las sumas que, efectivamente, guardan plena coincidencia con la cantidad asentada en la celda "total" y que contabilizan correctamente la cantidad asentada en el rubro "votos nulos", cuestión que permite la plena coincidencia y coherencia entre las cantidades anotadas en los tres cuadros de las actas de cómputo distrital bajo estudio.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En consecuencia, las cifras que se consideran para efectos del cómputo final de la elección presidencial son aquellas cantidades que se encuentran sombreadas en el cuadro inserto con antelación.

**Grupo 3. Falta de información en algunos apartados**

Este grupo está conformado por tan solo dos actas de cómputo distrital correspondientes a los distritos 7 de Chiapas y 5 de Querétaro, en los cuales se advirtió la falta de datos en algunos de los rubros del acta de cómputo distrital.

Por lo que atañe al distrito 7 de Chiapas, se advierte que el dato faltante se desprende del cuadro "total de votos en el distrito" y corresponde a los votos consignados en el apartado del candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

Debido a que dicha persona contendió a través de la figura de candidatura independiente, los votos que se consignaron en su favor en cada uno de los tres cuadros del acta de cómputo distrital deben ser idénticos, pues, en este caso, no se debe realizar ninguna distribución de votos para alguna otra fuerza política, ya que participó de forma independiente.

En esta lógica, la ausencia de votos consignados en el recuadro correspondiente a dicho candidato independiente puede subsanarse atendiendo a lo asentado en los otros dos cuadros del acta, que refieren la cantidad de 3,032 votos, mismos que se tomarán para corregir el dato faltante.




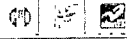
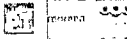
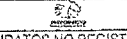


ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Conviene recalcar que, al asentar dicha cantidad y realizar la suma de todos los votos del cuadro mencionado, el resultado coincide con el rubro "total", lo que evidencia que se trató de una simple omisión en el asentado de la cantidad bajo estudio.

Por otra parte, en el acta de cómputo distrital de la elección presidencial correspondiente al distrito 5 de Querétaro, se aprecia que únicamente se consignan dos de los tres cuadros que integran el acta, pues no se incluyó el cuadro que corresponde a "votación final obtenida por los candidatos".

Esta Sala Superior advirtió que es posible generar la información relacionada con el cuadro faltante a partir de la distribución final de los votos para los distintos candidatos que contendieron en la elección presidencial, operación que se efectúa enseguida:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/LAS CANDIDATOS/AS		
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES	VOTOS	LETRA
	82,716	Cochenta y dos mil setecientos dieciséis
	35,822	Treinta y cinco mil ochocientos veintidos
	74,466	Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis
	13,884	Trece mil ochocientos ochenta y cuatro
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	89	Ochenta y nueve
VOTOS NULOS	6,039	Seis mil treinta y nueve
<b>TOTAL</b>	<b>213,046</b>	<b>Doscientos trece mil cuarenta y seis</b>

La información que antecede permite subsanar el cuadro faltante en el acta de cómputo distrital, por lo que la misma será tomada en



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

cuenta para el cómputo final de la elección presidencial respecto del distrito 5 del Estado de Querétaro.

**Grupo 4. Errores derivados de la obligación de considerar como nulos los votos emitidos a favor de la excandidata Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**

Este grupo se conforma por 9 actas de cómputo distrital que presentan alguna inconsistencia derivada de los votos relacionados con la excandidata Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, las cuales se identifican en la tabla que a continuación se inserta:

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	GUANAJUATO	4
2	MÉXICO	15
3	MICHUACÁN	2
4	NUEVO LEÓN	2
5	PUEBLA	1

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
6	PUEBLA	14
7	QUERÉTARO	2
8	TAMAULIPAS	2
9	CIUDAD DE MÉXICO	7

Las 9 actas referidas en este grupo contienen el apartado para registrar los votos en favor de la excandidata presidencial independiente en todos los cuadros que integran y registran el cómputo de las actas distritales.<sup>11</sup> Sin embargo, en algunas de estas actas está asentada una cantidad determinada de votos, la cual es consistente y permite la comprobación de lo registrado en el

<sup>11</sup> El distrito 15 de México es el único en el que dicho rubro sólo está contemplado en uno de los tres cuadros en comento: "Distribución final de votos a partidos políticos y candidaturas".

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

documento, mientras que, en otras, las cantidades asentadas en el rubro de la citada candidata no guardan plena semejanza entre sí.<sup>12</sup>

Al respecto, debe tomarse en consideración el criterio sostenido por esta Sala Superior, mediante el cual se determinó que a) las marcas realizadas en el recuadro correspondiente a la excandidata deberán tratarse como votos nulos, y b) que las marcas realizadas en el recuadro correspondiente a la otrora candidata, si coexisten con otras colocadas en recuadro de una candidatura registrada, deben contabilizarse a favor de esta última como votos válidos.<sup>13</sup>

La inconsistencia advertida contrasta con las actas de cómputo distrital no consideradas en este grupo, pues evidencia la falta de uniformidad en los rubros de las 300 actas. Lo anterior no es una inconsistencia menor, pues la diferencia de formatos de actas de cómputo distrital en los 9 casos bajo estudio impide llevar a cabo de manera ordinaria la suma de las cantidades asentadas en las mismas.

Sin embargo, esta inconsistencia no impide a esta Sala Superior realizar las acciones adecuadas para subsanar la misma a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el cómputo y generar certeza en los resultados de la votación.

---

<sup>12</sup> Esto obedece a que en alguno de los cuadros la información se encuentra desagregada entre los votos en favor de la excandidata eludida y los "votos nulos", mientras que en otros se consigna de forma agrupada dentro de los "votos nulos", conforme lo determinó esta Sala Superior en el SUP-RAP-151/2018.

<sup>13</sup> SUP-RAP-151/2018.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme se señaló al inicio de este apartado, las actas que conforman este grupo deben analizarse en dos subgrupos distintos, tal y como se hace a continuación:

4.1. Aquí se analizan las 7 actas de cómputo distrital en las que el rubro destinado a computar los votos a favor de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo aparece en los tres cuadros:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
GUANAJUATO	4
MICHOACÁN	2
PUEBLA	1
PUEBLA	14
QUERÉTARO	2
TAMAULIPAS	2
CIUDAD DE MÉXICO	7

A continuación, se inserta una tabla con la información de los distritos referidos y las cantidades asentadas en las actas respecto de los apartados de "Margarita Ester Zavala Gómez del Campo", "votos nulos" y el "total" de cada cuadro. Asimismo, la tabla incluye la suma realizada por esta Sala Superior, en el caso del cuadro relacionado con la votación final obtenida por cada candidato, con la finalidad de demostrar la coherencia interna que se desprende del acta.

Además, se incorpora una columna adicional, en la cual se anotan las cantidades totales a considerar por este órgano jurisdiccional electoral como "votos nulos" para el cómputo final:



**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Entidad federativa	Total de votos en el distrito			Distribución final de votos a partidos y candidatos			Votación final obtenida por los candidatos			VOTOS NULOS A CONSIDERAR PARA EL CÓMPUTO FINAL	
	Dto	Margarita Zavala	Nulos	Total	Margarita Zavala	Nulos	Total	Margarita Zavala	Nulos		Total suma Sala Superior
GUANAJUATO	4	27	4,910	136,177	27	4,910	136,177	27	4,910	136,177	4,937
MICHOACÁN	2	276	8,000	182,321	276	8,000	182,321	276	8,000	182,321	8,276
PUEBLA	1	283	9,416	210,323	283	9,416	210,323	283	9,416	210,323	9,699
PUEBLA	14	0	8,549	220,667	0	8,549	220,667	0	8,549	220,667	8,549
QUERÉTARO	2	0	5,336	188,615	0	5,336	188,615	0	5,336	188,615	5,336
TAMAULIPAS	2	273	3,084	165,576	273	3,084	165,576	273	3,084	165,576	3,357
CIUDAD DE MEXICO	7	52	5,199	262,452	52	5,199	262,452	52	5,199	262,452	5,251

De acuerdo con la información anterior, la documentación correspondiente demuestra que, en todos los casos, en el apartado destinado a consignar los sufragios en favor de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, se asentó una cantidad que consigna los votos considerados para dicha excandidata,<sup>14</sup> razón por la cual el resultado de los "votos nulos a considerar para el cómputo final" deben ser los que resulten de sumar los votos de la excandidata y los votos nulos, como se muestra en la última columna de la tabla anterior.

En este sentido, para el cómputo final debe eliminarse el rubro correspondiente a la excandidata independiente, una vez que las cantidades asentadas en el mismo se sumen a los votos nulos en cada distrito, ejercicio que se refleja en la última columna de la tabla inserta.

4.2. En este grupo se subsanan las inconsistencias de las 2 actas de cómputo distrital en las que en los cuadros reflejan una discrepancia

<sup>14</sup> Aun cuando los distritos 14 de Puebla y 2 de Querétaro, la información revela que en el apartado de la excandidata independiente aparecen 0 votos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

en cuanto al total de votos atribuidos a la excandidata presidencial independiente. Este error deriva de la asignación individual de votos en algunos casos y, en otros, de la consignación de éstos de forma agregada dentro del rubro de "votos nulos".

A continuación, se inserta una tabla con la información de los dos distritos y las cantidades asentadas en las actas de cómputo, incluyendo los apartados de "Margarita Ester Zavala Gómez del Campo" (cuando éste haya sido incluido), "votos nulos" y el "total" de cada cuadro, y agregando el resultado obtenido de la operación aritmética de adición realizada por este órgano jurisdiccional electoral en relación a la "votación final obtenida por los/as candidatos/as", con la finalidad de demostrar la coherencia interna que se desprende de las actas.

También se incorpora una columna adicional, en la cual constan las cantidades totales a considerar por este órgano jurisdiccional electoral como "votos nulos" para el cómputo final, en cada uno de los casos expuestos.

Entidad federativa	Total de votos en el distrito			Distribución final de votos a partidos y candidatos			Votación final obtenida por los candidatos			Total suma Sala Superior	VOTOS NULOS A CONSIDERAR PARA EL CÓMPUTO FINAL
	Dto	Margarita Zavala	Nulos	Total	Margarita Zavala	Nulos	Total	Margarita Zavala	Nulos		
MÉXICO	16 <sup>15</sup>	N/A	4,110	200,107	165	3,945	200,107	N/A	4,110	200,107	4,110
NUEVO LEÓN	2	214	3,070	179,747	214	3,070	179,747	0	3,284	179,747	3,284

15 En este distrito el acta únicamente establece un espacio para los votos de la citada excandidata en uno de los tres cuadros ("distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as"), por lo que en la tabla inserta se incluye N/A en los apartados correspondientes.

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En el acta del distrito 15 del Estado de México, el emblema de la excandidata presidencial independiente se aprecia únicamente en el cuadro de "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes", junto con una cantidad de 165 sufragios. Asimismo, en el cuadro aparecen 3,945 votos nulos, lo que, sumado a los votos de la excandidata, da como resultado 4,110 votos nulos.

Los otros dos cuadros no contienen el emblema de la candidata y registran una cantidad de 4,110 votos nulos. Como esta cifra coincide con la suma efectuada en el párrafo que antecede, queda evidente que la cantidad que corresponde a votos nulos en dicho distrito es la mencionada con antelación, pues es el resultado de sumar a los "votos nulos", los obtenidos en favor de la referida excandidata.

De acuerdo con lo anterior, lo procedente, para efectos del cómputo final, es eliminar del cuadro "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes" el apartado destinado a anotar los votos en favor de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, así como sustituir la cantidad de 3,945 "votos nulos" por la cantidad de 4,110.

Finalmente, en relación con el distrito 2 de Nuevo León, se advierte que en los cuadros de "total de votos del distrito" y "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes" aparecen 214 votos en el apartado destinado a la excandidata independiente, mientras que en el apartado de "votos nulos" se consigna la cantidad de 3,070.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En el tercer cuadro "votación final obtenida por los/as candidatos/as", se asentó 0 en el apartado de la excandidata y 3,284 en el correspondiente a "votos nulos", cantidad que coincide si se suman las cantidades referidas en el párrafo anterior. Esto permite concluir que en los dos primeros cuadros del acta se omitió agregar a los votos nulos los emitidos a favor de la excandidata, error que debe ser subsanado por esta Sala Superior.

En esta tesitura, lo procedente es eliminar el recuadro destinado a los votos de la excandidata, así como sumar sus votos a los votos nulos, para obtener la misma cantidad de 3,284 votos nulos en cada cuadro. De esta forma, las cantidades corregidas podrán ser consideradas para efectos del cómputo final.

**Grupo 5. Inconsistencias en las cantidades asentadas en los diversos rubros del acta**

Se conforma por 21 actas de cómputo distrital que presentan discrepancias entre los totales de los cuadros de resultados de la votación, pero cuyas inconsistencias se subsanan analizando el contenido integral de las actas. Dichos casos se identifican en la tabla que a continuación se inserta:

N°	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	BAJA CALIFORNIA	6
2	CHIHUAHUA	3
3	CHIHUAHUA	8
4	DURANGO	4
5	GUANAJUATO	9
6	GUANAJUATO	15

N°	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
7	MÉXICO	7
8	MÉXICO	16
9	MÉXICO	17
10	SONORA	5
11	TABASCO	

31



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
12	TABASCO	6
13	TAMAULIPAS	6
14	VERACRUZ	13
15	ZACATECAS	1
16	ZACATECAS	4

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
17	CIUDAD DE MÉXICO	2
18	CIUDAD DE MÉXICO	4
19	CIUDAD DE MÉXICO	15
20	CIUDAD DE MÉXICO	16
21	CIUDAD DE MÉXICO	19

Como en este grupo se identifican las actas que presentan problemáticas distintas, su análisis se divide en dos subgrupos.

5.1. Del análisis de 19 actas se advierte que los totales asentados en los tres cuadros son coincidentes, aun. cuando uno o varios apartados de los propios cuadros presentan errores de captura subsanables con otros datos asentados en la misma acta.

Nº	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	BAJA CALIFORNIA	6
2	CHIHUAHUA	3
3	CHIHUAHUA	8
4	DURANGO	4
5	GUANAJUATO	9
6	GUANAJUATO	15
7	MÉXICO	7
8	MÉXICO	16
9	MÉXICO	17
10	SONORA	5
11	TABASCO	2
12	TABASCO	6
13	TAMAULIPAS	6
14	VERACRUZ	13
15	ZACATECAS	1
16	ZACATECAS	4
17	CIUDAD DE MÉXICO	2
18	CIUDAD DE MÉXICO	4
19	CIUDAD DE MÉXICO	16

En la siguiente tabla se presentan los datos de los apartados de total de los 19 distritos. En color gris se presentan los datos coincidentes asentados en las actas, mientras que en las celdas blancas se



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

presentan los datos de la suma realizada por esta Sala Superior que es necesario corregir. Asimismo, se señala el origen de la inconsistencia advertida.

Entidad	Distrito	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos	Origen del error
Baja California	6	178,898	178,798	178,798	Anotación errónea de votos a favor de la combinación de los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza
Chihuahua	3	126,632	126,630	126,630	Anotación errónea de votos a favor de las candidaturas no registradas
Chihuahua	8	182,711	182,721	182,721	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido Nueva Alianza
Durango	4	191,080	191,081	191,081	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente a la combinación de los partidos Morena y Encuentro Social
Guanajuato	9	136,085	123,397	136,085	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Guanajuato	15	137,584	137,594	3,563	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y un desfase en las demás anotaciones
México	7	216,182	214,952	216,182	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido Acción Nacional
México	16	4,169	182,277	182,277	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y un desfase en las demás anotaciones
México	17	168,332	168,352	168,352	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática
Sonora	5	156,317	156,907	156,907	Anotación errónea de la cantidad de votos en los rubros correspondientes a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática
Tabasco	2	209,339	209,349	209,349	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido Revolucionario Institucional
Tabasco	6	202,278	202,288	202,278	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano
Tamaulipas	6	202,172	202,192	202,192	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente a la combinación del Partido Acción Nacional y el Partido Movimiento Ciudadano
Veracruz	13	200,113	200,113	200,116	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro de candidaturas no registradas
Zacatecas	1	174,959	174,959	174,969	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente a la combinación de los partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social



**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Entidad	Distrito	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos	Origen del error
Zacatecas	4	193,365	193,325	193,325	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática
Ciudad de México	2	260,283	260,283	260,383	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Ciudad de México	4	195,603	194,060	194,060	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Ciudad de México	16	232,480	232,480	5,320	Anotación errónea de la cantidad de votos en el rubro del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y un desfase en las demás anotaciones

A continuación, se analizan a mayor detalle las inconsistencias referidas, así como la manera en la que fueron subsanadas.

**Distrito 6, Baja California**

En el acta correspondiente, la cantidad registrada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (178,798).

Sin embargo, al hacer la verificación de los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
178,808	178,798	178,798

Se advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, se anotó la cifra de 76 votos en el rubro correspondiente a la combinación del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, siendo lo correcto la cantidad de 66 votos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En efecto, si se toma en consideración la cantidad de 76 votos para dicha combinación, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 178,808 votos, esto es, diez votos más en el distrito.

Para corregir la inconsistencia del cuadro 1 con lo registrado en los cuadros 2 y 3, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones, de conformidad con lo anotado en el cuadro 1. Enseguida se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas por las distintas combinaciones en que apareció su emblema. Posteriormente se restaron dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2, relativo a la distribución final de votos a partidos políticos. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que en favor de la combinación del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza se emitieron 66 votos, esto es, diez votos menos de los que anotaron en el primer cuadro del acta.

Al hacer esa corrección, existió coincidencia plena en los tres cuadros del acta.

**Distrito 3, Chihuahua**

En el caso del acta del cómputo distrital 3 de Chihuahua, la cantidad registrada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (126,830).



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Al hacer la comprobación de los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Valación final obtenida por los candidatos
126,832	126,830	126,830

El error consistió en que en el cuadro 1 se asentó la cifra de 227 votos en el rubro de candidaturas no registradas, mientras que en el mismo rubro de los cuadros 2 y 3, se anotó un total de 225 votos, esto es un resultado con una diferencia de 2 votos.

Esta Sala Superior advierte que al sumar los conceptos de los cuadros 2 y 3, en los cuales se registró la cantidad de 225 votos, el resultado final es congruente con las cantidades de cada cuadro y coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, esto es un total de 126,830 votos.

Aunado a ello, si en el cuadro 1 se toma en consideración la cantidad de 225 votos para las candidaturas no registradas y no de 227 (como equivocadamente se asentó en el acta), el resultado de la suma de los rubros de ese cuadro es congruente, y coincide con lo asentado en los otros cuadros del acta. Por lo tanto, para este caso, se estima correcta la cantidad de 225 votos para las candidaturas no registradas.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

**Distrito 8, Chihuahua**

En el acta del cómputo distrital 8 de Chihuahua, la cantidad anotada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (182,721).

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
182,711	182,721	182,721

El error consistió en que en el cuadro 1 se anotó la cifra de 1,249 votos en el rubro correspondiente al Partido Nueva Alianza, siendo lo correcto la cantidad de 1,259 votos. Si se toma en consideración la cantidad de 1,249 votos para dicho partido, el resultado final no es coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arroja la cantidad de 182,711 votos, esto es, 10 votos menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se procedió a desglosar la votación final de cada fuerza política, restando la votación obtenida por combinación o coalición y ello sirvió para revelar que el partido Nueva Alianza, en lo individual, obtuvo 1,259 votos, 10 votos más de los que se anotaron en el cuadro 1 del acta.

Al hacer esa corrección, existe coincidencia plena en los tres cuadros del acta.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

**Distrito 4, Durango**

En el acta de cómputo distrital la cantidad inscrita en el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (191,081).

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
191,080	191,081	191,081

De ello se advierte que en el cuadro 1 se anotó la cifra de 546 votos en el rubro correspondiente a la combinación de los partidos Morena y Encuentro Social, siendo lo correcto la cantidad de 547 votos.

Se advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 546 votos para dicha combinación, el resultado final no sería coincidente con lo registrado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 191,080 votos, esto es, 1 voto menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de cada integrante de la coalición conformada por los citados partidos políticos. El dato se obtuvo al restar la votación obtenida por cada partido, de la cantidad que se obtuvo por combinación, y ello sirvió para revelar que en favor de la combinación de los partidos Morena y



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Encuentro Social, se emitieron 547 votos, un voto más de los que se anotaron en el cuadro 1 del acta.

Al hacer esa corrección, existe coincidencia plena en los tres cuadros del acta.

**Distrito 9, Guanajuato**

Por otro lado, en el acta del cómputo distrital 9 de Guanajuato, se advierten inconsistencias en el cuadro 2, ya que la suma de las cantidades asentadas en cada concepto de este cuadro arroja un resultado distinto al asentado en el rubro "total", aun cuando esta cifra sí resulta coincidente con lo asentado en los otros cuadros.

Ello se debe a que en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón se asentó la cantidad (73 votos), la cual no es coincidente con lo asentado para el mismo candidato en los cuadros 1 y 3 (12,761).

Partido político o candidato	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	12,761	73	12,761

No obstante, las inconsistencias asentadas en el acta se subsanan si se suprime la cantidad equivocadamente asentada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es 73 votos y, en su lugar, se incluye la cantidad asentada en los otros dos cuadros para el candidato independiente (12,761). Al hacer esa corrección, la suma





ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

de todos los conceptos del cuadro 2 resulta congruente, y además es coincidente con lo asentado en los otros dos cuadros del acta.

**Distrito 15, Guanajuato**

En el acta del cómputo del distrito 15 de Guanajuato, se advierten inconsistencias en el tercer cuadro denominado 3, ya que la suma de los conceptos de ese cuadro es incorrecta.

Del análisis de la documental se advierte que, por error, en el cuadro 3 se asentó la cantidad de 167 votos en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón; mientras que en los cuadros 1 y 2, se advierte que la cantidad de votos registrados para el candidato independiente es coincidente entre ambos (16,793), al igual que los votos asentados para candidaturas no registradas (225), "votos nulos" (3,730) y "total" (137,584).

Esta Sala Superior advierte que el error deriva de que, en el cuadro 3 en el rubro correspondiente a los votos obtenidos por el candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, equivocadamente se asentó la cantidad de 167 votos.

Además, se advierte que hubo un corrimiento en las demás anotaciones, ya que los sufragios emitidos en favor de dicho contendiente (16,793) se asentaron en el espacio relativo a candidaturas no registradas, como se advierte de la comparación con los otros dos cuadros; a su vez, en el apartado relativo a "votos nulos" se asentó la cantidad correspondiente a las candidaturas no



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

registradas (225), circunstancia que se constata con la verificación de los otros dos cuadros.

En el espacio previsto para el "total" se asentó la cantidad de 3,563 votos, la cual, debido a que se trata de una cifra inferior a varios rubros del propio cuadro, no podría constituir el resultado de la suma de todos los conceptos de ese cuadro.

Partido, coalición o candidato/a	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Jaime Hellodoro Rodríguez Calderón	16,793	16,793	167
Candidatos no registrados	225	225	16,793
Votos nulos	3730	3730	225
Total	137,584	137,584	3563

No obstante, las inconsistencias registradas en el acta se subsanan si se prescinde de la cantidad equivocadamente asentada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es 167 votos y de la cantidad asentada en el "total", y se toma como correcta la cantidad de 3,730 para los votos nulos, como se asentó en los otros dos cuadros.

Una vez realizado lo anterior, se puede constatar que la cantidad correcta de votos para el candidato independiente es la asentada en los cuadros antes mencionados, esto es 16,793, equivocadamente inscrita en el rubro de candidaturas no registradas; asimismo, se considera que la cantidad correcta para el apartado "candidatos/as no registrados/as" debe ser 225 votos, asentada equivocadamente en el espacio de votos nulos. Derivado de las correcciones realizadas, la suma de los rubros del cuadro 3, arroja la cantidad de 137,584 votos,

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

la cual coincide con el total registrado en los otros dos cuadros del acta.

**Distrito 7, Estado de México**

En el acta del cómputo del distrito 7 del Estado de México, la cantidad anotada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (216,192).

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 2 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
216,192	214,932	216,192

En el cuadro 2 se anotó la cifra de 45,140 votos en el rubro correspondiente al Partido Acción Nacional, siendo lo correcto la cantidad de 45,908 votos. Asimismo, en el apartado del Partido Revolucionario Institucional se asentó la cantidad de 26,410 votos, cuando lo correcto es 26,902 votos.

Esta Sala Superior advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración las cantidades asentadas en el cuadro, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 214,932 votos, esto es, 1,260 votos menos en el distrito.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Al advertir esa inconsistencia, se verificó el ejercicio de distribución de votos realizado por el consejo distrital, conforme con la votación registrada en el cuadro 1, de lo cual se advirtió que el error consistió en que a dichos partidos no se les distribuyeron los votos que obtuvieron conforme a las distintas combinaciones de la coalición de la que formaron parte.

El dato correcto se obtuvo al sumar, a los votos que cada partido obtuvo en lo individual, la votación que se obtuvo por cada combinación en la que figuró su emblema. Además, si se suma, respectivamente, la votación final del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, con la votación final de los partidos con los cuales integraron coalición, se obtiene la cantidad asentada en el cuadro "votación final obtenida por los candidatos/as".

Con estas correcciones, los resultados de los cuadros resultan coincidentes.

**Distrito 16, Estado de México**

En el acta del cómputo distrital 16 del Estado de México se advierten inconsistencias en el cuadro 1, ya que las cantidades asentadas en algunos rubros son incorrectas, lo que implica que la suma arroje un resultado distinto a la cifra que se asentó en el "total".

Del análisis de la documental se advierte que, en dicho cuadro, se asentó la cantidad de 6 votos en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón; mientras que, en los cuadros 2 y 3 se asentó la cantidad de 3,282 votos para el candidato independiente.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

También se advierte que en el rubro "total", del cuadro 1, se anotó la cifra 4,169, distinta de la asentada en los otros dos cuadros "total" (182,277) y que, además, en un espacio adicional sin identificar con algún rubro, se asentó con letra y número la cantidad de 182,227.

De igual manera, de lo asentado en el acta se advierte que en los cuadros 2 y 3 son coincidentes las cantidades relativas a "candidaturas no registradas" (140) y "votos nulos" (4,175).

Partido, coalición o candidato/a	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Jaime Helicodoro Rodríguez Calderón	6	8,282	8,282
Candidatos no registrados	8,282	140	140
Votos nulos	4,175	4,175	4,175
Total	4,169	182,277	182,277
	182,277		

Esta Sala Superior advierte que el error deriva de que, en el cuadro 1, en el rubro correspondiente a los votos obtenidos por el candidato independiente, equivocadamente se asentó la cantidad de 6 votos.

Además, se advierte que hubo un corrimiento en las demás anotaciones, ya que los sufragios emitidos en favor de dicho candidato (8,282) se asentaron en el espacio relativo a candidaturas no registradas; a su vez, en el apartado previsto para el "total" se asentó la cantidad 4,169 votos, la cual, al ser una cifra inferior, no podría constituir el total de la votación del distrito.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

No obstante, las inconsistencias asentadas en el acta se subsanan si se suprime la cantidad equivocadamente asentada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es 6 votos y se hace caso omiso de la cantidad inscrita en el "total" (4,169). Además, se debe tomar en consideración para las candidaturas no registradas la cantidad asentada en los cuadros 2 y 3 (140). Al hacer esas correcciones, la suma de los rubros de ese cuadro es coincidente con lo asentado en los otros dos.

**Distrito 17, Estado de México**

Por otro lado, en el acta del cómputo distrital 17 del Estado de México, la cantidad asentada en el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (168,352).

Al corroborar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
168,332	168,352	168,352

El error consistió en que en el cuadro 1 se anotó la cifra de 3,178 votos en el rubro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, siendo lo correcto la cantidad de 3,168 votos. Asimismo, en la combinación de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se asentó la cantidad de 473 votos, cuando lo correcto es la cifra 463.

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Si se toma en consideración las cantidades asentadas en el cuadro, el resultado final no sería coincidente con lo anotado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 168,332 votos, esto es, 20 votos menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones, conforme con lo anotado en el cuadro 1, enseguida se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de coalición, posteriormente se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2, relativo a la distribución final de votos a partidos políticos. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que en favor del Partido de la Revolución Democrática se emitieron 3,168 votos, y que en favor de la combinación de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se emitieron 463 votos.

**Distrito 5, Sonora**

En el acta del cómputo del distrito 5 de Sonora, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (156,907).

Al corroborar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
156,317	156,907	156,907



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

El error consistió en que en el cuadro 1 se anotó la cantidad de 26,031 votos, en letra y número, para el Partido Acción Nacional, siendo lo correcto la cantidad de 26,631 votos.

Además, se advierte que en el apartado relativo al Partido de la Revolución Democrática se anotaron 776 votos, cuando la cifra correcta es 766 votos.

Si se toma en consideración la cantidad de 26,031 votos para el Partido Acción Nacional y de 776 votos para el Partido de la Revolución Democrática, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 156,317 votos, esto es, 590 votos menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme a lo anotado en el cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de coalición, posteriormente se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2 relativo a la distribución final de votos a partidos políticos. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que el Partido Acción Nacional, en lo individual, obtuvo 26,631 votos, esto es, 600 votos más de los que anotaron en el acta; asimismo, el ejercicio sirvió para aclarar que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo 766 votos, esto es, diez votos menos de los que anotaron en el acta.





ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

**Distrito 2, Tabasco**

En el acta del cómputo distrital 2 de Tabasco, la cantidad anotada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (209,349).

Al corroborar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
209,339	209,349	209,349

La diferencia radicó en que en el cuadro 1 se anotó la cifra de 14,483 votos en el rubro correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, siendo lo correcto la cantidad de 14,493 votos.

Si se toma en consideración la cantidad de 14,483 votos para el Partido Revolucionario Institucional, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 209,339 votos, esto es, 10 votos menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme al cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de coalición; posteriormente, se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que el Partido Revolucionario Institucional,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

en lo individual, obtuvo 14,493 votos, diez votos más de los que anotaron en el acta.

**Distrito 6, Tabasco**

En el acta del cómputo del distrito 6 de Tabasco, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (202,278).

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
202,288	202,278	202,278

La inconsistencia radicó en que en el cuadro 1 se anotó la cifra de 2,170 votos en el rubro correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, siendo lo correcto la cantidad de 2,160 votos.

Si se toma en consideración la cantidad de 2,170 votos para el Partido Movimiento Ciudadano, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 202,288 votos, esto es, 10 votos más en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme al cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

distintas formas de coalición; posteriormente, se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que el partido Movimiento Ciudadano, en lo individual, obtuvo 2,160 votos, 10 votos menos de los que anotaron en el acta.

**Distrito 6, Tamaulipas**

En el acta del cómputo del distrito 6 de Tamaulipas, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (202,192).

Al corroborar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
202,172	202,192	202,192

En el cuadro 1 se anotó la cifra de 509 votos en el rubro correspondiente a la combinación del Partido Acción Nacional y el Partido Movimiento Ciudadano, siendo lo correcto la cantidad de 529 votos.

Esta Sala Superior advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 509 votos para la combinación de los citados partidos políticos, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 202,172 votos, esto es, 20 votos menos en el distrito.

Para corregir la irregularidad, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme al cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de coalición; posteriormente, se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para dejar ver que, en realidad, a la combinación del Partido Acción Nacional con el Partido Movimiento Ciudadano le correspondieron 529 votos, esto es, 20 votos más de los que anotaron en el acta.

Conviene señalar que, la realización de dicho ejercicio permitió comprobar que en el cuadro 3 existe una divergencia entre las cantidades asentadas con número (77,398) y con letra (77, 338) en el recuadro destinado para el candidato Ricardo Anaya Cortés, advirtiéndose que la cantidad correcta es la asentada con número, puesto que es la que permite la total correspondencia con los datos del propio cuadro y del resto del documento, razón por la cual deberá ser considerada por esta Sala Superior para el cómputo final.

**Distrito 13, Veracruz**

Por otro lado, en el caso del acta del cómputo distrital 13 de Veracruz, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (200,113).



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 3 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
200,113	200,113	200,116

En el rubro de candidaturas no registradas del cuadro 3 se asentó la cifra de 96 votos, mientras que en el mismo rubro de los otros dos cuadros se asentó un total de 93 votos para las candidaturas no registradas, esto es, una cantidad con diferencia de 3 votos.

El error se advierte porque al hacer la suma en los cuadros en que se asentó la cantidad de 93 votos, el resultado final es correcto y coincide con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, esto es un total de 200,113 votos. Además, si en el tercer cuadro se toma en consideración la cantidad de 93 votos para las candidaturas no registradas y no de 96 (como equivocadamente se asentó en el acta), el resultado de la suma de los rubros de ese cuadro es correcto, y coincide con lo asentado en el acta.

**Distrito 1, Zacatecas**

En el acta del cómputo del distrito 1 de Zacatecas, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (174,969).



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Al revisar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
174,959	174,969	174,969

En el cuadro 1 se anotó la cifra de 2,559 votos en el rubro correspondiente a la combinación de los partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, siendo lo correcto la cantidad de 2,569 votos.

Esta Sala Superior advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 2,559 votos para dicha combinación, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 174,959 votos, esto es, 10 votos menos en el distrito.

Al advertir esa inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme al cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de coalición; posteriormente, se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que en favor de la combinación los partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, se emitieron 2,569 votos, diez votos más de los que anotaron en el acta.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL.

**Distrito 4, Zacatecas**

En el acta del cómputo del distrito 4 de Zacatecas, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (193,325).

Al comprobar los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, en el cuadro 1 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
193,365	193,325	193,325

En el primer cuadro denominado "total de votos en el distrito" se anotó la cifra de 8,487 votos en el rubro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, siendo lo correcto la cantidad de 8,447 votos.

Esta Sala Superior advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 8,487 votos para el Partido de la Revolución Democrática, el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 193,365 votos, esto es, 40 votos más en el distrito.

Para corregir el error, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme al cuadro 1. Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

formas de coalición; posteriormente, se restó dichas cantidades de las cifras asentadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que el Partido de la Revolución Democrática, en lo individual, obtuvo 8,447 votos, 40 votos menos de los que anotaron en el acta.

**Distrito 2, Ciudad de México**

Por otro lado, en el caso del acta del cómputo distrital 2 de Ciudad de México, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (260,283).

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
260,283	260,283	260,283

La suma de los rubros de cada cuadro permitió advertir que en el cuadro 3 se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital.

El error radicó en que en el rubro del candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón del cuadro 3, se asentó la cifra de 12,337 votos, mientras que en el mismo rubro de los cuadros 1 y 2, se asentó un total de 12,237 votos para dicho candidato, esto es, una cantidad con diferencia de 100 votos.

Se advierte que hubo un error al asentar la cifra de 12,337 votos para dicho candidato en el tercer cuadro, porque al hacer la suma en los cuadros en que se asentó la cantidad de 12,237 votos, el resultado final es correcto y coincidente con lo asentado en el acta de cómputo



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

districal en los tres esquemas, esto es un total de 260,283 votos. Además, si en el tercer cuadro se toma en consideración la cantidad de 12,237 votos para el candidato independiente y no de 12,337 (como equivocadamente se asentó en el acta), el resultado de la suma de los rubros de ese cuadro es correcto, y coincide con lo asentado en el acta.

**Distrito 4, Ciudad de México**

En el acta del cómputo distrital 4 de Ciudad de México se advierten inconsistencias en el cuadro 1, ya que la suma de las cantidades asentadas en los conceptos de este cuadro arroja un resultado distinto al asentado en el "total", aun cuando esta cifra sí es coincidente con lo asentado en los otros cuadros.

Ello se deba a que en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón se asentó una cantidad (123 votos) que no es coincidente con lo asentado para el mismo candidato, en los cuadros 2 y 3 (7,580).

El error surgió porque en el cuadro 1, en el rubro correspondiente a los votos obtenidos por el candidato independiente, equivocadamente se asentó la cantidad de 123 votos.

No obstante, las inconsistencias asentadas en el acta se subsanan si se suprime la cantidad equivocadamente registrada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es, 123 votos y, en su lugar, se incluye la cantidad asentada en los otros dos cuadros (7,580). Al hacer esa corrección, la suma de todos los conceptos del primer



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

cuadro resulta correcta, y además es coincidente con lo asentado en los otros dos cuadros del acta.

**Distrito 16, Ciudad de México**

En el acta del cómputo distrital 16 de Ciudad de México se advierten inconsistencias en el cuadro 3, dado que las cantidades asentadas en algunos rubros son incorrectas.

En el cuadro se asentó la cantidad de 144 votos en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón; mientras que, en los cuadros 1 y 2 se asentó la cantidad de 9,522 votos para el candidato independiente. También se advierte que en el rubro "total" se anotó la cifra 5,320 votos, distinta de la asentada en los otros dos cuadros (232,480).

De igual manera, de lo asentado en el acta se advierte que en los cuadros 1 y 2 también son coincidentes las cantidades relativas a candidaturas no registradas (173) y "votos nulos" (5,320).

El error que se advierte en el acta deriva de que, en el rubro correspondiente a los votos obtenidos por el candidato independiente del cuadro 3, equivocadamente se asentó la cantidad de 144 votos. Además, se advierte que hubo un corrimiento en las demás anotaciones, ya que los sufragios emitidos en favor de dicho candidato (9,522) se asentaron en el espacio relativo a candidaturas no registradas; a su vez, en el apartado previsto para los "votos nulos" se asentó la cantidad correspondiente a las candidaturas no



**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

registradas (173), finalmente, en el rubro "total" se inscribió la cifra correspondiente a los "votos nulos" (5,320).

Partido, coalición o candidato/a	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Jaime Heliodoro Rodríguez	9,522	9,522	144
Candidatos no registrados	173	173	9,522
Votos nulos	5,320	5,320	173
Total	232,480	232,480	5,320

Las inconsistencias asentadas en el acta se subsanan si se suprime la cantidad equivocadamente asentada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es 144 votos. Con esa corrección es posible asentar las cifras correctas en cada rubro y hacer la suma correspondiente, con lo cual el "total" de ese cuadro es coincidente con lo asentado en los otros dos (232,480).

5.2. En este subgrupo se analizan dos actas de cómputo distrital en las cuales se subsana la información asentada de forma errónea en algunos rubros, a partir de los datos asentados en la propia acta.

	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	CIUDAD DE MEXICO	15
2	CIUDAD DE MEXICO	19

**Distrito 19, Ciudad de México**

En el caso del acta de cómputo distrital 19 de Ciudad de México, la cantidad asentada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (214,282).

La suma del cuadro 1, en la que se asentó la votación obtenida de forma individual por partido político y candidato independiente, así



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

como por las diversas combinaciones de las coaliciones contendientes, votos para candidaturas no registradas y votos nulos es congruente. No obstante, se presentan diversas inconsistencias en el contenido de los cuadros 2 y 3, que permiten advertir que el ejercicio de distribución de votos no se realizó de forma correcta.

Cabe señalar que la distribución de los votos por candidatura que se realiza en el cuadro 3 es indispensable para realizar el cómputo final de la elección.

Cuadro 1

Total de votos en el distrito		
Partido Político, Coaliciones y candidatos	Con letra	Con número
	Veinticuatro mil ochenta y seis	24,086
	Dieciocho mil cuatrocientos sesenta	18,460
	Catorce mil novecientos dieciocho	14,918
	Un mil doscientos quince	1,215
	Nueve mil setecientos cincuenta y ocho	9,758
	Un mil quinientos cuarenta y seis	1,546
	Ochocientos diez	810
	Ciento once mil trescientos treinta y dos	111,332
	Tres mil quinientos setenta y uno	3,571
	Un mil setecientos cincuenta y ocho	1,758
	Seiscientos sesenta y cinco	665
	Doscientos cincuenta y nueve	259
	Ciento veintisiete	127
	Quinientos ochenta y cinco	585
	Trescientos siete	307
	Noventa y tres	93
	Sesenta y siete	67
	Siete mil novecientos veintiocho	7,928

**ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Total de votos en el distrito		
Partido Político, Coaliciones y candidatos	Con letra	Con número
	Mil setecientos noventa y tres	1,793
	Ciento noventa y siete	197
	Un mil ciento dieciséis	1,116
	Ocho mil setecientos treinta y tres	8,733
Candidatos/as no registrados/as	Ciento cincuenta y uno	151
Votos nulos	Cuatro mil ochocientos siete	4,807
<b>Total</b>	<b>Doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos</b>	<b>214,282</b>

Las inconsistencias advertidas en los cuadros 2 y 3 pueden ser subsanadas a partir de la información contenida en el primer cuadro arriba mencionado, tal y como se realiza a continuación:

**Cuadro 2 corregido**

Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes		
Partidos Políticos y candidatos	Con letra	Con número
	Veinticinco mil ciento treinta y cinco	25,135
	Dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis	18,856
	Quince mil novecientos	15,900
	Un mil quinientos noventa y siete	1,597
	Trece mil trescientos noventa y seis	13,396
	Dos mil trescientos veinticuatro	2,324
	Un mil ochenta y cuatro	1,084
	Ciento quince cuatrocientos treinta	115,430
	Seis mil ochocientos sesenta y nueve	6,869
	Ocho mil setecientos treinta y tres	8,733
Candidatos/as no registrados/as	Ciento cincuenta y uno	151
Votos nulos	Cuatro mil ochocientos siete	4,807
<b>Total</b>	<b>Doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos</b>	<b>214,282</b>



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Cuadro 3 corregido

Votación final obtenida por los/as candidatos/os		
Partido Político, Coaliciones y candidatos	Con letra	Con número
	Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve	43,359
	Veintín mil quinientos treinta y siete	21,537
	Ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco	135,695
	Ocho mil setecientos treinta y tres	8,733
Candidatos/as no registrados/as	Ciento cincuenta y uno	151
Votos nulos	Cuatro mil ochocientos siete	4,807
Total	Doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos	214,282

Los datos asentados en este cuadro 3 corregido son las que se toman en cuenta para el cómputo final.

**Distrito 15, Ciudad de México**

Similar situación acontece en el caso del acta de cómputo distrital 15 de Ciudad de México, donde se advierte que de la información asentada en el cuadro 1 se obtiene una suma congruente de todos los rubros que lo integran, cuyo resultado, además, es coincidente con la cantidad asentada en el acta (272,889).

No obstante, los cuadros 2 y 3, en los que se refleja la votación obtenida por fuerza política y la votación que recibió cada candidato, no son congruentes con la información relativa a la votación obtenida por partido político y candidatura independiente en ese distrito, por lo que esta Sala Superior realizará la distribución de votos por fuerza política, lo que permite obtener la votación final por candidatura.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Cuadro 1

Total de votos en el distrito		
Partido Político, Coaliciones y candidatos	Con letra	Con número
	Noventa y siete mil ciento veinticuatro	97,124
	Treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis	39,146
	Dos mil ciento sesenta y nueve	2,169
	Un mil cuatrocientos sesenta y nueve	1,469
	Cuatro mil novecientos veintidós	4,922
	Un mil cuatrocientos setenta y uno	1,471
	Un mil doscientos cincuenta y nueve	1,259
	Noventa y seis mil novecientos treinta y cinco	96,935
	Dos mil doscientos ochenta y cinco	2,285
	Tres mil ciento diez	3,110
	Quinientos cuarenta y dos	542
	Trascientos setenta y ocho	378
	Dieciocho	18
	Un mil doscientos cincuenta y ocho	1,258
	Cuatrocientos cincuenta y siete	457
	Ciento cincuenta y cinco	155
	Treinta y cuatro	34
	Cuatro mil quinientos cuarenta	4,540
	Novecientos veintiuno	921
	Ciento setenta y uno	171
	Quinientos veintiocho	528
	Nueve mil quinientos sesenta y uno	9,561
Candidatos/as no registrados/as	Cuatrocientos veintidós	422
Votos nulos	Cuatro mil catorce	4,014
<b>Total</b>	<b>Doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve</b>	<b>272,839</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Cuadro 2

Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes		
Partidos Políticos y candidatos	Con letra	Con número
	Noventa y ocho mil seiscientos veintiuno	98,621
	Treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres	39,873
	Tres mil cuatrocientos ochenta y seis	3,486
	Dos mil ciento treinta y tres	2,133
	Seis mil novecientos ochenta y uno	6,981
	Dos mil setecientos cinco	2,705
	Un mil setecientos setenta y dos	1,772
	Noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro	99,174
	Cuatro mil ciento cuarenta y siete	4,147
	Nueve mil quinientos sesenta y uno	9,561
Candidatos/as no registrados/as	Cuatrocientos veintidós	422
Votos nulos	Cuatro mil catorce	4,014
<b>Total</b>	<b>Doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve</b>	<b>272,889</b>

Cuadro 3

Votación final obtenida por los/as candidatos/as		
Partido Político, Coaliciones y candidatos	Con letra	Con número
	Ciento cuatro mil ochocientos doce	104,812
	Cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho	43,778
	Ciento diez mil trescientos dos	110,302
	Nueve mil quinientos sesenta y uno	9,561
Candidatos/as no registrados/as	Cuatrocientos veintidós	422
Votos nulos	Cuatro mil catorce	4,014
<b>Total</b>	<b>Doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve</b>	<b>272,889</b>





ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Los datos asentados en este cuadro 3 corregido son las que se toman en cuenta para el cómputo final.

**Grupo 6. Actas que presentan más de una inconsistencia de las analizadas con antelación.**

En este último apartado se analizan 11 distritos electorales cuyas actas de cómputo distrital de la elección presidencial presentan más de una inconsistencia respecto de las estudiadas en los apartados anteriores. Se trata de las actas siguientes:

	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO
1	AGUASCALIENTES	2
2	CHIHUAHUA	4
3	GUANAJUATO	1
4	GUERRERO	8
5	OAXACA	4
6	SAN LUIS POTOSÍ	5
7	SINALOA	4
8	SINALOA	6
9	VERACRUZ	11
10	VERACRUZ	10
11	CIUDAD DE MÉXICO	10

Los razonamientos que justifican la atención a este tipo de inconsistencias han sido desarrollados en los diversos grupos, por lo que el ejercicio que se desarrolla a continuación se encamina a identificar las mismas y a explicar la forma en que se procede a la modificación que corresponda.

**6.1.** Respecto del distrito 2 de Aguascalientes, se advierte una inconsistencia al momento de registrar los "votos nulos" y "total", además de que se agrega una fila más con cantidades, pero sin identificar a qué se refiere la misma.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Para demostrar lo anterior, se inserta una tabla que contiene información de los cuadros del acta bajo estudio, así como información del sistema de información de las elecciones federales:

Partido, coalición o candidato/a	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Candidatos no registrados	99	99	99
Votos nulos	230	4,763	4,763
Total	4,763	172,581	172,581
	172,581		

La información anterior evidencia que en el cuadro "total de votos en el distrito", el consejo distrital insertó en el apartado de votos nulos una cantidad que no tiene relación con los votos nulos reportados en los cuadros subsecuentes, situación que provocó un desfase en el total.

Ello hace necesario realizar la adecuación correspondiente para que la votación de este distrito se tome en consideración para el cómputo final, por lo que, toda vez que los votos nulos deben consignar cantidades idénticas en los tres cuadros, así como el total, se procede a realizar el cambio en el asentado de las cantidades correspondientes, eliminando la cantidad irracional (230) y sustituyéndola por la cantidad de votos nulos que se encuentra en la fila inmediata (4,763). Igualmente, es necesario sustituir la cantidad asentada en el "total" (4,763) por la cantidad de la fila siguiente (172,581). Al eliminar la cantidad de 230 votos, las cantidades correspondientes a votos nulos y total adquieren correspondencia con las asentadas en los demás cuadros del acta.

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Por otra parte, se advierte una discrepancia entre las cantidades asentadas con número y con letra en el cuadro "total de votos en el distrito", específicamente en el apartado destinado a la votación del Partido del Trabajo.

A partir de la corrección de los datos registrados en votos nulos y total, se realizó la suma de las cantidades asentadas en el cuadro bajo estudio, tomando en primer lugar la cantidad escrita con número y en segundo momento la cantidad con letra, advirtiéndose que la cantidad que provoca la correspondencia con el total es la asentada con número (7,406), razón por la cual será la que deba tomarse en consideración al momento del cómputo final.

6.2. En el distrito 4 de Chihuahua también se advierte una discrepancia entre cantidades asentadas con número y letra, en el cuadro de "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes" en el apartado del Partido Verde Ecologista de México.

Para verificar el dato correcto se realizó la suma de las cantidades asentadas en el cuadro bajo estudio, tomando en primer lugar la cantidad asentada con número y en segundo momento la cantidad con letra, advirtiéndose que la cantidad que provoca la correspondencia con el total es la asentada con letra (dos mil ciento ochenta y ocho), razón por la cual será la que deba tomarse en consideración al momento del cómputo final.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Respecto de la misma acta se aprecia discrepancia entre los apartados de "total" de los cuadros que la integran, razón por la cual fue necesario realizar la suma de todas las cantidades asentadas en cada uno de los cuadros y cuyo resultado fue 180,609, cantidad que debe ser tomada en consideración al momento del cómputo final, pues es la que resulta de sumar todas las cantidades anotadas en cada cuadro.

6.3. El acta de cómputo del distrito 1 de Guanajuato presenta tres inconsistencias. La primera es la relativa a que en el cuadro de "total de votos en el distrito", en el apartado "votos nulos", se escribió una cantidad diversa (6,657) a la del mismo apartado de los cuadros subsecuentes (6,691).

Se considera que la divergencia estriba en que en el primero de los cuadros mencionado no se asentaron los votos nulos en los términos en que se efectuó en los otros dos recuadros. De esta forma, si se sustituye la cantidad en comento por los 6,657 votos nulos que se asentaron en los otros dos cuadros, la suma de las cantidades asentadas en el cuadro coincide con el total (146,245), por lo que es procedente llevar a cabo la corrección anunciada para que el acta pueda ser tomada en consideración para el cómputo final.

La segunda, inconsistencia se ubica en el cuadro "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes", en el apartado que refleja los votos obtenidos por Nueva Alianza, donde se asentó 1,773. Ahora bien, derivado de un ejercicio de distribución de votos (tomando en consideración las cantidades asentadas en el



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

cuadro 1), se desprende que la cantidad correcta es 1,763. Lo anterior hace coincidir el total asentado en los cuadros 1 y 2.

La tercera inconsistencia del acta se encuentra en el cuadro "votación final obtenida por los candidatos", apartado de total, donde se escribió la cantidad de 139,485 misma que no coincide con los totales de los otros cuadros; sin embargo, la simple suma de las cantidades asentadas en el cuadro permiten corregir el dato mencionado dando como resultado 146,245 cantidad que debe ser tomada en cuenta al momento del cómputo final.

6.4. En el acta del cómputo distrital 8 de Guerrero se advierten irregularidades en el cuadro 1, dado que las cantidades asentadas en algunos rubros son erróneas.

En el cuadro se anotó la cantidad de 1,179 para la combinación de los partidos del Trabajo y Morena. No obstante, al realizar el ejercicio de distribución de la votación, se advierte que hay una variación de 10 votos con la votación final obtenida por cada uno de esos partidos políticos.

Para subsanar la inconsistencia, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones conforme a la votación registrada en el cuadro "total de votos en el distrito". Enseguida, se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas por las distintas combinaciones para la coalición en que participaron. Posteriormente, se restaron tales cantidades de las cifras anotadas en el cuadro 2. El dato que se obtuvo sirvió para revelar que en favor de la combinación



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

del Partido del Trabajo y Morena se emitieron 1,169 votos, esto es, 10 votos menos de los que anotaron en cuadro 1 del acta.

Por ello, se considera que lo correcto es tener la cantidad de 1,169 votos, para esa combinación de coalición.

Aunado a lo anterior, en el cuadro 1 se registró la cantidad de 65 votos en el espacio del candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, mientras que, en los cuadros 2 y 3, se asentó la cantidad de 945 votos para el candidato independiente. También se advierte que en el rubro de candidaturas no registradas se anotó la cifra 945, distinta de la asentada en los otros dos cuadros (12), y que en el rubro "votos nulos" se anotó la cantidad 12, mientras que en los otros dos esquemas se asentó la cifra 9,164. Finalmente, se advierte que en el espacio designado para el "total" se asentó la cantidad de 9,099 votos, y que se agregó una línea para incluir, con letra y número, la cantidad 175,227.

El error que se advierte en el acta deriva de que, en el rubro correspondiente a los votos obtenidos por el candidato independiente, erróneamente se anotó la cantidad de 65 votos, mientras que, en los cuadros 2 y 3, se anotó la cantidad de 945 votos.

Además, en el espacio relativo a candidaturas no registradas se asentó la cantidad de 945 votos, lo que podría indicar que, por error, en este espacio se registraron los votos que corresponden al candidato independiente. A su vez, se advierte que en el renglón correspondiente a los "votos nulos" se asentó la cantidad de 12 votos, siendo que esta



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

cantidad es la que se asentó en los otros dos cuadros del acta para las candidaturas no registradas.

Asimismo, en el rubro "total" se inscribió la cifra de 9,099 votos, lo que se advierte como una equivocación, puesto que en los otros dos cuadros del acta se advierte que la cantidad inscrita para los "votos nulos" es la de 9,164 votos. Finalmente, se advierte que en el cuadro 1 del acta se incluyó un renglón adicional en el que se inscribió, en letra y número, la cantidad de 175,227.

Partido, coalición o candidato/a	Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	65	945	945
Candidatos no registrados	945	12	12
Votos nulos	12	9,164	9,164
Total	9,099	175,227	175,227
	175,227		

El esquema anterior permite advertir que, además de asentar cantidades equivocadas en los rubros del candidato independiente y "votos nulos", hubo un corrimiento en las demás anotaciones, ya que los sufragios emitidos en favor de dicho candidato (945) se asentaron en el espacio previsto para las candidaturas no registradas; a su vez, en el apartado previsto para los "votos nulos" se asentó la cantidad correspondiente a las candidaturas no registradas (12).

Las inconsistencias asentadas en el acta se subsanan si se suprime, tanto la cantidad equivocadamente asentada en el espacio relativo al candidato independiente, esto es, 65 votos, como la cantidad asentada en el "total", correspondiente a 9,099.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Al suprimir esos datos equivocados, y corregir la cantidad de votos para la combinación del Partido del Trabajo y Morena, así como los votos del candidato independiente, candidaturas no registradas y votos nulos es posible obtener la suma correcta de ese cuadro, que resulta coincidente con lo asentado en los otros dos (175,227).

6.5. En el acta del cómputo distrital 4 de Oaxaca, la cantidad plasmada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (184,288).

Sin embargo, al hacer la verificación de los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital. En los casos de los cuadros 1 y 3, la adición de los conceptos arrojó la cantidad "total" de 184,442 votos; por el contrario, la suma de los conceptos del cuadro 2 dio un "total" 184,242, una diferencia de 200 votos en el distrito.

Debido a la diferencia advertida se procede a rectificar los datos. Toda vez que la información del cuadro 1 es la que se toma en consideración para la distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes (cuadro 2), así como para obtener la votación final por candidatura (cuadro 3), se considera que, en el caso, es posible subsanar las inconsistencias en los "totales" de los cuadros, toda vez que el acta de cómputo distrital proporciona información cierta sobre la votación que, en lo individual, obtuvo cada partido político, coalición y candidato independiente que participó en la elección (cuadro 1), sobre todo porque existe coincidencia con lo asentado en el cuadro 3.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

En virtud de ello, esta Sala Superior se abocó a verificar la distribución de votos por fuerza política, lo cual evidenció que hubo un error en el registro de los votos del partido Nueva Alianza, ya que por error se anotó la cantidad de 2,071 votos, siendo lo correcto la cantidad de 2,271, esto es, 200 votos más. Dicha inconsistencia provocaba la discrepancia del "total" del cuadro 2 con el resultado obtenido en los cuadros 1 y 3.

Lo anterior se corrobora con el hecho de que, si se toma en consideración lo anotado por el consejo distrital, el resultado final no sería coincidente con lo corregido por esta Sala Superior, ya que arrojaría la cantidad de 184,242 votos, esto es, 200 votos menos.

6.6. Respecto del distrito 5 de San Luis Potosí, se desprenden dos inconsistencias. La primera, en el cuadro 3, en el rubro destinado al entonces candidato Ricardo Anaya Cortés, al cual se le reconocen 71,000 votos (en letra) y 71,001 (en número); La segunda, el "total" del propio cuadro 3 refleja una cantidad distinta a las de los cuadros 1 y 2.

Para encontrar el resultado de la votación en favor del ya mencionado candidato, esta Sala Superior procedió a la realización del análisis de los datos obtenidos en los cuadros anteriores con el fin de corroborar que el total de votos obtenidos por la alianza que postuló al candidato mencionado en el párrafo anterior tuviera relación con alguna de las dos cantidades asentadas en el acta. Como resultado, este órgano jurisdiccional electoral llegó a la conclusión de que la cantidad que



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

guardaba congruencia interna era la que fue colocada con número (71,001).

Posteriormente, al haberse efectuado la anterior adecuación, fue posible encontrar que el valor que corresponde en el rubro destinado al "total" del cuadro en comento, es 189,337, mismo permite la coincidencia plena con el resto de los totales del documento.

6.7. En el acta del cómputo distrital 4 de Sinaloa, la cantidad registrada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (196,319); sin embargo, en el cuadro 2 se advierte una discrepancia entre la cantidad asentada en letra y en número en el rubro correspondiente a la votación del Partido Encuentro Social, pues en letra se anotó "seis mil seiscientos uno", mientras que en número se asentó la cantidad 661.

Además, se advierte que la cantidad registrada en el rubro "votos nulos" (5,055) no es coincidente con lo asentado para el mismo rubro en los cuadros 1 y 3, en los cuales se registraron, en ambos casos, 5,455 votos.

De igual manera, se advierte que en el cuadro 3, en el espacio correspondiente a la coalición integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, se asentó la cantidad de 17,644, siendo lo correcto 17,744 votos.

Del análisis del documento se advierte que hubo un error al asentar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 661 votos para el Partido Encuentro Social, así como la cifra 5,055 para

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

los "votos nulos", el resultado final del cuadro 2 no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 189,979 votos, esto es, 6,340 votos menos.

Al advertir el error, esta Sala Superior procedió a verificar la distribución de votos a los partidos políticos y candidato independiente conforme a los datos plasmados en el cuadro 1. Al hacer las operaciones aritméticas correspondientes, se advierte que la cantidad que corresponde al partido Encuentro Social es la que se asentó en letra en el cuadro 2, esto es, 6,601 votos. Asimismo, se corroboró que la cantidad que debe tomarse en consideración para los "votos nulos" es la de 5,455 votos.

Aunado a lo anterior, la verificación de la distribución de votos a los partidos políticos y candidato independiente conforme a los datos asentados en el cuadro 1 también permitió corregir el error en el cuadro 3, dado que se confirmó que la suma de los votos obtenidos en el distrito 4 de Sinaloa por el candidato postulado por la coalición integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, es de 17,744 votos.

Al hacer esas correcciones, la suma de los conceptos de los cuadros 2 y 3 resulta coincidente con lo asentado en el cuadro 1.

**6.8.** Respecto del distrito 6 de Sinaloa, se advierten dos inconsistencias relacionadas con los votos nulos y,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

consecuentemente, con el total de dos de los cuadros que conforman el acta.

La primera, en el cuadro 1 rubro de "votos nulos", donde existe una inconsistencia entre la cantidad expresada en número con la cantidad expresada en cifras, pues para la primera se asentó 4,520, mientras que para la segunda 4,577. Al realizar el ejercicio aritmético de suma con ambas cantidades, se advierte que la cantidad asentada con número es la que permite encontrar congruencia interna con la cantidad reflejada en el rubro de "total" del cuadro en comento.

Sobre el tema, conviene mencionar que tal ejercicio hace coincidir los apartados de "votos nulos" (4,577) y "total" (176,337) con lo establecido en los mismos apartados del cuadro 2.

Ahora bien, en el cuadro 3, apartado "votos nulos" se consignan cantidades distintas a las señaladas en el cuadro anterior, razón por la cual, para obtener congruencia en el contenido del acta, es necesario sustituir la cantidad asentada en votos nulos (4,520), por la cantidad de votos nulos que se expresan en los cuadros 1 y 2 (4,577).

Esta determinación permite subsanar la segunda inconsistencia del acta, pues al realizar la suma de las cantidades del cuadro 3 (considerando como votos nulos la cantidad de 4,577), el resultado que se obtiene permite la correspondencia con los cuadros 1 y 2.

En efecto, al subsanar el error encontrado en relación a los "votos nulos" del cuadro 3, el "total" anotado (176,280) no permite la

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

congruencia interna del acta, cifra menor por 57 votos en relación a los totales de los cuadros anteriores, por lo que al pasar de 4,520 a 4,577 en el rubro de "votos nulos", es posible registrar en el apartado del "total" la cifra de 176,337, con lo cual el acta, en su totalidad, ya no presenta discrepancias.

6.9. En el acta del cómputo distrital 11 de Veracruz, la cantidad asentada en el rubro de candidaturas no registradas del cuadro 1 (48), es distinta de lo registrado en el mismo rubro de los cuadros 2 y 3, en los cuales se anotó 45 votos. Por ello, la suma de los rubros presentada para el cuadro 1, en principio, sería distinta a la inscrita en el acta.

Además, en el rubro "votos nulos" del cuadro 3 se anotó la cantidad de 6,665 votos, la cual no coincide con lo asentado en los cuadros 1 y 2 (3,665), esto es, hay una variación de 3,000 votos. Debido a ello, la suma del cuadro 3 (202,410) es distinta de lo asentado en el "total" de los cuadros 1 y 2 (199,410), al incluir esos 3,000 votos.

En principio, se advierte que hubo un error al asentar la cifra de 48 votos para las candidaturas no registradas en el cuadro 1, porque, al hacer la suma de todos los conceptos en el cuadro 2, en el cual se asentó la cantidad de 45 votos, el resultado final es correcto, arrojando un total de 199,410 votos.

Asimismo, del análisis del acta se advierte que hubo un error en el cuadro 3, al anotar la cantidad de 6,665 votos nulos, porque, al hacer la suma en el cuadro 2, en el cual asentó la cantidad de 3,665 votos



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

nulos, el resultado final es correcto y coincide con lo registrado en el acta (199,410).

6.10. En el acta del cómputo distrital 18 de Veracruz, la cantidad registrada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (197,120); sin embargo, en el cuadro 2 se anotó la cifra de 37,413 votos en el rubro correspondiente al Partido Acción Nacional, siendo lo correcto la cantidad de 37,417 votos. Además, en los "votos nulos" se anotó la cantidad de 7,555 votos, mientras que en los cuadros 1 y 3 se asentó la cantidad de 7,603.

Se advierte que hubo un error al plasmar los datos, dado que, si se toma en consideración la cantidad de 37,413 votos para el Partido Acción Nacional, así como la cifra 7,555 para los "votos nulos", el resultado final no sería coincidente con lo asentado en el acta de cómputo distrital en los tres esquemas, ya que arrojaría la cantidad de 197,068 votos, esto es, 52 votos menos.

Al advertir esa inconsistencia, se procedió a desglosar la votación final del Partido Acción Nacional, sumando la votación obtenida en lo individual y por combinación o coalición, lo cual sirvió para revelar que este instituto obtuvo 37,417 votos, esto es, 4 votos más de los que anotaron en el acta.

Además, en el rubro de "votos nulos" se asentó la cantidad equivocada de 7,555 votos. Sin embargo, se estima que la cifra correcta debe ser 7,603 votos, como se registró en los cuadros 1 y 3. Al hacer ambas correcciones, la suma de todos los conceptos del

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

cuadro denominado "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos/as independientes" resulta correcta y, además, es coincidente con lo asentado en los otros dos cuadros del acta.

6.11. En el acta del cómputo distrital 10 de Ciudad de México, la cantidad registrada para el "total" de votos es coincidente en los tres cuadros (226,621).

Sin embargo, al hacer la verificación de los totales de cada cuadro, mediante la suma de sus rubros, se obtuvo una cantidad distinta de la anotada por el consejo distrital para cada cuadro.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes	Votación final obtenida por los candidatos
226,817	226,621 <sup>16</sup>	226,564

Aunado a lo anterior, en el cuadro 3, se observa que en el rubro "votos nulos" se anotó la cantidad de 3,945 votos, distinta de la registrada en los cuadros 1 y 2.

Debido al error advertido, para encontrar las cifras correctas, en primer término, se buscó las diferencias entre los cuadros 1 y 2. Para ello, se desglosó la votación de las tres distintas coaliciones, conforme a la votación registrada en el cuadro 1, esto es, se dividió la votación registrada por combinación de coalición entre el número de integrantes

<sup>16</sup> Esta cantidad coincide con lo asentado en el acta.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

de ésta<sup>17</sup>, y se sumó a cada partido político en lo individual las cantidades obtenidas en las distintas formas de votación por coalición en que apareció su emblema. Una vez que se obtuvo la cifra correspondiente por partido político, se restó dicha cantidad a las cifras asentadas en el cuadro 2 "distribución de votos a partidos políticos a candidatos/as independientes".

Este ejercicio reveló la cantidad de votos que obtuvo cada partido político en lo individual, lo que permitió conocer que el error estuvo en los votos registrados para el partido Movimiento Ciudadano, que obtuvo 1,697 votos, en lugar de 1,693 que equivocadamente se asentaron en el acta. Con esta corrección se obtuvo coincidencia en los totales de los cuadros 1 y 2.

Total de votos en el distrito	Distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes
226,621	226,621

De igual manera, el ejercicio permitió conocer que la diferencia entre el resultado del cuadro 3 con los cuadros 1 y 2, se debió a que, por error se asentó una cifra distinta en el rubro de votos nulos, la cual se subsana tomando en consideración la cantidad anotada en los cuadros 1 y 2.

<sup>17</sup> Dos o tres partidos, según el caso, haciendo la distribución de votos sobrantes conforme a lo previsto en los artículos 314, apartado 1, inciso a), en relación con el diverso 311, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



### Conclusión

Una vez verificado el contenido de las actas de cómputo distrital, de conformidad con los razonamientos expuestos, es procedente la realización del cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se conforma por el contenido de las cantidades asentadas en los originales de las 300 actas de cómputo distrital de la elección de referencia, signadas por los miembros de los órganos distritales del INE (con las precisiones efectuadas a lo largo del presente documento), más la votación por entidad de los mexicanos residentes en el extranjero, de conformidad con lo establecido por el INE en los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018<sup>18</sup>.

De esta forma, anexo a este documento de trabajo se insertan las tablas que contienen la información correspondiente a lo siguiente: a) total de votos en los 300 distritos electorales del país; b) Suma de votos de los 300 cuadros "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes"; c) votación final obtenida por los candidatos (Apartado A).

Una vez insertada la anterior información, y toda vez que el INE remitió 32 actas de cómputo de entidad federativa de la elección para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos que contiene los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero, es necesario obtener el concentrado de votación referido en el párrafo anterior a

---

<sup>18</sup> Anexo 21 del Reglamento de Elecciones.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

nivel estatal, para poder sumar, por entidad, los cómputos de votos emitidos desde el extranjero (**Apartado B**).

Las operaciones anteriores permitirán contar con el resultado final de la elección en comento, misma que se impactará en los cuadros correspondientes desagregada por: a) total de votos por distrito; b) Suma de votos de los 300 cuadros "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes"; c) votación final obtenida por los candidatos (**Apartado C**).





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Verificado el contenido de las actas de cómputo distrital, procede realizar el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que se conforma por las cantidades asentadas en los originales de las 300 actas de cómputo distrital de la elección de referencia, signadas por los miembros de los órganos distritales del Instituto Nacional Electoral (subsanaos los errores de inscripción y las inconsistencias detectadas en las mismas), más la votación por entidad de los mexicanos residentes en el extranjero, según lo establecido por el INE en los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

A continuación se insertan las siguientes tablas: a) total de votos en los 300 distritos electorales del país; b) Suma de votos de los 300 cuadros "distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes"; c) votación final obtenida por los candidatos (APARTADO A).

El INE remitió 32 actas de cómputo de entidad federativa de la citada elección que contiene los votos de mexicanos residentes en el extranjero, siendo necesario obtener el concentrado de votación referido en el párrafo anterior a nivel estatal, para poder sumar, por entidad, los votos emitidos desde el extranjero (APARTADO B).

Las operaciones anteriores permitirán contar con el resultado final de la elección, misma que se impactará en los cuadros correspondientes desagregada por: a) total de votos por distrito; b) Suma de votos de los 300 cuadros distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes; c) votación final obtenida por los candidatos (APARTADO C).





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeza	PRN	PRI	PRD	PUSC	PT	MC	NA	MORELIA	PES	PAN- LUP- MD- MA	PAN- LUP- MD- MA	PANALC	EXEM- PRIJUA	PRI- PUBA	PRIJUA	PUEVA- MA	PTE- MORELIA	PTE- MORELIA	MORELIA- YES	delinc. Tehuacan Poncitlan Cajalbana	Carreteras/ Torneos	VOTOS NULOS	Utilización Total	
CAMPESER	2	Ciudad del Carmen	15,387	30,185	4,580	4,146	12,221	1,436	1,254	115,275	3,039	589	189	167	69	2,298	1,076	228	79	4,727	1,634	211	1,155	4,881	6,183	311,282
COMULA	1	Pedras Negras	35,510	35,554	2,123	1,319	11,175	2,528	850	63,054	3,250	581	278	424	58	380	533	102	35	1,513	753	161	557	9,577	3,810	186,144
COMULA	2	San Felipe	31,800	59,412	4,708	1,706	9,638	2,839	1,198	74,323	3,577	489	282	370	24	433	332	129	29	2,174	753	142	551	6,252	43	155,422
CONGOLA	3	Mokiloya	39,015	42,325	2,557	897	10,544	1,581	1,464	75,566	3,551	459	147	315	33	359	377	93	22	1,502	751	120	353	11,302	130	155,458
COMULA	4	Favillito	49,733	50,776	916	1,381	7,598	965	1,267	60,023	3,340	277	173	222	19	709	637	100	24	2,282	933	138	422	14,545	36	203,081
COMULA	5	Toniluz	51,241	47,732	491	1,120	6,059	681	1,091	76,354	2,990	445	233	251	6	481	1,029	95	18	2,284	711	10	558	10,422	50	202,719
COMULA	6	Tuamón	37,159	44,946	1,030	1,385	6,055	705	1,224	53,046	3,512	443	111	139	10	372	855	107	26	3,041	234	100	393	7,543	49	203,776
COMULA	7	Favillito	31,349	53,245	1,389	2,830	9,417	1,080	1,598	64,326	2,884	320	150	156	21	721	456	147	37	2,596	396	107	241	11,174	30	152,842
COMULA	1	Coahuila	32,013	23,428	1,088	854	10,825	2,850	1,539	51,171	3,127	755	381	337	20	577	796	207	55	3,573	1,127	180	617	9,656	151	183,246
COIWA	3	Mantla	16,871	19,377	1,465	5,408	5,236	1,473	1,591	77,785	2,710	400	310	115	27	379	1,442	73	39	4,244	1,142	145	719	6,013	40	185,850
CHAPAS	1	Palenque	5,451	37,482	2,045	26,021	13,851	3,770	3,405	54,005	6,276	183	70	52	54	182	743	138	145	3,550	1,058	247	161	2,852	24	161,216
CHAPAS	2	Sochil	7,276	36,955	7,884	27,225	13,129	2,241	2,607	62,895	4,109	157	63	26	39	96	395	79	121	1,631	467	138	247	1,266	44	166,559
CHAPAS	3	Ocosingo	3,722	16,816	1,377	32,280	9,076	5,817	6,605	63,737	2,419	170	52	43	37	126	265	99	116	3,005	749	141	382	1,254	84	162,842
CHAPAS	4	Pedraza	5,754	19,229	2,271	15,778	12,864	3,122	2,694	59,221	5,146	265	93	100	30	439	466	60	103	3,492	979	277	319	2,611	34	166,307
CHAPAS	5	San Cristóbal de las Casas	7,381	37,445	3,258	12,244	10,946	2,443	1,513	91,239	4,372	378	168	76	47	202	364	77	52	4,586	1,187	154	1016	3,656	48	159,657
CHAPAS	6	Tuxtla Gutiérrez	4,785	13,324	6,551	10,422	13,174	4,978	1,426	117,238	4,449	394	145	102	52	210	425	86	95	5,883	1,423	326	1,313	4,170	26	204,104
CHAPAS	7	Tonala	6,124	15,709	1,731	12,254	13,622	2,382	3,002	99,412	6,551	258	115	53	23	111	481	110	124	3,716	1,200	200	1,113	3,022	32	163,135



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL



Entidad	Distrito	PAN	Cd. PAN	PRI	PRD	PVEB	PT	MC	MA	PES	PAN-PRD-PT-MC	PAN-PRD-PT-PRD	PAN-PRD-PT-PRD-PRD	PAN-PRD-PT-PRD-PRD-PRD	PAN-PRD-PT-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD-PRD	Votos Nulos	Letra Nula	
Ciudad de México	3	51,400	28,762	6,026	1,742	6,585	1,633	1135	133,488	4,080	2,789	755	332	127	280	960	655	446	55	6,441	1,713	243	1,241	12,232	225	5,430	274,406
Ciudad de México	4	21,289	14,238	13,445	994	5,228	1,383	720	102,035	3,453	1,551	568	170	144	527	324	126	55	1,159	1,652	248	1,088	7,890	123	4,438	184,068	
Ciudad de México	5	35,221	21,853	4,719	1,593	6,348	1,270	770	88,370	2,745	1,833	453	319	81	324	465	109	25	6,135	1,310	179	627	7,845	187	3,657	159,070	
Ciudad de México	6	47,624	20,037	6,933	1,822	7,257	2,184	910	102,243	3,638	2,154	485	245	97	718	634	55	34	6,924	1,442	231	987	7,284	172	4,871	231,313	
Ciudad de México	7	22,260	27,285	15,814	1,875	8,157	1,915	1006	132,865	4,276	3,253	741	222	174	914	237	133	47	6,778	1,451	221	1,205	11,655	364	6,351	282,452	
Ciudad de México	8	21,870	24,533	8,699	1,212	5,523	1,500	1003	95,027	3,122	1,703	471	191	91	633	489	116	76	6,451	1,162	299	1,627	9,140	982	4,214	167,211	
Ciudad de México	9	19,943	19,366	5,284	1,316	6,336	1,202	806	111,779	2,564	1,909	365	142	78	916	605	115	56	7,321	1,075	230	1,058	8,072	443	4,212	195,749	
Ciudad de México	10	61,297	28,467	3,010	1,248	6,123	1,837	1033	82,289	2,593	2,220	615	306	65	825	451	438	66	6,236	1,215	207	711	6,473	222	4,802	316,427	
Ciudad de México	11	33,600	24,051	15,766	1,133	7,257	1,231	958	132,327	3,088	2,114	795	228	130	714	385	107	75	5,419	1,310	217	584	10,372	181	4,210	216,410	
Ciudad de México	12	41,672	26,713	2,888	1,167	5,358	1,216	848	98,221	2,940	1,817	416	191	53	984	465	135	45	6,881	1,171	115	626	8,056	217	5,385	261,628	
Ciudad de México	13	27,966	24,861	17,198	1,433	7,712	1,609	943	123,345	3,519	2,513	1,025	258	143	613	426	132	74	7,576	1,686	105	1,217	10,132	216	6,745	226,420	
Ciudad de México	14	21,659	18,003	4,995	1,270	6,640	1,293	816	100,484	2,758	1,653	381	194	79	626	342	91	29	6,064	1,316	135	1,019	7,213	201	2,880	181,427	
Ciudad de México	15	97,124	38,146	2,168	1,489	4,222	1,471	1,229	90,929	2,225	3,110	512	278	11	1,299	457	105	24	4,840	901	171	228	9,981	422	4,614	272,845	







TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Colocada	PAN	PR	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES	PAN-PRD-PRC-MC	PAN-PRD-PRC-MC	PAN-PRD-PRC-MC	PRD-MC	PVEM-NA	PT-MORENA	PT-MORENA-PES	PTEES	MORENA-PES	Chicanas/os no registrados	Veros Mito	Votación Total				
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	49,916	14,271	1,672	4,459	5,240	2,779	2,059	42,726	2,219	786	291	306	34	204	274	59	441	1,619	504	159	357	15,136	82	6,309	151,398
GUANAJUATO	3	LEÓN	51,411	15,223	900	2,770	3,566	1,261	1,202	26,624	1,684	25	279	250	26	279	396	44	37	1,159	355	49	151	13,559	159	3,462	162,270
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	41,679	21,659	2,385	6,684	5,208	3,157	3,152	29,457	1,416	89	259	191	30	306	308	143	79	3,213	445	72	151	13,192	86	4,837	108,177
GUANAJUATO	5	LEÓN	76,390	16,923	326	3,082	3,911	1,264	822	31,747	1,716	386	426	328	12	325	459	61	42	1,315	424	56	232	13,544	46	2,344	164,103
GUANAJUATO	6	LEÓN	71,655	17,068	1,856	2,537	3,430	1,102	782	27,437	1,104	322	322	31	311	426	61	19	1,325	428	70	242	12,749	151	3,564	169,126	
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	88,871	27,678	1,624	4,759	4,963	1,587	858	33,458	1,423	345	267	237	17	231	408	63	59	3,222	479	67	264	18,295	59	4,801	150,009
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	48,437	14,403	5,036	3,084	7,065	1,467	4,102	49,664	2,972	915	415	266	23	298	195	80	37	2,362	793	150	488	18,529	134	5,102	100,164
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	49,727	18,808	1,231	2,623	4,857	1,038	822	24,263	1,510	927	210	228	12	219	265	78	35	1,656	648	73	347	12,761	97	3,044	134,048
GUANAJUATO	10	URUAPAN	53,248	22,276	8,023	5,600	8,420	1,703	1,204	42,437	2,323	516	516	165	45	162	242	47	94	1,875	641	115	399	17,215	211	2,759	170,827
GUANAJUATO	11	LEÓN	67,312	16,449	814	2,785	3,824	1,135	763	26,177	1,332	416	264	10	305	497	62	25	1,320	604	71	232	1,000	15,687	127	3,000	151,600
GUANAJUATO	12	CELAYA	59,260	16,698	1,188	2,161	5,726	1,518	1,052	47,462	1,631	364	302	21	282	311	54	31	2,014	666	91	354	1,887	22,856	190	2,887	149,303
GUANAJUATO	13	VALE DE SANTO	44,279	25,755	5,422	4,021	7,772	2,571	3,016	44,544	2,521	681	245	209	61	169	213	84	91	1,746	637	66	497	13,116	112	5,763	164,450
GUANAJUATO	14	AGUASCALIENTES	40,837	20,737	4,437	7,107	5,661	1,440	1,440	34,421	2,011	713	411	368	67	176	356	52	57	1,631	675	54	401	13,177	167	6,418	166,373
GUANAJUATO	15	IRAPUATO	44,112	17,652	1,195	1,576	5,343	1,123	1,020	37,662	2,018	1,636	227	217	87	239	259	55	22	1,853	651	89	264	18,793	229	2,735	137,684
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	4,815	26,860	14,101	1,063	9,650	2,102	1,264	87,237	2,235	241	288	75	162	264	474	62	26	2,654	826	144	907	1,670	21	7,623	169,702
MUERTO	2	INGALA	18,622	37,672	5,775	4,242	14,321	2,936	2,615	85,261	6,163	551	382	180	190	392	1,039	113	29	3,560	1,258	184	639	5,660	116	6,227	162,232
MUERTO	3	ZHUATANERO	6,613	11,032	1,704	6,833	6,940	2,537	1,347	119,692	8,674	515	192	85	237	1,609	189	23	3,227	1,122	151	1,405	2,685	30	3,259	201,151	

**ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL**

Entidad	Distrito	Cabeecera	PAN	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORELIA	PES	PAN- PRD- MC	PAN- PRD- MC	PAN- PRD- MC	PAN- PRD- MC	PAN- PRD- MC	PAN- PRD- MC	PRO- MC	PUEVA- PRIMA	PRL- PVEM	PRIMA	PUEVA- PRIMA	PT- MORELIA- PES	MORELIA	PT- MORELIA- PES	MORELIA- PES	Suma Estadística Condición	CANCIDAS/NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL		
GUERRERO	4	ACHUCAHO	9,451	28,512	4,039	1,015	9,221	1,551	624	113,898	8,825	665	242	127	103	824	1,039	75	55	1,039	1,039	1,039	204	1,318	4,377	1,848	204	4,750	50	4,150	183,795
GUERRERO	5	TILSA	4,115	27,278	6,553	3,326	6,474	3,212	71,559	2,888	159	101	47	145	156	156	535	67	55	1,660	1,172	428	1,332	428	1,332	1,332	22	10,189	180,316		
GUERRERO	6	CHIQUILA	7,837	29,455	30,350	4,325	15,711	2,155	84,586	3,343	343	347	153	237	237	237	678	84	45	2,076	745	153	647	153	647	1,245	21	11,376	182,633		
GUERRERO	7	CHILPANCIAGO	6,625	25,330	5,520	1,433	13,753	1,461	94,717	3,629	480	247	84	124	304	843	107	37	4,171	1,558	163	713	163	713	3,228	61	4,892	159,222			
GUERRERO	8	ATLACATEPEC	6,731	15,322	12,617	16,939	14,194	2,737	65,106	3,723	247	254	56	216	167	1,478	43	79	2,442	1,169	181	763	181	763	945	12	9,164	175,327			
GUERRERO	8	ACUAPULCO	9,421	22,080	6,443	1,921	6,674	2,345	90,590	6,433	460	267	83	81	513	1,538	108	47	4,437	1,748	253	1,332	253	1,332	2,815	39	6,350	164,621			
HIDALGO	1	PUERTO DE REYES	10,784	35,021	6,211	1,025	7,359	1,911	86,800	14,554	334	376	76	32	635	489	335	59	4,531	796	208	1,556	208	1,556	1,556	39	10,389	185,979			
HIDALGO	2	MINOQUIPAN	17,517	29,895	6,653	1,771	15,113	3,453	99,409	2,330	655	422	102	41	587	417	173	41	2,711	1,474	165	775	165	775	5,869	47	5,473	153,763			
HIDALGO	3	ZOCONCHO	14,582	31,539	4,322	1,896	9,132	1,640	105,723	3,933	950	293	168	93	639	421	316	74	3,567	1,169	177	1,153	177	1,153	7,073	33	1,839	197,235			
HIDALGO	4	TULACRUQUES SERO	16,619	27,035	3,960	1,330	5,241	1,778	92,621	2,877	953	339	88	52	433	357	208	51	2,651	633	135	800	135	800	8,773	63	5,551	176,996			
HIDALGO	5	SAN JUAN DE VALERDUELA	24,335	27,331	2,911	2,175	11,537	1,191	113,874	3,477	754	230	142	29	554	545	117	45	4,514	1,307	198	1,469	198	1,469	1,469	59	4,355	210,135			
HIDALGO	6	ALBUQUERQUE DE LOS RIOS	31,745	34,308	1,360	1,040	6,657	1,368	116,519	3,416	1,327	284	205	32	1,044	853	235	39	5,389	1,211	193	1,401	193	1,401	13,881	349	3,074	227,713			
HIDALGO	7	ALBUQUERQUE DE LOS RIOS	23,567	25,109	1,508	1,014	6,031	1,235	101,832	3,034	823	244	127	33	657	339	305	76	3,882	1,000	176	1,055	176	1,055	1,055	11,378	25	5,320	191,936		
HIDALGO	8	ALBUQUERQUE DE LOS RIOS	31,945	34,551	1,934	2,156	12,774	1,919	54,850	2,973	792	159	539	93	132	208	71	33	1,853	552	106	238	106	238	9,023	96	6,633	173,803			
HIDALGO	9	ALBUQUERQUE DE LOS RIOS	11,715	16,927	1,580	3,750	4,807	7,736	31,427	1,710	1,352	226	121	121	150	291	51	38	1,085	317	57	247	57	247	12,829	93	4,720	165,711			
HIDALGO	10	ALBUQUERQUE DE LOS RIOS	17,910	23,025	1,411	4,853	4,002	17,232	28,168	2,437	1,210	205	1,050	100	151	257	82	47	865	333	67	281	67	281	19,970	106	6,846	197,147			

**ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÁMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
 DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
 CÁMPUTO FINAL**

Estado	Distrito	Coloreo	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MA	MORENA	PES	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS	PAN-PRD-PT-PRC-PRO-PIE-PS-PS
JALISCO	4	ZAPOTALA	39,209	20,907	1,123	1,813	5,972	10,080	1,329	85,054	2,834	1,104	161	722	59	341	293	186	42	2,306	889	146	429	72,926	228	4,919	181,440				
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	17,538	15,781	1,459	1,911	6,121	16,818	779	78,044	2,889	860	86	492	119	184	188	46	21	2,104	917	115	237	6,968	119	6,078	137,875				
JALISCO	6	ZAPOTALA	51,953	19,868	1,057	1,459	6,909	11,453	916	51,562	3,307	1,478	177	657	107	354	339	119	27	2,894	822	138	453	14,778	223	4,062	178,238				
JALISCO	7	TOTALA	17,880	15,682	729	1,385	7,927	11,453	1,014	51,556	3,307	776	79	431	112	204	233	83	36	2,668	791	165	498	13,420	113	3,619	155,351				
JALISCO	8	GUADALAJARA	79,318	34,853	1,512	1,911	6,910	11,423	1,223	85,888	2,871	1,813	218	1,222	169	457	365	65	63	2,868	725	122	474	16,537	209	4,514	216,143				
JALISCO	9	GUADALAJARA	31,432	30,885	1,822	1,970	8,331	12,032	1,029	27,718	3,513	872	108	808	113	331	367	89	40	2,897	844	159	636	14,170	137	5,896	176,243				
JALISCO	10	ZAPOTALA	79,671	18,414	527	1,101	4,439	8,463	1,023	48,318	2,437	2,104	229	1,336	74	328	281	74	42	2,627	816	120	432	14,312	217	3,245	201,450				
JALISCO	11	GUADALAJARA	30,000	30,794	1,616	1,600	6,454	12,439	1,174	16,881	3,121	1,101	188	1,035	68	461	456	167	48	3,230	640	317	709	16,248	170	5,102	181,627				
JALISCO	12	SAN FELIX	24,166	11,297	1,298	1,654	7,287	24,191	922	48,148	3,071	1,405	186	1,074	112	221	170	89	39	3,232	964	168	713	14,836	159	4,100	177,813				
JALISCO	13	TOLUCA	51,000	17,484	1,022	1,481	6,108	10,650	809	52,129	2,311	1,271	204	1,172	63	377	295	77	27	2,693	678	120	522	12,276	187	4,849	100,487				
JALISCO	14	GUADALAJARA	48,871	20,251	1,202	1,684	6,138	14,078	1,277	71,896	3,623	1,813	208	1,289	114	397	371	96	54	3,351	869	227	640	16,820	169	5,718	200,040				
JALISCO	15	LA BARRICA	30,251	30,351	2,021	1,552	7,774	15,022	1,021	55,266	4,338	1,822	199	611	112	137	130	86	62	2,762	605	161	521	11,133	65	5,824	175,125				
JALISCO	16	TAMUQUE	10,428	21,780	984	1,604	7,668	10,281	1,045	80,666	3,472	1,813	133	715	81	272	369	90	38	3,045	614	167	703	13,202	114	4,836	121,334				
JALISCO	17	TAMUQUE	30,357	23,615	1,415	5,879	6,136	18,918	1,902	55,737	3,129	773	129	632	89	116	195	49	82	1,856	484	133	349	8,073	98	4,866	151,850				
JALISCO	18	TAMUQUE	28,791	27,024	4,308	2,886	9,336	19,167	1,666	48,415	3,555	1,046	256	489	274	181	200	85	43	1,397	658	142	264	6,488	63	5,832	172,561				
JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	33,827	23,122	4,392	5,140	16,024	17,746	2,487	79,460	3,452	977	222	440	201	116	322	52	60	1,829	210	114	377	13,202	114	4,266	181,761				
JALISCO	20	TOLUCA	22,428	18,023	1,066	2,749	8,848	15,049	1,043	81,140	2,682	886	78	742	130	155	263	33	47	2,377	614	128	411	16,248	114	4,782	141,594				



**ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO**  
**CÓMPUTO FINAL**

Entidad	Distrito	Candab	PAN	PRD	PVEN	PT	MC	NA	MORENA	PES	PAN-RD-PRD-MC	PAN-MC	PRED-MC	PESMA-PESMA	PRD-PESMA	PRANA	PVEN-NA	ET-MORENA-PES	PT-MORENA	PTPES	MORENA-PES	Urbino delgado Latorre	CANDIDATOS/AS REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	
MEXICO	14	CUIDAD AJDADO LOPEZ MATEOS	53,445	27,145	2,113	2,051	5,935	1,243	1,155	58,229	2,581	1,704	348	44	610	568	115	61	4,400	958	165	835	15,451	108	3,729	207,726
MEXICO	15	CUIDAD AJDADO LOPEZ MATEOS	51,000	24,632	2,659	3,732	5,793	1,143	1,000	82,638	2,843	1,855	331	32	566	690	76	51	4,443	911	189	835	9,536	126	4,116	292,107
MEXICO	16	SANTITLUCIA MARBLAS	20,354	55,276	3,787	1,308	6,722	1,163	1,650	91,174	2,964	1,009	212	40	655	789	136	47	5,957	1,334	125	1,076	8,422	169	4,175	162,277
MEXICO	17	ECATEPEC MORELOS	18,205	27,223	3,186	1,318	5,552	1,516	1,666	64,400	2,688	254	239	53	573	463	155	18	5,026	1,113	140	840	8,500	65	3,453	189,952
MEXICO	18	HUICHRILCAN DE ROSOLAND	40,546	35,994	3,516	2,382	8,877	1,354	78,908	3,363	1,607	585	246	60	837	633	121	40	3,970	1,061	152	772	8,840	122	4,773	230,322
MEXICO	19	TLANTEPEHALTEPEC	42,313	38,687	2,419	1,393	6,178	1,234	1,171	57,611	2,882	1,502	348	35	872	683	145	45	5,109	1,000	259	882	11,638	140	4,633	230,230
MEXICO	20	NEZAHUACÓYOTL	22,795	25,103	16,319	1,258	5,605	1,618	1,090	95,256	2,984	1,295	579	63	527	421	104	49	4,532	1,075	147	820	8,726	120	3,759	168,953
MEXICO	21	AMECAMELITL JUAREZ	15,155	25,072	3,756	2,544	7,077	2,506	1,751	90,817	4,090	695	176	67	323	399	78	37	3,863	821	182	841	7,943	72	3,016	177,343
MEXICO	22	HAUCALAG DE JUAREZ	75,371	34,887	2,346	1,525	5,977	1,233	1,183	65,843	2,927	1,852	442	23	806	741	143	69	4,474	1,029	174	835	9,647	205	4,071	232,848
MEXICO	23	LEMADE VILLAHUACA	22,032	35,606	4,722	5,115	5,117	1,623	1,802	88,538	3,056	857	388	43	354	435	92	55	3,520	1,621	188	839	11,022	114	4,818	212,511
MEXICO	24	HAUCALAG DE JUAREZ	48,530	32,816	3,823	1,634	7,054	1,171	1,149	82,230	3,262	1,411	258	27	607	673	132	23	5,553	1,124	187	911	15,081	127	4,803	207,046
MEXICO	25	CUERNAVACA	11,355	34,108	3,653	829	5,504	897	895	75,743	2,453	836	230	31	653	667	95	21	4,726	954	140	707	8,541	67	3,843	163,261
MEXICO	26	TLACHA DE LINDA	43,794	40,615	3,754	1,723	6,716	1,670	1,268	80,779	3,098	1,658	593	85	804	695	113	68	4,767	1,122	116	1,660	13,426	67	4,652	222,779
MEXICO	27	MATEPEC	53,374	45,148	1,977	2,611	10,795	1,863	1,041	92,467	3,651	1,215	311	39	552	470	93	42	3,737	1,265	162	1,068	18,986	101	4,072	232,887





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO CÓMPUTO FINAL

Table with columns for Entidad, Distrito, Coalición, and various political party acronyms (PRI, PAN, PUSC, PPSU, PPS, etc.) and a total column (Votación Total).







ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeecera	PAV	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORELIA	PES	PAN- PRD- MC	PAN- PRD	PRC/MC	PUEVA PUEVA	PRL PUEVA	PRMA	PRMA	PT- MORELIA- PES	PT- MORELIA	PT- PES	MORELIA- PES	Morelia Puebla Cabeza	Campañas de Resistencia	Votos Nulos	Votos Totales
PUEBLA	6	HERGICA PUEBLA DE ZARAGOZA	26,412	17,381	1,244	1,216	5,674	1,325	735	19,082	2,977	876	297	43	413	417	37	153	5,421	1,526	327	1,238	9,395	108	4,752	189,158
PUEBLA	7	TEPACA	27,535	20,945	2,332	3,850	10,233	3,079	1,933	56,905	4,345	633	461	40	209	333	84	22	5,243	1,803	303	1,611	6,433	52	9,922	193,287
PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA	34,713	31,513	3,655	3,593	13,370	6,948	6,885	71,922	3,891	718	463	66	242	489	291	91	3,238	1,500	286	939	8,232	156	9,900	201,538
PUEBLA	9	HERGICA PUEBLA DE ZARAGOZA	41,653	18,533	1,513	1,870	4,708	4,193	823	104,372	2,249	1,191	368	35	332	379	80	49	4,953	1,514	210	1,048	10,778	100	3,933	208,213
PUEBLA	10	CIUDAD DE RIVADAVIA	44,312	18,051	3,113	1,813	5,852	1,506	1,395	114,330	4,102	1,193	370	31	112	235	31	31	5,721	1,438	278	1,361	11,304	141	4,363	221,679
PUEBLA	11	HERGICA PUEBLA DE ZARAGOZA	23,285	18,372	1,246	1,254	5,668	2,029	945	96,920	2,756	315	312	21	491	582	109	37	5,684	1,613	273	1,205	9,522	92	4,327	186,224
PUEBLA	12	HERGICA PUEBLA DE ZARAGOZA	46,530	29,511	1,178	1,253	6,491	1,196	863	167,473	2,393	1,275	342	40	400	397	89	50	4,834	1,500	182	303	12,338	132	4,597	273,332
PUEBLA	13	ATLILCO	30,753	31,814	3,534	1,553	13,558	3,513	2,135	92,474	4,371	874	454	61	272	624	119	54	4,334	1,347	281	1,382	5,903	86	7,337	207,851
PUEBLA	14	AGUILAR DE OSORIO	31,065	37,243	3,741	2,285	13,821	4,519	2,684	104,723	4,336	146	593	184	353	146	165	42	4,695	1,719	220	1,237	4,124	153	8,540	220,637
PUEBLA	15	TEHUACÁN	21,122	17,336	1,910	3,059	11,820	1,051	1,809	133,763	3,133	446	218	15	243	424	99	41	4,326	1,590	227	1,122	8,173	48	6,219	200,889
QUINTANA ROO	1	COENSTA DE MONTES QUEMADOS	27,782	23,219	2,743	1,813	10,932	2,245	2,095	48,447	3,256	565	743	47	389	797	175	72	2,625	823	167	611	9,468	107	7,352	189,233
QUINTANA ROO	2	SANTITLES	45,539	33,845	1,544	2,559	6,148	1,132	1,165	70,353	3,512	1,346	355	23	425	571	163	37	4,339	1,537	203	839	15,446	96	5,335	188,173
QUINTANA ROO	3	SANTITLES	53,019	21,028	1,722	1,344	3,812	1,332	387	80,384	2,356	1,918	499	32	498	668	139	29	4,712	1,195	223	853	17,579	215	6,216	216,149
QUINTANA ROO	4	SANTITLES	43,390	75,893	1,951	1,313	7,753	1,350	1,022	75,917	3,011	2,216	581	80	901	709	161	60	5,036	1,107	300	755	17,495	354	4,893	220,391
QUINTANA ROO	5	EL PUERTO	78,824	20,224	3,705	2,124	9,476	1,378	1,077	55,458	3,232	1,636	558	54	616	1,309	168	73	3,207	868	154	683	11,824	95	5,539	212,885

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SALA SUPERIOR  
DE RESOLUCIONES Y GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeza	PIAN	PRI	PRD	PRN	PT	MC	MA	MORENA	PES	PRD- PRD- MC	PAN- PRD	PAN- MC	PAN- PRD- MC	PRI- PRIEN	PRIEN	PRM	PAN- MA	PAN- MA- PES	PT- MORENA	PTPES	MORENA- PES	Juliana Hernández Cabrera	CANDIDATOS/AS REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	54,310	19,073	2,393	1,142	14,381	1,724	4,072	165,807	4,582	1,012	339	187	60	417	521	62	42	4,449	4,528	235	1,173	7,326	136	4,264	186,690
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	19,578	21,216	6,873	1,029	9,512	1,850	2,954	94,310	7,459	1,127	130	130	110	550	453	145	50	3,955	4,357	229	1,231	6,161	36	3,968	167,224
QUINTANA ROO	3	CANCUN	11,324	5,876	1,059	3,850	6,628	948	860	96,192	4,219	331	127	125	39	231	474	30	45	4,235	4,546	167	1,326	6,570	68	3,364	145,806
QUINTANA ROO	4	CANCUN	36,391	10,550	1,298	4,150	7,404	1,659	931	164,692	3,779	1,255	286	228	37	440	551	40	47	4,340	4,616	169	1,176	3,376	122	3,289	159,806
SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	32,029	37,720	4,566	9,121	13,827	3,411	1,709	42,101	2,033	522	410	715	23	437	1,104	294	143	2,027	2,065	179	458	9,748	59	8,002	171,487
SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GARCÍA	34,374	26,248	19,596	4,246	17,246	1,864	1,416	62,891	3,161	888	1,029	503	163	610	744	305	107	2,749	2,749	207	704	16,212	79	8,012	197,737
SAN LUIS POTOSÍ	3	ROVERO	20,405	38,593	5,184	7,524	14,264	2,744	1,550	40,166	2,534	791	562	576	82	680	1,590	211	214	2,019	015	166	475	7,559	65	7,842	167,427
SAN LUIS POTOSÍ	4	CUERPO VIEJO	21,636	22,514	4,837	2,643	10,259	1,732	2,041	45,073	3,507	627	385	320	45	370	610	299	216	3,015	554	215	742	6,530	71	6,074	167,824
SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSÍ	69,416	43,514	8,237	1,281	8,244	1,042	1,042	65,855	2,143	1,264	62	522	73	607	348	129	19	2,718	963	139	540	17,138	293	4,747	169,337
SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSÍ	36,985	16,551	7,652	1,846	6,855	1,102	4,043	67,204	2,618	910	566	310	95	426	302	122	28	5,697	1,043	168	698	19,915	147	5,511	177,485
SAN LUIS POTOSÍ	7	TANZIQUILÉ	31,724	38,695	3,256	2,239	15,745	3,100	4,016	55,765	4,676	713	605	370	111	304	1,637	616	122	3,633	915	223	778	3,742	15	12,260	192,374
SINALOA	1	HUACALILLA	16,267	24,302	1,144	1,143	6,844	1,022	1,101	37,715	3,168	244	252	162	25	441	648	117	26	3,204	1,275	208	657	4,068	65	4,009	167,265
SINALOA	2	LOS MOCHIS	21,809	36,227	1,438	665	9,851	1,175	1,040	112,400	4,025	709	160	195	20	891	676	113	45	6,471	1,533	270	1,403	5,001	75	4,055	199,876
SINALOA	3	GUANAJUATO	17,448	47,228	2,415	1,712	12,712	3,168	3,115	64,647	6,027	369	245	219	76	824	935	167	112	4,018	7,439	331	1,110	2,593	89	5,411	207,160
SINALOA	4	GUANAJUATO	13,072	37,628	2,183	1,811	10,842	1,800	3,478	46,568	4,639	324	160	133	25	1,041	919	200	159	4,116	1,453	271	1,132	3,218	39	3,219	166,219
SINALOA	5	CUICUILI RETALES	16,467	19,665	1,002	827	5,650	1,240	1,982	102,121	3,383	659	724	140	16	776	618	142	45	4,959	1,395	214	1,615	6,110	80	2,654	160,277
SINALOA	6	MOGANA	21,320	26,179	1,740	3,262	5,327	2,499	1,549	66,872	3,654	713	231	245	69	623	576	119	83	3,524	1,163	215	522	4,141	52	3,577	176,217

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Ciudad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	INA	MOBENA	PES	PAN-PRD-INC	PAN-PRD	PAN-PRD	PRD-PRD-INC	PVEM-PRD-PRD	PVEM-PRD	PVEM-PRD	PRD-PRD	PRD-PRD	PRD-PRD	PVEM-PRD	PVEM-PRD	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PVEM-PRD	PVEM-PRD	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PVEM-PRD	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PT-MOBENA	PT-MOBENA	CANDIDATOS/SIN REGISTRAR	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	
SINALOA	7	GUBIERNOS ROSALES	18,355	22,970	1,444	982	9,132	1,489	1,100	93,453	3,330	691	142	151	681	156	80	4,892	1,403	214	1,125	4,312	3,800	170,211	73	4,312	6,338	182,039	3,800	170,211	73	4,312	6,338	182,039	3,800	170,211	73	4,312	6,338	182,039
SONORA	1	SANLUIS COLORADO	19,316	18,528	1,342	1,254	7,931	1,822	841	83,316	2,316	364	124	346	455	101	23	2,374	1,135	172	670	8,382	3,608	135,410	93	8,382	4,960	135,759	3,608	135,410	93	8,382	4,960	135,759	3,608	135,410	93	8,382	4,960	135,759
SONORA	2	NOGALES	22,970	22,970	1,338	899	12,330	3,023	733	79,977	2,338	360	411	411	487	201	55	2,520	1,453	176	543	11,772	4,338	182,039	80	11,772	4,338	182,039	4,338	182,039	80	11,772	4,338	182,039	4,338	182,039	80	11,772	4,338	182,039
SONORA	3	HERMOSELLO	20,081	20,081	791	817	7,725	1,320	380	72,981	2,339	620	208	187	620	130	38	2,854	1,120	439	613	11,833	2,731	150,849	102	11,833	2,731	150,849	2,731	150,849	102	11,833	2,731	150,849	2,731	150,849	102	11,833	2,731	150,849
SONORA	4	GUAYMAS	20,113	25,123	2,425	2,075	11,753	4,337	2,017	76,712	2,287	354	102	348	380	142	42	2,893	1,105	355	607	7,338	4,360	135,759	25	7,338	4,360	135,759	4,360	135,759	25	7,338	4,360	135,759	4,360	135,759	25	7,338	4,360	135,759
SONORA	5	HERMOSELLO	25,621	23,371	789	703	7,214	1,831	822	73,327	1,576	770	243	238	307	111	33	2,713	1,116	141	238	12,403	2,730	138,007	33	12,403	2,730	138,007	2,730	138,007	33	12,403	2,730	138,007	2,730	138,007	33	12,403	2,730	138,007
SONORA	6	CUPIE	12,773	17,165	1,007	932	7,631	2,059	694	92,234	2,001	393	113	113	403	141	33	3,613	1,407	190	352	2,973	3,473	135,312	103	2,973	3,473	135,312	3,473	135,312	103	2,973	3,473	135,312	3,473	135,312	103	2,973	3,473	135,312
SONORA	7	NAVJOYA	13,327	28,431	2,075	723	8,636	1,835	1,356	81,507	2,230	271	415	415	394	237	35	3,021	1,329	216	416	3,159	4,727	138,007	31	3,159	4,727	138,007	4,727	138,007	31	3,159	4,727	138,007	4,727	138,007	31	3,159	4,727	138,007
TAMAULIPAS	1	MACUPANA	9,955	15,320	6,120	3,916	5,056	1,443	1,693	118,165	7,286	388	120	90	132	72	65	3,303	1,230	174	243	6,138	6,138	171,322	31	6,138	6,138	171,322	6,138	171,322	31	6,138	6,138	171,322	6,138	171,322	31	6,138	6,138	171,322
TAMAULIPAS	2	HERMOSELLO	2,437	14,020	20,110	1,619	6,228	1,250	1,016	144,816	2,705	439	34	218	217	39	30	3,863	1,179	177	936	1,141	6,133	269,249	102	1,141	6,133	269,249	6,133	269,249	102	1,141	6,133	269,249	6,133	269,249	102	1,141	6,133	269,249
TAMAULIPAS	3	HERMOSELLO	2,735	16,589	18,819	1,614	5,816	919	616	116,309	2,306	730	46	236	225	35	20	2,895	1,072	137	720	1,130	4,329	172,751	25	1,130	4,329	172,751	4,329	172,751	25	1,130	4,329	172,751	4,329	172,751	25	1,130	4,329	172,751
TAMAULIPAS	4	HERMOSELLO	6,799	19,931	4,322	702	5,459	1,102	766	144,343	2,165	358	44	96	188	74	9	5,713	1,727	187	1,245	2,335	2,843	260,333	60	2,335	2,843	260,333	2,843	260,333	60	2,335	2,843	260,333	2,843	260,333	60	2,335	2,843	260,333
TAMAULIPAS	5	HERMOSELLO	4,879	13,731	7,546	2,004	8,975	1,535	1,042	152,507	4,008	164	35	121	271	48	25	3,323	1,352	172	1,104	1,513	5,612	221,075	20	1,513	5,612	221,075	5,612	221,075	20	1,513	5,612	221,075	5,612	221,075	20	1,513	5,612	221,075
TAMAULIPAS	6	HERMOSELLO	4,337	11,515	4,714	3,716	7,704	2,700	1,306	144,170	3,023	497	51	125	188	49	66	4,873	1,438	200	1,077	2,074	5,214	301,278	36	2,074	5,214	301,278	5,214	301,278	36	2,074	5,214	301,278	5,214	301,278	36	2,074	5,214	301,278
TAMAULIPAS	7	HERMOSELLO	15,581	31,152	391	1,123	9,703	1,165	806	367,717	1,875	351	279	238	235	32	27	2,072	770	184	481	17,648	3,332	166,867	103	17,648	3,332	166,867	3,332	166,867	103	17,648	3,332	166,867	3,332	166,867	103	17,648	3,332	166,867
TAMAULIPAS	8	HERMOSELLO	11,974	11,974	605	132	2,435	384	828	85,247	1,674	374	230	253	167	61	34	2,856	878	134	750	11,525	3,387	135,676	34	11,525	3,387	135,676	3,387	135,676	34	11,525	3,387	135,676	3,387	135,676	34	11,525	3,387	135,676
TAMAULIPAS	9	HERMOSELLO	16,686	27,971	1,810	301	9,222	1,302	739	166,054	3,818	731	329	280	34	167	32	2,103	730	158	623	8,742	4,373	178,246	37	8,742	4,373	178,246	4,373	178,246	37	8,742	4,373	178,246	4,373	178,246	37	8,742	4,373	178,246



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeza	PAN	PR	PRD	PVEM	PT	MC	IA	MORELIA	PES	PRO- PRO- MC	BAL- PRO- MC	PAN/AC	PR/NA	PVEM- PR/NA	PR/NA	PVEM- IA	PT- MORELIA- PES	PT- MORELIA	PT-FES	MORELIA- PES	Morelia- Rodríguez- Castro	CANDIDATOS/AS REGISTRADOS/AS	Votos Válidos	Votos Totales
VERACRUZ	9	COMATEPEC	4,169	24,829	5,802	1,857	5,942	18,546	1,814	74,493	2,228	1,155	877	131	34	223	877	18	1,733	637	114	563	7,498	43	4,193	184,248
VERACRUZ	10	XALAPA	4,088	10,137	2,032	1,221	4,868	1,393	829	118,507	2,208	4,175	485	300	21	344	689	21	3,305	1,044	120	731	15,877	122	3,981	220,080
VERACRUZ	11	CONTEPEQUE	21,861	14,538	2,137	469	4,176	852	1,088	121,631	2,558	947	371	118	27	372	331	9	3,221	1,037	197	1,239	5,889	45	3,565	192,410
VERACRUZ	12	VERACRUZ	82,144	17,358	1,434	2,054	4,923	1,423	860	84,224	2,148	1,924	929	455	22	106	854	23	4,130	893	97	569	12,622	123	4,329	220,841
VERACRUZ	13	HUATULCO	63,572	25,327	4,075	3,567	5,530	1,820	1,228	86,381	2,200	1,870	834	233	45	247	782	70	1,770	742	112	722	6,106	93	5,738	286,113
VERACRUZ	14	MINATITLÁN	28,341	18,021	4,353	833	8,328	1,838	1,037	98,771	2,487	1,535	709	177	38	332	393	20	3,620	957	452	820	3,933	63	4,883	177,327
VERACRUZ	15	CHICLÁ	37,331	15,335	5,372	2,218	6,978	2,017	889	97,271	2,483	1,331	864	250	47	269	743	21	3,218	367	202	781	5,234	73	6,511	181,279
VERACRUZ	16	COATEPEQUE	35,918	21,205	1,832	1,226	8,823	1,841	491	108,473	2,885	1,330	863	135	34	209	678	10	3,137	921	131	997	9,179	61	4,871	207,983
VERACRUZ	17	COATEPEQUE	42,435	17,441	5,581	1,425	6,437	1,974	975	95,435	1,970	373	878	130	33	214	539	12	3,114	1,021	115	762	3,604	37	6,670	181,113
VERACRUZ	18	SONOQUILA	36,341	25,432	10,122	2,734	7,862	4,907	1,337	87,421	3,004	1,173	1,003	393	113	245	892	40	3,533	847	169	722	4,314	82	7,503	187,120
VERACRUZ	19	SAN JUANES	41,002	14,597	9,519	4,154	4,354	2,896	1,441	81,858	2,422	1,461	1,444	392	39	229	892	41	3,246	754	137	569	4,188	17	7,051	108,880
VERACRUZ	20	COATEPEQUE	22,711	22,098	5,155	880	5,988	2,886	1,040	118,737	3,128	892	746	113	34	282	651	33	3,126	739	165	736	3,882	19	4,723	184,904
VERACRUZ	21	COATEPEQUE	51,643	71,812	2,251	1,622	5,635	3,016	2,020	68,937	2,438	338	231	288	12	237	641	45	4,328	410	80	384	3,459	34	4,979	253,710
VERACRUZ	22	COATEPEQUE	53,830	7,530	4,024	7,179	8,418	3,467	3,833	58,387	3,718	481	252	483	32	329	435	82	2,175	920	105	599	45,619	31	5,068	241,234
VERACRUZ	23	COATEPEQUE	51,378	43,979	899	354	8,259	1,136	653	99,718	3,032	1,027	229	607	32	838	1,050	120	3,724	1,015	180	783	12,745	104	5,141	350,855
VERACRUZ	24	COATEPEQUE	74,779	31,122	940	1,818	7,582	1,179	721	85,125	2,611	1,303	285	716	31	733	936	115	3,153	538	160	667	14,065	122	4,937	261,181
VERACRUZ	25	COATEPEQUE	30,545	29,000	9,185	2,874	11,874	3,374	6,319	67,312	2,431	406	725	270	52	102	393	110	4,255	814	95	320	2,314	49	6,465	283,969
VERACRUZ	26	COATEPEQUE	16,587	17,280	5,492	3,282	14,818	1,089	1,847	67,011	2,466	328	680	129	49	207	371	30	4,659	1,654	146	600	10,023	91	5,871	174,000

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabececer	PAN	PRD	PR	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Frente Revolucionario Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	8,273	1,685	990	12,395	1,489	972	117,434	8,955	57	3,110	178,792
BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	35,965	1,844	1,315	10,447	1,803	937	98,477	12,217	269	3,243	190,469
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	32,167	1,851	1,515	10,083	1,813	543	95,343	10,939	110	3,945	178,788
BAJA CALIFORNIA	7	MERCALÍ	28,728	2,284	1,495	10,947	2,081	1,392	90,092	10,181	117	3,560	158,192
BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	22,450	1,900	1,230	11,044	2,220	763	109,225	9,039	188	3,451	178,468
BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	30,417	1,162	1,512	10,160	1,244	2,219	90,365	10,410	156	4,200	174,308
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SAN JOSE DEL CABO	32,178	1,001	1,671	17,777	814	533	65,845	6,352	79	2,644	128,241
CAMPECHE	1	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	24,900	2,977	3,318	19,938	2,320	9,210	110,060	6,912	113	5,784	238,064
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	19,768	2,910	2,459	14,820	1,811	2,244	116,347	4,891	33	6,168	211,282
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	37,409	2,644	1,716	12,240	2,566	1,079	70,367	9,257	89	3,918	186,344
COAHUILA	2	SAN PEDRO	31,923	1,937	2,132	10,985	3,231	1,412	75,697	6,252	43	4,249	153,432
COAHUILA	3	MOROLEVA	40,028	2,800	1,215	11,903	1,805	1,361	79,595	11,002	113	3,549	199,495
COAHUILA	4	SALTILLO	49,974	1,377	2,020	9,060	1,377	1,595	61,843	14,945	35	3,481	200,661
COAHUILA	5	TORREÓN	55,267	1,225	1,952	7,824	1,091	1,300	76,766	10,404	60	2,973	209,755
COAHUILA	6	TORREÓN	31,438	1,211	1,630	7,681	982	1,418	61,562	7,543	48	2,893	187,776

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SALA SUPERIOR  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MIC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jaime Héctor Rodríguez Calderón	Contestantes no registrados	Votos nulos	Total
COAHUILA	7	SALTILLO	35,277	53,997	1,649	3,226	10,339	1,345	1,629	65,745	3,995	11,574	50	4,123	192,946
COLIMA	1	COLIMA	36,614	30,135	1,529	1,804	12,927	3,318	2,163	83,189	4,653	9,696	164	4,253	183,929
	2	MANZANILLO	17,218	20,480	1766	6,368	11,713	1877	1,264	80,117	4,555	6,045	46	5,150	156,599
CHIAPAS	1	PALENQUE	5,582	13,962	2,172	26,522	14,721	3,899	3,604	65,593	6,554	2,652	24	15,601	181,216
CHIAPAS	2	BOCHIL	7,373	35,283	7,699	27,672	19,893	3,365	2,938	53,569	4,811	1,395	44	12,659	160,689
CHIAPAS	3	OCOSINGO	3,836	15,783	1,477	32,644	10,352	3,915	6,755	67,220	4,035	4,564	34	10,282	157,967
	4	PICHUCALCO	9,967	19,682	2,433	17,224	14,536	3,313	2,949	95,300	7,724	2,611	34	10,954	190,337
CHIAPAS	5	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	7,569	37,764	4,052	12,554	13,137	2,900	1,679	100,041	6,476	3,668	46	9,603	189,067
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	9,043	13,685	5,792	10,802	15,943	5,187	1,611	121,009	9,155	4,175	29	8,060	204,468
CHIAPAS	7	TONALA	9,437	16,062	1,897	12,736	15,664	2,240	3,254	101,502	8,626	3,032	38	8,847	163,785
CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	7,267	24,594	2,958	23,354	18,672	2,693	4,517	95,125	8,214	2,669	45	13,750	205,656
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	12,176	10,326	990	2,672	12,829	1,123	1,844	134,717	9,656	5,953	71	3,845	165,492
CHIAPAS	10	VILLAFLORES	6,455	15,596	1,660	23,613	16,139	2,964	3,686	99,997	8,063	2,716	56	11,873	181,266
CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	3,594	25,477	19,517	36,993	13,320	2,064	1,807	46,219	4,897	1,433	12	13,451	161,674
CHIAPAS	12	TAPACHULA	12,448	37,514	1,460	7,843	12,056	1,664	1,368	117,848	8,050	4,836	45	5,917	181,916

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Colaborera	PAN	PRI	PRO	BIVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Frente Social	Unión Republicana Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
CHIAPAS	13	HUEHUETAN	8,009	25,893	5,539	14,678	23,024	2,880	5,398	73,601	6,361	2,163	61	13,233	180,940
CHIHUAHUA	1	JUAREZ	19,035	12,954	1,450	1,897	10,012	1,814	1,147	72,843	6,023	14,768	163	4,706	146,817
CHIHUAHUA	2	JUAREZ	21,711	17,100	3,986	3,114	11,209	3,222	1,367	58,050	5,387	12,129	540	5,473	143,216
CHIHUAHUA	3	JUAREZ	13,306	18,121	1,456	2,224	9,654	2,232	1,762	51,952	5,532	9,810	225	4,648	126,930
CHIHUAHUA	4	JUAREZ	43,420	21,017	1,438	2,188	9,714	2,184	1,419	65,161	4,948	19,044	191	4,795	130,609
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	48,641	27,620	2,012	1,514	13,295	1,839	4,525	60,127	4,927	14,375	85	5,633	183,968
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	93,017	23,118	1,554	1,579	7,472	2,232	1,253	55,455	4,047	22,234	172	3,786	216,067
CHIHUAHUA	7	CUAHUHEROS	35,000	25,051	2,257	1,848	9,674	4,537	1,532	57,529	5,102	6,293	142	6,778	159,953
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	60,292	20,228	1,718	1,684	9,687	1,852	1,453	55,042	4,485	21,526	65	4,473	182,721
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	39,843	39,660	2,517	3,209	7,111	2,121	1,698	34,491	3,253	11,965	89	9,015	164,082
Ciudad de México	1	GUSTAVO A. MADRERO	22,570	17,245	13,258	1,900	11,819	1,636	1,055	119,935	7,803	8,553	72	4,842	211,209
Ciudad de México	2	GUSTAVO A. MADRERO	49,535	30,094	12,998	2,113	10,991	2,448	1,603	125,476	7,341	12,237	219	5,429	260,283
Ciudad de México	3	ALCANTARAL	52,852	29,421	8,201	2,357	12,777	2,935	1,557	137,768	7,644	13,232	252	5,480	274,406
Ciudad de México	4	IZTAPALAPA	22,174	14,637	14,018	1,369	12,577	2,042	992	107,866	6,520	7,560	128	4,488	194,069
Ciudad de México	5	TLAQUEPA	38,339	21,509	5,017	2,108	6,141	1,969	1,104	92,138	5,365	7,948	187	3,957	190,078

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Dijetivo	Cabecera	PAN	PRD	PRB	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Misión	Empleo Social	Jaime Helicóptero Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
Ciudad de México	6	LA MAGDALENA CONTRERAS	48,710	29,665	6,604	2,018	10,313	3,872	1,236	105,828	5,784	7,284	179	4,671	225,393
Ciudad de México	7	GUSTAVO A. MADERO	33,589	27,922	17,207	2,167	11,989	2,658	1,989	140,393	7,964	11,560	384	5,251	262,452
Ciudad de México	8	CUAUAHTÉMOC	28,787	34,750	8,838	1,757	8,779	1,950	1,437	53,872	5,934	9,145	182	4,354	187,911
Ciudad de México	9	TLAHUAC	20,320	17,200	6,809	2,365	11,732	1,961	1,193	115,568	6,368	9,671	142	4,212	196,749
Ciudad de México	10	MIGUEL HIDALGO	69,422	29,071	4,659	1,816	8,621	2,640	1,443	91,120	4,723	9,479	392	4,002	226,821
Ciudad de México	11	VENUSTIANO CARRANZA	34,271	24,757	16,942	1,607	10,115	2,138	1,286	106,478	5,764	10,212	161	4,510	210,240
Ciudad de México	12	CUAUAHTÉMOC	42,615	27,337	3,772	1,730	7,551	1,571	1,351	66,773	4,962	9,036	277	3,505	301,806
Ciudad de México	13	ITZACALCO	38,486	25,162	18,612	1,853	11,163	2,657	1,317	133,284	6,764	10,182	215	5,746	256,450
Ciudad de México	14	TLAIPAN	33,515	19,429	4,853	1,654	9,488	1,906	1,082	103,789	5,386	7,215	201	3,959	181,428
Ciudad de México	15	BENITO JUÁREZ	88,621	36,673	3,486	2,133	6,981	2,705	1,772	99,174	3,147	9,561	422	4,014	272,899
Ciudad de México	16	ALVARO OBREGÓN	41,731	23,636	14,663	1,750	11,163	2,466	1,169	114,906	6,577	9,522	173	5,320	232,480
Ciudad de México	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	54,188	28,476	9,821	1,657	11,025	2,398	1,104	100,200	6,406	8,174	120	4,943	229,827
Ciudad de México	18	ITZAPALAPA	37,071	22,578	16,348	1,761	12,488	2,570	1,232	119,729	6,770	10,241	143	5,167	233,116
Ciudad de México	19	ITZAPALAPA	26,155	18,656	18,630	1,697	13,586	3,324	1,084	115,430	5,669	6,733	151	4,807	214,252
Ciudad de México	20	ITZAPALAPA	20,166	17,405	18,218	1,576	12,234	2,146	1,003	166,364	6,636	7,837	130	4,954	198,666

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Chicleros	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Junta del Poder Judicial de la Federación	Cambiemos No registrados	Votos nulos	Total
Ciudad de México	21	XOCHIMILCO	19,626	18,988	4,829	1,746	14,480	3,892	1,041	119,505	8,184	9,698	117	4,723	206,809
Ciudad de México	22	ITAPALPA	14,427	11,333	21,153	1,280	13,438	2,514	927	105,808	6,731	6,165	61	5,165	189,037
Ciudad de México	23	COTACAN	49,550	29,694	19,455	1702	11,795	2,340	1,375	130,171	6,113	9,345	294	5,325	263,069
Ciudad de México	24	COYOACAN	54,375	29,817	12,854	2,802	10,659	2,431	1,517	110,871	6,371	10,482	259	4,545	246,992
DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	40,415	35,932	1,751	4,763	18,356	2,352	1,264	43,892	4,678	10,097	72	4,875	173,452
DURANGO	2	GÓMEZ PALACIO	37,228	29,891	1,817	1,461	12,159	2,197	1,331	31,772	5,891	9,345	58	3,869	166,819
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	39,652	34,848	4,255	3,020	16,272	1,913	1,367	60,814	6,042	7,338	39	4,878	180,354
DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	50,411	24,699	1,632	1,471	22,094	3,778	1,324	58,092	4,430	19,169	44	3,779	191,081
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	44,031	24,259	3,280	5,482	6,736	3,529	1,763	34,309	2,892	13,295	89	6,591	146,245
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	59,477	14,603	2,058	4,866	6,697	3,211	2,176	43,697	3,000	15,135	82	6,209	151,368
GUANAJUATO	3	LEON	92,310	15,535	1620	3,075	3,165	1,880	1,330	27,308	1,597	13,659	149	3,494	165,223
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	42,337	21,987	2,779	6,995	5,888	3,540	3,339	30,174	1,965	12,152	88	4,937	136,177
GUANAJUATO	5	LEON	77,241	17,011	1,601	3,460	4,696	1,956	989	27,518	1,794	10,944	49	3,844	164,125
GUANAJUATO	6	LEON	74,378	17,460	1,765	2,995	3,637	1,773	930	28,219	1,805	12,798	151	3,384	150,209

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SALA SUPERIOR  
COMISIÓN FEDERAL DEL ELECTORADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morano	Encuentro Social	Jam'p. Ballesteros Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	59,124	28,290	1,951	5,068	5,638	1,693	1,092	31,319	2,000	12,656	59	4,911	193,690
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	50,053	14,672	6,625	3,277	9,150	1,891	4,240	61,238	3,643	19,999	134	5,162	180,194
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	50,260	19,184	1,657	2,907	5,532	1,465	1,101	35,333	2,344	12,751	97	3,544	138,085
GUANAJUATO	10	URIANGATO	53,075	22,477	9,642	5,798	9,503	1,875	1,494	46,593	3,185	17,415	211	5,759	176,627
GUANAJUATO	11	LEON	68,183	16,811	1,598	3,128	4,528	1,793	907	29,939	1,929	12,867	127	3,000	141,600
GUANAJUATO	12	CELAYA	60,271	15,367	1,754	2,430	6,802	2,111	1,192	40,689	2,754	23,806	190	3,857	165,303
GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	45,052	25,007	6,042	4,241	8,850	2,574	3,150	45,949	3,154	13,119	112	5,763	164,193
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	41,485	21,004	5,012	7,377	6,540	5,431	1,555	45,454	2,891	13,177	107	5,418	159,375
GUANAJUATO	15	IRAPUATO	44,746	17,850	1,677	1,734	6,289	1,615	1,177	39,945	2,875	16,753	225	3,730	137,534
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	5,049	27,216	14,378	1,402	11,120	5,295	1,337	88,759	3,494	1,810	21	7,023	169,703
GUERRERO	2	IGUALA	19,102	27,806	5,219	5,237	16,206	3,239	2,816	67,670	5,797	8,860	118	6,262	185,232
GUERRERO	3	ZIHUATANEHO	5,095	25,751	12,051	6,559	10,340	3,371	1,556	118,028	7,416	2,865	20	6,259	201,131
GUERRERO	4	ACAPULCO	9,846	21,297	4,469	1,779	12,004	2,339	896	114,069	7,621	4,759	50	4,450	163,165
GUERRERO	5	TLAPA	4,241	28,131	9,840	5,105	31,580	5,761	1,422	78,909	3,645	1,332	22	10,159	190,315
GUERRERO	6	CHILAPA	12,029	29,904	33,272	4,468	13,854	5,271	2,486	92,905	4,287	1,219	21	11,370	182,197
GUERRERO	7	CHILPANCIAGO	5,845	25,982	5,955	2,040	18,014	1,711	1,932	97,244	4,476	3,269	61	4,692	169,222

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeza	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	6,985	16,146	13,135	13,830	15,683	2,959	1,419	89,881	5,068	945	12	9,184	175,227
GUERRERO	9	ACAPULCO	8,761	23,961	6,781	2,412	11,138	2,591	1217	90,559	8,452	2,815	36	5,386	164,821
HIDALGO	1	HUEHUETLA DE REYES	14,053	39,503	6,537	1,523	8,755	2,086	6,039	88,640	16,360	1,995	39	10,389	195,979
HIDALGO	2	IXMIGUILPAN	17,890	29,353	7,106	1,868	15,862	1,576	3,429	101,538	3,702	5,805	47	5,479	193,755
HIDALGO	3	ACTOPAN	15,359	32,039	4,662	2,323	11,037	1,804	3,453	108,118	5,921	7,575	35	4,849	197,235
HIDALGO	4	TUANANINGO DE BRAVO	17,018	27,459	4,360	1,703	7,320	2,032	3,054	94,339	4,190	8,773	69	5,561	175,896
HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	24,793	27,898	3,025	3,946	9,578	1,806	2,256	116,521	5,668	10,093	88	4,386	210,138
HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	32,434	34,548	2,560	1,583	9,119	1,958	2,292	119,446	6,910	13,884	130	3,874	227,713
HIDALGO	7	TEPEAPULCO	23,025	27,857	1,924	1,442	7,579	1,611	3,697	104,175	5,004	11,376	75	3,920	191,966
JALISCO	1	TEQUILA	32,439	26,846	2,329	2,620	13,763	19,625	2,451	55,144	3,792	9,020	89	5,603	173,803
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	52,349	20,700	2,207	3,984	4,859	17,877	1,872	31,895	2,226	12,529	93	4,720	155,711
JALISCO	3	TEPATICÁN DE MORELOS	71,058	23,237	1,984	4,657	5,427	18,213	2,895	29,775	2,917	19,970	195	6,945	187,173
JALISCO	4	ZAPOPAN	40,019	21,221	1,600	1,894	8,129	10,839	1,420	57,495	3,756	12,529	223	4,319	163,446
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	19,853	15,951	1,787	2,038	9,288	17,344	862	76,438	3,745	5,968	119	5,070	157,673

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabezas	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	IMP	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Elecciones Regionales Coahuila de Zaragoza	Convenciones en registros	Votos múltiples	Total
JALISCO	6	ZAPOCAN	52,578	19,310	1,558	1,769	7,982	12,433	1,168	59,370	3,970	14,718	223	4,056	179,235
JALISCO	7	TONALA	22,554	17,130	1,658	1,784	8,585	12,047	1,433	53,124	3,737	11,950	113	3,668	156,956
JALISCO	8	GUADALAJARA	76,676	25,384	1,842	1,673	8,238	12,712	1,454	67,398	4,139	14,837	269	4,531	249,165
JALISCO	9	GUADALAJARA	33,349	21,267	1,544	2,080	9,786	12,670	1,498	59,456	4,887	14,170	137	5,500	176,513
JALISCO	10	ZAPOCAN	79,916	16,867	1,892	1,863	6,105	10,724	1,229	47,238	3,506	11,312	217	3,345	163,446
JALISCO	11	GUADALAJARA	39,872	24,147	1,566	1,932	10,139	13,469	1,374	72,760	5,088	16,246	176	5,100	181,987
JALISCO	12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	35,364	11,431	1,854	1,702	3,955	25,161	1,129	70,090	6,227	12,530	139	4,130	177,813
JALISCO	13	TLAQUEPAQUE	52,113	16,280	1,688	1,555	7,456	11,562	969	55,113	4,130	12,275	137	3,049	169,497
JALISCO	14	GUADALAJARA	49,664	20,628	1,971	2,005	9,948	15,362	1,483	72,395	6,141	15,420	169	5,795	200,503
JALISCO	15	LA BARCA	31,228	21,165	3,136	6,749	9,931	16,747	4,465	55,653	9,349	11,333	65	6,094	175,165
JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	31,233	22,163	1,419	1,894	9,170	10,963	1,159	62,533	5,021	13,120	114	4,331	163,345
JALISCO	17	JOCÓTEPEC	27,198	23,577	1,776	5,854	8,920	17,550	1,990	56,555	3,958	8,073	80	4,846	161,550
JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	27,426	21,391	4,813	2,763	10,330	19,822	1,797	58,328	4,457	6,559	51	6,932	179,659
JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	24,514	23,378	4,920	5,540	11,902	18,364	2,281	74,781	5,955	10,574	114	6,155	185,721
JALISCO	20	TONALA	24,320	18,216	1,474	2,559	8,141	18,244	1,135	52,451	3,912	10,538	111	4,703	148,914

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Coligada	PAN	PR	PRD	EVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Inicenas	Encuentro Social	Nombre Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos puros	Total
MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRIQUÉZ	30,743	46,859	4,619	9,350	9,437	4,924	6,292	83,540	6,237	7,906	275	7,229	224,877
MEXICO	2	SANTAMARÍA TULTEPEC	22,256	24,056	7,111	1,554	6,863	1,957	1,729	97,056	5,519	10,293	73	3,676	184,254
MEXICO	3	ATLACONULCO DE FABELA	28,543	48,256	3,274	3,770	17,695	3,353	2,579	89,313	6,920	10,496	132	6,380	217,716
MEXICO	4	NICOLÁS ROMERO	30,421	30,199	3,677	2,346	10,206	1,837	1,660	93,424	5,305	9,162	127	4,911	192,380
MEXICO	5	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	24,699	36,411	3,682	2,463	11,699	1,660	1,779	95,622	4,930	9,063	128	3,984	196,764
MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	29,965	25,480	4,424	1,786	6,301	1,649	1,232	101,052	5,260	11,272	100	3,450	194,031
MEXICO	7	CUAUTILÁN IXCALI	45,608	26,602	2,306	2,154	9,530	2,080	1,620	104,751	5,005	13,272	122	3,660	216,192
MEXICO	8	TULTILÁN DE MARIANO ESCOBEDO	22,033	22,035	4,255	1,539	7,426	1,799	2,269	85,281	4,365	6,756	116	3,517	164,516
MEXICO	9	SAN FELIPE DEL PROGRESO	25,302	59,975	12,009	4,690	8,384	2,667	4,541	56,846	3,646	3,637	67	7,398	192,164
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	20,591	25,558	4,117	1,839	7,669	1,504	1,372	88,203	5,021	6,799	66	3,362	169,097
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	21,952	28,119	5,922	2,915	8,205	1,475	1,699	94,601	5,004	9,224	75	4,121	182,632

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MS	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jaime Flores Rodríguez Cabrera	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	12	IXTAPALUCA	15,489	32,892	3,430	1,478	8,822	1,344	1,334	88,819	4,847	7,938	258	3,704	170,834
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	22,762	28,723	3,767	1,914	7,866	1,525	2,068	83,050	5,030	9,667	118	3,710	160,160
MEXICO	14	CUIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	54,346	27,740	2,895	2,678	7,286	1,955	1,446	80,653	4,529	10,451	108	3,729	207,728
MEXICO	15	CUIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	52,427	25,124	2,798	4,291	7,813	1,809	1,256	86,191	4,626	9,536	126	4,110	200,107
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	20,949	29,904	4,279	1,637	9,386	1,600	1,938	84,248	5,408	8,282	140	4,175	182,277
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	18,634	27,699	3,609	1,771	7,553	1,403	1,438	89,187	4,803	8,500	95	3,480	188,362
MEXICO	18	HUICUILUCAN DE DEGOLLADO	61,685	35,946	4,556	2,892	10,459	2,965	2,213	80,800	5,151	8,540	122	4,713	220,322
MEXICO	19	TILANEPANTLA DE BAZ	48,164	36,353	3,110	2,844	8,565	1,957	1,556	89,961	6,116	11,523	140	4,039	220,220
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	23,681	25,547	11,089	1,672	7,828	1,544	1,308	88,815	4,947	8,726	126	3,788	188,993
MEXICO	21	ANECAMECA DE JUAREZ	16,527	29,414	4,068	3,260	8,766	2,760	1,810	92,907	6,788	7,942	72	3,009	177,343
MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	76,416	35,679	3,240	2,228	8,059	2,103	1,551	88,288	4,933	9,827	205	4,271	236,845

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Distrito	Distrito	Colima	EVN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Alfaro Herrera Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	23	LEMADE VILLADA	22,651	35,918	5,237	5,508	11,031	2,003	1,953	100,774	5,487	11,062	114	4,818	212,511
MEXICO	24	NAUICAMPAN DE JUAREZ	41,631	31,480	3,494	2,236	9,631	1,783	1,540	55,149	5,601	10,601	137	4,593	207,848
MEXICO	25	CHIMALHUACAN	12,335	34,587	4,045	1434	7,435	1,234	1,250	77,628	4,533	5,821	57	3,549	154,082
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	40,581	40,841	4,515	2,578	10,553	2,332	1,611	91,459	5,804	13,478	67	4,952	222,179
MEXICO	27	METEPEC	53,778	41,620	2,530	2,965	12,680	2,158	2,305	94,554	4,282	12,866	103	4,076	233,697
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	25,919	28,924	3,507	2,534	9,757	2,822	4,541	98,164	3,521	10,771	169	4,632	198,131
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	19,630	27,407	14,096	1,759	8,775	1,815	1,494	103,674	5,012	8,940	140	4,377	197,139
MEXICO	30	CHIMALHUACAN	13,275	36,031	3,825	1,606	7,169	1,153	1,355	79,067	4,964	7,067	66	3,414	159,042
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	17,160	29,055	15,756	1,687	8,741	1,501	1,360	96,257	5,660	8,202	107	4,360	188,266
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	12,723	17,045	13,937	2,552	7,903	1,771	930	94,111	4,972	6,524	123	4,179	166,781
MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	15,710	23,164	4,957	1,370	7,925	3,793	1,250	89,660	6,990	7,838	49	3,610	186,317
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	52,069	40,652	3,921	2,465	9,712	2,188	1,638	98,630	5,330	15,516	108	3,506	236,225
MEXICO	35	TENANINGO DE DEGOLLADO	23,842	33,653	8,067	4,375	17,657	2,294	2,358	81,831	4,354	9,615	69	6,102	198,042

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPLENTE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeecera	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morelia	Encuentro Social	Jalisco Hidalgo Rodríguez Cabrera	Candidatos registrados	Votos nulos	Total
MEXICO	36	TEMPILCO DE HIDALGO	23,082	54,705	22,296	3,855	10,712	1,989	3,023	65,645	3,699	3,906	24	6,966	219,889
MEXICO	37	CUAUTILAN	27,598	27,119	2,664	2,185	8,730	3,948	1,585	103,282	5,117	11,036	155	3,837	197,856
MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	19,191	29,165	2,870	5,147	7,942	1,742	1,955	105,763	4,637	9,984	85	3,732	192,323
MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	12,911	33,946	5,098	2,817	8,772	1,311	1,055	84,721	5,202	6,786	75	3,757	165,951
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	36,031	39,978	4,337	4,133	14,894	3,626	2,145	84,877	5,334	10,607	70	6,298	210,818
MEXICO	41	OJO DE AGUA	20,914	47,104	2,564	1,650	9,100	1,379	1,866	105,301	5,254	11,516	104	4,182	221,034
MICHOCAN	1	LAZARO CARDENAS	6,606	22,811	11,223	1,847	13,990	1,661	1,164	93,220	3,107	3,382	22	5,977	165,320
MICHOCAN	2	HUENLANDRO	18,809	28,091	23,255	8,630	22,314	3,418	3,355	80,489	3,633	5,719	102	8,276	162,321
MICHOCAN	3	HENDERA ZITACUARO	13,747	23,461	26,120	5,220	19,735	2,233	1,653	62,686	5,178	7,223	103	9,074	175,915
MICHOCAN	4	JICUILPAN DE JUAREZ	35,269	22,831	10,979	5,663	10,396	4,629	2,259	59,316	3,469	9,399	56	7,376	170,741
MICHOCAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	30,650	19,916	8,116	3,255	14,242	3,300	2,105	88,297	3,833	11,410	137	5,535	161,654
MICHOCAN	6	CIUDAD ADALGO	21,666	23,818	15,651	5,659	15,919	3,134	2,820	55,474	4,266	11,128	53	5,842	166,400
MICHOCAN	7	ZACAPU	17,135	20,822	12,060	7,885	12,226	3,511	1,757	59,242	6,282	8,758	85	7,284	156,105

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	CAJETERA	PAN	PR	PDD	PVEN	PT	MC	Miembros Alianza	Morena	Encuentro Social	Seguro Federal de Calificación	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
MICHOACÁN	8		20,325	18,522	4,782	2,887	12,186	1,963	1146	67,116	6,708	16,699	133	6,482	158,899
MICHOACÁN	5	UTUAPAN DE PROGRESO	13,701	9,802	11,397	1,890	11,495	1,290	921	55,315	3,169	11,211	72	4,913	129,692
MICHOACÁN	10	MORELIA	41,752	20,512	4,862	2,855	11,605	2,661	1,503	69,847	5,144	15,568	143	5,149	190,061
MICHOACÁN	11	PATZCUARO	18,654	22,046	18,461	6,594	17,400	2,230	3,435	60,791	6,936	3,073	65	9,654	174,652
MICHOACÁN	12	APAIZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	11,709	16,716	12,481	5,762	12,069	1,638	1,781	54,123	2,903	5,407	62	6,686	143,229
MORELOS	1	CUERNAVACA	38,245	18,049	4,332	2,245	15,450	2,362	1,447	91,134	10,135	16,243	208	4,777	204,625
MORELOS	2	JULIATEPEC	15,624	15,125	6,569	5,104	16,070	1,840	1,506	89,469	10,521	13,219	82	5,232	181,690
MORELOS	3	CUAUTLA	12,312	13,095	4,972	1,959	20,139	3,243	2,309	103,660	11,324	10,169	47	5,571	189,200
MORELOS	4	JOJUTLA	12,808	16,779	8,561	2,317	20,756	2,167	1,561	100,655	12,449	9,627	64	5,561	193,510
MORELOS	5	YAUTEPEC	14,636	12,283	7,411	2,719	25,610	3,030	2,648	96,691	12,629	10,761	169	6,640	194,111
NAHARRIT	1	SANTIAGO XICUMTLA	16,297	25,714	5,467	1,178	10,704	2,008	1,445	73,862	5,580	1,517	27	4,332	148,130
NAHARRIT	2	TEPEC	20,610	17,230	2,934	1,121	14,753	2,695	1,124	104,211	7,126	5,634	76	3,586	180,527
NAHARRIT	3	COMPOSTELA	24,450	16,430	2,755	1,070	11,068	3,090	1,088	82,478	5,261	3,188	76	4,089	155,036
NUÉVO LEÓN	1	SANTA CATARINA	85,751	14,455	1245	1,153	5,873	3,323	1,087	39,245	2,616	28,982	127	3,663	186,625
NUÉVO LEÓN	2	APODACA	43,153	20,912	895	1,403	12,142	2,523	832	55,805	5,188	38,273	139	3,284	179,747

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jalisco Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
NUEVO LEÓN	3	GRAL. ESCOBEDO	33,873	16,767	869	2,395	12,264	2,116	747	40,431	2,570	26,272	62	2,889	141,315
NUEVO LEÓN	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	86,298	17,867	1422	1,394	12,830	3,670	1084	53,172	3,266	38,108	200	4,041	223,352
NUEVO LEÓN	5	MONTERRREY	21,128	19,962	711	1,532	20,135	1,721	750	20,430	1,914	19,851	35	3,445	119,718
NUEVO LEÓN	6	MONTERRREY	92,410	25,669	1,604	1,317	15,320	4,416	1,114	44,807	2,769	23,243	330	4,149	223,510
NUEVO LEÓN	7	GARCIA	38,732	20,748	2,003	2,333	18,749	3,664	1,884	52,365	4,540	36,069	101	5,066	186,872
NUEVO LEÓN	8	GUADALUPE	35,415	20,519	1,194	1,612	11,854	2,574	1,013	47,376	3,764	31,051	127	3,274	162,773
NUEVO LEÓN	9	LINARES	46,560	44,816	1,053	3,141	16,032	2,650	5,342	37,770	3,678	32,028	158	7,723	201,842
NUEVO LEÓN	10	MONTERRREY	90,007	24,629	1,518	1,912	10,016	5,123	1,055	40,977	2,747	23,400	142	3,966	185,332
NUEVO LEÓN	11	GUADALUPE	57,759	23,764	1,752	1,457	12,358	3,079	1,209	47,484	3,642	30,341	177	3,924	165,976
NUEVO LEÓN	12	BENITO JUAREZ	23,748	22,153	1,214	4,606	13,671	2,455	1,337	51,807	5,113	26,959	200	3,835	157,028
OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TURTEPEC	48,405	27,337	6,262	5,119	13,285	2,109	7,638	103,738	7,397	3,810	17	6,771	201,786
OAXACA	2	TEOTILAN DE FLORES MAGON	9,702	39,712	10,258	2,878	15,716	3,325	5,331	94,701	4,470	2,971	50	7,769	185,713
OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJAPARAN DE LEON	14,485	24,062	8,179	2,523	10,543	1,553	1,670	102,529	5,062	5,615	72	5,520	187,713

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAK	ENI	PRD	PUEMI	FT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jorge Hilario Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
OAXACA	4	TLACUCLA DE MATAMOROS	12,657	23,172	4,984	2,932	16,503	2,018	2,271	101,373	5,125	4,960	87	6,280	184,442
OAXACA	5	SALINA CRUZ	6,747	21,719	4,762	2,045	17,489	1,672	1,946	111,425	4,903	2,330	43	5,602	180,384
OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	7,241	22,945	11,045	3,830	14,271	1,683	1,882	94,403	4,740	2,162	45	8,420	171,302
OAXACA	7	CIUDAD IXTÉPEC	7,022	33,811	16,099	6,181	15,658	2,394	3,177	114,625	4,646	2,779	35	5,429	206,766
OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	22,892	24,763	2,281	1,729	14,054	1,361	996	123,759	5,504	10,241	62	3,673	211,415
OAXACA	9	PUEBLO ESCONDIDO	9,653	35,928	12,690	2,597	12,027	1,322	3,977	98,036	3,974	1,387	29	5,819	186,984
OAXACA	10	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	13,890	24,840	5,210	3,350	15,965	3,093	4,740	104,902	7,733	2,795	125	9,108	200,770
PUEBLA	1	HUAUCHIMANGO DE BOSCILLADO	42,330	33,181	7,040	5,457	11,651	5,692	2,730	62,838	4,919	4,758	95	9,699	210,323
PUEBLA	2	CUAUTILCO BARRIO	39,781	52,936	7,891	3,567	13,114	8,216	4,062	65,451	4,526	4,297	85	10,471	214,396
PUEBLA	3	TEZUITLAN	34,343	36,094	3,389	4,199	16,243	5,233	4,156	82,057	5,723	7,219	56	9,134	204,856
PUEBLA	4	ABALPAN	28,503	30,956	6,768	2,763	14,844	6,227	1,794	96,051	5,982	3,098	44	9,300	207,366
PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELICAN DE LABASTICA	22,657	20,975	3,090	2,619	16,478	3,225	3,155	96,022	6,025	9,753	82	6,222	192,384

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SALA SUPERIOR  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAN	PRI	PRD	RVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Alfaro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	26,962	17,762	1,701	1,625	11,813	1,662	977	105,272	5,666	9,395	109	4,252	186,156
PUEBLA	7	TEPEACA	28,147	20,900	3,095	4,140	15,119	4,479	1,765	100,198	7,006	6,134	52	6,322	188,957
PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA	34,889	32,009	4,065	3,337	15,281	3,337	7,182	74,226	5,267	6,282	153	8,908	201,530
PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	42,316	16,899	1,757	1,413	11,247	1,668	1,021	107,903	5,027	10,779	189	3,028	204,212
PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	45,534	17,171	2,718	2,205	13,463	2,117	1,594	114,723	6,903	11,304	141	4,803	231,678
PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	28,820	19,372	1,773	1,728	15,282	2,497	1,161	86,338	5,412	9,532	82	4,327	186,334
PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	47,308	20,980	1,814	1,564	10,907	1,734	1,084	110,290	5,064	12,339	152	4,267	217,533
PUEBLA	13	ATLIXCO	31,328	32,277	4,015	4,773	12,885	4,321	2,852	56,121	6,403	5,903	66	7,337	207,801
PUEBLA	14	ACATLÁN DE OSORIO	24,622	37,607	4,280	2,716	16,360	4,971	2,845	107,787	6,656	4,121	183	9,549	220,667
PUEBLA	15	TEHUACÁN	23,465	17,744	1,679	4,088	14,224	1,279	1,609	116,604	5,255	8,173	40	6,219	200,559
QUERÉTARO	1	CADERYTA DE MONTE	45,537	29,006	3,453	2,071	12,260	2,728	3,088	60,007	4,785	8,469	107	7,362	169,732
QUERÉTARO	2	SAN JUAN DEL RÍO	49,346	21,573	2,154	3,055	10,236	1,707	1,375	72,756	5,606	15,445	66	5,336	183,615

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabezas	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Encuentro Social	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	64,073	21,628	2,827	1,857	11,087	2,202	1,135	83,124	5,399	17,879	215	5,216	216,149
QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	85,504	23,225	2,880	1,802	9,728	2,252	1,328	79,205	4,805	17,495	354	4,950	236,369
QUERETARO	5	EL PUEBLITO	75,955	31,345	4,621	3,437	11,338	2,140	1,039	58,353	4,775	13,884	89	6,039	213,046
QUINTANA ROO	1	FLUYA DEL CARMEN	24,914	19,529	2,821	1,577	16,456	2,104	1,213	103,931	7,149	7,928	135	4,264	195,600
QUINTANA ROO	2	CHEYUMAL	20,272	21,733	7,896	1,503	12,029	2,415	3,295	56,940	9,457	6,161	96	5,896	187,234
QUINTANA ROO	3	CANCUN	11,750	6,275	1,352	4,010	6,903	1,222	734	39,048	6,514	6,573	68	3,347	149,806
QUINTANA ROO	4	CANCUN	97,125	11,393	1,871	4,612	9,768	2,215	670	106,957	5,807	9,376	122	3,259	193,506
SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	32,898	38,850	5,114	9,859	14,748	5,109	2,028	43,522	3,810	5,746	39	9,032	173,497
SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	32,330	30,242	20,496	4,841	12,885	2,455	1,793	83,778	4,523	16,212	79	8,012	187,737
SAN LUIS POTOSÍ	3	RIOVERDE	31,738	39,768	5,751	8,555	15,187	3,350	2,350	41,439	3,342	7,559	65	7,987	167,427
SAN LUIS POTOSÍ	4	CIUDAD VALLES	22,310	22,850	4,544	2,910	12,411	2,039	2,730	57,708	4,947	8,530	71	6,074	187,524
SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSÍ	60,330	22,596	8,994	1,687	9,665	1,677	1,337	57,523	3,386	17,139	258	4,741	189,337
SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSÍ	37,717	16,806	8,495	1,728	11,321	1,577	1,274	68,907	4,127	19,975	147	5,311	177,485
SAN LUIS POTOSÍ	7	TAMPALUNCIPALE	34,433	40,029	8,854	3,219	17,385	3,514	4,698	56,564	6,501	3,742	15	12,260	153,354

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SALA SUPLENTE  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAN	PRD	PR	MC	Nueva Alianza	Masena	Encuentro Social	Factor Impulso Fortalezca el Trabajo	Constitución Democrática	Votos Nulos	Total
SINALOA	1	MAZATLÁN	19,677	26,532	19,470	1,820	1,318	89,887	4,724	4,088	89	4,403	187,265
SINALOA	2	LOS MOCHIS	23,279	1,762	13,618	1,515	1,446	115,793	8,734	5,001	75	4,668	169,370
SINALOA	3	GUAMUCHIL	16,816	42,473	15,934	3,500	2,533	97,207	7,176	2,593	68	6,011	203,160
SINALOA	4	GUASAVE	13,271	38,465	13,313	2,036	2,887	106,380	6,801	2,213	39	5,455	186,319
SINALOA	5	CULIACÁN DE ROSALES	19,843	20,304	12,170	1,848	1,705	108,089	5,276	6,110	90	2,664	180,267
SINALOA	6	MAZATLÁN	21,838	26,938	11,982	2,865	1,430	88,400	5,351	3,941	52	4,377	176,337
SINALOA	7	CULIACÁN DE ROSALES	18,704	23,513	11,534	1,764	1,428	98,282	5,733	4,312	73	3,600	170,211
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	19,889	18,982	9,277	2,047	1,194	66,012	3,428	3,302	93	3,603	135,210
SONORA	2	MOCALES	23,689	23,560	14,619	3,331	1,206	72,336	3,659	11,772	50	4,423	162,105
SONORA	3	HERMOSELLO	20,460	20,649	8,384	1,840	1,150	76,787	3,431	12,063	102	3,231	150,645
SONORA	4	GUAYMÁS	20,875	25,803	13,522	2,191	2,516	75,220	3,881	7,369	25	4,950	165,769
SONORA	5	HERMOSELLO	27,129	24,633	9,787	1,971	1,206	72,664	3,984	12,109	69	2,782	156,807
SONORA	6	CAJEME	13,023	17,669	5,743	2,283	963	101,780	4,648	8,376	103	3,473	185,212
SONORA	7	NAVJOYA	14,319	27,283	10,414	1,802	1,590	63,602	3,620	3,189	31	4,732	154,605
TABASCO	1	MINIAPAN	4,143	12,730	7,011	1,631	1,811	121,120	8,225	570	38	6,228	174,322

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Estado	Distrito	Salazar	FRAN	PRE	PRD	PRM	PT	MC	Nueva Alianza	Morena	Elección Social	Región Hedecora Rodríguez Calderín	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	2,759	14,874	20,431	1,194	9,187	1,554	1,101	148,907	4,493	1,144	102	6,783	209,349
TABASCO	3	COMALCALCO	2,142	18,778	15,142	1,190	7,120	1,855	709	118,362	3,404	1,190	25	4,349	172,764
TABASCO	3	VILLAHERMOSA	5,467	12,231	2,561	863	9,302	1,278	801	178,307	4,775	2,969	53	2,949	220,333
TABASCO	3	PARAISO	3,831	14,332	7,735	3,104	10,355	1,546	1,329	164,960	6,638	1,513	30	5,512	221,075
TABASCO	6	VILLAHERMOSA	4,559	14,859	5,006	3,986	9,748	2,413	1,825	147,256	5,362	2,074	35	5,104	202,278
TAMAULIPAS	1	BUENO VAREDO	50,234	22,337	13,87	1,320	6,531	1,552	927	57,084	2,047	17,788	108	3,332	165,687
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	42,525	17,615	1315	994	5,659	1,230	989	71,267	5,976	11,635	34	3,357	165,576
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	48,437	28,177	2,075	990	10,724	1,702	875	67,476	4,638	3,742	37	4,373	178,246
TAMAULIPAS	4	H. MARTINEZ ROS	36,929	23,920	1,633	1047	9,738	1,659	927	91,814	3,411	9,448	105	3,439	173,376
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	59,892	34,437	1475	1069	14,053	2,202	1,321	85,572	4,257	15,389	90	4,492	206,294
TAMAULIPAS	6	CIUDAD NARTE	68,130	34,350	3,303	2,069	9,359	5,330	1,822	89,898	4,771	7,200	18	5,907	202,192
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	42,409	10,488	1,654	1,322	9,647	1,751	685	85,259	4,367	12,942	41	3,472	182,257
TAMAULIPAS	7	TAMPICO	54,656	19,201	1,704	1,115	9,862	1,614	827	87,131	3,858	17,484	63	3,333	200,768
TAMAULIPAS	7	REYNOSA	36,174	10,728	1,499	715	10,165	1,412	594	81,696	3,809	8,539	18	3,048	156,695
TLAXCALA		APIZACO	21,573	25,356	2,687	2,176	16,503	1,806	1,373	102,150	6,936	10,913	151	5,109	194,933
TLAXCALA	2	TLAXCALA DE MICHTEHCATL	15,363	21,809	2,703	4479	15,903	1,373	1278	135,169	7,666	8,136	68	3,657	216,772

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Cabeceza	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Morana	Encuentro Social	Jaime Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
TLAXCALA	3	ZACATELCO	15,209	19,884	2,805	1,252	17,407	1,748	1,421	123,115	7,571	7,787	69	3,832	291,001
VERACRUZ	1	PANUCCO	44,058	19,819	3,000	2,801	6,357	2,506	1,319	55,785	5,457	4,444	17	4,756	160,958
VERACRUZ	2	TANTUYUCA	50,562	24,201	12,266	7,810	7,007	4,036	1,626	59,743	2,557	1,992	13	5,032	177,958
VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	41,308	19,967	2,715	2,104	5,559	1,891	950	78,484	2,598	5,559	51	3,924	165,040
VERACRUZ	4	VERACRUZ	59,461	11,570	2,792	1,840	6,002	1,623	590	65,349	2,743	19,551	125	3,339	189,915
VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	23,095	14,522	11,248	1,019	6,055	1,373	835	93,642	2,720	7,404	51	3,372	165,576
VERACRUZ	6	PAPANILA DE OLARTE	39,721	23,041	12,642	3,641	7,107	5,904	1,540	93,749	3,240	3,905	90	4,754	169,515
VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	37,162	21,312	4,598	2,902	6,725	4,584	1,322	90,992	3,161	4,590	99	5,385	182,852
VERACRUZ	8	XALAPA	55,071	23,853	8,093	3,593	6,894	2,622	1,220	53,703	3,477	7,090	52	5,417	211,555
VERACRUZ	9	COATEPEC	47,139	25,071	6,792	1,489	6,345	2,143	1,125	79,597	3,163	7,093	43	5,168	185,258
VERACRUZ	10	XALAPA	44,820	19,590	2,573	1,737	6,473	1,806	982	118,521	3,568	15,577	122	3,561	220,050
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	22,222	15,119	2,792	718	6,559	1,343	1,218	134,846	4,894	5,889	45	5,555	195,410
VERACRUZ	12	VERACRUZ	83,459	17,708	2,540	2,472	6,116	2,297	737	85,163	3,203	12,629	168	4,339	220,831
VERACRUZ	13	HUATLUSCO	54,303	23,336	4,795	2,945	6,598	2,372	1,370	89,555	3,253	5,355	92	5,735	200,113
VERACRUZ	14	MIRAFLORES	29,730	15,136	5,411	1,229	7,951	2,186	1,153	100,824	2,154	3,595	89	4,803	177,457

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Entidad	Distrito	Colaboradora	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Nueva Alianza	Movora	Encuentro Social	Jaime Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
VERACRUZ	15	ORIZABA	38,887	18,823	7,422	2,596	7,630	2,613	1021	99,207	4,032	9,294	73	5,511	197,279
VERACRUZ	16	CORDOBA	40,503	22,205	3,540	1,561	7,395	2,616	1021	110,477	4,489	8,479	61	4,571	207,063
VERACRUZ	17	COSAMALCAPAN	43,944	17,808	7,339	1,760	7,830	2,409	1089	87,111	3,197	3,602	37	5,670	181,166
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	37,417	23,897	11,072	3,282	9,247	5,534	1,457	88,784	4,323	4,342	62	7,503	157,120
VERACRUZ	19	SAN ANDRÉS Tuxtla	45,890	15,458	10,722	4,675	6,171	2,816	1,610	96,121	3,599	4,180	17	7,051	189,000
VERACRUZ	20	COSOLECAQUE	27,412	22,410	7,013	1277	7,342	2,399	1,169	112,647	4,671	3,352	19	4,793	194,504
YUCATÁN	1	VALLADOLID	51,062	71,432	2,486	5,053	6,391	3,299	2,166	70,751	3,118	3,459	24	4,479	226,710
YUCATÁN	2	PROGRESO	50,663	56,267	4,330	7,576	9,494	3,662	4,166	68,211	4,807	5,918	31	5,908	221,234
YUCATÁN	3	MÉRIDA	52,274	46,466	1475	1765	10,421	1,797	990	92,801	4,808	12,745	104	5,141	230,895
YUCATÁN	4	MÉRIDA	77,706	47,921	1525	1,769	9,244	1,990	1063	66,957	4,022	14,065	122	4,837	251,261
YUCATÁN	5	TICUL	51,185	64,217	9,629	6,186	12,404	3,573	6,975	62,157	3,065	2,914	49	5,466	233,680
ZACATECAS	1	FRESNILLO	27,261	29,184	6,116	3,662	15,554	2,285	4,098	68,825	3,647	10,035	31	5,071	174,969
ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCÍA	39,632	36,835	10,775	9,948	16,031	3,627	1,394	57,891	4,537	6,682	36	7,503	195,711
ZACATECAS	3	SALINAS	26,439	34,552	4,450	5,662	17,273	2,693	7,771	77,708	4,063	9,435	37	6,050	195,541
ZACATECAS	4	GUADALUPE	21,506	42,739	8,971	2,747	17,493	5,425	1,728	77,272	4,106	7,995	83	5,592	193,225
TOTAL			9,972,282	7,672,443	4,800,643	1,060,936	3,390,653	1,009,510	560,756	25,438,761	1,526,830	2,948,693	34,710	1,601,055	66,603,404

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Votación final obtenida por los/as candidatos/as

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO MORAÑO KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OSBRADOR	JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	54,741	37,537	71,630	9,284	97	5,599	178,759
AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	44,785	30,741	77,693	14,499	99	4,763	172,691
AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	79,172	55,216	72,542	16,480	190	4,520	208,830
BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	38,686	14,732	107,795	11,362	74	3,836	176,517
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	43,952	19,476	100,651	14,095	283	3,507	181,474
BAJA CALIFORNIA	3	ENSERADA	34,116	16,880	115,840	13,058	171	4,097	184,262
BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	21,447	10,138	135,085	8,955	57	3,110	179,752
BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	43,772	16,184	114,634	12,277	269	3,243	190,459
BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	35,631	17,189	110,924	10,929	110	3,845	178,758
BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	31,053	16,351	106,830	10,161	117	3,500	168,162

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA GORTIPE	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ KURIBREMA	ANDRÉS MARQUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMERILINDO ROMÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
BAJA CALIFORNIA	3	TIJUANA	26,610	13,165	126,024	9,039	166	3,464	170,466
BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	32,763	19,673	107,094	10,413	166	4,209	174,308
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SAN JOSÉ DEL CABO	23,953	9,521	86,652	6,352	79	2,654	120,241
CAMPECHE	1	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	29,097	57,314	139,534	6,312	113	3,769	238,054
CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	20,429	39,256	138,435	4,881	33	6,198	211,282
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	43,019	45,184	56,637	9,297	60	3,918	168,344
COAHUILA	2	SAN PEDRO	37,111	54,153	91,344	6,252	40	4,249	193,432
COAHUILA	3	ATONILCOVA	44,734	45,267	94,835	11,002	113	3,549	199,495
COAHUILA	4	SANTILLO	52,728	55,139	74,325	14,645	29	3,491	200,621
COAHUILA	5	TORREÓN	57,553	50,641	88,204	10,404	60	2,873	203,755
COAHUILA	6	TORREÓN	33,621	50,708	92,960	7,543	45	2,868	167,776
COAHUILA	7	SANTILLO	38,270	59,652	80,079	11,574	50	4,123	192,943
COLIMA	1	COLIMA	56,472	33,902	103,449	9,696	164	4,253	183,928
COLIMA	2	BIANZANILLO	20,561	28,072	95,425	6,045	46	5,150	166,599

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSE ANTONIO BIEDE KURBERNA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ ORADOR	JAIIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS SIN REGISTRARSE	VOZOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
CHIAPAS	1	PALENQUE	11,643	44,088	107,208	2,652	24	16,601	191,216
CHIAPAS	2	BOCHIL	18,666	55,793	92,410	1,255	44	12,658	190,669
CHIAPAS	3	OCSINGO	9,228	55,192	81,617	1,564	54	10,262	157,987
CHIAPAS	4	PICHUCALCO	15,773	39,835	121,560	2,611	34	19,654	190,337
CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	14,231	51,997	119,654	3,655	46	9,603	190,987
CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	20,012	28,078	148,111	4,178	39	3,060	204,460
CHIAPAS	7	TONALA	13,594	53,082	126,192	3,032	38	8,847	185,755
CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	12,869	53,455	121,911	3,699	45	13,798	205,656
CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	14,249	45,342	155,131	5,653	71	3,845	195,492
CHIAPAS	10	VILLAFLORES	11,269	46,997	118,215	2,716	36	11,973	181,205
CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	24,475	59,277	63,236	1,233	12	13,457	161,674
CHIAPAS	12	TAPACHULA	15,690	26,755	137,773	4,656	45	6,917	181,615
CHIAPAS	13	HUERFAN	16,428	46,069	102,936	2,163	61	13,233	160,940
CHIHUAHUA	1	JUAREZ	22,299	15,998	88,978	14,798	168	4,706	146,817
CHIHUAHUA	2	JUAREZ	26,842	21,651	74,651	12,129	540	5,473	143,216

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO AMAYA OORTES	JOSE ANTONIO MORALES KURIBENA	ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR	JAIMELIODORO RODRIGUEZ CALDERON	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
CHIHUAHUA	3	JUAJAZ	21,994	22,107	67,048	9,810	225	5,646	126,830
CHIHUAHUA	4	JUAJAZ	57,102	24,934	79,823	19,044	181	4,785	180,608
CHIHUAHUA	5	DELICIAS	53,422	33,728	79,349	14,375	85	5,536	185,596
CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	96,943	26,060	66,972	22,234	172	3,785	216,067
CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	41,804	29,551	72,305	6,293	142	8,778	153,833
CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	53,662	23,445	69,224	21,526	85	4,478	162,721
CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	43,581	44,557	44,816	11,885	59	9,015	154,952
CIUDAD DE MEXICO	1	GUSTAVO A. MADERO	38,064	20,100	139,578	8,553	72	4,842	211,209
CIUDAD DE MEXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	64,681	53,910	143,706	12,237	218	5,429	260,263
CIUDAD DE MEXICO	3	AZCAPOTZALCO	53,699	33,333	126,209	13,232	252	5,480	274,406
CIUDAD DE MEXICO	4	IZTAPALAPA	33,234	18,997	125,653	7,580	120	4,468	194,060
CIUDAD DE MEXICO	5	TLAPAN	45,395	25,119	106,584	7,948	167	3,857	190,070
CIUDAD DE MEXICO	6	LA MAGDALENA CONTRERAS	59,386	32,918	121,525	7,264	179	4,571	222,353
CIUDAD DE MEXICO	7	GUSTAVO A. MADERO	53,454	51,437	160,316	11,669	384	5,251	282,462
CIUDAD DE MEXICO	8	CUAUHTEMOC	37,855	27,904	105,505	9,140	162	4,384	187,911
CIUDAD DE MEXICO	9	TLHUAC	28,230	20,755	133,673	9,077	142	4,212	196,743

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO AMAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO MEDADE KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMIE HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CÁNDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
CIUDAD DE MÉXICO	10	MIGUEL HIDALGO	76,120	32,330	104,464	9,473	232	4,002	226,621
CIUDAD DE MÉXICO	11	VERUSTIANO CARRANZA	53,351	27,649	122,357	10,212	161	4,510	210,240
CIUDAD DE MÉXICO	12	CUAJUTEMOC	48,358	50,323	103,686	9,055	277	3,505	201,608
CIUDAD DE MÉXICO	13	IZTACALCO	60,715	28,422	151,231	10,132	215	5,755	256,460
CIUDAD DE MÉXICO	14	Tlalpan	39,274	22,176	119,615	7,213	201	3,850	191,428
CIUDAD DE MÉXICO	15	BENITO JUÁREZ	104,612	43,778	110,302	9,551	422	4,014	272,659
CIUDAD DE MÉXICO	16	ALVARO OBRÉGON	59,010	26,589	131,868	9,622	173	5,320	232,480
CIUDAD DE MÉXICO	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	56,517	31,237	117,531	8,174	120	4,948	228,627
CIUDAD DE MÉXICO	18	IZTAPALAPA	56,997	25,891	135,987	10,241	143	5,157	233,116
CIUDAD DE MÉXICO	19	IZTAPALAPA	43,359	21,637	135,635	8,733	151	4,607	214,202
CIUDAD DE MÉXICO	20	IZTAPALAPA	46,520	19,786	125,256	7,997	110	4,394	199,553
CIUDAD DE MÉXICO	21	XOCHIMILCO	28,347	21,755	142,189	9,098	117	4,725	206,209
CIUDAD DE MÉXICO	22	IZTAPALAPA	36,034	13,645	125,977	6,165	61	5,195	188,037
CIUDAD DE MÉXICO	23	COYOACÁN	70,345	29,041	145,019	9,246	284	5,325	263,069
CIUDAD DE MÉXICO	24	COYOACÁN	69,359	33,442	127,885	10,462	288	4,545	246,592
DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	44,515	41,854	71,326	10,057	72	4,875	173,462

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABEGERA	RICARDO ANAYA CORTES	JOSÉ ANTONIO MORADE KURIBRENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMES HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/A NO REGISTRADOS/A/S	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
DURANGO	2	GÓMEZ PALACIO	41,242	32,483	99,822	9,345	58	3,669	166,819
DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	45,725	39,236	83,123	7,336	39	4,878	180,384
DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	56,019	27,493	84,586	19,159	44	3,779	181,081
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	50,840	31,504	43,955	13,203	69	6,691	148,245
GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	55,783	21,384	52,794	15,135	82	6,209	151,368
GUANAJUATO	3	LEÓN	35,910	19,941	53,070	13,659	148	3,494	166,233
GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	48,656	32,321	38,025	12,152	86	4,937	135,177
GUANAJUATO	5	LEÓN	80,538	21,440	34,008	13,944	49	3,844	154,123
GUANAJUATO	6	LEÓN	77,921	21,393	34,651	12,798	151	3,384	150,208
GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	62,758	34,450	58,955	12,555	59	4,911	153,690
GUANAJUATO	8	SALAMANCA	68,559	22,188	74,131	19,989	134	6,182	180,194
GUANAJUATO	9	IRAPUATO	53,382	23,192	43,108	12,761	97	3,544	136,065
GUANAJUATO	10	URANGATO	64,592	29,759	82,281	17,215	211	6,759	176,827
GUANAJUATO	11	LEÓN	71,564	20,845	33,395	12,667	127	3,000	144,800
GUANAJUATO	12	CELAYA	64,105	18,989	58,225	23,806	190	3,657	169,303
GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	54,028	33,350	57,703	13,119	112	5,753	164,183

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA GÓRTES	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CURBEREN	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAIME VELAZCO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
GUANAJUATO	14	ACAMBARO	51,939	29,936	54,796	13,177	107	6,419	156,373
GUANAJUATO	15	IRAPUATO	47,578	20,751	46,107	16,793	225	3,730	137,664
GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	24,721	29,955	103,373	1,610	21	7,023	166,793
GUERRERO	2	ISUALA	20,560	35,869	109,573	5,860	116	6,262	186,332
GUERRERO	3	SIHUATANEJO	21,577	34,086	133,784	2,665	20	6,289	201,101
GUERRERO	4	ACAPULCO	16,043	22,582	123,652	4,766	50	4,150	183,108
GUERRERO	5	TLAPA	19,782	34,739	114,242	1,332	22	10,159	180,316
GUERRERO	6	CHILAPA	51,569	56,668	61,146	1,219	21	11,370	182,103
GUERRERO	7	CHILPANCIINGO	13,562	23,054	117,734	3,289	61	4,582	169,222
GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	23,079	31,385	110,632	846	12	9,154	175,227
GUERRERO	9	ACARULCO	18,103	28,060	110,103	2,316	35	5,389	164,021
HIDALGO	1	HUEHUETLA DE REYES	22,676	47,125	113,765	1,995	39	10,389	165,979
HIDALGO	2	MINICUILPAPAS	26,772	34,690	121,092	5,808	47	5,479	163,766
HIDALGO	3	ACTOPAN	21,846	37,865	134,876	7,675	55	4,849	187,236
HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	23,410	32,233	105,649	6,773	68	5,661	175,936
HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	29,624	34,100	131,167	10,093	59	4,396	210,130

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA GONZÁLES	JOSE ANTONIO MORADE KURBERNIA	ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBERADOR	JAI ME HELI DORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	36,822	38,523	134,376	13,884	130	3,074	227,713
HIDALGO	7	TEZEPULCO	28,581	32,696	117,183	11,376	75	3,820	181,886
JALISCO	1	TEQUILA	54,483	31,927	72,704	9,020	56	5,603	173,803
JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	72,433	28,666	39,080	12,328	83	4,720	186,711
JALISCO	3	TEPATILÁN DE MORELOS	91,285	30,779	38,110	19,970	195	8,846	187,473
JALISCO	4	ZAPOPÁN	57,453	24,533	60,330	12,523	225	4,313	183,446
JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	37,184	18,881	80,484	6,968	119	5,070	157,673
JALISCO	6	ZAPOPÁN	69,669	22,287	71,302	14,716	223	4,055	179,236
JALISCO	7	TOMALA	35,633	20,347	66,619	11,660	113	5,688	136,986
JALISCO	8	GUADALAJARA	91,232	28,521	79,776	14,337	269	4,531	219,166
JALISCO ESTADO	9	GUADALAJARA	47,783	24,786	84,178	14,178	137	6,530	176,513
JALISCO	10	ZAPOPÁN	97,444	19,279	96,849	11,312	217	3,345	183,446
JALISCO	11	GUADALAJARA	54,906	27,483	87,687	16,246	176	5,100	181,867
JALISCO	12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	62,319	14,282	94,283	12,650	139	4,180	177,613
JALISCO	13	TLAQEPACQUE	65,393	20,684	66,709	12,275	187	4,049	189,492
JALISCO	14	GUADALAJARA	67,097	24,119	87,890	15,420	189	5,788	200,610

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO IMBADE KURIBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMÉ HELIÓRORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CÁNDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
JALISCO	15	LA BARCA	50,111	32,079	76,973	11,833	65	6,094	179,155
JALISCO	16	TLAJEPAPUQUE	43,636	25,193	76,729	13,120	114	4,536	163,334
JALISCO	17	JOCOTEPEC	46,506	31,501	68,544	9,073	80	4,845	161,550
JALISCO	18	AUTLÁN DE NAVARRO	52,161	31,841	81,115	6,868	51	6,632	178,669
JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	47,510	31,169	92,161	10,974	114	6,395	188,761
JALISCO	20	TOMALA	45,038	22,280	64,504	10,263	111	4,703	146,914
MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRÉS MCQUINA ENRIQUÉZ	47,666	62,608	99,272	7,806	275	7,229	224,877
MEXICO	2	SANTA MARIA TULTEPEC	31,326	37,319	111,565	10,263	73	3,676	164,254
MEXICO	3	ATLACOMILCO DE FABELA	35,170	52,605	112,933	10,496	132	5,380	217,716
MEXICO	4	NICOLÁS ROMERO	35,520	34,205	108,535	9,182	127	4,011	192,380
MEXICO	5	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	30,461	40,659	112,459	9,053	125	3,984	196,754
MEXICO	6	CDACALCO DE BERRIOZABAL	35,058	28,498	114,613	11,272	100	3,490	194,031
MEXICO	7	CUAUTITLÁN DE CALLI	50,306	30,716	118,118	13,272	122	3,650	216,192
MEXICO	8	TUXTILÁN DE MARIANO ESCOBEDO	28,029	25,880	99,104	9,733	116	3,517	164,515
MEXICO	9	SAN FELIPE DEL PROGRESO	40,377	69,609	71,076	3,637	87	7,593	192,161

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABEERA	RIGARDO ANAYA CORTES	JOSÉ ANTONIO MENDIETA KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAVIER BELLODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/SAS NO REGISTRADOS/SAS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	26,212	28,765	100,893	8,799	86	3,362	163,097
MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	29,029	32,332	107,710	9,221	75	4,121	182,691
MEXICO	12	XTAPALUCA	20,242	35,704	102,488	7,930	258	3,704	170,334
MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	20,034	32,665	105,936	9,667	118	3,710	180,160
MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	59,198	31,764	103,478	10,451	103	3,729	207,728
MEXICO	15	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	57,034	30,871	99,650	9,536	125	4,110	200,107
MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	26,520	33,799	109,083	8,282	140	4,175	182,277
MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	23,696	36,908	101,673	8,500	96	3,460	169,352
MEXICO	18	HUIQUILUCAN DE DEGUILLANO	95,200	41,151	95,490	8,640	122	4,713	220,322
MEXICO	19	TILAHUAPAN DE BAZ	51,251	39,955	113,331	11,556	140	4,039	220,320
MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	36,214	29,528	111,550	8,726	126	3,799	186,983
MEXICO	21	AMECANECA DE JUAREZ	23,375	34,594	107,461	7,942	72	3,909	177,343
MEXICO	22	NAUICALPAN DE JUAREZ	81,827	39,468	101,260	9,827	205	4,271	236,848
MEXICO	23	LEMA DE VILLADA	35,806	40,445	117,292	11,052	114	4,818	212,511

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO DE LADE KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ DEBATOR	JAMIE HELDÓRO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
MEXICO	24	TAUJALPAN DE JUAREZ	45,898	35,236	110,361	10,601	137	4,593	207,845
MEXICO	25	CHIMALHUACAN	17,895	37,371	89,589	5,821	57	3,549	154,082
MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	50,428	45,030	108,215	13,476	87	4,962	222,179
MEXICO	27	METEPEC	58,455	45,750	111,496	12,988	103	4,076	233,897
MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	33,048	35,989	113,462	10,771	169	4,682	188,131
MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	35,851	30,430	117,651	9,840	140	4,377	197,438
MEXICO	30	CHIMALHUACAN	19,263	38,042	91,190	7,067	86	3,414	159,042
MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	34,417	29,102	112,055	8,202	107	4,350	185,255
MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	28,436	20,527	106,906	6,524	129	4,179	166,761
MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	24,460	35,794	104,576	7,839	49	3,810	186,317
MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	55,778	44,858	116,922	15,516	108	3,806	236,225
MEXICO	35	TENANINGO DE DEGOLLADO	39,003	40,421	103,842	8,615	89	6,102	188,042
MEXICO	36	TEUPILO DE HIDALGO	47,367	61,583	100,053	3,906	24	6,356	219,858
MEXICO	37	CUAUTILAN	34,510	50,889	117,129	11,038	155	3,837	187,556
MEXICO	38	TECOCO DE MORA	23,603	36,257	116,342	9,584	95	3,752	182,323

ANEXO 3 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA COBRES	JOSÉ ANTONIO MEADE KUBIEREN	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMÉN HELGÓRRO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTAJÓN TOTAL
MEXICO	39	LOS REYES ACADUILPAN	19,320	37,318	98,695	6,786	76	3,797	165,951
MEXICO	40	SAN MIGUEL ZIMACANTEPEC	43,954	45,254	105,105	10,007	70	6,388	210,813
MEXICO	41	CIO DE AGUA	30,837	50,680	123,715	11,516	164	4,182	221,034
MICHOCÁN	1	LAZARO CÁRDENAS	19,490	26,122	140,327	3,382	22	5,977	166,320
MICHOCÁN	2	PURUANDIRO	48,192	40,085	73,846	9,719	102	8,276	192,321
MICHOCÁN	3	HERÓICA ZITACUARO	42,100	30,654	87,781	7,223	103	9,074	176,915
MICHOCÁN	4	JIQUEPAN DE JUAREZ	60,776	29,853	73,431	9,399	56	7,376	176,741
MICHOCÁN	5	ZAMORA DE HIDALGO	42,364	25,276	76,342	11,240	187	5,535	161,064
MICHOCÁN	6	CIUDAD HIDALGO	37,801	32,207	76,259	11,135	93	3,842	166,408
MICHOCÁN	7	ZACATU	33,706	30,464	76,760	8,798	96	7,264	165,108
MICHOCÁN	8	MORELIA	27,070	22,505	66,010	16,659	133	6,482	159,699
MICHOCÁN	9	UNUAPAN DEL PROGRESO	31,369	12,313	69,989	11,211	72	4,919	129,892
MICHOCÁN	10	MORELIA	48,695	27,772	87,396	19,806	143	5,149	190,061
MICHOCÁN	11	PATZCUARO	39,345	32,077	85,137	8,073	86	9,064	174,592
MICHOCÁN	12	APATEHUAR DE LA CONSTITUCIÓN	25,773	26,239	79,097	6,407	62	6,698	145,229

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO MORADE KURIBREÑA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAIIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
MORELOS	1	CUERNAVACA	44,837	21,741	116,719	16,245	206	4,777	204,635
MORELOS	2	JIUTEPEC	29,052	21,735	116,450	13,249	82	5,232	164,690
MORELOS	3	CUAUTLA	20,527	17,383	133,823	10,169	47	5,571	109,200
MORELOS	4	JOCÚTLA	23,658	20,787	133,842	9,627	64	5,551	193,510
MORELOS	5	YAUTEPEC	25,026	17,885	134,724	10,701	105	5,640	194,111
NAYARIT	1	SANTIAGO INCUINTLA	23,762	25,338	96,184	1,517	27	4,332	149,130
NAYARIT	2	TEPIC	25,632	19,475	136,090	5,664	79	3,598	189,527
NAYARIT	3	COMPOSTELA	30,288	19,588	93,787	3,198	76	4,069	155,035
NUEVO LEÓN	1	SANTA CATARINA	88,334	16,695	50,834	28,982	127	3,653	189,626
NUEVO LEÓN	2	AFODACA	46,687	22,250	71,135	35,273	133	3,264	179,747
NUEVO LEÓN	3	GRAL. ESCOBEDO	36,658	19,909	53,315	35,272	62	2,859	141,315
NUEVO LEÓN	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	91,390	20,345	68,266	36,109	280	4,041	223,552
NUEVO LEÓN	5	MONTERREY	23,660	22,244	50,579	19,651	35	3,445	119,718
NUEVO LEÓN	6	MONTERREY	98,432	28,620	62,676	23,243	380	4,169	243,510
NUEVO LEÓN	7	GARCÍA	44,419	25,568	73,833	35,008	101	5,055	188,572
NUEVO LEÓN	8	GUADALUPE	42,163	23,144	64,994	31,051	127	3,274	162,775

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA GORTÉS	JOSÉ ANTONIO MEADE KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ ORTIZ	JAMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CÁNDIDATOS/SAS NO REGISTRADOS/SAS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
NUEVO LEÓN	9	LINARES	50,953	52,299	57,690	32,029	159	7,723	201,842
NUEVO LEÓN	10	MONTERREY	86,843	27,496	53,740	23,400	142	3,988	195,392
NUEVO LEÓN	11	GUADALUPE	62,550	26,450	63,494	30,341	177	3,924	183,076
NUEVO LEÓN	12	BENITO JUÁREZ	27,147	26,135	70,391	25,959	280	3,035	157,023
OXFACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUNTEPEC	26,778	39,994	124,420	3,310	17	6,771	201,780
OXFACA	2	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	23,285	46,721	114,807	2,971	60	7,789	195,713
OXFACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUIJUAPAN DE LEÓN	24,217	23,055	124,104	5,916	72	5,020	187,713
OXFACA	4	TLACUCLA DE MATAMOROS	19,669	28,375	125,101	4,960	57	6,200	184,442
OXFACA	5	SALINA CRUZ	13,181	25,910	135,810	2,330	43	5,602	180,594
OXFACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	19,970	27,651	113,114	2,102	45	8,420	171,302
OXFACA	8	CIUDAD DE JUÁREZ	19,505	42,809	135,109	2,779	35	5,425	205,765
OXFACA	8	OXFACA DE JUÁREZ	26,554	27,480	143,397	10,241	62	3,673	214,415
OXFACA	9	PUERTO ESCOBEDO	21,140	43,502	114,087	1,387	30	6,919	185,994

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO MIRAMÓN KURIBREÑA	ANDRÉS MANNUEL LÓPEZ DEBATOR	JAMIE HELDORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
OAXACA	10	MIANUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	27,193	32,930	128,619	2,795	125	9,108	200,770
PUEBLA	1	HUAUCHIMANGO DE DEGOLLADO	55,062	41,366	98,381	4,758	55	9,669	210,223
PUEBLA	2	CUAUTILCO BARRIO	55,888	60,584	85,091	4,297	65	10,471	214,366
PUEBLA	3	TEZOTLAN	40,970	43,448	104,028	7,218	56	9,134	204,856
PUEBLA	4	AJAJAPAN	42,515	36,529	116,677	3,892	44	9,300	207,356
PUEBLA	5	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LASASTIDA	20,653	26,949	120,525	9,753	82	6,222	192,384
PUEBLA	6	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	30,335	20,394	123,661	9,355	103	4,252	188,156
PUEBLA	7	TEPEACA	35,721	28,805	129,323	6,434	62	6,622	199,457
PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA	48,302	43,128	94,784	6,262	155	8,908	201,550
PUEBLA	9	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	45,761	19,333	124,212	10,779	138	3,928	204,212
PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	50,359	20,974	134,062	11,304	141	4,809	221,678
PUEBLA	11	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	33,090	22,461	117,032	5,832	62	4,327	186,324

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTÉS	JOSE ANTONIO MEADE KURIBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ ORADOR	JAMME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO. REGISTRADOS/AS	VOTOS NILOS	VOTACIÓN TOTAL
PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	50,856	23,823	125,291	12,309	152	4,257	217,533
PUEBLA	13	ATLIXCO	39,654	39,402	115,409	5,903	86	7,337	207,601
PUEBLA	14	ACATLAN DE OSORIO	33,873	43,163	130,813	4,121	153	8,549	220,687
PUEBLA	15	TEHUACAN	25,413	23,641	136,003	3,173	40	6,219	200,569
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	51,758	54,975	67,062	8,469	107	7,352	169,733
QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	53,207	25,003	58,530	15,445	86	5,336	185,615
QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	68,902	24,620	99,617	17,579	215	5,216	216,149
QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	90,436	29,455	93,735	17,495	354	4,890	235,359
QUERETARO	5	EL PUEBLITO	62,716	35,622	74,496	13,884	89	6,039	213,045
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	30,079	22,319	132,556	7,326	136	4,264	196,660
QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	30,283	26,532	118,466	6,161	96	5,696	187,254
QUINTANA ROO	3	CANCUN	14,334	11,019	114,455	6,573	66	3,347	149,906
QUINTANA ROO	4	CANCUN	41,212	16,875	122,662	8,576	122	3,259	193,506
SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	43,121	50,477	62,080	9,748	39	6,032	173,487
SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	55,282	38,976	81,166	16,212	79	5,912	157,737

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SALA SUPERIOR  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTES	JOSÉ ANTONIO MEADE KURBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JANINE HELADORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	EMPEÑOSAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
SAN LUIS POTOSÍ	3	RIVERDE	40,845	50,703	60,268	7,589	65	7,987	167,427
SAN LUIS POTOSÍ	4	CIUDAD VALLES	29,283	28,480	35,066	8,530	71	5,074	137,524
SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSÍ	71,001	25,620	70,278	17,139	258	4,741	186,337
SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSÍ	47,789	19,908	84,355	19,973	147	5,511	177,465
SAN LUIS POTOSÍ	7	TAMAZUNCHALE	48,501	47,835	92,620	3,742	18	13,280	193,374
SINALOA	1	MAZATLÁN	23,667	29,531	105,051	4,053	69	4,319	167,255
SINALOA	2	LOS MOCHIS	25,553	28,728	135,145	5,001	75	4,055	189,570
SINALOA	3	GUAMUCHIL	25,927	47,534	129,317	2,593	69	5,011	203,180
SINALOA	4	GUASAVE	17,744	49,063	127,780	2,218	38	5,455	196,319
SINALOA	5	CULIACÁN DE ROSALES	21,773	23,430	125,894	6,110	50	2,964	160,257
SINALOA	6	MAZATLÁN	26,828	34,503	105,433	4,941	52	4,577	176,337
SINALOA	7	CULIACÁN DE ROSALES	22,186	26,501	113,529	4,312	73	3,600	170,211
SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	23,553	21,567	77,717	8,362	93	3,608	135,210
SONORA	2	ROSALES	29,083	26,182	90,564	11,772	60	4,426	182,109
SONORA	3	HERNÁNDEZ	23,405	24,142	88,562	12,083	102	3,231	150,545
SONORA	4	GUAYMAS	26,635	32,147	93,533	7,384	25	4,380	185,789

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA CORTES	JOSE ANTONIO MEDINA KUBIERNAN	AMRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JAMES BELLODORO RODRÍGUEZ GALLERÁN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
SONORA	5	HERMOSILLO	30,255	27,203	84,455	12,169	88	2,795	153,907
SONORA	6	CAEME	16,519	20,070	116,171	8,876	103	3,473	165,212
SONORA	7	NAVJOYA	18,473	30,337	97,936	3,153	31	4,732	154,803
TABASCO	1	MACUSPANA	13,341	19,639	137,065	570	38	5,438	174,382
TABASCO	2	HERNÁN CORDERAS	24,794	16,565	155,557	1,144	102	6,783	209,349
TABASCO	3	COMALCALCO	19,639	19,535	123,978	1,190	25	4,349	174,754
TABASCO	4	VILLAHERMOSA	9,304	13,980	191,255	2,850	58	2,540	220,333
TABASCO	5	PANASO	13,212	18,765	132,053	4,513	20	5,512	221,075
TABASCO	6	VILLAHERMOSA	11,968	20,280	162,295	2,074	36	5,404	205,273
TAMAULIPAS	1	NUOVO LAREDO	53,113	24,594	66,752	17,788	108	3,332	165,587
TAMAULIPAS	2	REYNOSA	45,070	19,573	85,632	11,635	34	3,357	155,576
TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	52,214	30,042	82,838	8,742	37	4,373	178,246
TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	40,228	25,584	94,753	9,448	105	3,438	174,576
TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	63,569	39,787	84,832	16,339	95	4,432	206,294
TAMAULIPAS	6	CIUDAD MARTE	77,358	39,031	73,738	7,200	13	6,307	202,182
TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	45,814	20,955	99,303	12,842	41	3,472	182,357

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO AMAYA CORTÉS	JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OSORRADOR	JAMIE HELIÓRORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
TAMAULIPAS	8	TAMPICO	58,014	20,843	100,931	17,484	63	3,333	200,768
TAMAULIPAS	9	REYNOSA	59,085	12,007	95,870	8,538	18	3,046	188,695
TLAXCALA	1	APIZACO	25,168	28,905	124,588	10,013	151	5,109	194,833
TLAXCALA	2	TLAXCALA DE MICOHTENCÁTIL	20,839	24,266	159,724	8,136	56	3,657	216,778
TLAXCALA	3	ZACATELCO	19,562	21,587	148,194	7,787	69	3,832	201,601
VERACRUZ	1	PANUCO	49,561	23,955	78,640	3,444	17	4,568	180,638
VERACRUZ	2	TANTOYUCA	66,914	33,737	69,620	4,882	13	5,932	177,888
VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRÍGUEZ CAND	45,914	22,931	68,661	5,659	61	3,924	165,640
VERACRUZ	4	VERACRUZ	63,076	13,950	94,084	13,651	125	3,339	188,515
VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	35,845	16,386	102,417	7,404	51	3,872	165,878
VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	58,267	28,522	94,088	3,606	90	4,754	189,635
VERACRUZ	7	MARTÍNEZ DE LA TORRE	46,344	25,536	100,798	4,690	89	5,385	182,852
VERACRUZ	8	XALAPA	66,585	28,685	104,074	7,050	52	5,117	211,655
VERACRUZ	9	CONTEPEC	55,074	27,677	85,170	7,098	43	5,169	185,228
VERACRUZ	10	XALAPA	49,239	21,309	123,862	14,677	122	3,881	200,860

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYA GONZÁLES	JOSÉ ANTONIO MEADE KURIERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	JÁIME HELDÓRO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	26,357	17,055	148,359	5,889	45	3,665	199,410
VERACRUZ	12	VERACRUZ	83,296	20,917	94,462	12,629	163	4,333	220,831
VERACRUZ	13	HUATUSCO	61,471	27,561	99,776	5,336	93	5,739	200,113
VERACRUZ	14	MINATITLÁN	37,327	18,524	112,935	3,695	69	4,863	177,427
VERACRUZ	15	ORIZABA	49,022	22,540	110,669	9,264	73	5,511	197,279
VERACRUZ	16	CORDOBA	46,053	24,608	122,331	9,179	91	4,971	207,083
VERACRUZ	17	COSAMALÓPAN	55,092	20,667	98,138	3,602	37	5,870	181,166
VERACRUZ	18	ZONGOLICA	54,033	20,746	102,354	4,542	52	7,563	197,120
VERACRUZ	19	SAN ANDRÉS Tuxtla	56,118	21,743	95,891	4,180	17	7,051	166,000
VERACRUZ	20	COSELECAOQUE	36,824	24,866	124,660	3,362	19	4,783	194,564
VERACRUZ	21	VALLADOLID	59,837	76,661	80,250	3,469	24	4,479	226,710
VERACRUZ	22	PROGRESO	59,855	63,009	82,612	5,919	31	5,966	221,234
VERACRUZ	23	MÉRIDA	55,546	49,249	106,110	12,745	104	5,141	230,695
VERACRUZ	24	MÉRIDA	51,221	50,753	100,283	14,065	122	4,937	251,281
VERACRUZ	25	TICUL	64,487	77,348	80,625	2,914	49	5,435	233,880
VERACRUZ	26	FRESNILLO	35,662	34,974	89,136	10,035	91	5,071	174,969

SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA	RICARDO ANAYÁ CORTÉS	JOSÉ ANTONIO BEAQUE KURIBERENA	ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OSBRADOR	JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	53,935	47,356	76,159	5,682	36	7,503	195,711
ZACATECAS	5	ZACATECAS	33,000	49,005	99,044	9,455	97	6,050	195,641
ZACATECAS	4	GUADALUPE	33,502	47,182	99,571	7,395	83	5,692	193,325
	Total		12,681,435	9,294,137	30,049,464	2,958,593	31,710	1,601,065	55,502,404





















**ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
 DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
 C Ó M P U T O F I N A L**

**Total de votos en las 32 entidades y voto en el extranjero por partido**

Clave Entidad	Entidad	PAR	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
1	AGUASCALIENTES	153,922	89,777	4,588	7,007	27,172	5,779	5,760	151,825	13,689	90,273	316	15,222	599,259
	AGUASCALIENTES Extranjero	286	46	17	3	44	14	2	399	20	24	1	9	527
	Total	154,108	89,823	4,605	7,010	27,216	5,793	6,762	152,224	13,689	90,297	317	15,231	600,106
2	BAJA CALIFORNIA	243,935	194,095	15,216	11,225	55,460	15,996	5,275	725,334	45,859	92,785	1,247	55,052	1,428,915
	BAJA CALIFORNIA Extranjero	358	68	25	5	50	31	6	512	44	37	5	35	1,510
	Total	244,293	194,163	15,241	11,230	55,510	16,027	5,281	725,846	45,903	92,822	1,252	55,087	1,430,425
3	BAJA CALIFORNIA SUR	51,485	23,154	2,103	3,063	27,627	2,892	3,727	155,913	8,515	15,715	235	5,529	302,545
	BAJA CALIFORNIA SUR Extranjero	34	7	3	1	4	1	0	51	1	1	0	3	146
	Total	51,519	23,161	2,106	3,064	27,631	2,893	3,727	156,001	9,500	15,716	235	5,532	302,691

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

	Clave Ciudad	Empleada	PAN	PRI	EROT	PRD	PT	MC	NA	MORENA	FES	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	CAMPESINOS REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
4	CAMPESINOS REGISTRADOS	44,893	45,239	5,527	31,228	4,101	5,161	225,407	13,321	11,193	106	11,911	449,335		
Extranjero	CAMPESINOS REGISTRADOS	29	12	2	12	0	9	142	8	1	0	2	271		
TOTAL		44,922	45,251	5,529	31,240	4,101	5,170	225,549	13,329	11,194	106	11,913	449,606		
5	CHIAPAS	102,774	272,229	67,155	132,810	27,310	51,850	1,150,220	21,821	20,320	579	158,753	2,422,810		
Extranjero	CHIAPAS	59	21	6	42	4	2	838	21	8	1	21	937		
TOTAL		102,833	272,250	67,161	132,852	27,314	41,842	1,151,058	21,842	20,328	580	158,774	2,423,747		
6	CHIHUAHUA	223,552	235,059	19,251	67,825	21,293	15,269	517,255	52,714	135,154	1,769	59,313	1,491,301		
Extranjero	CHIHUAHUA	610	111	19	137	72	10	1,227	113	78	9	29	2,727		
TOTAL		224,162	235,170	19,270	67,962	21,365	15,279	518,482	52,827	135,232	1,778	59,342	1,494,028		
7	Ciudad de México	93,459	876,350	277,053	11,931	254,698	20,210	2,390,257	152,170	223,988	4,639	113,711	5,381,724		
Extranjero	Ciudad de México	7,265	1,181	391	1,267	614	180	9,722	920	267	91	771	23,942		
TOTAL		100,724	877,531	277,444	12,198	255,962	20,390	2,399,979	153,090	224,255	4,730	114,482	5,405,666		

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	IMC	NA	MORENA	PES	Jalisco Hidalgo Rodríguez Calderón	CANDIDATOS AS NO REGISTRADO S/AS	VOTOS NULOS	Votación Total
8	COAHUILA	281,938	321,034	12,282	13,833	63,456	12,058	9,794	811,976	27,033	71,617	432	25,671	1,370,611
	Extranjero	271	82	21	6	71	32	4	162	46	41	5	20	1,409
	Total	284,777	324,482	12,863	13,839	68,500	12,819	9,798	812,038	27,248	71,651	437	25,697	1,371,119
9	COLIMA	47,852	8,636	3,225	7,922	23,540	2,166	3,327	167,216	9,446	19,741	219	8,408	241,160
	Extranjero	76	27	6	2	29	10	1	375	16	12	0	5	584
	Total	47,941	8,664	3,211	7,924	24,069	2,168	3,328	167,591	9,462	19,753	219	8,408	241,744
10	DURANGO	157,538	155,171	8,689	19,736	61,261	10,333	5,255	246,879	21,041	46,529	213	17,291	731,706
	Extranjero	370	85	22	5	503	44	7	1,895	69	76	2	23	2,093
	Total	157,976	155,289	8,684	19,738	62,054	10,357	5,262	248,774	21,110	46,609	215	17,314	733,799
11	GUANAJUATO	633,034	222,416	40,338	62,632	64,601	36,822	26,416	871,721	37,554	220,698	1,856	70,624	2,225,183
	Extranjero	1,265	161	22	16	293	17	12	2,721	132	196	11	61	4,824
	Total	634,129	222,637	40,322	62,664	65,094	36,839	26,427	874,442	37,686	220,894	1,867	70,687	2,230,007

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO -  
CÓMPUTO FINAL

Claves Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MA	MORENA	PES	Camacho Hidalgo- Rodriguez Calderon	CANDIDATOS AS NO REGISTRADO S/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
1.2	GUERRERO	75,394	227,194	156,079	42,482	129,945	34,427	16,651	826,894	90,285	24,182	56,104	1,892,790
	GUERRERO	132	89	41	3	232	22	4	2,433	141	23	34	4,243
	TOTAL	75,526	227,272	156,120	42,485	130,177	30,449	16,655	829,327	90,426	24,205	86,138	1,897,033
1.3	HIDALGO	142,872	214,777	21,202	14,432	89,680	12,513	24,620	723,777	40,035	89,604	29,328	1,222,716
	HIDALGO	179	52	12	4	80	15	3	1,722	89	25	21	2,197
	TOTAL	143,051	214,829	21,214	14,436	89,760	12,528	24,623	725,500	40,124	89,629	29,349	1,224,913
1.4	JALISCO	821,637	418,081	42,370	55,009	177,113	211,593	91,681	1,120,705	39,489	2,145,536	2,513	3,011,271
	JALISCO	7,089	357	113	41	429	313	23	4,182	179	199	121	8,141
	TOTAL	828,726	418,438	42,483	55,050	177,542	211,906	91,704	1,124,887	39,668	2,145,735	2,634	3,019,412
1.5	MEXICO	1,258,237	1,258,237	200,119	110,050	339,022	39,539	60,023	3,723,330	299,311	38,812	4,519	5,014,359
	MEXICO	1,320	235	84	23	212	81	28	3,126	121	14	10	5,024
	TOTAL	1,259,557	1,258,472	200,203	110,073	339,234	39,620	60,051	3,726,456	299,432	38,826	4,529	5,019,383

SECRETARÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DEL TERRITORIO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	IMC	NA	MORENA	PES	CANDIDATOS/ AS NO REGISTRADO S/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
16	MICHUACAN	255,281	254,220	155,607	57,437	173,955	30,987	23,951	75,938	57,452	1,825	86,464	1,978,520
	Extranjero	582	101	108	32	451	70	13	3,504	200	12	82	8,115
	Total	255,863	254,321	155,715	57,469	173,386	31,057	23,974	79,442	57,652	1,837	86,546	1,986,635
17	MORELOS	57,572	75,595	51,838	14,236	93,323	12,871	9,771	40,180	27,864	504	63,441	526,129
	Extranjero	270	42	32	8	51	20	5	1,287	52	6	3	1,854
	Total	57,842	75,637	51,870	14,244	93,374	12,891	9,776	41,467	27,916	510	63,444	527,983
18	QUERÉTARO	60,769	59,374	11,169	3,145	35,655	7,773	3,850	290,251	17,565	181	12,819	425,643
	Extranjero	105	20	15	1	82	16	6	377	35	2	11	983
	Total	60,874	59,394	11,184	3,146	35,737	7,789	3,856	290,628	17,600	183	12,830	426,626
19	NUEVO LEÓN	846,259	271,381	15,541	24,348	154,833	37,371	17,454	525,515	32,707	1,222	49,255	2,167,120
	Extranjero	2,131	352	194	14	69	236	11	1,004	51	5	17	4,140
	Total	848,390	271,733	15,735	24,362	154,902	37,607	17,465	526,519	32,758	1,227	49,272	2,171,260

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL COMPUTO DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

C O M P U T O F I N A L

Clave Entidad	Estado	PAN	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES	Jaime Hielodoro Rodríguez Caldón	CANDIDATOS/ AS NO REGISTRADO S/AS	VOTOS	VOTACION TOTAL
ZO	OAXACA	121,739	75,731	31,174	152,611	21,028	33,163	1,049,442	33,032	38,930	545	58,311	1,922,327
Extranjero	OAXACA	455	22	7	224	18	3	3,924	128	20	3	22	4,202
	Total	122,194	75,753	31,181	152,835	21,046	33,171	1,053,366	33,162	39,030	348	60,333	1,926,529
ZL	PUEBLA	501,811	56,426	47,202	237,652	60,879	37,437	1,452,293	85,209	112,307	1,502	100,033	3,074,772
Extranjero	PUEBLA	810	35	19	227	37	13	4,930	169	74	7	44	6,015
	Total	502,621	56,461	47,221	237,879	60,916	37,450	1,457,223	85,378	112,381	1,509	100,077	3,080,787
QUERETARO	QUERETARO	330,445	13,265	12,072	54,859	11,079	3,272	346,513	26,200	7,272	331	26,933	1,073,172
Extranjero	QUERETARO	597	13	4	50	25	7	832	20	38	4	15	1,419
	Total	331,042	13,278	12,076	54,909	11,104	3,279	347,345	26,220	7,310	335	26,948	1,074,591
QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	91,072	13,740	11,702	47,778	9,038	6,113	411,085	29,057	29,436	422	16,956	727,149
Extranjero	QUINTANA ROO	158	6	1	15	9	1	282	3	9	2	2	510
	Total	91,230	13,746	11,703	47,793	9,047	6,114	411,367	29,060	29,445	424	16,958	727,659

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Cla. de Entidad	Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES	Jalisco, Hidalgo, Puebla y Guerrero	CANDIDATOS AS NO REGISTRADO S/AS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
24	SAN LUIS POTOSÍ	25,744	210,571	82,849	32,522	55,866	15,510	18,416	401,511	30,633	54,305	674	52,437	1,026,381
	Extranjero	497	93	21	9	750	20	9	1,253	70	91	3	22	2,611
	Total	26,241	211,664	82,870	32,531	56,616	15,530	18,425	402,764	30,703	54,396	677	52,459	1,028,992
25	SINALOA	13,128	207,824	17,210	14,822	57,251	15,201	17,527	702,850	41,056	45,163	469	42,051	1,020,719
	Extranjero	221	55	17	6	87	21	2	748	27	20	4	9	1,151
	Total	13,349	207,879	17,227	14,828	57,338	15,222	17,529	703,598	41,083	45,183	473	42,060	1,021,870
26	SONORA	139,380	109,523	12,884	11,545	72,656	15,488	1,921	345,271	25,811	81,700	500	37,837	1,000,221
	Extranjero	388	69	20	9	63	26	6	219	35	42	1	7	1,292
	Total	139,768	109,592	12,904	11,554	72,719	15,514	1,927	345,490	25,846	81,742	501	37,844	1,001,513
27	TABASCO	53,611	66,614	37,642	14,446	50,223	9,775	2,480	876,521	33,579	8,748	278	30,224	1,020,441
	Extranjero	86	26	3	0	20	2	0	545	12	0	0	0	664
	Total	53,697	66,640	37,645	14,446	50,243	9,777	2,480	877,066	33,591	8,748	278	30,224	1,021,105

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

	Clave Electoral	Enbop	PAN	PRD	PRD	EVEM	PT	JCS	NA	MORENA	FES	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	CANDIDATOS/ ASNO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL
28	TAMAULIPAS	429,626	200,233	16,570	10,371	89,824	12,509	3,427	437,307	34,834	110,147	319	319	34,850	1,431,311
	Extranjero	602	55	29	11	405	69	8	1,851	45	19	12	12	17	2,000
	Total	430,228	200,288	16,599	10,382	90,229	12,578	9,435	439,158	34,880	110,166	331	331	34,867	1,433,311
29	TLAXCALA	532,218	63,319	7,898	4,937	55,915	6,427	4,021	345,431	21,165	24,874	273	273	14,535	615,712
	Extranjero	65	14	3	2	80	4	0	52	13	5	0	0	7	710
	Total	532,283	63,333	7,901	4,939	56,002	6,431	4,021	345,483	21,178	24,879	273	273	14,542	616,422
30	VERACRUZ	855,211	335,739	130,210	51,894	137,239	54,467	22,419	1,004,694	74,004	142,197	1,336	1,336	90,232	2,000,890
	Extranjero	460	92	31	7	225	41	5	2,731	131	50	10	10	23	3,379
	Total	855,671	335,831	130,241	51,901	137,464	54,508	22,424	1,007,425	74,135	142,247	1,346	1,346	90,255	2,004,269
31	YUCATAN	295,530	236,223	19,445	22,719	47,954	14,621	15,338	335,357	19,810	35,152	330	330	25,321	1,084,200
	Extranjero	479	40	0	5	22	40	2	379	14	5	3	3	4	884
	Total	296,009	236,263	19,445	22,724	47,976	14,661	15,340	335,736	19,824	35,157	333	333	25,325	1,085,084

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	MORENA	PES.	Jaime Héctor Ruiz Calderón	CANDIDATOS/ ASNO -REGISTRADO S/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
32	ZACATECAS	144,828	441,844	38,321	21,727	87,681	11,330	13,885	24,455	15,523	34,187	227	24,516	755,616
	Extranjero	270	86	47	19	152	29	7	1,220	68	53	2	17	1,345
	Total	145,108	441,930	38,378	21,747	87,833	11,359	13,892	26,675	16,591	36,240	199	24,533	756,961
	Total Entidad	145,378	442,016	38,425	21,767	87,985	11,388	13,900	28,895	16,659	36,293	201	24,550	758,306
	Total Extranjero	270	86	47	19	152	29	7	1,220	68	53	2	17	1,345
	Gran Total	145,648	442,102	38,472	21,787	88,137	11,417	13,907	30,115	16,727	36,346	203	24,567	759,651

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Total de votos en las 32 entidades y voto en el extranjero por candidato

Clave Entidad	Entidad	Ricardo Araya Cobres	José Antonio Iniesta Kurbenea	Andrés Manuel López Obrador	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
1	AGUASCALIENTES	175,897	333,864	223,865	48,273	465	15,652	458,039
	AGUASCALIENTES	239	45	463	26	5	6	937
	AGUASCALIENTES	175,898	333,939	223,523	48,299	391	15,281	458,196
2	BATA CALIFORNIA	276,003	12,443	917,933	89,786	1,247	23,852	1,459,712
	BATA CALIFORNIA	214	30	842	37	9	23	1,910
	BATA CALIFORNIA	275,803	12,413	918,930	89,823	1,232	23,830	1,458,422
3	BATA CALIFORNIA SUR	53,785	25,194	152,716	19,745	235	9,357	304,598
	BATA CALIFORNIA SUR	33	8	35	1	0	3	142
	BATA CALIFORNIA SUR	53,752	25,202	152,681	19,746	235	6,354	304,556
	CAMPESIA	54,386	36,670	273,889	11,193	145	11,942	453,315
	CAMPESIA	31	14	163	1	0	2	211
	CAMPESIA	54,417	36,684	273,882	11,193	145	11,944	453,317

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Dirige-Entidad	Entidad	Ricardo Anaya Cortés	José Antonio Blanca Kurutehala	Andrés Manuel López Obrador	Jaime Beltramo Rodríguez Caldésón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
5 Extensión	CHIHUAHUA	155,056	52,690	1,324,954	35,459	577	122,223	2,322,413
	CHIHUAHUA	85	33	705	5	1	31	537
		155,141	52,723	1,455,659	39,657	580	132,254	2,422,680
6 Extensión	OTIQUANA	424,549	250,674	642,935	122,184	1,718	80,214	1,481,655
	OTIQUANA	870	123	1,437	74	5	20	2,747
		425,419	250,797	644,372	122,258	1,723	80,234	1,484,402
7 Extensión	CIUDAD DE MÉXICO	1,263,425	950,041	3,100,336	222,549	4,889	113,774	5,357,174
	CIUDAD DE MÉXICO	5,161	1,850	11,339	207	94	771	32,842
		1,268,586	951,891	3,111,675	222,756	4,983	114,545	5,390,016
8 Extensión	CONAHUA	327,085	355,211	948,214	71,017	432	28,011	1,331,545
	CONAHUA	324	65	742	35	6	25	1,475
		327,409	355,276	948,956	71,051	437	28,037	1,333,020

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	Ricardo Araya Corpe	José Antonio Insua de Compañía	Andrés Manuel López Obrador	Javier Helgadero Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
9	COAHUILA	26,851	61,871	152,274	151,741	200	9,493	348,525
Entidad	COAHUILA	26	30	442	12	0	6	631
		55,628	61,901	151,731	151,750	200	9,487	348,129
10	DURANGO	107,364	141,137	328,452	49,830	210	17,461	731,798
Entidad	DURANGO	410	164	1,037	70	2	23	2,008
		107,347	141,131	328,220	49,799	216	17,433	730,718
11	GUERRERO	93,894	181,482	724,076	227,053	1,248	12,824	2,230,193
Entidad	GUERRERO	1,205	209	3,448	181	11	63	4,623
		92,183	181,681	720,222	227,114	1,489	12,887	2,225,607
	GUERRERO	217,452	322,692	1,013,259	241,403	390	5,468	1,898,799
Entidad	GUERRERO	272	101	3,823	23	2	34	4,835
		217,333	322,793	1,010,160	241,501	382	48,442	1,893,919
13	MORELOS	107,812	257,180	848,262	85,854	453	38,268	1,332,719
Entidad	MORELOS	210	58	1,891	25	1	21	2,007
		108,022	257,215	850,883	86,019	461	38,289	1,330,812



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

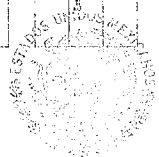
CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	Ricardo Anaya Cortés	José Antonio Meade Kuribreña	Amirós Manuel López-Obrador	Lajne Heliodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
34 Estado de Jalisco	JALISCO	1,176,633	548,584	1,456,313	245,669	2,013	93,230	3,451,274
	JALISCO	2,558	418	4,827	159	48	137	5,141
35 Estado de Nuevo León	NEO LEÓN	1,172,910	505,112	1,461,170	240,837	2,503	106,133	3,459,613
	NEO LEÓN	1,841,120	1,538,310	4,696,715	353,012	4,529	17,046	8,034,236
36 Estado de Querétaro	QUERÉTARO	1,669	302	2,451	72	14	20	5,004
	QUERÉTARO	1,578,824	1,548,024	4,074,267	315,644	4,003	113,138	6,029,903
36 Estado de Veracruz	VERACRUZ	443,035	335,545	587,226	122,359	1,065	51,404	1,029,640
	VERACRUZ	770	206	4,213	176	11	32	2,416
37 Estado de Yucatán	YUCATÁN	442,825	630,524	501,164	122,430	1,007	65,374	1,563,356
	YUCATÁN	142,301	58,451	837,250	60,907	554	26,147	965,315
37 Estado de Morelos	MORELOS	323	85	1,351	32	6	6	1,854
	MORELOS	140,550	54,006	630,463	60,000	810	26,619	941,159

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

CÓMPUTO FINAL

Estado	Emisor	Gerardo Álvarez Cortés	José Antonio Miranda Rumbrena	Andrés Manuel López Obrador	José Héctor Rodríguez Córdova	Candidatos no registrados	Votos válidos	Total
28	VERACRUZ	74,582	56,401	245,841	16,266	141	18,049	483,133
Estado		155	48	775	13	2	11	953
		79,138	56,447	246,616	16,279	153	18,060	484,075
29	VERACRUZ	895,181	314,143	744,053	338,817	1,821	49,259	2,157,169
Estado		2,821	189	15,191	204	3	17	4,125
		707,702	314,333	759,244	339,021	1,824	49,276	2,171,270
30	VERACRUZ	221,450	342,025	1,325,826	38,970	545	98,511	1,922,227
Estado		105	73	3,075	39	3	22	4,305
		221,555	342,098	1,328,901	39,009	548	98,533	1,926,532
31	VERACRUZ	817,225	452,642	1,741,553	163,327	1,302	194,943	3,175,772
Estado		832	115	3,043	73	7	94	9,315
		818,057	452,757	1,744,596	163,400	1,309	195,037	3,185,087
32	QUERÉTARO	547,019	150,375	423,452	72,872	881	28,823	1,022,312
Estado		605	52	710	33	1	15	1,419
		547,624	150,427	424,162	72,905	882	28,838	1,023,731



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO

COMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	Ricardo Anaya Cortes	José Antonio Miasac Kuriibrena	Andrés Manuel López Obrador	Jaime Helodoro Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
23	QUINTANA ROO	116,848	78,745	484,123	23,256	422	16,556	727,146
	QUINTANA ROO	113	13	308	5	2	2	510
		116,631	78,728	480,434	23,241	424	18,866	727,656
24	SAN LUIS POTOSÍ	32,242	280,110	258,633	82,936	874	82,417	1,296,341
	SAN LUIS POTOSÍ	221	101	1,173	54	3	22	2,311
		32,463	280,211	257,460	82,990	877	82,439	1,298,652
25	SICAGUA	163,337	234,583	334,189	29,133	458	54,251	1,291,116
	SICAGUA	250	61	842	20	4	5	1,181
		163,585	234,644	334,001	29,173	470	54,256	1,292,330
26	SONDRA	164,939	160,378	669,373	61,703	823	27,337	1,084,316
	SONDRA	334	81	825	49	2	7	1,272
		167,273	161,159	669,596	61,752	825	27,344	1,085,660

ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Clave Entidad	Entidad	Ricardo Arreola Cortés	José Antonio Méndez Keruebe	Andrés Manuel López Obrador	Jaime Heliodora Rodríguez Calderón	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
27	TABASCO	91,278	197,518	891,133	9,248	279	39,224	1,201,181
	Subtotal	91,278	197,518	891,133	9,248	279	39,224	1,201,181
28	TAMPULCÁN	471,209	328,271	724,899	110,167	519	24,680	1,631,201
	Subtotal	471,209	328,271	724,899	110,167	519	24,680	1,631,201
29	TAMPAULCÁN	375	119	4,221	79	12	17	2,840
	Subtotal	375	119	4,221	79	12	17	2,840
30	TAMAULIPAS	472,201	225,365	728,319	110,246	871	24,667	1,538,214
	Subtotal	472,201	225,365	728,319	110,246	871	24,667	1,538,214
31	TAMAULIPAS	61,837	74,720	132,897	26,936	275	13,539	612,712
	Subtotal	61,837	74,720	132,897	26,936	275	13,539	612,712
32	TAMAULIPAS	82	15	950	5	0	7	710
	Subtotal	82	15	950	5	0	7	710
33	TAMAULIPAS	95,729	74,741	133,127	25,911	278	12,005	612,712
	Subtotal	95,729	74,741	133,127	25,911	278	12,005	612,712
34	VERACRUZ	1,058,081	471,389	2,056,061	112,667	1,297	98,422	3,810,500
	Subtotal	1,058,081	471,389	2,056,061	112,667	1,297	98,422	3,810,500
35	VERACRUZ	735	84	3,143	53	10	23	3,910
	Subtotal	735	84	3,143	53	10	23	3,910
36	VERACRUZ	1,058,300	471,313	2,056,203	112,727	1,307	99,205	3,814,460
	Subtotal	1,058,300	471,313	2,056,203	112,727	1,307	99,205	3,814,460
37	YUCATÁN	319,248	324,010	454,791	35,102	320	25,021	1,161,000
	Subtotal	319,248	324,010	454,791	35,102	320	25,021	1,161,000
38	YUCATÁN	158	45	445	9	3	4	894
	Subtotal	158	45	445	9	3	4	894
39	YUCATÁN	270,114	331,035	485,518	38,111	333	28,828	1,164,884
	Subtotal	270,114	331,035	485,518	38,111	333	28,828	1,164,884



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA  
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

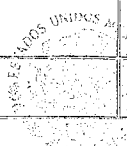
Clave Entidad	Entidad	Ricardo Anaya Cortés	José Antonio Mesías Kuribrea	Arístides Maniela López Otrabajo	Jaime Haldano Rodríguez Calderon	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
32	ZACATECAS	156,689	177,657	366,910	36,167	227	24,276	728,666
	Enteapero	346	116	1,463	63	2	17	1,533
	ZACATECOS	156,244	177,672	368,374	36,230	229	24,293	730,139
	Toda Entidad	157,035	177,788	370,037	36,303	231	24,310	730,172
	Gran Total	12,607,275	9,285,720	30,170,227	2,432,443	3,129	1,022,872	56,041,374

ANEXO 1 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

**APARTADO C**

Con base en la suma de los cómputos distritales y de los votos de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, se obtienen los siguientes resultados:

Total de votos por opción política		
Partidos Políticos y Coaliciones	Votación con letra	Votación con número
	Nueve millones ochocientos cuatro mil veintidos	9,804,022
	Siete millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro	7,540,754
	Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete	1,442,257
	Novecientos veintidós mil setenta y siete	925,077
	Dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos cuatro	2,838,904
	Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho	865,478
	Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco	494,195
<b>morena</b>	Veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve	24,535,379
	Un millón veinte mil ochocientos ochenta y seis	1,020,886
	Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis	289,436
	Ciento ocho mil seiscientos ochenta y un	108,681
	Setenta y ocho mil seiscientos catorce	78,514
	Diecinueve mil doscientos noventa y un	19,291
	Ciento veintiocho mil setenta y seis	128,876
	Ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y siete	151,737
	Treinta y tres mil doscientos treinta y dos	33,232
	Quince mil seiscientos sesenta y nueve	15,679





Total de votos por opción política		
Partidos Políticos y Coaliciones	Votación con letra	Votación con número
PT morena	Un millón ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis	1,085,846
PT morena	Trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta	334,560
PT morena	Cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis	56,296
PT morena	Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis	238,468
UNION PROGRESIVA	Dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y un	2,960,461
Candidatos no registrados	Treinta y un mil novecientos setenta y nueve	31,979
Votos nulos	Un millón seiscientos dos mil quinientos sesenta y ocho	1,502,578
<b>Total</b>	<b>Cincuenta y seis millones seiscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro</b>	<b>56,601,974</b>

Suma de "distribución de votación de partidos políticos"		
Partido Político	Votación con letra	Votación con número
PAN	Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete	9,994,397
PRI	Siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cuatro	7,676,264
PRD	Un millón seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y ocho	1,602,648
VERDES	Un millón cincuenta y un mil cuatrocientos quince	1,051,415
PT	Tres millones trescientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro	3,356,264
UNION PROGRESIVA	Un millón diez mil seiscientos treinta y cuatro	1,010,734
ALIANZA	Quinientos sesenta y un mil ciento treinta y un	561,131
morena	Veinticinco millones ciento ochenta y cuatro mil ciento veinticinco	25,184,125
encuentro social	Un millón quinientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho	1,529,938

ANEXO 1 DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO  
CÓMPUTO FINAL

Suma de "distribución de votación de partidos políticos"		
Partido Político	Votación con letra	Votación con número
	Dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y un	2,960,461
	Treinta y un mil novecientos setenta y nueve	31,979
Candidatos no registrados		
	Un millón seiscientos dos mil quinientos setenta y ocho	1,602,578
Votos nulos		
Total	Cincuenta y seis millones seiscientos un mil ochocientos setenta y cuatro	56,601,074

Votación final por candidato		
Candidato	Votación con letra	Votación con número
 Ricardo Anaya Cortés	Doce millones seiscientos siete mil setecientos setenta y nueve	12,607,779
 José Antonio Meade Kuribayán	Nueve millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta	9,288,750
 Andrés Manuel López Obrador	Treinta millones ciento diez mil trescientos veintisiete	30,110,327
 Jaime Hellodoro Rodríguez Calderón	Dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y un	2,960,461
	Treinta y un mil novecientos setenta y nueve	31,979
Candidatos no registrados		
	Un millón seiscientos dos mil quinientos setenta y ocho	1,602,578
Votos nulos		
Total	Cincuenta y seis millones seiscientos un mil ochocientos setenta y cuatro	56,601,074

Los resultados del cómputo final de la elección evidencian que el candidato Andrés Manuel López Obrador, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia", obtuvo treinta millones ciento diez mil trescientos veintisiete votos (30,110,327), los cuales representan la votación mayoritaria de cincuenta y seis millones seiscientos un mil ochocientos setenta y cuatro (56,601,074) votos emitidos durante la jornada electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Se recibe el presente escrito en 10 fojas, acompañado de la documentación como se detalla al reverso de su primera foja, en 103 cajas cerradas.

Total: 10 fojas y 103 cajas.  
Lic. Héctor Martínez.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE PARTES

EXPEDIENTE: SUP-RAP-  
209/2018

## H. INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**MANUEL JOSÉ PEDRO MIGUEL ARCE**; en mi carácter de Presidente del Comité Técnico del fideicomiso número 73803, aperturado ante la institución financiera denominada BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, y al cual se le conoce como "Por los Demás", personalidad que acredito en términos del instrumento que se adjunta al presente escrito como **anexo número 1**, con todo respeto comparecemos para exponer:

### I.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Señalamos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de Prado Sur número 435, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11000, en esta Ciudad de México.

OFICINA DE PARTES  
TEPJF SALA SUPERIOR  
2018 JUL 26 13:27 17s

### II.- AUTORIZACIONES.

Autorizamos en los más amplios términos del artículo 112 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a los licenciados en Derecho José Andrés Ferráez Quintanilla con cédula profesional número 7163030, Alejandro Igartúa Scherer con cédula profesional 3879702, Raúl Mauricio Segovia Barrios cédula profesional número 6814718, Manuel Cojab Sacal con cédula profesional número 10747199, Laura Miranda Contreras con cédula profesional número 4166968, Iris Viridiana Sangines González con Cédula Profesional 9604518, Sofía Rangel Mora con Cédula Profesional 1051621, Tania Yadira Hernández Espinoza con cédula profesional número 6054235; y para oír y recibir notificaciones así como para imponerse de los autos a los Ciudadanos Raúl

BM

K

Página 1 de 10



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LA SUSCRITA, LICENCIADA MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN---

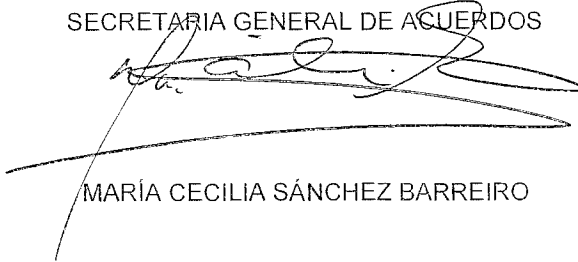
-----CERTIFICA:-----

Que el presente documento constante en doscientas diecisiete fojas,  
debidamente cotejado y sellado, corresponde al **DICTAMEN**, emitido en  
sesión pública celebrada el día ocho de agosto del presente año, cuyo  
original obra en el expediente **SUP-EEP-1/2018**, integrado con motivo del  
**CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA  
ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO**, radicado en esta Sala  
Superior. -----

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 201,  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 20, fracción II, del  
Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la propia determinación  
judicial.- DOY FE.-----

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO



Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Informe Definitivo de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario G007 “Regulación, Modernización y promoción de la actividad minera”.

Tórnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para su conocimiento.  
Septiembre 6 del 2018.

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



*Lyndiana Bugario Cortés*

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2695/18  
Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio me permito adjuntar el oficio No. 113.2018.DGVP.296 suscrito por el Lic. Edgar Alejandro Guerrero Flores, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, por el que se remite de manera electrónica el Informe definitivo de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario G007 "Regulación, modernización y promoción de la actividad minera", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; y el décimo séptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a la Mesa Directiva y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de ese Órgano Legislativo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como 3 discos compactos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

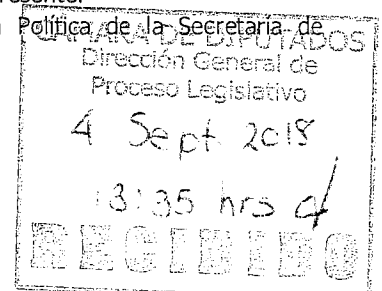
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Lic. Edgar Alejandro Guerrero Flores**, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

*VMG/RCC*





Oficio No. 113.2018.DGVP.296

**Asunto:** Envío del informe definitivo de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario G007. Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

**Lic. Felipe Solís Acero**  
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos  
Secretaría de Gobernación.  
Presente.

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 27, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; en el décimo séptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; en el numeral 26, Anexo 1a, del Programa Anual de Evaluación 2018; así como en el oficio No. 419-A-18-0619 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito adjuntar de manera electrónica el Informe definitivo de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario G007 "Regulación, modernización y promoción de la actividad minera".

Con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1° de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito solicitarle que por su amable conducto se remita dicha información a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Desarrollo Social y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

**Edgar Alejandro Guerrero Flores**  
Director General de Vinculación Política

C.c.p. Mtro. Valentín Martínez Garza. – Titular de la Unidad de Enlace Legislativo. - Secretaría de Gobernación.  
Lic. Mario Alfonso Cantú Suárez – Subsecretario de Minería. - Para su conocimiento.  
Dr. Fernando López Portillo Tostado. – Director General de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento.



## Evaluación en materia de Diseño del programa presupuestario G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera

Entregable final del "Estudio para la Evaluación en materia de Diseño del programa presupuestario G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera".

27 de julio de 2018

Preparado para: Subsecretaría de Minería, Dirección General de Desarrollo Minero, Secretaría de Economía.

## Resumen Ejecutivo.

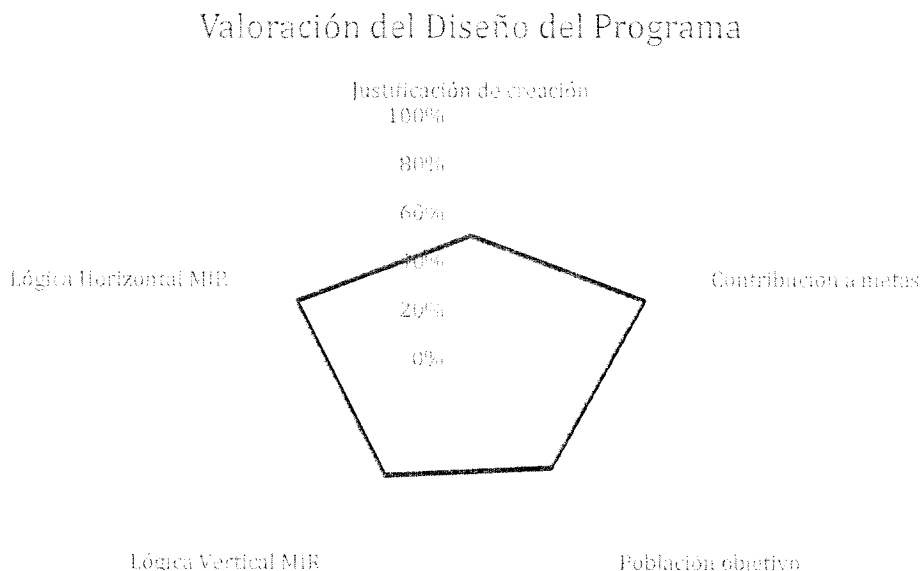
El programa presupuestario (Pp) G007 "Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera" fue sujeto de una evaluación en materia de diseño, establecida en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018. Como antecedente, el programa presupuestario cambió de modalidad de tipo "F" a tipo "G" en el año 2016. Los programas presupuestarios tipo "G" tienen como propósito "Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público".

Este cambio modifica sustancialmente el alcance del programa presupuestario. Esto se debe a la identificación del problema que busca ser resuelto. De acuerdo con el Diagnóstico del Pp, el problema que se busca resolver es el "Deterioro de la competitividad del sector minero mexicano...". Este problema no podía ser correctamente resuelto en la anterior modalidad presupuestaria, ya que una de las causas de dicho deterioro es la falta de actualización del marco regulatorio actividad que no se incluía en el programa presupuestario anterior.

Sin embargo, el cambio de modalidad presupuestaria introduce un reto adicional. Es necesario adecuar el diseño del Pp anterior al nuevo, integrando nuevas características sin descuidar las acciones y los logros previos. Si bien es notable el esfuerzo realizado por la Subsecretaría de Minería, existen aspectos en los cuales se puede mejorar para obtener mejores resultados.

Uno de los puntos reveladores de la presente evaluación es la calificación numérica, con base en lo establecido en el Anexo Técnico, de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La siguiente figura muestra los resultados obtenidos por el Pp.

Figura 1. Valoración del diseño del programa G007



De la Figura 1 se puede observar de manera clara que el área que requiere de mayores ajustes es la de justificación de creación del Pp. Específicamente se requiere identificar la justificación teórica o empírica de la intervención como solución al problema planteado en el diagnóstico.

El segundo elemento que requiere fortalecerse es el rubro de la población objetivo. Es importante mencionar que, si bien la población objetivo está definida, la caracterización de ella es muy complicada dado que existe un

elemento de intencionalidad<sup>1</sup> en ella que se convierte en una importante restricción para su caracterización, por lo que se debe hablar de población potencial, no definida en el Pp. Adicionalmente, las poblaciones objetivo y potencial podrían no ser definidas de manera igual para el componente de regulación y el de promoción planteado por el Pp. Este reto de diseño además introduce potenciales problemas al Pp, ya que se puede ver rebasado en términos de atención a solicitantes, si existe un cambio repentino en la demanda.

Actualmente, el Pp cuenta con estructuras sólidas para la atención de solicitudes de información y actividades de promoción minera. El denominado “Sistema de Gestión para la Calidad” contiene información muy valiosa para la caracterización de la población objetivo, y da certeza en los procesos de entrega de información. Sin embargo, tomando en cuenta la característica de intencionalidad de la población objetivo y el planteamiento reactivo del programa, las estimaciones sobre población potencial y objetivo son imprácticas aún con fuentes de información sólidas como el “Sistema de Gestión para la Calidad”.

Por otra parte, la lógica horizontal de la MIR tiene elementos que requieren atención, en particular los indicadores. Si bien los indicadores buscan medir aspectos claves de la operación del programa, su definición puede ser mejorada. Uno de los principales aspectos que se pueden mejorar es ubicar las cifras de planeación como meta y no como parte de la definición de los indicadores. Esto permitirá que los indicadores se calculen de manera absoluta y sean comparables en distintos periodos.

Si bien la sección de contribución a metas tiene una calificación perfecta, se recomienda tomar con cautela este rubro. Las metas que se revisaron como parte de esta evaluación deberán cambiar en el caso que se realicen las adecuaciones propuestas a los indicadores. Una vez que las metas se establezcan, se recomienda que la Subsecretaría de Minería realice una evaluación de sus metas utilizando la metodología propuesta por la SHCP.

Existe una familia de elementos que debe agregarse a la MIR, entendiendo por familia de elementos un componente y sus actividades relacionadas. Esta familia de elementos debe cubrir las actividades de regulación. Actualmente el Pp está centrado en las actividades de promoción y aplicación eficiente del marco regulatorio. Es pertinente destacar que la aplicación eficiente de un marco regulatorio no cubre completamente las actividades de regulación. Las actividades de regulación incluyen, generalmente, revisiones periódicas de la regulación para incorporar mejoras. Esto permite mejorar el marco regulatorio incorporando mejoras y atendiendo realidades, y por ende permite al sector ser más competitivo en un ambiente global de constante cambio.

En términos generales, la MIR se encuentra alineada de manera correcta con la estrategia 4.8.2 “Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero” del objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo (PND). De igual manera existe una correcta alineación con el objetivo sectorial “Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas”. Ambos objetivos, incluyen elementos de desarrollo de política pública, lo cual es coincidente con el punto anterior en términos de la necesidad de ampliar el espectro de las actividades regulatorias del Pp.

En conclusión, tomando la definición del problema como el punto de partida del diseño del Pp y la adecuada transición en la modalidad del Pp de tipo “F” a tipo “G”, el Pp cuenta con cimientos sólidos para su operación. Los ajustes propuestos en el presente documento buscan fortalecer la operación del Pp en el futuro cercano.

---

<sup>1</sup> Se entiende por intencionalidad que aquellas personas físicas o morales que desean ser beneficiarios del Programa Presupuestario (Pp) deben solicitarlo, es decir, deben tener la intención de ser atendidos.

# Índice

Resumen Ejecutivo.	i
Introducción.	1
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa Presupuestario	2
Contribución del Programa Presupuestario a las Metas Nacionales y Planeación Orientada a Resultados.	8
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	11
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16
De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados	16
De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados	22
Valoración final de la MIR	25
Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Presupuestarios.	26
Valoración del Diseño del Programa	28
Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Diseño del Programa Presupuestario Respecto a la Atención de la Necesidad.	31
Bibliografía	34
Anexo 1. Descripción General del Programa Presupuestario.	36
Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	39
Anexo 3. Indicadores	40
Características de los Indicadores	40
Observaciones sobre Fichas de Indicadores	44
Fuentes de verificación de indicadores	46
Evaluación de cada renglón de la MIR	47
Anexo 4. Metas del programa.	49
Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.	53
Lógica Vertical de la MIR	53
Redefinición de indicadores	53
Adiciones a la MIR	56
Anexo 6. Complementariedades y Coincidencias entre Programas Presupuestarios.	75
Anexo 7. Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones.	82
Anexo 8. Fuentes de Información.	82
Anexo 9. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.	87

## Introducción.

El presente documento es el resultado del proyecto denominado "Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario G007 Regularización, Modernización y Promoción de la Actividad Minera". Este estudio parte de la necesidad, como lo establece el Anexo Técnico, de identificar si el Pp contiene los elementos necesarios que permita prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Para realizar la presente evaluación se utilizó como marco de referencia el Anexo Técnico del proyecto que contiene los elementos establecidos en el Modelo de Términos de Referencia de la SHCP<sup>2</sup>.

Este documento está organizado en tres secciones principales: la primera que contiene las preguntas, en materia de diseño, contenidas en el Anexo Técnico junto con las respuestas pertinentes, y en su caso, la calificación numérica otorgada. La segunda sección presenta la valoración final del programa y las conclusiones. Por último, se presentan una serie de anexos que contienen el detalle de la información utilizada para la calificación de ciertas preguntas y las recomendaciones detalladas.

La sección de preguntas está dividida de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	1 a 4	4
Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	5 a 7	3
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13 a 12	11
Complementariedades y coincidencias con otros Pp	24	1

En la segunda sección se presenta la puntuación general que se obtuvo de aquellas preguntas que se clasifican con respuestas numéricas. Esta calificación busca indicar que áreas presentan deficiencias, y por tanto oportunidades de mejora para el Pp.

<sup>2</sup> <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>



## Justificación de la creación o modificación sustancial de diseño del Programa Presupuestario

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características?

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML
- b) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo
- c) Se actualiza periódicamente
- d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano

El problema que busca resolver el programa G007 se encuentra claramente identificado en el documento de Diagnóstico del programa (2017) y está redactado de la siguiente manera:

“El problema que atiende el programa G007 es el deterioro de la competitividad del sector minero mexicano lo cual afecta, a nivel nacional, a empresas, inversionistas y concesionarios en su crecimiento, expansión y desarrollo de proyectos...”

Tanto en el árbol del problema como en su redacción, el problema se encuentra redactado como un hecho negativo que puede ser revertido, cumpliendo con la Metodología de Marco Lógico (MML). Sin embargo, se sugiere actualizar la definición como necesidad y no como problema, es decir, la acción gubernamental busca que exista un sector minero competitivo, dado que en los últimos años los diagnósticos revelan un deterioro en la competitividad del sector, existe la necesidad de revertirlo, no es un problema social el que se busca resolver, sino una necesidad. Adicionalmente, la mayor o menor competitividad es resultado de un marco regulatorio adecuado y vigente, lo cual se convierte en la necesidad central del Pp, aunado a la necesidad de realizar promoción de la actividad minera. En su caso, una propuesta de redacción sería:

“El programa G007 busca atender la necesidad de mejorar el marco regulatorio y realizar la modernización y promoción del sector minero para generar una mayor competitividad del sector que afecta o beneficia, a nivel nacional, a personas físicas y morales, inversionistas interesados o concesionarios en su crecimiento, expansión y desarrollo de proyectos...”

El problema contiene en su definición a la población objetivo y potencial, mencionándose a las empresas, inversionistas y concesionarios, pero sólo define explícitamente la población objetivo. No se hace una segmentación demográfica adicional de la población potencial y objetivo, pero debería de haber una mayor precisión en su definición ya que tanto en el aspecto regulatorio del Pp, como en el de promoción de inversiones, parecen ser relevantes clasificaciones geográficas, sectoriales y de tamaño (en el caso de los inversionistas). Por lo tanto, la propuesta de redacción diferencia entre la población objetivo y la

población potencial de acuerdo con las definiciones de SHCP<sup>3</sup> y CONEVAL<sup>4</sup> y además hacerlo de manera que se incluyan tanto los componentes de regulación como de promoción del Pp, para los cuales las poblaciones objetivo podrían ser diferentes y deberían de estar definidas de manera más puntual como lo hace la redacción de problema o necesidad propuesta.

No existe evidencia explícita sobre el periodo de actualización del problema, solamente se menciona en el diagnóstico la revisión y actualización anual de la población objetivo. Aun cuando se cuenta con evidencia de la realización del diagnóstico del Pp de forma anual, en el diagnóstico no se menciona de manera explícita la revisión del problema. Por lo anterior, se recomienda establecer, de manera explícita, un periodo para la revisión de la relevancia del problema en el contexto nacional.

En términos de su relevancia en el entorno nacional, se registró una caída en términos de inversión en el sector minero mexicano del 19% entre 2016 y 2015 (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017). Esto afecta directamente al crecimiento del Producto Interno Bruto, lo cual explica la prioridad del sector para el Estado mexicano.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

**3. El problema o necesidad cumple con tres de las características establecidas en la pregunta**

2. ¿El diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp se describe de manera específica?  
a) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML

<sup>3</sup> “Entendiéndose por población o área de enfoque potencial a la población o área de enfoque total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del Pp y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Se entenderá por población o área de enfoque objetivo a la población o área de enfoque que el Pp tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.”

<sup>4</sup> Dado que el Pp no es un programa social, adicional a las definiciones de SHCP, se tomó en consideración para entender a lo largo de este documento la población objetivo y población potencial las definiciones de “Población o área de enfoque objetivo” y “Población o área de enfoque potencial” para programas no sociales de CONEVAL, por lo que se referirá como “Población objetivo” a: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Y como “Población potencial” a: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención”. CONEVAL, “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios”, 2018 consultado el 16 de julio de 2018 en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico\\_Programas\\_Nuevos.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx)

- b) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad
- d) Periodo o plazo para su actualización

El diagnóstico del problema realizado por la Subsecretaría de Minería (2017) describe de manera clara y consistente con la MML el problema que el programa G007 busca atender. En particular, es posible observar en el árbol de problema la identificación del "Deterioro de la competitividad del sector minero mexicano" como nodo central del problema. A su vez, en el Diagnóstico del programa 2017, se complementa la definición del problema con la inclusión de la población: "El problema que atiende el programa G007 es el deterioro de la competitividad del sector minero mexicano lo cual afecta, a nivel nacional, a empresas, inversionistas y concesionarios en su crecimiento, expansión y desarrollo de proyectos..."<sup>5</sup>. De igual manera, el árbol de objetivos parte del árbol del problema y es consistente con la metodología de la MML y presenta como tema central la "Mejora en la competitividad del sector minero mexicano". Ambas características son un buen cimiento para el desarrollo del programa y se encuentran argumentadas de manera correcta.

En el árbol del problema se pueden identificar los siguientes cuatro elementos que definen al nodo central:

- Ineficiencia en la aplicación del marco regulatorio.
- Falta de opciones de inversión
- Condiciones internas desfavorables, y
- Tendencia a la baja de los precios de los minerales.

Dichos elementos correctamente caracterizan al problema central, y son el centro de definición del Pp.

Aunado a esto, el documento diagnóstico en su narrativa incorpora un análisis histórico del comportamiento del sector minero en México, de la mano con la evolución histórica de este Pp. Cabe mencionar que el Pp se ha ajustado a lo largo del tiempo para atacar el problema de competitividad del sector, agregando actividades que se identificaron como oportunidades de mejora para el sector en general.

En términos de la población potencial el Diagnóstico la identifica como "... el conjunto de personas físicas y morales que se caracterizan por ser concesionarios mineros o por ser inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero". Por las características del programa, el documento de diagnóstico identifica de manera clara a la población objetivo como un subconjunto de la población potencial. Sin embargo, no diferencia entre la población potencial para el componente de regulación y el componente de promoción.

---

<sup>5</sup> Se sugiere adoptar una definición completa, incluyendo la población objetivo, a lo largo de todos los documentos del Pp, cuando se haga referencia a la definición del problema.

Existen elementos referentes a la atención de la población objetivo que no se encuentran en el documento diagnóstico, como el Sistema de Gestión de la Calidad, y que deberían incluirse como parte de la metodología para la caracterización de la población. Estos elementos son el directorio de personas atendidas por el Pp y el cimiento para la caracterización de la población objetivo.

De acuerdo con la documentación presentada, la ubicación geográfica está relacionada con las concesiones mineras en los distintos Estados de la República Mexicana. Esta relación es válida para la población objetivo, y para los componentes del programa que se refieren a las acciones una vez que las concesiones han sido otorgadas. Sin embargo, existen otros actores que forman parte de la población potencial, que pueden estar interesados en invertir en el sector y que no tienen otorgada una concesión, o en un caso más extremo, son personas extranjeras. Se recomienda contar con un documento metodológico que identifique de manera clara a la población potencial.

Se sugiere incluir en las definiciones de población potencial y objetivo, los siguientes aspectos:

1. Población objetivo del componente regulatorio: son todos aquellos concesionarios que presentan solicitudes de trámites o sobre los que se generan acciones regulatorias.
2. Población potencial del componente regulatorio: son todos aquellos concesionarios sujetos a la regulación.
3. Población objetivo del componente de promoción: son todas aquellas personas físicas o morales a las que se les quiere hacer llegar información de promoción.
4. Población potencial del componente de promoción: son todas aquellas personas físicas o morales que pudieran estar interesadas en invertir en el sector minero y que pueden beneficiarse de la información que se genera con la promoción.

Dado lo anterior se considera que el documento diagnóstico no tiene la ubicación territorial de la población potencial. Además, es necesario definir de manera clara a la población potencial para poder identificar también su geolocalización. Se sugiere actualizar los documentos de diseño del Pp para incluir las definiciones específicas de las cuatro poblaciones mencionadas. Una propuesta del equipo evaluador es la siguiente:

1. La población objetivo es el conjunto de personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero mexicano, solicitan un servicio contemplado en el Programa, cumplen con los requisitos de atención y se pueden atender, en torno al marco regulatorio correspondiente, en un ejercicio fiscal con los recursos asignados.
2. La población potencial corresponde a las personas físicas o morales sujetas a la regulación minera o que pudieran estar interesadas en invertir en el sector minero y que pueden beneficiarse de la información que se genera con la promoción.

Por último, el diagnóstico indica que la actualización de la población potencial y objetivo se realiza de manera anual, y se basa en los resultados obtenidos en el año anterior para establecer las metas de atención. Sin embargo, no se menciona la frecuencia de actualización del diagnóstico del problema o definición de la población potencial.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

**El diagnóstico cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.**

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?

En el documento de diagnóstico del Pp (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017)(Secretaría de Economía; Subsecretaría de Minería, 2017) se identifica claramente el problema pero no se ofrece evidencia específica ni para justificar el tipo de intervención ni sobre el mecanismo causal subyacente a las actividades que lleva a cabo el Pp.

El Foro Económico Mundial define competitividad como “el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país” (Foro Económico Mundial, 2016). El Pp establece en su diagnóstico que algunos de los factores tomados en cuenta para evaluar la competitividad, son: temas de seguridad y régimen fiscal, tenencia de la tierra, acuerdos con comunidades, entre otros y destaca “que de entre estos factores donde hay incidencia directa de acuerdo con las atribuciones conferidas al área, destaca la certidumbre legal de las concesiones.” De esta forma, el Pp supone que la generación de certidumbre legal de las concesiones es un elemento causal del fortalecimiento de la competitividad del sector y por lo tanto el enfoque de su labor regulatoria. Sin embargo, no se presenta evidencia específica, ni experiencias análogas de otros países para sustentar las actividades del Pp en esta materia.

En materia de promoción de la inversión en el diagnóstico del Pp se describen los programas de promoción de la inversión con base en cambios observados en el mercado minero internacional, pero en ningún momento se ofrece evidencia que sustente que las actividades planteadas puedan lograr los objetivos deseados.

Se recomienda por lo tanto fortalecer la justificación empírica de los mecanismos de intervención del Pp, mediante estudios que evalúen los impactos de diversas estrategias ya que no se encontró evidencia de algún punto de comparación con otras experiencias a nivel internacional.

Debido a lo expuesto anteriormente y con base en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta: Información inexistente.

**0. No existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo que el Pp lleva a cabo.**

4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

El programa presupuestario está clasificado dentro de la categoría de desempeño de las funciones de los programas federales, en específico en el rubro de “Regulación y supervisión”. Dentro de este rubro el programa está clasificado en la modalidad presupuestaria G “Actividades destinadas a la reglamentación verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto de la SHCP (2018).

Anteriormente el programa se encontraba clasificado en la modalidad F (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017); sin embargo, dadas las características de la necesidad específica de modernizar el marco regulatorio para incrementar la competitividad del sector, se decidió cambiar la modalidad a la antes mencionada, ya que la modalidad G permite incorporar acciones en este sentido.

Esta nueva clasificación se adapta de manera correcta al objetivo del Pp. En términos de los componentes y actividades de la MIR, se puede notar un cierto desfase en cierta forma natural dado el cambio de modalidad. En las actividades y componentes se puede observar un claro enfoque en la aplicación eficiente del marco regulatorio; sin embargo, no existe evidencia sobre las actividades de modernización del marco regulatorio que si se realizan en la Subsecretaría de Minería. En otras palabras, las actividades y componentes encuentran una mayor afinidad con la modalidad tipo "F". Por esta razón no se cumple a cabalidad el objetivo de cambiar la modalidad presupuestaria a un programa tipo "G" que englobe tanto las actividades de promoción como las de mejora regulatoria.

En este sentido, es necesario ajustar la MIR del Pp para reflejar la necesidad de cambio correctamente identificada en el documento diagnóstico y el árbol del problema (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017), incluyendo las actividades de mejora regulatoria y no solamente aquellas de aplicación del marco regulatorio para enmarcar mejor el programa en la modalidad G.

## Contribución de Programa Presupuestario a las Metas Nacionales y Planeación Orientada a Resultados.

5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Cinco Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial (o excepcionalmente a un programa especial o institucional):

- a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
- b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

El Pp está relacionado con el programa sectorial de la Secretaría de Economía 2013-2018. El propósito<sup>9</sup> del Pp es "El sector minero mejora su competitividad con base en un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción de la inversión y desarrollo del mismo". En particular hay una alineación con el objetivo 1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas y su estrategia 1.2 Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos, ya que se habla en ambos casos de competitividad y crecimiento o desarrollo de los sectores, en este caso el minero. Adicionalmente, la minería puede catalogarse como un sector dinámico, aunque el Programa de Desarrollo Innovador de la Secretaría de Economía no lo catalogue de esta manera.

El Pp aporta elementos concretos para el cumplimiento del objetivo sectorial 1 a través de su estrategia 1.2 ya que el indicador a nivel de fin del Pp se establece como "Clasificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial" y como medición del nivel de competitividad a nivel de propósito se plantea como indicador lo "Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera".

El indicador 2 del objetivo sectorial 1 es "Clasificación de México en el Pilar de Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Mundial", correspondiente al mismo indicador del fin del Pp.

Por otra parte, la relación entre el Pp y el PND es clara. El PND (Gobierno de la República, 2013), en su estrategia 4.8.2 busca "Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero". A su vez dos de las líneas de acción se encuentran claramente cubiertas por el Pp, a saber:

- Fomentar el incremento de la inversión en el sector minero, realizada a través de las actividades de promoción.

---

<sup>9</sup> En la guía de la MIR se establece que el propósito es: "el objetivo del programa, la razón de ser de mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque", la redacción propuesta es a) Sujeto: Población o área de enfoque; b) Verbo en presente, c) Complemento: Resultado logrado. Bajo esta definición el propósito cumple en forma con la redacción propuesta por la metodología. Fuente: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>, pg. 26 y 41.

- Asesorar a las pequeñas y medianas empresas en las etapas de exploración, explotación y comercialización en minería, realizada a través de la difusión de distintos materiales y la promoción de vinculación de proyectos mineros.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional.</li> <li>• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta y,</li> </ul>
---	--

6. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PND vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

Como se mencionó en la pregunta anterior el Pp está claramente alineado con el objetivo 4.8 del PND "Desarrollar los sectores estratégicos del país" (Gobierno de la República, 2013) y en particular con la estrategia 4.8.2 "Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero".

El programa sectorial en su objetivo 1, estrategia 1.2 busca "Incrementar la competitividad en los sectores dinámicos", este objetivo en su redacción guarda una relación altamente afin a la estrategia del PND antes mencionada. Más allá el propio PND hace referencia específica al sector minero, que rescata el programa sectorial y es posible encontrar vínculos con el Pp evaluado.

De acuerdo con la MIR del Pp, el fin es el siguiente: "Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio". La relación entre el fin del Pp y el objetivo 1 del programa sectorial y la estrategia 4.8.2 del PND es clara en términos del crecimiento económico (mayores niveles de inversión) y la competitividad del sector.

A su vez las siguientes líneas de acción del Pp están consideradas en el PND:

- Fomentar el incremento de la inversión en el sector minero, realizada a través de las actividades de promoción.
- Asesorar a las pequeñas y medianas empresas en las etapas de exploración, explotación y comercialización en minería, realizada a través de la difusión de distintos materiales y la promoción de vinculación de proyectos mineros.

7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El propósito del Pp "el sector minero mejora su competitividad con base en un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción de la inversión y desarrollo del mismo" se relaciona directamente con el ODS "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y



productivo y el trabajo decente para todos”, en particular con el primer elemento de crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.

La siguiente tabla muestra la relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2016) y la aportación del Pp.

Tabla 1. Vinculación del propósito del Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos 7% anual en los países menos adelantados.	La inversión directa en el sector minero, tanto nacional como extranjera promueve el crecimiento del sector que a su vez aporta, mediante su cadena de valor, crecimiento al producto interno bruto.
	Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.	La identificación y promoción de clústeres en el sector minero incrementa su productividad económica, además de ser un sector de uso intensivo de mano de obra.
	Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios	Mediante el esquema de visitas de verificación a las concesiones es posible verificar el cumplimiento de las normas que regulan a las concesiones mineras en materia de seguridad laboral
Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.	El Pp desde el programa sectorial busca un crecimiento sectorial, y en el caso de la industria minera continuar con su industrialización. En términos de la industrialización inclusiva, la creación de clústeres coadyuva a este objetivo.
	Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.	La creación de clústeres fomenta la inclusión de pequeñas empresas a la cadena de valor del sector minero.

## Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características?

- a) Unidad de medida
- b) Cuantificación y metodología
- c) Fuentes de información
- d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología)
- e) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación
- f) Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML

De acuerdo con el Diagnóstico 2017 Programa G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017) la población objetivo del programa está definida de la siguiente manera: “El conjunto de personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero, solicitan un servicio contemplado en el Programa, cumplen con los requisitos de atención y se pueden atender en un ejercicio fiscal con los recursos asignados”. Si bien en el árbol del problema se identifica que el problema a resolver es el deterioro del sector minero mexicano, la población objetivo omite esta precisión, por ende, se sugiere precisar que el Pp atenderá a aquellos “interesados en desarrollar negocios en el sector minero mexicano”.

Con la finalidad de brindar mayor claridad en la definición de la población objetivo se sugiere modificar la redacción de la siguiente manera: “El conjunto de personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero mexicano, solicitan un servicio contemplado en el Programa, cumplen con los requisitos de atención y se pueden atender, en torno al marco regulatorio correspondiente, en un ejercicio fiscal con los recursos asignados”.

La unidad de medida es clara y suficiente, definida como personas físicas o morales. Por otra parte, la población potencial no se encuentra claramente cuantificada. En términos de población potencial y población objetivo, la definición no es suficiente para el componente de promoción, pues no identifica prioridades geográficas, sectoriales, tamaño y o tipo de inversión, por ejemplo, lo que puede ser una definición válida para el componente de regulación, no lo es para el componente de promoción. En la respuesta a la pregunta 2 se incluye una propuesta de definición para la población objetivo y la población potencial.

En contraparte, la población objetivo únicamente incluye a aquellas personas, físicas o morales, que solicitaron algún servicio incluido en el Pp. En la misma línea, el Diagnóstico del Pp (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017) menciona como metodología de determinación de la población objetivo un margen superior al del año anterior. Si bien para efectos de promoción el supuesto es válido, para efectos de atención en trámites únicamente sería un mecanismo válido en el caso en el que haya

solicitudes no atendidas, ya que la Subsecretaría de Minería no tiene control sobre el número de trámites que la población objetivo solicita.

La frecuencia de actualización reportada es anual tomando como fuente de información el registro de concesionarios de la Dirección General de Minas y los resultados de atención del Pp. Se debe hacer mención que al haber un universo no conocido de posibles inversionistas en el sector que deben ser atendidos por el Pp (en materia de promoción y vinculación), no existe una fuente realmente confiable para contabilizar toda la población potencial.

Cada uno de los programas de trabajo de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Minería contiene a un subconjunto de la población objetivo, esto permite inferir que las definiciones de la población objetivo son tomadas en cuenta para la planeación. De igual manera se observa una relación entre la población potencial y los componentes y actividades definidos en la MIR. Esto último hace evidente la inclusión de la población potencial y objetivo en la planeación del Pp.

Dejando de lado la definición de la población potencial por las complejidades que presenta, se debe mencionar que no existe una diferencia marcada entre la población objetivo y la población atendida. Muchos aspectos del Pp presuponen que estas dos poblaciones son iguales, ya que los servicios que proporciona el Pp son con base en solicitudes, es decir, es un programa reactivo. Sin embargo, el Pp también considera algunos productos que no son reactivos, como la promoción y difusión, en los cuales no existe, y se recomienda incluir, un cálculo metodológico para determinar a su población potencial, como se propone en el Anexo 2.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

#### 4. Las actividades de promoción se encuentran sistematizadas mediante el uso de un sistema de gestión de la calidad.

9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que:

- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional
- b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados
- c) Esté sistematizada
- d) Cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización

Las actividades de promoción se encuentran sistematizadas mediante el uso de un sistema de gestión de la calidad. Dicho sistema fue creado con la finalidad de cumplir con la norma ISO 9001:2015. En este sistema se documenta de manera extensa la solicitud de información de cada persona, física o moral, y el tipo de atención que se le brindó. Dicho sistema puede ser consultado de manera anual facilitando así el análisis y búsqueda de información. De igual manera el Manual de Calidad (Subsecretaría de Minería, 2009) contiene documentada las acciones que pueden realizarse en el sistema. Estas características cumplen cabalmente los incisos a y b de la presente pregunta.

Este sistema funciona de manera similar a un sistema de tipo BPM (Business Process Manager). Sin embargo, fue creado para funcionar como un repositorio documental, y no cuenta con herramientas para facilitar el análisis de información.

De manera paralela para dar atención a aquellas personas físicas o morales que desean obtener una concesión minera, el proceso de asignación se realiza mediante el sistema SIDIGEM (Sistema Integral de Información de la Dirección General de Minas) que a su vez alimenta al SIAM (Sistema Integral de Administración Minera). En ambos sistemas se tiene el registro de las solicitudes de concesión minera que realizan los particulares, por lo que se puede establecer que la información está sistematizada.

Los procesos se encuentran documentados en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Regulación Minera, en la cual se hace referencia a al SIDIGEM como el "Sistema de Gestión de la Dirección General de Regulación Minera". Dichos procesos fueron dictaminados en 2015 y cuenta con procesos para controlar el estatus de las concesiones mineras, cumpliendo así con las actividades de depuración y actualización.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de acuerdo como establecido en el Anexo Técnico, es posible otorgar la siguiente calificación a ambos sistemas en conjunto:

**La información de la población o áreas de enfoque atendida cumple con todas las características establecidas.**

10. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características?

- a) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años
- b) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como criterios con los que se definen
- c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas

El programa no cuenta con un documento de estrategia de cobertura, esto se entiende, pero no se justifica, ya que debido a la naturaleza del Pp y de la población potencial y objetivo no es factible contar con un presupuesto asignado para atender a la población en los próximos 5 años. Los productos que entrega el Pp, no son de tipo económico, y se basan en un esquema de cobertura de la demanda, en este sentido se puede considerar que el Pp actúa de forma reactiva. Aunado a esto, las poblaciones potenciales y objetivo deben buscar ser atendidas por el Pp, lo cual imposibilita conocer la demanda en los próximos años y conlleva a no poder estimar el presupuesto necesario para atenderla.

Las metas se establecen de manera anual y, en general, son producto de la demanda observada en los años anteriores. Debido a las variaciones que puede tener la población potencial debido a factores exógenos, se considera poco probable lograr una planeación a mediano plazo que sea eficaz.

Como se mencionó anteriormente el Pp opera de forma reactiva. En este sentido es importante mencionar que, en la planeación anual que realizan las distintas Direcciones Generales involucradas en el Pp, se debe revisar que se cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para atender tanto a la población objetivo como a la población potencial. Debido a la naturaleza reactiva del programa, y el componente de intencionalidad de la población potencial, no es posible establecer un horizonte de tiempo en el cual las poblaciones, potencial y objetiva, converjan.

Actualmente y, tomando en cuenta que las metas se establecen un año a la vez mediante los documentos de planeación de las distintas áreas de la subsecretaría, el diseño del Pp permite que las metas de cobertura se cumplan. Dichas estrategias de cobertura, o documentos de planeación, se consideran suficientes dada la naturaleza del Pp, pero se recomienda que se integren en un solo documento integral de planeación en el que se defina explícitamente y de manera formal la estrategia de cobertura.

Con base en lo anterior, debido a que el Pp no cuenta con un documento de estrategia de cobertura, y de acuerdo con el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

**0. La estrategia de cobertura no se encuentra documentada y por lo tanto no cuenta con ninguna de las variables establecidas.**

11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Dada la naturaleza de los componentes a entregarse a la población objetivo, en concreto recursos no económicos y meramente informativos, no existen mecanismos de rendición de cuentas.

Asimismo, existen bases de datos en las que se capturan las acciones de promoción brindadas, como el Sistema de Gestión de la Calidad, y el registro de las concesiones mineras, sin embargo, estos mecanismos no están diseñados para la rendición de cuentas.

Si bien la información para acceder a los servicios del Pp es pública, no existe ningún mecanismo específicamente diseñado para la rendición de cuentas por el cual la sociedad pueda conocer el número de personas, físicas o morales, atendidas por el Pp. Dadas las características y los productos que entrega a la sociedad el Pp no se considera necesario contar con un mecanismo de rendición de cuentas. Las solicitudes de información pueden atenderse de manera eficiente con los mecanismos institucionales.

Al no existir como tal un mecanismo de rendición de cuentas no existen variables a medir y por ende no hay una temporalidad en las mediciones.

12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características?

- a) Incluyen criterios para su entrega claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp

- c) Están sistematizados
- d) Están difundidos públicamente

De acuerdo con el Manual de Calidad (Subsecretaría de Minería, 2009) las solicitudes de información son atendidas con base en los procedimientos descritos, en general se busca atender todas las solicitudes de información en el marco del Manual de Calidad y cumpliendo con las bases de la norma ISO 9001:2015.

Todas las solicitudes son registradas en el sistema. De acuerdo con entrevistas al personal de la Subsecretaría de Minería, las solicitudes de información buscan subsanarse con documentos institucionales existentes, por lo que se cuenta con estandarización. Para este componente del Pp los procedimientos no están difundidos públicamente. Las actividades de promoción no se encuentran documentadas y se realizan de manera *ad-hoc*. Si bien estas actividades son documentadas en un sistema, no se considera que estén sistematizadas ya que la entrega de los componentes no se realiza por medio de un sistema.

En términos de los procedimientos de atención de concesiones mineras, y sus componentes como las visitas de inspección, se encuentran regulados por la Ley Minera, cumpliendo con la característica de publicidad. En la ley está establecido de manera clara el procedimiento que debe aplicarse para cada evento. La solicitud de concesión minera y la documentación asociada se presenta en la agencia y/o subdirección de Minería y posteriormente son capturados en el SIDIGEM.

De acuerdo con lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta:

**2. Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen dos de las características establecidas.**

## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En esta sección se dará respuesta a las preguntas 13 a 23 de acuerdo con el anexo técnico, incluyendo las preguntas generales sobre la MIR, así como aquellas sobre su lógica vertical y horizontal y por último la valoración final de la MIR.

### De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

13. Para cada uno de los componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de actividades que?

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Están ordenadas de manera cronológica
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes

- Las actividades incluidas en la MIR del Pp son las siguientes: Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios
- Promoción de vinculaciones de proyectos mineros
- Promoción de actividades con los estados
- Realización de acciones de difusión, promoción e información
- Atención de solicitudes de concesión minera
- Atención a solicitudes de inscripción de sociedades mineras
- Realización de visitas de inspección

En términos generales las acciones están claramente expresadas salvo por la acción “Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios” que no está expresada de manera adecuada ya que, en sí, no representa una acción sino un hecho. La redacción sugerida puede encontrarse en el Anexo 5.

Las actividades no están relacionadas con su respectivo componente. Sin embargo, con el campo “Orden” de la MIR es posible ordenarlas de manera cronológica. Si bien esto puede inferir a qué componente se refieren, se recomienda incluir de manera explícita a qué componente se refieren para verificar que el orden cronológico es el correcto.

Todas las actividades presentadas en la MIR son necesarias para producir los componentes. La actividad referente a las actividades de promoción con los estados es en sí un subconjunto de las actividades de promoción generales, sin embargo, dada la importancia de la interacción con las Entidades Federativas se considera pertinente mantener dicha diferencia.

Finalmente, los componentes pueden ser claramente construidos a través de las actividades propuestas en la MIR junto con los supuestos en ese nivel de objetivos.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

**2 Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 5 características establecidas en la pregunta**

14. ¿Los componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de los componentes es prescindible para producir el propósito
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito

Los componentes enlistados en la MIR del Pp son los siguientes:

A: Trámites de concesión, contratos, convenios y supervisión de cumplimiento de obligaciones atendidas eficientemente.

B: Servicios y acciones de promoción realizados.

De acuerdo con el "Diagnóstico 2017 Programa G007 Regulación, Modernización y Promoción de Actividad Minera" (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017), los componentes antes citados concuerdan con los servicios provistos por el Pp en su árbol de objetivos. Se encuentra una particular alineación con los objetivos "Aplicación eficiente del marco regulatorio" y "Mayores opciones de inversión".

En términos de redacción, los componentes cuentan con la redacción adecuada de acuerdo con lo establecido en la "Guía para el diseño de la matriz de indicadores de resultados" (SHCP, 2016).

Ambos componentes son imprescindibles para cumplir con el propósito de contar con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo para tener un sector minero más competitivo.

Si bien ambos componentes son fundamentales para la realización del propósito, existe cierta desconexión ya que el propósito enuncia que "El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente...". se debe resaltar la diferencia entre la aplicación eficiente del marco regulatorio y las acciones para generar un marco regulatorio eficiente. Por esta razón se considera que los componentes no son suficientes para cumplir con el propósito. El Anexo 5 contiene las recomendaciones para subsanar esta situación.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:



**3 Los componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.**

15. ¿El propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características?

- a) Es la consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos
- b) El medio de verificación de su indicador no está controlado por los responsables del Pp
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo

El propósito en la MIR del Pp se encuentra redactado de la siguiente manera:

- El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten ser más competitivo.

Como se expuso en la pregunta anterior, el propósito no es enteramente una consecuencia directa de los componentes ya que la aplicación eficiente del marco regulatorio no es equivalente a tener un marco regulatorio eficiente.

El indicador propuesto en la MIR está definido como la posición que ocupa México en exploración minera, respecto a la inversión que recibe el resto de los países. Este estudio es realizado por una agencia internacional de manera anual. Al ser un estudio independiente los responsables del Pp no controlan ni influyen los resultados del indicador.

Si bien el propósito enlista dos condiciones, relacionadas entre sí, para cumplirse existe solamente un objetivo "ser más competitivo". Se sugiere replantear el objetivo para eliminar esta dualidad de la siguiente manera: "Las personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados, son atendidos y pueden operar bajo un marco regulatorio eficiente basado en políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten al sector minero ser más competitivo". Asimismo, el objetivo está alineado con el árbol de objetivos propuesto en el "Diagnóstico 2017 Programa G007 Regulación, Modernización y Promoción de Actividad Minera" (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017).

De acuerdo con lo mencionado, en términos de redacción, el propósito no cuenta con la redacción adecuada de acuerdo con lo establecido en la "Guía para el diseño de la matriz de indicadores de resultados" (SHCP, 2016).

Por último, aunque la población objetivo del programa G007 pertenece al sector minero no todo el sector minero es la población potencial. Para efectos de la presente evaluación se determina que el propósito no incluye a la población objetivo, no diferencia entre su población objetivo y su población potencial y es necesario ajustar la redacción para dar mayor claridad. La propuesta de redacción puede ser encontrada en el Anexo 5.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

## 2. El propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta

16. ¿El fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o programa sectorial

La MIR del Pp establece que el fin es el siguiente:

- Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio.

La redacción del fin del Pp es concreta y suficientemente clara e incorpora las recomendaciones de redacción emitidas por la SHCP (2016). Se sugiere eliminar la referencia “con base en un mejor marco regulatorio” ya que el fin queda definido correctamente antes de ese punto.

A su vez el fin incorpora el “desarrollo de una política de fomento industrial e innovación” que no se encuentran identificados en los niveles inferiores de la MIR, en el árbol de problema ni en el árbol de objetivos (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017). Se considera que de esta manera el Pp contribuye al cumplimiento del fin, pero de manera aislada no es suficiente para cumplirlo.

Si bien el simple hecho de que el Pp únicamente contribuye al cumplimiento del fin puede ser razón suficiente para concluir que los responsables del Pp no controlan el logro del fin. Aunado a lo anterior, el indicador elegido para la medición del fin refuerza dicha conclusión. El indicador se basa en un reporte emitido por el Foro Económico Mundial, sobre el cual los responsables del Pp no tienen influencia alguna.

De igual manera, y con base en la redacción presentada anteriormente, es posible determinar que el fin es único.

El “Diagnóstico 2017 Programa G007 Regulación, Modernización y Promoción de Actividad Minera” (Coordinación General de Minas; Subsecretaría de Minería, 2017) establece la relación entre el Pp y el Objetivo Sectorial 1 “Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas” y con la estrategia 1.2 “Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos”. Aunque de acuerdo con el PRODEINN<sup>7</sup>, el

<sup>7</sup> PRODEINN se refiere al Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018 de la Secretaría de Economía.

sector minero no es un sector dinámico, existen características de la actualidad del sector minero que lo pueden ubicar como un sector dinámico.

Adicionalmente, el Pp tiene vínculos con los siguientes objetivos sectoriales (Secretaría de Economía, 2013):

- 4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.
- 5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

4. El fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

17. En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)

Para efectos de verificación la siguiente tabla muestra el nivel de elemento de la MIR, el resumen narrativo, la existencia y la referencia a la existencia en su caso.

Tabla 2. Relación entre el resumen narrativo de la MIR vigente y los documentos normativos del Pp

Nivel	Resumen Narrativo	¿Existe?	Fuente de Información
Fin	Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio	Sí	Programa de Desarrollo Innovador
Propósito	El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten ser más competitivo	Sí	Programa de Desarrollo Innovador, Programa de Desarrollo Minero
Componente "A"	Trámites de concesión, contrato, convenios y supervisión de obligaciones atendidas eficientemente	No	
Componente "B"	Servicios y acciones de promoción realizadas	Sí	Programa de Desarrollo Minero
Actividad A1	Realización de visitas de inspección	No	
Actividad A2	Atención de solicitudes de concesión minera	No	

Nivel	Resumen Narrativo	¿Existe?	Fuente de Información
Actividad A3	Atención a solicitudes de inscripción de sociedades mineras	No	
Actividad B4	Enlaces Institucionales con inversionistas o concesionarios	Si	Programa de Desarrollo Minero
Actividad B5	Promoción de vinculaciones de proyectos mineros	Si	Programa de Desarrollo Minero
Actividad B6	Realización de acciones de difusión, promoción e información	Si	Programa de Desarrollo Minero
Actividad B7	Promoción de actividades con los estados	Parcialmente	Programa de Desarrollo Minero

Con la finalidad de dar mayor detalle a la presente evaluación, se buscó la referencia más específica a cada uno de los elementos de la MIR.

Como parte del análisis se incluyó el Programa de Desarrollo Minero, que se encuentra alineado con el Programa de Desarrollo Innovador de la Secretaría de Economía. Este último a su vez guarda una íntima relación con el Programa Nacional de Desarrollo.

Considerando que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 34 atribuye a la Secretaría de Economía *"Formular y conducir la política nacional en materia minera" y "Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente"*, es posible considerar la Ley Minera como parte de los documentos normativos del Pp. Si bien los componentes y actividades que no pudieron encontrarse en los documentos normativos básicos del Pp si están contenidos en la Ley Minera, para efectos de esta pregunta, y con base en el anexo técnico, se considera que no se encontró referencia en los documentos establecidos en la pregunta.

Es de particular interés analizar la actividad "Promoción de actividades con los estados". En la MIR se encuentran detalladas diferentes actividades de promoción, sin embargo, se hace una distinción especial al ser una actividad con los estados. Si bien se puede entender que la promoción de las actividades con los estados puede estar englobado en actividades genéricas de promoción, es pertinente señalar que existe un nivel de detalle mayor en la MIR que en los documentos normativos del Pp.

Debido a lo anterior y con base en lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a esta pregunta:

1	Algunas de las actividades se identifican en el documento normativo o instruccional del Pp.
---	---

## De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

18. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?

- a) Claros
- b) Relevantes
- c) Económicos
- d) Monitoreables
- e) Adecuados

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, la evaluación de las características de los indicadores se presentará en el Anexo 3. Indicadores, en particular en la Tabla 3.

En general, los indicadores son claros, relevantes, económicos y monitoreables. Por otra parte, se encontraron deficiencias en el cálculo de algunos indicadores que pueden provocar conclusiones erróneas al interpretarlos. Es de particular importancia redefinir aquellos indicadores que definen como denominador las metas de planeación, éstas deben ser concordantes con la meta del indicador, pero no deben ser parte de su cálculo.

De igual manera, aquellos indicadores calculados por agencias externas y que están definidos como la posición que México ocupa en el listado mundial deben ser revisados continuamente. Estos pueden ser distorsionados si las agencias externas deciden desglosar países por estados, o agrupar países en regiones económicas. En ambos casos se propone cambiar el indicador por el cuartil (o percentil) en el cual debe ubicarse México.

El detalle sobre las propuestas de mejora a los indicadores puede encontrarse en el Anexo 3. Indicadores.

En promedio los 13 indicadores cumplen con 4.3 características. Por esta razón y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta.

**4 Los indicadores de Pp cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta**

19. ¿Las fichas técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de Medida

- e) Frecuencia de Medicion
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

En general las fichas de los indicadores contienen la información requerida. Es importante mencionar que la redacción de esta pregunta únicamente busca evaluar la existencia de la información y no su exactitud o pertinencia. En muchos casos la información es deficiente, por lo que se deben revisar las fichas en su conjunto.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para mejorar la calidad de información contenida en las fichas:

- Definición: La definición de los indicadores debe extenderse a la relación entre las variables utilizadas para su cálculo, no solo en la definición de las variables.
- Unidad de medida: Algunos indicadores reportan como unidad de medida la unidad de medida de alguna de las variables y no del indicador como tal.
- Línea base: Se sugiere revisar aquellos indicadores que reportan como 0 la línea base, en caso de ser correcto este dato se sugiere establecer el primer año con datos como la línea base.
- Metas: Solamente se cuenta con metas para el ciclo presupuestario en curso, se recomienda ampliar el espectro e incluir metas a mediano y largo plazo.
- Comportamiento del indicador: Se sugiere que aquellos indicadores que se refieran a la posición de México en algún ranking sean clasificados como nominales.

En general, se recomienda incluir una breve justificación de la línea base, ya que ningún indicador cuenta con esta información.

En el Anexo 3. Indicadores, se puede encontrar una relación completa de los indicadores que deben revisarse en cada rubro.

Las fichas de los indicadores contienen un promedio de 7.8 características por indicador. Por esta razón y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta.

**4 Las fichas técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.**

20. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos con los que cuenta el Pp

Las metas de los indicadores pueden ser encontradas en las fichas de los propios indicadores. Ninguna de las metas cuenta con unidad de medida claramente establecida. Las metas y el método de cálculo de los indicadores son congruentes.

En general, las metas están orientadas a impulsar el desempeño, ya sea superando la línea base reportada, o bien, buscando cumplir al 100% con la planeación realizada.

En términos de factibilidad, se calificó de manera positiva a aquellos indicadores que contienen aspectos sujetos a la planeación del área sustantiva. Esto debido a que si la planeación fue realizada de manera correcta no hay elementos para refutar que los indicadores puedan cumplirse.

El detalle sobre la justificación y calificación de esta pregunta se puede encontrar en el Anexo 4. Metas del Programa.

Las metas de los indicadores tienen en promedio 1.7 características. Por esta razón y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta.

**3 Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.**

21. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales
- b) Con un nombre que permita identificarlos
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador
- d) Públicos, ¿accesibles a cualquier persona?

En general, los medios de verificación de los indicadores de la MIR tienen las primeras tres características, es decir, son oficiales o institucionales, tienen un nombre que permite identificarlos y son reproducibles. Sin embargo, en términos generales los medios de verificación no son públicos, incluso aquellos que son producidos por la Subsecretaría de Minería no están publicados.

Por otra parte, varias fuentes de verificación están identificadas como "Registros internos", se sugiere identificar plenamente el nombre de los documentos, bases de datos o informes en los cuales se concentran dichos registros para dar mayor certeza sobre las fuentes de información.

Una vez clasificados se encontró en promedio 2.9 características de los medios de verificación de los indicadores de la MIR, la clasificación por indicador se puede encontrar en el Anexo 3. Indicadores. Por esta razón y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta.

**2 Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.**

22. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente?

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores
- c) ¿Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

De los 11 objetivos, 7 cumplen con las tres características mencionadas en la pregunta y 4 no cumplen con las 3 características. La revisión completa de cada renglón de la MIR puede encontrarse en el Anexo 3. Indicadores. Asimismo, en el Anexo 5 se pueden encontrar las sugerencias para el cumplimiento de todas las características.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico se otorga la siguiente calificación a la pregunta.

**2. Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características señaladas.**

## Valoración final de la MIR

23. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

En términos generales la Matriz de Indicadores de Resultados está construida de manera correcta y siguiendo los lineamientos de la SHCP. Sin embargo, existen algunas características que pueden ser corregidas. A continuación, se presenta de manera breve una lista de las modificaciones sugeridas que se presentarán a detalle en el Anexo 5.

- **Actividades:** Modificar redacción en aquellas que no implican una acción. Revisar la secuencia cronológica y numeración de las actividades.
- **Componentes:** Existe una desconexión entre los componentes y el objetivo del Pp.

En general los indicadores de la MIR deben ser revisados ya que el método de cálculo de algunos no es el adecuado y, en otros casos, los indicadores no son adecuados para medir la actividad en cuestión. Adicionalmente, los objetivos del Pp en términos de planeación se deben traducir en metas de atención y no estar contenidos dentro de los indicadores. En el Anexo 3, se presentan una serie de recomendaciones de mejora y ajuste para los indicadores de la MIR.

Por otra parte, la MIR del Pp no refleja el cambio de perspectiva que se realizó al cambiar la modalidad del Pp a "G". No existe dentro de la MIR ninguna actividad o componente referente a las actividades de



mejora regulatoria. Estas actividades deben ser incluidas en los componentes y actividades para tener la congruencia necesaria.

Una deficiencia adicional por corregir en la MIR es la inclusión de la población objetivo y población potencial del programa. Es importante hacer la diferencia entre el sector minero en su conjunto, y la población objetivo y la población potencial del programa. Entendiendo al sector minero como la cadena completa de valor para el aprovechamiento de minerales, se puede establecer que el sector realiza actividades, como la de transporte de minerales, que no son parte de este Pp. De otra manera, la población objetivo o la población potencial del programa no está contenida en la MIR.

## Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Presupuestarios.

24. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Existen tres Pp con los cuales el programa G007 tiene complementariedades, a saber:

- F002 Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor, a cargo del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI),
- F005 Asistencia Técnica y Capacitación al Sector Minero y su Cadena de Valor, a cargo del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), y
- E007 Producción de Información Geológica del Territorio Nacional, a cargo del Servicio Geológico Mexicano.

Estos programas interactúan de manera muy cercana con el programa G007, sus productos son necesarios para la operación de las concesiones mineras.

Adicionalmente y en un nivel más amplio de complementariedad se pueden considerar los siguientes programas:

- P007 Diseño e instrumentación de acciones en materia de competitividad, competencia y política regulatoria
- F003 Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa

Ambos programas alimentan de cierta forma a la industria minera, ya que las acciones en materia de competitividad, competencia y política regulatoria de la Secretaría de Economía deben ser transversales a todos los programas de la dependencia, y sirven de cimiento para el programa sujeto a esta evaluación. Y, por otra parte, parte de la atracción de inversión extranjera directa se puede considerar como una consecuencia de las actividades de promoción en materia minera. Aunado a lo anterior, la población objetivo del programa G007 es un subconjunto de la población objetivo de los programas P007 (Instituciones que emiten alguna Política Pública en materia de competitividad) y F003 (Empresas extranjeras que requieren apoyo para concretar proyectos de inversión en México), confirmando la complementariedad.

En un tercer nivel relacional se puede considerar el siguiente programa:

- G005 Inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales

Este programa contempla la necesidad de hacer visitas para verificar que las normas ambientales se están cumpliendo. A su vez en la Ley Minera, los concesionarios están obligados a observar el cumplimiento de las normas ambientales, y siendo la Secretaría de Economía la encargada de vigilar el cumplimiento de dicha ley, ambos programas deben trabajar de la mano para asegurar dicho cumplimiento.

## Valoración del Diseño del Programa

Recientemente el programa G007 "Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera" fue cambiado de modalidad presupuestaria. Esto obedece a la identificación del problema que busca atender. Dicho problema es definido de manera concreta en el documento diagnóstico como "El deterioro de la competitividad del sector minero mexicano...". El problema está correctamente respaldado por indicadores fiables y externos a la Secretaría de Economía.

El cambio de modalidad busca agregar a la versión anterior del programa capacidades de regulación que permitan al sector minero ser más competitivo mediante un mejor marco regulatorio. Este cambio resulta pertinente para dar solución al problema identificado; sin embargo, se requieren cambios sustanciales en el Pp para lograr el objetivo.

En términos de objetivos, el Pp se encuentra correctamente alineado con la Meta Nacional "México Próspero" y la Estrategia de la Meta Nacional "4.8.2. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero". A su vez el Pp se encuentra íntimamente relacionado con el programa sectorial "PRODEINN" en su objetivo "Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas" y con la estrategia del objetivo sectorial "Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos". Es importante hacer notar la permeabilidad que tiene el término "competitividad" desde el Plan Nacional de Desarrollo hasta el programa G007.

Los productos entregados por el Pp no son del tipo económico, sin embargo, el Sistema de Gestión de la Calidad con el que cuenta la Subsecretaría de Minería, para dar atención a las distintas solicitudes de información, promoción y vinculación, brinda un elemento de transparencia importante para la ejecución del programa.

La determinación de la población potencial y objetivo presenta un reto importante para el Pp. Existen factores externos y ajenos al Pp que pueden variar rápidamente la población potencial en términos de aquellas personas físicas o morales interesadas en invertir en el sector minero. Sin embargo, el diseño del Pp contempla brindar atención a todas las personas interesadas en invertir en el sector. Esto a su vez puede convertirse en una potencial amenaza al Pp ya que fácilmente puede verse rebasado en términos de su capacidad de atención y respuesta.

Adicionalmente, existe una confusión entre la población objetivo y el sector minero en su conjunto. La población objetivo es un subconjunto del sector minero, existen ciertas personas físicas o morales que pueden pertenecer al sector minero pero cuyas actividades quedan fuera del alcance del Pp. Esto es de vital importancia al referirse a la población objetivo en la MIR. En sentido inverso, existe población potencial a ser atendida por Pp que puede estar por incorporarse al sector minero, pero no tiene ese sentido de pertenencia al momento de solicitar los servicios del Pp.

De manera interesante uno de los principales obstáculos, la determinación de la población potencial se convierte en una fortaleza del Pp ya que con su diseño actual la convergencia entre ambas poblaciones (potencial y objetivo) es instantánea. Los mecanismos de respuesta que se tienen, si bien son mejorables, se consideran adecuados para el programa en este momento. De igual manera los registros sobre la población objetivo tienen un nivel de detalle adecuado.

En términos de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados existen varias áreas de oportunidad, que van desde el replanteamiento de ciertos rubros para cumplir con las disposiciones de la

SHCP, hasta la inclusión de nuevos “renglones” a la MIR. Cabe mencionar que el resumen narrativo de la MIR se encuentra completamente alineado con los documentos normativos del Pp.

Es de particular importancia redefinir los indicadores. Muchos de los indicadores están definidos como tasas entre actividades realizadas a actividades planeadas. Esto se considera erróneo ya que la planeación debe ser considerada como una meta y no como parte de la definición del indicador. En un aspecto más amplio la definición actual de algunos indicadores no permite la comparación a lo largo del tiempo de su comportamiento. Para esto, se sugiere que los indicadores estén definidos de manera absoluta, lo cual permitirá subsanar esta observación.

Por otra parte, es importante que algunos indicadores sean revisados a la luz de las adecuaciones en términos de redacción que se sugieren. La ingeniería inversa, es decir, partir del indicador para construir actividades o componentes de la MIR no se considera el camino para lograr resultados óptimos. Es importante hacer hincapié en la necesidad de contar con indicadores que reflejen la actividad realizada, en contraposición a contar con indicadores importantes que estén ligeramente asociados con una actividad.

Las metas de los indicadores se consideran, en términos generales, adecuadas e impulsan el desempeño del programa. Sin embargo, dicha valoración se encuentra realizada de manera parcial ya que como se hizo mención anteriormente varios indicadores requieren ser redefinidos. Las metas deberán fijarse de acuerdo con las definiciones correspondientes y será necesario revalorarlas para asegurar su factibilidad.

La inclusión de nuevos elementos de la MIR obedece a la necesidad de incluir el concepto de mejora regulatoria. Actualmente el programa está enfocado en las acciones de promoción y difusión del sector minero y a la aplicación eficiente del marco regulatorio. Sin embargo, no se consideran actualmente las acciones necesarias para mejorar dicho marco regulatorio. El propio cambio de modalidad presupuestaria supone que el programa incluirá revisiones y mejoras a su marco regulatorio, mismas que están ausentes en el diseño integral del Pp.

En términos de complementariedades el programa coexiste con tres programas presupuestarios que le brindan insumos vitales para su operación, a saber:

- F002 Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor
- F005 Asistencia Técnica y Capacitación al Sector Minero y su Cadena de Valor
- E007 Producción de Información Geológica del Territorio Nacional

Se considera necesario mantener dichos programas ya que el éxito del Pp G007 está ligado a los productos entregados por dichos programas, existen otras complementariedades en un nivel menor de relevancia.

En términos generales el diseño del programa presupuestario G007 es adecuado, requiere ciertos ajustes menores y adiciones que le permitirán cumplir a cabalidad con su objetivo. Es importante resaltar que las actividades regulatorias no se deben limitar a la aplicación del marco regulatorio, sino extenderlas a la revisión de dicho marco regulatorio y a las actividades necesarias para sugerir, e implementar, los cambios que permitan mejorar dicho marco regulatorio.

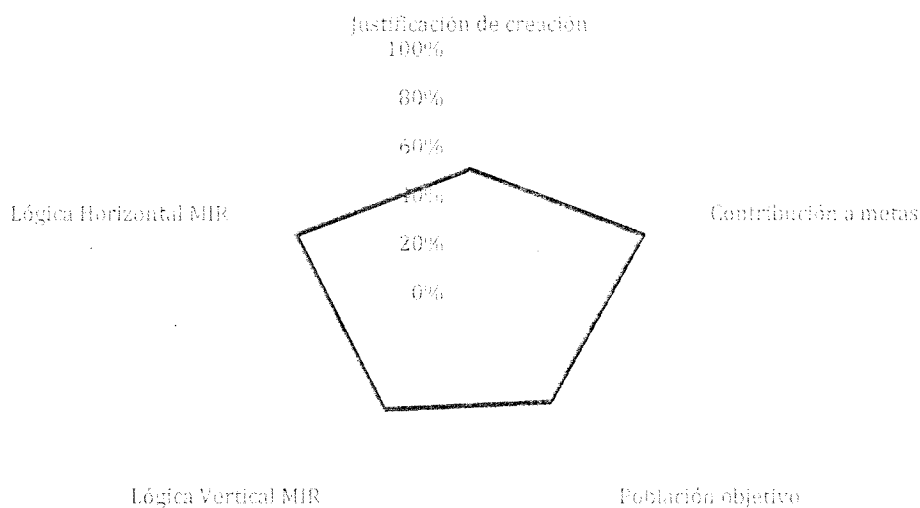
La siguiente tabla muestra las calificaciones cuantitativas otorgadas por sección de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico:

Sección	Puntaje Obtenido	% del total
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa Presupuestario	6	50%
Contribución del Programa Presupuestario a las Metas Nacionales y Planeación Orientada a Resultados.	3	75%
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	9	56%
Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	12	60%
Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	15	75%
Resultado Global	45	63%

A continuación, se presentan los datos de la tabla anterior de manera gráfica.

Figura 1. Valoración del diseño del programa G007

### Valoración del Diseño del Programa



## Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Diseño de Programa Presupuestario Respecto a la Atención del Problema o Necesidad.

Como fue mencionado anteriormente el documento de diagnóstico del programa G007 identifica el problema a atenderse como “El deterioro de la competitividad del sector minero mexicano...”. En dicho documento se proveen distintos indicadores que soportan al problema, mostrando la caída en diversas áreas relacionadas, como la inversión extranjera, a lo largo de los últimos años.

El cambio de modalidad presupuestaria del tipo “F” al tipo “G” para este programa presupuestario brinda la posibilidad de realizar actividades regulatorias que permitan subsanar el problema. Es en ese aspecto en el cual tiene particular relevancia dicho cambio, al pasar de un programa que permite únicamente la promoción del sector económico, a un programa mucho más amplio que permite la reglamentación, verificación e inspección de actividades económicas.

Como parte de la transición entre ambas modalidades presupuestarias, es posible identificar ciertos aspectos que fueron “heredados” del programa anterior y que, si bien son pertinentes, no son el eje central del nuevo programa. De igual manera, es posible encontrar algunos elementos en el nuevo programa que no han sido identificados correctamente y que pueden ser mejorados para reflejar la naturaleza del programa.

Uno de estos elementos es, sin duda, la determinación y contabilización de la población potencial. La naturaleza misma del programa incluye una población objetivo, pero no una definición de la población potencial, que es por definición indeterminada, esto debido a la existencia de un factor de intención en dicha población. Esta intención puede ser afectada por distintos factores ajenos al control del programa, resultando en una imposibilidad de determinar con exactitud el tamaño y características de la población potencial.

Aún con una población potencial indeterminada en tamaño y características, el programa presupuestario cuenta con componentes sólidos que contribuyen a lograr el propósito y a su vez atender el problema. Los componentes definidos actualmente son necesarios e indispensables para la realización del propósito; sin embargo, son insuficientes.

De manera similar, existe una aparente confusión entre la población objetivo y el sector minero en su conjunto. La presente evaluación considera que la población objetivo es un subconjunto del sector minero. Existen actores del sector minero, que no son parte de la población objetivo del Pp. Esta confusión puede entorpecer la atención del problema identificado al intentar incluir actores para los cuales no ha sido diseñado el programa.

El problema identificado se refiere al deterioro de la competitividad del sector minero. La reacción de la Secretaría de Economía ante la identificación del problema es correcta al realizar el cambio de modalidad del programa presupuestario. El diseño del programa presupuestario es adecuado, pero, omite un punto medular: las actividades regulación. Como se mencionó en la propuesta de mejora a la MIR (pregunta 23) se deben agregar elementos a la MIR. En el Anexo 5 se puede encontrar la sugerencia para solventar esta problemática.

Para acotar este problema es necesario definir las actividades de regulación. La regulación en términos de política pública puede ser definida como las actividades de creación, aplicación, revisión y mejora de un marco regulatorio. Estas actividades deben funcionar de manera cíclica, buscando una mejora continua del marco regulatorio mediante las experiencias de su aplicación. No es sino con la aplicación práctica que se pueden identificar las áreas de mejora de un marco regulatorio.

El diseño del programa presupuestario carece del elemento fundamental de creación y mejora del marco regulatorio. Si bien, el sector minero cuenta con un marco regulatorio robusto y maduro, es posible que existan mejoras a dicho marco regulatorio que permitan al sector operar de manera más eficiente. Se debe ser cuidadoso y distinguir entre la aplicación eficiente de un marco regulatorio y un marco regulatorio eficiente. Actualmente las actividades del programa presupuestario únicamente se enfocan a la eficiencia en la aplicación, sin cuestionar la eficiencia del marco regulatorio.

Este problema es medular y sintomático del cambio de modalidad presupuestaria. El propio nombre del programa presupuestario incluye la palabra "Regulación" y no acota a "Aplicación eficiente del marco regulatorio". Esta omisión en el diseño del programa presupuestario es fundamental para la solución del problema en cuestión.

Por otra parte, existe un sesgo importante en términos de la definición de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados. Este sesgo está presente en aquellos indicadores que utilizan términos de planeación en sus definiciones. El inconveniente radica en la nula capacidad de comparación del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo, ya que el indicador está definido de forma relativa y no absoluta. Los indicadores deben funcionar como un elemento informativo para la toma y evaluación del impacto de ciertas decisiones. Si la información con la cual se toman decisiones para atender el problema es errónea, el resultado de las decisiones es en muchos casos impredecible.

De igual manera las metas están contaminadas por este factor, ya que dependen únicamente de la calidad de los ejercicios de planeación. La evaluación de la evolución del programa es entonces poco útil y revela información parcial que puede ser engañosa si no es entendida a cabalidad.

Por esta razón se recomienda realizar una revisión exhaustiva de la definición de los indicadores. Las metas deben establecerse una vez que los indicadores hayan sido revisados. Estas metas deberán buscar que las comparaciones a lo largo del tiempo sean útiles y permitan evaluar la eficacia de las decisiones tomadas y el nivel de impacto que están teniendo hacia la atención del problema identificado.

Un elemento muy importante que debe destacarse y que ayuda de manera importante a la atención del problema son las estructuras desarrolladas para el seguimiento de las solicitudes de información. Uno de los ejes principales para atender el problema es brindar asesoría y promover el sector como una posibilidad de inversión. Para esto es necesario contar con los insumos informativos relevantes y con mecanismos que permitan rastrear el estatus de las solicitudes de información. En este sentido la Subsecretaría de Minería cuenta con un sistema, denominado Sistema de Gestión de la Calidad que fue construido con la finalidad de tener registros sobre el procedimiento de entrega de información. Este repositorio contiene una base de datos importante que permite caracterizar *a posteriori* a la población objetivo, además de cuantificarla y tener certeza sobre la respuesta que se brindó en su momento.

En conclusión, el Pp G007 está diseñado sobre bases sólidas, sin embargo, requiere trabajos intensivos de ajuste para cumplir con su nueva misión. Uno de los principales cimientos del programa es la clara identificación del problema y la adecuada reacción en el cambio de modalidad. Ambos factores contribuirán a que el diseño del programa continúe evolucionando y se logre atender el problema en cuestión.





## Bibliografía

- Centro de Investigación y Docencia Económicas. (2016). *Evaluación de diseño 2016 Programa G001 Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil, de normalización e inversión extranjera*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133829/informe\\_definitivo\\_ed\\_2016\\_g001.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133829/informe_definitivo_ed_2016_g001.pdf)
- CEPAL, Organización de las Naciones Unidas. (Mayo de 2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (9 de Mayo de 2014). *Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Minero 2013-2018*. Obtenido de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5344070&fecha=09/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344070&fecha=09/05/2014)
- Foro Económico Mundial. (12 de Octubre de 2016). *¿Qué es la competitividad?* Obtenido de <https://www.weforum.org/es/agenda/2016/10/que-es-la-competitividad/>
- Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018*. Obtenido de <http://pnd.gob.mx/>
- INAP. (6 de Diciembre de 2016). *Estudio de Evaluación y Consistencia de Resultados del Programa G007 Regulación, modernización, y promoción de la*. Obtenido de <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2016/10g007pcr16.pdf>
- Observatorio del Gasto. (2018). *Transparencia Presupuestaria: Programa de Desarrollo Minero 2013 - 2018*. Obtenido de <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/pnd?meta=mexico-prospero>
- Secretaría de Economía. (16 de Diciembre de 2013). *Programa de Desarrollo Innovador 2013 - 2018*. Obtenido de [http://www.economia.gob.mx/files/prodeinn/Programa\\_de\\_Desarrollo\\_Innovador2013-2018.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/prodeinn/Programa_de_Desarrollo_Innovador2013-2018.pdf)
- Secretaría de Economía. (2017). *Programa de Desarrollo Minero: Avances y Resultados 2017*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/309238/10pi\\_desarrollo\\_mineroAyR2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/309238/10pi_desarrollo_mineroAyR2017.pdf)
- Secretaría de Economía. (1 de Septiembre de 2017). *Quinto Informe de Labores 2015-2017*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253421/Informe\\_de\\_Labores\\_SE\\_2016-2017\\_web.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253421/Informe_de_Labores_SE_2016-2017_web.pdf)
- Secretaría de Economía; Subsecretaría de Minería. (2017). *Diagnóstico 2017: Programa G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera*.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Anexo 2; Clasificación de Programas Presupuestarios*. Obtenido de

[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion\\_16/anexo2\\_manual\\_pyp\\_2016.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_16/anexo2_manual_pyp_2016.pdf)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Abril de 2018). *Ficha del programa: Regulación, modernización y promoción de la actividad minera*. Obtenido de <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?ciclo=2016&id=10G007>

SHCP. (14 de Octubre de 2015). *Guía para el diseño de la matriz de indicadores de resultados*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Subsecretaría de Minería. (2009). *Sistema de Gestión de la Calidad*. Ciudad de México.

## Anexo 1. Descripción General del Programa Presupuestario.

<b>Información general del programa presupuestario</b>	
Nombre	Regulación, modernización y promoción de la actividad minera
Modalidad	G
Clave	007
Dependencia	Secretaría de Economía
Unidad Administrativa	Subsecretaría de Minería
Problema o necesidad atendida	Deterioro de la competitividad del sector minero mexicano

<b>Relación entre los objetivos nacionales y los objetivos sectoriales</b>	
Meta Nacional	México Prospero
Objetivo de la Meta Nacional	4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país
Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	4.8.2. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero
Objetivo Sectorial	Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas
Estrategia sectorial	Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos
Contribución del Pp a los objetivos sectoriales	Fortalecer la competitividad del sector minero mediante una aplicación eficiente del marco regulatorio y la atracción de inversión y la vinculación de actores del sector minero

### Descripción de objetivos, bienes y servicios que se ofrecen

Objetivos	El Pp busca en general proveer al sector minero con un marco regulatorio eficiente que permita incrementar la competitividad del sector y por ende atraer mayor inversión y promover el crecimiento del sector minero en México.
Bienes y servicios ofrecidos	Actualmente el Pp ofrece la atención de trámites para el sector minero en general, mediante la aplicación del marco regulatorio. Complementariamente el Pp realiza acciones de promoción para atraer inversión al sector e incrementar la base de la población objetivo del Pp.

### Población potencial y objetivo

La población potencial está definida como "El conjunto de personas físicas y morales que se caracterizan por ser concesionarios mineros o por ser inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero".

La población objetivo está definida como "El conjunto de personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero, solicitan un servicio contemplado en el programa, cumplen con los requisitos de atención y se pueden atender en un ejercicio fiscal con los recursos asignados".

### Cuantificación de la población potencial y objetivo

Población objetivo	1,160 personas físicas o morales concesionarios mineros o inversionistas
Población potencial	9,502 concesionarios mineros

### Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018

\$118,632,426.30

Indicador

Mca.

Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	La meta está definida como contar con una calificación de 5 en dicho pilar.
Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	8vo lugar en inversión en exploración minera
Número de actos, contratos y convenios atendidos	80% de actos, contratos y convenios atendidos con respecto a los ingresados
Promoción de clústeres mineros	100% de clústeres promovidos con respecto de clústeres planeados

#### **Valoración de la pertinencia del Pp a la solución del problema**

El Pp fue modificado recientemente, coincidentemente con la creación de la Subsecretaría de Minería. Al ser reclasificado a un programa presupuestario de tipo G, está enfocado en la regulación y aplicación del marco regulatorio. Ya que el problema central identificado es el deterioro de la competitividad del sector minero mexicano, el programa presupuestario busca solventar el problema desde distintos frentes: aplicación del marco regulatorio y la promoción y difusión del sector minero mexicano.

Se considera que el Pp es adecuado para buscar la solución del problema detectado.

## Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

La población objetivo del programa presupuestario G007 está definida como “El conjunto de personas físicas o morales que, siendo concesionarios o inversionistas interesados en desarrollar negocios dentro del sector minero cumplen con los requisitos de atención y se pueden atender en un ejercicio fiscal con los recursos asignados”.

En términos de la diferencia entre la población potencial y la población objetivo, se debe hacer mención que el Pp está diseñado para atender a todos aquellos concesionarios o inversionistas que estén interesados en el sector minero.

Para realizar la cuantificación es pertinente dividir a la población en dos:

1. Aquellos concesionarios mineros activos, para población objetivo y
2. Potenciales concesionarios o inversionistas para población potencial.

Para los concesionarios activos la cuantificación es relativamente sencilla ya que la Subsecretaría de Minería cuenta con sistemas informáticos que le permiten obtener una base de datos de las concesiones con distintas características, como la extensión territorial de la concesión, de manera ágil. Los sistemas SIDIGEM y SIAM, tiene la capacidad de realizar la cuantificación de la población objetivo.

Por otra parte, los potenciales concesionarios o inversionistas son mucho más complicados de cuantificar. En gran medida el problema radica en la intencionalidad de la población, es decir, en la voluntad de la población para pertenecer o no a la población objetivo. Existen una serie de factores ajenos al Pp que imposibilitan que esta porción de la población potencial pueda ser cuantificada o incluso estimada.

Las actividades de promoción en foros de Minería, e incluso las de promoción que realiza ProMéxico, pueden ser una excelente fuente de información para realizar una primera estimación de la población potencial. La captura y sistematización de datos de personas interesadas en dichos foros podría brindar elementos para caracterizar a dicha población, aunque continuaría siendo de manera parcial y con un importante sesgo al perfil de asistentes a dichos eventos.

La cantidad y calidad de información sobre la población potencialmente interesada en los servicios del Pp serán vitales para realizar una correcta caracterización de la demanda futura de servicios.

## Anexo 3. Indicadores

### Características de los Indicadores

En relación con la pregunta 18, la Tabla 3 muestra la evaluación realizada sobre las características de los indicadores de la MIR.

Tabla 3. Características de los indicadores de la MIR del Pp

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Compromiso
Fin	Calificación de México en el Pilar Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Este indicador (Pilar) se compone de nueve variables que califican, entre otros temas, la calidad de las redes empresariales de los países analizados, incluyendo la disponibilidad y calidad de proveeduría; así como la calidad de las operaciones y estrategias de las empresas. Diversas variables del indicador son competencia de esta Secretaría. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (4.24), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 55 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 57. En tanto, la	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
-------	-----------	-------------------	-------	-----------	-----------	--------------	----------	--------	------------	-------------------	------------------	------------------------	------------	-------	----------------

meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Costa Rica), que lo posiciona en el lugar 31

Propósito	Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	Ubicación de México en inversión en exploración minera, respecto a la inversión que recibe el resto de los países considerados en el reporte World Wide Exploration Trends de S P Market Intelligence	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Componente A	Número de actos, contratos y convenios atendidos	(Número de actos, contratos y convenios atendidos / Número de actos, contratos y convenios ingresados) * 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Componente B	Promoción de clústeres mineros	(Número de clústeres promovidos/Número de clústeres planeados) * 100	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Actividad A1	Visitas de verificación de obras y trabajos	(Visitas de verificación realizadas/Visitas de verificación planeadas) * 100	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Nivel	Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Compromiso
-------	-----------	-------------------	-------	-----------	-----------	--------------	----------	--------	------------	-------------------	------------------	------------------------	------------	-------	------------

Actividad A2	Atención de solicitudes de concesión	(Número de trámites de concesión atendidos/número de trámites ingresados) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad A3	Número de atenciones de registro de sociedades mineras	(Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes ingresadas) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad B4	Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Número de clusters mineros creados	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad B5	Número de vinculaciones realizadas entre concesionarios e inversionistas mineros	(Número de vinculaciones del año de reporte/Número de vinculaciones del año previo-1) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad B6	Número de ejemplares de material promocional difundido	cantidad de material difundido/cantidad de material promocional planeado para difundir*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad B6	Número de reportes estadísticos elaborados	cantidad de reportes realizados / cantidad de reportes planeados *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Nivel	Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento
-------	-----------	-------------------	-------	-----------	-----------	--------------	----------	--------	------------	-------------------	------------------	------------------------	------------	-------	----------------

Actividad B6    Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados    cantidad de perfiles elaborados/cantidad de perfiles planeados\*100    Si    Si    Si    No    Si    Si    Si    Si    Si    Si    Si    Si

Actividad B6    Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería    número de reuniones en los que se participa/número de reuniones planeadas\*100    Si    Si    Si    No    Si    Si    Si    Si    Si    Si    Si    Si

## Observaciones sobre Fichas de Indicadores

Indicador	Tipo de Observación	Observación
Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Unidad de medida	Incluir la unidad de medida
Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Metas	Incluir metas en el apartado correspondiente, además de en la descripción del indicador
Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	Metas	Incluir metas a corto y mediano plazo.
Promoción de clústeres mineros	Unidad de medida	Se recomienda establecer la unidad de medida como porcentual.
Promoción de clústeres mineros	Línea base	Verificar la veracidad de la información presentada, y en todo caso establecer un valor de línea base diferente de "0"
Visitas de verificación de obras y trabajos	Unidad de medida	Se recomienda establecer la unidad de medida del indicador como porcentual
Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Metas	Los parámetros de semaforización están desconectados con las metas del ciclo presupuestario
Número de ejemplares de material promocional difundido	Unidad de medida	Se recomienda establecer la unidad de medida del indicador como porcentual
Número de ejemplares de material promocional difundido	Línea base	Verificar la veracidad de la información presentada, y en todo caso establecer un valor de línea base diferente de "0"
Número de reportes estadísticos elaborados	Unidad de medida	Se recomienda establecer la unidad de medida del indicador como porcentual

Indicador	Tipo de Observación	Observación
Número de reportes estadísticos elaborados	Línea base	Verificar la veracidad de la información presentada, y en todo caso establecer un valor de línea base diferente de "0"
Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados	Línea base	Verificar la veracidad de la información presentada, y en todo caso establecer un valor de línea base diferente de "0"
Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería	Unidad de medida	Se recomienda establecer la unidad de medida del indicador como porcentual
Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería	Línea base	Verificar la veracidad de la información presentada, y en todo caso establecer un valor de línea base diferente de "0"

## Fuentes de verificación de indicadores

Nivel	Indicador	Oficiales o Institucionales	Con nombre	Reproducibles	Público
Fin	Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Si	No	Si	Si
Propósito	Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	Si	Si	Si	No
Componente A	Número de actos, contratos y convenios atendidos	Si	Si	Si	No
Componente B	Promoción de clústeres mineros	Si	Si	Si	No
Actividad A1	Visitas de verificación de obras y trabajos	Si	Si	Si	No
Actividad A2	Atención de solicitudes de concesión	Si	Si	Si	No
Actividad A3	Número de atenciones de registro de sociedades mineras	Si	Si	Si	No
Actividad B4	Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Si	Si	Si	No
Actividad B5	Número de vinculaciones realizadas entre concesionarios e inversionistas mineros	Si	Si	Si	No
Actividad B6	Número de ejemplares de material promocional difundido	Si	No	Si	No
Actividad B6	Número de reportes estadísticos elaborados	Si	No	Si	No
Actividad B6	Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados	Si	Si	Si	No
Actividad B6	Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería	Si	Si	Si	No

## Evaluación de cada renglón de la MIR

Nivel	Objetivo	Medios de verificación necesarios	Medios de verificación suficientes	Indicadores permiten medir el objetivo
Fin	Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio	Si	Si	Si
Propósito	El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten ser más competitivo	Si	Si	Si
Componente A	Trámites de concesión, contratos, convenios y supervisión de cumplimiento de obligaciones atendidas eficientemente	Si	Si	Si
Componente B	Servicios y acciones de promoción realizados	Si	Si	Si
Actividad A1	Realización de visitas de inspección	Si	Si	Si
Actividad A2	Atención de solicitudes de concesión minera	Si	Si	Si
Actividad A3	Atención a solicitudes de inscripción de sociedades mineras	Si	Si	Si
Actividad B4	Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Si	Si	Si
Actividad B5	Promoción de vinculaciones de proyectos mineros	Si	Si	Si
Actividad B6	Realización de acciones de difusión, promoción e información	Si	Si	Si
Actividad B6	Promoción de actividades con los estados	Si	Si	Si



## Anexo 4. Metas del programa.

Nivel	Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	¿Son fáciles?	¿Impulsan el desempeño?	Justificación	¿Son fáciles?	Justificación	Propuesta de mejora
Fin	Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	5	pts	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	La meta se encuentra por encima de la línea base establecida	Si	El último reporte indica que México tiene una calificación de 4.3 en este pilar. Lograr un incremento de 10% en un año parece no realizable.	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta. Ajustar la factibilidad de acuerdo con el desempeño del país en este indicador.
Propósito	Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	8	pts	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	La meta se encuentra por debajo de la línea base establecida	Si	De acuerdo con la línea base México ya estuvo por encima en esa clasificación	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta. Establecer la meta en un nivel mejor al de la línea base.
Componente	Número de actos, contratos y convenios atendidos	80,00	pts	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	La meta se encuentra por encima de la línea base establecida	Si	En caso de que no exista incremento sustancial en la demanda es factible mantener el nivel de atención actual	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.



Nivel	Indicador	Meta	¿Unidad de medida?	Justificación	¿Impulsa el desempeño?	Justificación	¿Son factibles?	Justificación	Propuesta de mejora
Componente	Promoción de clústeres mineros	100.00	Es	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	Si	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
Actividad	Visitas de verificación de obras y trabajos	100.00	Es	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	Si	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
Actividad	Atención de solicitudes de concesión	80.00	No	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta se encuentra por encima de la línea base establecida	Si	En caso de que no exista incremento sustancial en la demanda es factible mantener el nivel de atención actual	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
Actividad	Número de atenciones de registro de sociedades mineras	90.00	Es	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta se encuentra por encima de la línea base establecida	Si	En caso de que no exista incremento sustancial en la demanda es factible mantener	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.

Nivel	Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	¿Impulsan el desempeño?	¿Son factibles?	Justificación	Propuesta de mejora
-------	-----------	------	------------------	---------------	-------------------------	-----------------	---------------	---------------------

el nivel de atención actual

Actividad	Enlaces institucionales con inversionistas o concesionario	21	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	Al no existir línea base se infiere que es una actividad nueva que, en sí, impulsa el desempeño al crear oportunidades para el sector	De mantenerse los recursos asignados a la actividad se puede mantener el nivel actual	Agregar la unidad de medida que corresponde a la actividad se meta.
-----------	--	----	--	--	----	----	---	---	---

Actividad	Número de vinculaciones realizadas entre concesionario s inversionistas mineros	11.10	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	La meta es un incremento con respecto al valor observado en el periodo inmediato anterior	Los datos de vinculación muestran una tendencia a la baja, por lo que el crecimiento está condicionado a las condiciones del sector no al desempeño del área	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta. Ajustar la meta de acuerdo con los niveles observados del indicador.
-----------	---	-------	--	--	----	----	---	--	---

Actividad	Número de ejemplares de material promocional difundido	100.00	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
-----------	--	--------	--	--	----	----	---	---	--

Nivel	Indicador	Meta	¿Unidad de medida?	¿Impulsa el desempeño?	Justificación	¿Son factibles?	Justificación	Propuesta de mejora
-------	-----------	------	--------------------	------------------------	---------------	-----------------	---------------	---------------------

Actividad	Número de reportes estadísticos elaborados	100.00	No	Si	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	Si	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
-----------	--	--------	----	----	--	----	---	----	---	--

Actividad	Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados	100.00	No	Si	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	Si	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
-----------	--	--------	----	----	--	----	---	----	---	--

Actividad	Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería	100.00	No	Si	No existe información explícita sobre la unidad de medida de la meta	Si	La meta sugiere una operación perfecta respecto a la planeación	Si	La factibilidad depende de la planeación realizada, si la planeación está acorde a la realidad, la meta es factible	Agregar la unidad de medida que corresponde a la meta.
-----------	--	--------	----	----	--	----	---	----	---	--

## Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

A continuación, se presentan una serie de sugerencias para la MIR del Pp evaluado organizadas en 3 diferentes secciones, a saber:

1. Lógica vertical de la MIR
2. Redefinición de Indicadores, y
3. Adiciones a la MIR.

Cabe mencionar que este anexo se encuentra disponible en formato Excel, junto con la MIR vigente y la descripción que se presenta a continuación se presenta de manera explicativa y como memoria de cambios.

### Lógica Vertical de la MIR

En las actividades de la MIR es necesario realizar una adecuación a la actividad "B 4":

- **Original:** "Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios"
- **Problema:** La redacción no cumple con las recomendaciones de la SHCP.
- **Sugerencia:** Incluir un verbo para que la redacción implique una acción o actividad, por ejemplo, "Fomentar enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios"

La conexión entre los componentes y el objetivo del Pp se sugerirá en el apartado denominado "Adiciones a la MIR".

### Redefinición de indicadores

En esta sección se presentará una ficha por cada indicador de la MIR sujeto a revisión con las observaciones del equipo evaluador. En la misma ficha se pueden encontrar las sugerencias para subsanar las observaciones.

<b>Indicador</b>	<b>Calificación de México en el Pilar de Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial</b>
Método de cálculo	Ranking de México de acuerdo con la clasificación
Observaciones	El indicador esconde un sesgo. La meta para 2018 es obtener la mejor calificación del mejor país Latinoamericano en 2013. Si los países latinoamericanos mejoran, México podría cumplir con la meta y aun así tener una competitividad menor.
Sugerencias	Establecer la meta como lograr la mejor calificación de un país latinoamericano en 2018.

<b>Indicador</b>	<b>Promoción de clústeres mineros</b>
------------------	---------------------------------------

Método de cálculo	$\frac{\text{Número de clústeres promovidos}}{\text{Número de clústeres planeados}} \times 100$
-------------------	---

Observaciones	La planeación de clústeres es un término ambiguo ya que no mide de manera correcta la eficiencia de la operación del Pp.
---------------	--

Sugerencias	Realizar un cambio en el denominador para medir de manera correcta la conversión de clústeres en el periodo de tiempo definido en el indicador. El método de cálculo sugerido para el indicador quedaría definido de la siguiente manera:
-------------	---

$$\frac{\text{Número de clústeres promovidos}}{\text{Número de clústeres potenciales identificados}} \times 100$$

<b>Indicador</b>	<b>Visitas de verificación de obras y trabajos</b>
------------------	--

Método de cálculo	$\frac{\text{Visitas de verificación realizadas}}{\text{Visitas de verificación planeadas}} \times 100$
-------------------	---

Observaciones	La planeación debe ser considerada como una meta y no como parte de la definición del indicador.
---------------	--

Sugerencias	Realizar un cambio en el denominador para medir de manera correcta las visitas realizadas contra el universo de visitas que deberían realizarse dentro del marco regulatorio del programa. El método de cálculo sugerido para el indicador quedaría definido de la siguiente manera:
-------------	--

$$\frac{\text{Número de visitas de verificación realizadas}}{\text{Número de visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad}} \times 100$$

<b>Indicador</b>	<b>Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios</b>
------------------	--

Método de cálculo	<i>Número de clústers mineros creados</i>
-------------------	---

Observaciones	Hay una desconexión entre el indicador y el método de cálculo. Los clústeres mineros creados no miden de manera correcta los enlaces institucionales.
---------------	---

Sugerencias	Realizar un cambio fundamental en el indicador para medir el crecimiento de los enlaces institucionales creados con respecto al año anterior.
-------------	---

$$\left( \frac{\text{Número de enlaces institucionales promovidos durante el año del reporte}}{\text{Número de enlaces institucionales promovidos en el año previo}} - 1 \right) \times 100$$

<b>Indicador</b>	<b>Número de vinculaciones realizadas entre concesionarios e inversionistas mineros</b>
------------------	---

Método de cálculo  $\frac{\text{Número de vinculaciones del año de reporte}}{\text{Número de vinculaciones del año previo} - 1} \times 100$

Observaciones El indicador tiene un error de sintaxis que lo vuelve ambiguo.

Sugerencias Realizar un pequeño ajuste al indicador para realizar la medición de la manera adecuada. Se sugiere definir el indicador de la siguiente manera:

$$\left( \frac{\text{Número de vinculaciones del año de reporte}}{\text{Número de vinculaciones del año previo}} - 1 \right) \times 100$$

<b>Indicador</b>	<b>Número de reportes estadísticos elaborados</b>
------------------	---

Método de cálculo  $\frac{\text{Cantidad de reportes realizados}}{\text{Cantidad de reportes planeados}} \times 100$

Observaciones La planeación debe ser considerada como una meta y no como parte de la definición del indicador.

Sugerencias Este indicador puede arrojar información incorrecta. Por ejemplo, si se realizan todos los reportes planeados y adicionalmente se elabora un reporte a petición especial, el indicador puede superar el 100%. Por esta razón se sugiere definir el indicador de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Cantidad de reportes realizados}}{\text{Cantidad de reportes solicitados}} \times 100$$

<b>Indicador</b>	<b>Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados</b>
------------------	---

Método de cálculo  $\frac{\text{Cantidad de perfiles actualizados o elaborados}}{\text{Cantidad de perfiles planeados}} \times 100$

Observaciones La planeación debe ser considerada como una meta y no como parte de la definición del indicador.

Sugerencias Realizar un cambio en el denominador para medir de manera correcta la efectividad del Pp en términos de la elaboración o actualización de perfiles de minerales. El método de cálculo sugerido para el indicador quedaría definido de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Cantidad de perfiles actualizados o elaborados}}{\left( \text{Cantidad de perfiles existentes} + \text{Cantidad de perfiles nuevos elaborados} \right)} \times 100$$

Indicador	Número de participaciones en Consejo Estatales de Minería
-----------	---

Método de cálculo	$\frac{\text{Número de reuniones en las que se participa}}{\text{Número de reuniones planeadas}} \times 100$
-------------------	--

Observaciones	La planeación debe ser considerada como una meta y no como parte de la definición del indicador.
---------------	--

Sugerencias Realizar un cambio en el denominador para medir de manera correcta la efectividad del Pp en términos de la participación en los consejos estatales de minería. El método de cálculo sugerido para el indicador quedaría definido de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Número de reuniones en las que se participa}}{\text{Número total de reuniones de los consejos estatales de minería}} \times 100$$

En términos generales los indicadores que tienen en su definición términos de planeación deben ser redefinidos. Esto debido a que la planeación debe ser una meta, esto permite que los indicadores sean comparables a lo largo del tiempo ya que están contrastados con respecto a valores absolutos y no relativos como la planeación.

## Adiciones a la MIR

Como fue identificado durante la evaluación existe una desconexión entre el fin, propósito del Pp y los componentes. A continuación, se muestran tanto el objetivo como los componentes:

- **Fin:** Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio.
- **Propósito:** El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten ser más competitivo.
- **Componentes:**
  - A: Trámites de concesión, contratos, convenios y supervisión de cumplimiento de obligaciones atendidas eficientemente

o B: Servicios y acciones de promoción realizados

Es posible identificar que ni el propósito ni los componentes buscan crear un mejor marco regulatorio. Ambos están enfocados en la aplicación eficiente del marco regulatorio existente, que, si bien es importante para mejorar la competitividad, puede no ser suficiente si el marco regulatorio requiere modificaciones.

Aunado a esto, es importante recordar que el programa presupuestario cambio de modalidad "F" a modalidad "G" en el año 2016. De manera más básica, pero clara, el programa presupuestario incluye en su título la palabra "Regulación". Es de la opinión del equipo evaluador que la regulación debe incluir la aplicación del marco regulatorio y el desarrollo de la regulación, ya sea nueva o actualización de la existente.

Con base en lo anterior, se sugiere incluir un componente, y sus respectivas actividades, que busquen realizar una revisión periódica del marco regulatorio. Dicha revisión permitirá a la Subsecretaría incorporar las mejores prácticas institucionales y modernizar así la actividad del sector minero. Es importante destacar que la revisión de regulación puede realizarse de manera paulatina en distintos ejercicios fiscales, estableciendo metas de revisión acorde a los recursos, humanos y materiales, con los que se cuenta.

Con esta adición se puede disminuir el efecto diluyente que existe actualmente en la MIR. Además, de esta manera se completa el cambio de modalidad presupuestaria y se termina alineando la MIR al problema identificado en el documento de diagnóstico.

A continuación, se incorporan la MIR proporcionada por el Pp y la Mir propuesta en formato del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).



MIR original del Pp G007

Palabras Clave	
Ramo:	10 - Economía
Unidad Responsable:	600 - Subsecretaría de Minería
Clave y Modalidad del Pp:	G - Regulación y supervisión
Denominación del Pp:	G-007 - Regulación, modernización y promoción de la actividad minera
Clasificación Funcional	
Finalidad:	3 - Desarrollo Económico
Función:	4 - Minería, Manufacturas y Construcción
Subfunción:	1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
Actividad Institucional:	3 - Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas
Objetivo	
Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio	1
Supuestos	
el entorno económico y financiero a nivel mundial no experimenta desequilibrios críticos	

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Calificación de México en el Pilar Societario del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en el indicador de Societario (Pilar 11) del Índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global	Este indicador (Pilar) se compone de nueve variables que califican, entre otros temas, la calidad de las redes empresariales de los países analizados, incluyendo la disponibilidad y calidad de proveedores, así como la calidad de las operaciones y estrategias de las empresas. Diversas variables del indicador son competencia de esta Secretaría. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (4.24), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 55 de 148 economías que conforma el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 57. En tanto, la meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Costa Rica), que lo posiciona en el lugar 31	Absoluto	Índice	Estratégico	Eficacia	Anual	Foro Económico Mundial

Objetivo		Estrategia		Orden		Supuesto		
El sector minero cuenta con un marco regulatorio eficiente y con políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten ser más competitivo		1				Las condiciones del mercado mundial se mantienen estables		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	Ubicación de México en el reporte World Wide Exploration Trends de S.P Global Market Intelligence	Posición de México en inversión en exploración minera, respecto a la inversión que recibe el resto de los países considerados en el reporte World Wide Exploration Trends de S.P Market Intelligence	Absoluto	Posición	Estratégico	Eficiencia	Annual	Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera: Reporte World Wide Exploration Trends <a href="http://marketintelligence.spglobal.com">http://marketintelligence.spglobal.com</a>

Objetivo		Estrategia		Orden		Supuesto		
Trámites de concesión, contratos, convenios y supervisión de cumplimiento de obligaciones atendidas eficientemente		1				La coordinación intrainstitucional es adecuada		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de actos, contratos y convenios atendidos	Número de actos, contratos y convenios atendidos en relación con los ingresados	(Número de actos, contratos y convenios atendidos / Número de actos, contratos y convenios ingresados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Actos, contratos y convenios: Registros Internos; expedientes disponibles en la Dirección General de Regulación Minera

Objetivo		Origen			Tipo de Indicador			
Servicios y acciones de promoción realizadas		2			La coordinación institucional es adecuada			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Promoción de clusters mineros	Clusters mineros formalmente creados como resultado de las gestiones de promoción que se realizan con las entidades federativas (reuniones, eventos y/o comunicaciones). Los clusters son concentraciones geográficas de compañías interconectadas, suministradores especializados, proveedores de servicios, empresas en industrias relacionadas, e instituciones asociadas en campos particulares que compiten, pero también cooperan, incluyendo instituciones de educación e investigación.	(Número de clusters promovidos/(Número de clusters planeados) * 100	Relativo	Cluster	Estratégico	Eficacia	Semestral	Promoción de clusters mineros; Registros internos archivados electrónicamente con nombre del cluster en la Dirección de Enlace Estatal

Objetivo		Actividad				Supervisor		
Objetivo		Orden				Supervisor		
Enlaces Institucionales con inversionistas o concesionarios		1				La coordinación interinstitucional es adecuada		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Mide el número de enlaces que efectivamente se realizan entre concesionarios, titulares de proyectos o inversionistas que requieren algún tipo de servicio para desarrollar sus planes de trabajo	Número de clusters mineros creados	Absoluto	Enlaces	Gestión	Eficacia	Semestral	Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios; Reportes internos disponibles en la Dirección de Promoción de Proyectos y Asuntos Internacionales
Objetivo		Orden				Supervisor		
Atención de solicitudes de concesión minera		1				La coordinación intrainstitucional es adecuada		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Atención de solicitudes de concesión	Número de trámites de concesión minera atendidos con relación al número de trámites ingresados	(Número de trámites de concesión atendidos/número de trámites ingresados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Trámites de concesiones; Registros internos; Expedientes disponibles en la Dirección General de Regulación Minera
Objetivo		Orden				Supervisor		

Promoción de vinculaciones de proyectos mineros		2		El entorno del mercado mundial de materia primas minerales y sus precios se mantiene estable				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Numero de vinculaciones realizadas entre concesionarios e inversionistas mineros	Vinculación es la puesta en contacto de un concesionario minero o titular de un proyecto con requerimientos de inversión para desarrollar o ampliar su proyecto con posibles inversionistas que cuentan con la disponibilidad de capital y el interés de canalizarlo a la actividad minera	(Numero de vinculaciones del año de reporte/Numero de vinculaciones del año previo-1) * 100	Relativo	Vinculaciones	Gestion	Eficiencia	Trimestral	Promoción de vinculaciones de proyectos mineros: Informes, reportes, expedientes, base de datos.
Objetivo		Objetivo		Supervisor				
Atención a solicitudes de inscripción de sociedades mineras		2		La coordinación intrainstitucional es adecuada				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Numero de atenciones de registro de sociedades mineras	Numero de atenciones de registro de sociedades mineras en relación con el	(Numero de solicitudes atendidas/Numero de solicitudes ingresadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestion	Eficiencia	Semestral	Atención de solicitudes de inscripción de sociedades mineras: Registros internos

Objetivo		Objeto		Objeto		Objeto		Objeto		Objeto			
Promoción de actividades con los estados													
<b>Indicador</b>		<b>Método de Cálculo</b>		<b>Tipo de Valor de la Meta</b>		<b>Unidad de Medida</b>		<b>Tipo de Indicador</b>		<b>Medios de Verificación</b>			
Número de participaciones en Consejos de Estatales de Minería		Participación en los consejos Estatales de Minería para la promoción de la actividad minera		Número de reuniones en los que se participa/número de reuniones planeadas * 100		Relativo		Reunión		Gestión		Número de participaciones en consejos estatales de minería: Registros internos de las reuniones en el área de la Dirección de Enlace estatal	
<b>Objetivo</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>	
Realización de visitas de inspección													
<b>Indicador</b>		<b>Método de Cálculo</b>		<b>Tipo de Valor de la Meta</b>		<b>Unidad de Medida</b>		<b>Tipo de Indicador</b>		<b>Medios de Verificación</b>		<b>Medios de Verificación</b>	
Visitas de verificación de obras y trabajos		Visitas de verificación realizadas/Visitas de verificación planeadas) * 100		Relativo		Visita		Gestión		Eficacia		Visitas de verificación: Registros internos	
<b>Objetivo</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>		<b>Objeto</b>	
Realización de acciones de difusión, promoción e información													
<b>Indicador</b>		<b>Método de Cálculo</b>		<b>Tipo de Valor de la Meta</b>		<b>Unidad de Medida</b>		<b>Tipo de Indicador</b>		<b>Medios de Verificación</b>		<b>Medios de Verificación</b>	
Número de ejemplares de material promocional difundido		Cantidad de material promocional difundido/Cantidad de material promocional planeado para difundir * 100		Relativo		Ejemplares de documentos promocionales		Gestión		Eficacia		Número de ejemplares de material promocional difundido: Registros internos	

Número de perfiles de mercado de minerales elaborados o actualizados	Perfiles de mercado elaborados para difundir información técnica y económica sobre minerales específicos existentes en el territorio nacional	cantidad de perfiles actualizados o elaborados/cantidad de perfiles planeados * 100	Relativo	Documento	Gestión	Eficiencia	Actual	Número de perfiles de mercado elaborados o actualizados: Registro internos en el área de la Dirección de Enlace Estatal
Número de reportes estadísticos elaborados	Reportes estadísticos para difundir información económica del sector minero nacional	cantidad de reportes realizados / cantidad de reportes planeados * 100	Relativo	Documento	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de reportes estadísticos elaborados: Registros internos



Figura 1. Valoración del diseño del programa G007

Ramo:		10 - Economía						
Unidad Responsable:		600 - Subsecretaría de Minería						
Clave y Modalidad del Pp:		G - Regulación y supervisión						
Denominación del Pp:		G-007 - Regulación, modernización y promoción de la actividad minera						
Finalidad:		3 - Desarrollo Económico						
Función:		4 - Minería, Manufacturas y Construcción						
Subfunción:		1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales						
Actividad Institucional:		3 - Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas						
Objetivo:		Sumar						
Contribuir a desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas mediante un sector minero competitivo con base en un mejor marco regulatorio			El entorno económico y financiero a nivel mundial no experimenta desequilibrios críticos					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Calificación de México en el Pilar de Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en el indicador de Sofisticación Empresarial (Pilar 1) del índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global	Este indicador (Pilar) se compone de nueve variables que califican, entre otros temas, la calidad de las redes empresariales de los países analizados, incluyendo la disponibilidad y calidad proveeduría, así como la calidad de las operaciones y estrategias de las empresas. Diversas variables del indicador	Absoluto	Calificación	Estratégico	Eficacia	Anual	Foro Económico Mundial

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
		<p>son competencia de esta Secretaría, la Administración, la calificación observada para México en 2013 (4.24). Y que se establece como línea base, corresponde a la posición 55 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 57. En tanto, la meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Costa Rica), que lo posiciona en el lugar 31</p>						

Objetivo		Objeto			Propósito			Supervisor		
Las personas físicas o morales que, siendo concesionarios mineros o inversionistas interesados, son atendidos y pueden operar bajo un marco regulatorio eficiente basado en políticas enfocadas a la promoción y desarrollo que le permiten al sector minero ser más competitivo		I			Las condiciones del mercado mundial se mantienen estables					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera	Ubicación de México en el reporte World Exploration Trends de S P Global Market Intelligence	Posición de México en inversión en exploración minera, respecto a la inversión que recibe el resto de los países considerados en el reporte World Wide Exploration Trends de S P Marke Intelligence	Absoluto	Porción	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ubicación de México como destino de inversión en exploración minera: Reporte World Wide Exploration Trends <a href="http://markeyintelligence.spglobal.com">http://markeyintelligence.spglobal.com</a>		

Objetivo		Objeto			Compromiso			Tipos de		
A. Trámites de concesión, contratos, convenios y supervisión de cumplimiento de obligaciones atendidas eficientemente		1			La coordinación intrainstitucional es adecuada					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
Número de actos, contratos y convenios atendidos	Número de actos, contratos y convenios atendidos en relación con los ingresos	(Número de actos, contratos y convenios atendidos / Número de actos, contratos y convenios ingresados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Actos, contratos y convenios: Registros Internos: expedientes disponibles en la Dirección General de Regulación Minera		

Objetivo		Origen		Supuesto		
B. Servicios y acciones de promoción realizados						
2						La coordinación intrainstitucional es adecuada
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Promoción de clusters mineros	Clusters mineros formalmente creados como resultado de las gestiones de promoción que se realizan con las entidades federativas (reuniones, eventos y/o comunicaciones). Los clusters son concentraciones geográficas de compañías interconectadas, administradas, especializadas, proveedores de servicios, empresas en industrias relacionadas, e instituciones asociadas en campos particulares, pero también cooperan, incluyendo instituciones de educación e investigación.	(Número de clusters promovidos/Número de clusters planeados) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Promoción de clusters mineros: Registros internos archivados electrónicamente con nombre del cluster en la Dirección de Enlace Estatal

Objetivo		Criterio			Tipo de Indicador			
C Revisión para la identificación de posibles mejoras del marco regulatorio realizada		3			La coordinación intrainstitucional es adecuada			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Mejoras al marco regulatorio instrumentadas	Número de propuestas aprobadas para mejorar la eficiencia del marco regulatorio	(Número de propuestas instrumentadas para mejorar la eficiencia del marco regulatorio/Número de propuestas aprobadas para mejorar la eficiencia del marco regulatorio) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Acuerdos internos y DOF

Objetivo		Actividad				Subobjetivo		
A1 Atención a solicitudes de inscripción de sociedades mineras		2				La coordinación intrainstitucional es adecuada		
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Tipo de Valor de la Meta</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Numero de atenciones de registro de sociedades mineras	Numero de atenciones de registro de sociedades mineras en relación con el número de solicitudes ingresadas	(Número de solicitudes atendidas/numero de solicitudes ingresadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Atención de solicitudes de inscripción de sociedades mineras; Registros internos
<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>				<b>Subobjetivo</b>		
A2 Atención de solicitudes de concesión minera		1				La coordinación intrainstitucional es adecuada		
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Tipo de Valor de la Meta</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Atención de solicitudes de concesión	Numero de tramites de concesión minero atendidos con relación al número de tramites ingresados	(Número de tramites de concesión atendidos/numero de tramites ingresados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Trámites de concesiones internas; Registros Expedientes disponibles en la Dirección General de Regulación Minera
<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>				<b>Subobjetivo</b>		
A3 Realización de visitas de inspección		3				La coordinación interinstitucional es adecuada		
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Tipo de Valor de la Meta</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Visitas de verificación de obras y trabajos	Visitas de verificación de obras y trabajos	(Visitas de verificación realizadas/visitas de verificación planeadas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Visitas de verificación; Registros internos
<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>				<b>Subobjetivo</b>		

B1 Fomentar enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios		4				La coordinación interinstitucional es adecuada		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Enlaces institucionales con inversionistas o concesionarios	Mide el número de enlaces que efectivamente se realizan entre concesionarios, titulares de proyectos o inversionistas que requieren algún tipo de servicio para desarrollar sus planes de trabajo	(Número de enlaces institucionales promovidos durante el año del reporte/Número de enlaces institucionales promovidos en el año previo-1)/100	Relativo	Crecimiento porcentual	Gestión	Eficacia	Trimestral	Minutas, acuerdos y convenios firmados
<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>
B2 Promoción de vinculaciones de proyectos mineros		5				El entorno del mercado mundial de materia primas minerales y sus precios se mantiene estable		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de vinculaciones realizadas entre concesionarios e inversionistas mineros	Vinculación es la puesta en contacto de un concesionario minero o titular de un proyecto con requerimientos de inversión para desarrollar o ampliar su proyecto con posibles inversionistas que cuentan con la disponibilidad de capital y el interés de canalizarlo a la actividad minera	(Número de vinculaciones del año de reporte/Número de vinculaciones del año previo-1) * 100	Relativo	Crecimiento porcentual	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Promoción de vinculaciones de proyectos mineros: Informes, reportes, expedientes, base de datos.
<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>		<b>Objetivo</b>

B3 Realización de acciones de difusión, promoción e información		6				La continuidad institucional es adecuada y el presupuesto se mantiene estable		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de ejemplares de material promocional difundido	Material promocional para la inversión en el sector minero	(Cantidad de material promocional difundido / cantidad de material promocional planeado para difundir) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de ejemplares de material promocional difundido; Registros internos
Número de reportes estadísticos elaborados	Reportes estadísticos para difundir información económica del sector minero nacional	(Cantidad de reportes realizados / cantidad de reportes solicitados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de reportes estadísticos elaborados; Registros internos
Número de perfiles de mercado elaborados o actualizados	Perfiles de mercado elaborados para difundir información técnica y económica sobre minerales específicos existentes en el territorio nacional	(Cantidad de perfiles actualizados o elaborados / (Cantidad de perfiles existentes + Cantidad de perfiles nuevos elaborados)) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual	Número de perfiles de mercado elaborados o actualizados; Registro internos en el área de la Dirección de Enlace Estatal



Objetivo		Orden		Supuesto				
B4 Promoción de actividades con los estadios		7			La coordinación institucional es adecuada			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de participaciones en Consejos Estatales de Minería	Participación en los consejos estatales de Minería para la promoción de la actividad minera	numero de reuniones en los que se participa/numero total de reuniones de los consejos estatales de minería) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de participaciones en consejos estatales de minería; Registros internos de las reuniones en el área de la Dirección de Enlace estatal
Objetivo		Orden		Supuesto				
C1 Revisión de instrumentos del marco regulatorio		8			La coordinación institucional es adecuada			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Revisión de instrumentos del marco regulatorio	Total de instrumentos del marco regulatorio	(Número de instrumentos del marco regulatorio revisados/Número total de instrumentos del marco regulatorio) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Acuerdos internos y DOF
Objetivo		Orden		Supuesto				
C2 Elaboración de propuestas de mejora al marco regulatorio		9			La coordinación institucional es adecuada			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Promoción de mejoras al marco regulatorio	Total de propuestas de mejoras marco regulatorio	(Número de propuestas elaboradas para la mejora del marco regulatorio/Numero total de mejoras identificadas en el marco regulatorio) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Estudios internos y acuerdos

## Anexo 6. Complementariedades y Coincidencias entre Programas Presupuestarios

**Nombre del Programa Evaluado:** G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera

**Modalidad:** G Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público

**Dependencia/Entidad:** Secretaría de Economía

**Unidad Responsable:** Subsecretaría de Minería

**Tipo de Evaluación:** En materia de diseño

**Año de la Evaluación:** 2018

A continuación, se presentan las fichas de complementariedades y coincidencias entre los programas presupuestarios.

Nombre del Pp coincidente o complementario	Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor
Modalidad A01	F002
Sector	10 - Economía
Objetivo	El sector minero y su cadena de valor reciben financiamiento
Población beneficiaria directa	Sector minero y su cadena de valor
Instrumentos financieros y recursos de los organismos	Créditos otorgados por FIFOMI. Fondos de garantía para el financiamiento, utilizados.
Información pública	No Disponible
Marco legal aplicable	MIR vigente del programa F002 y Diagnóstico del Programa Presupuestario G007
Complementariedad	No
Complementación	Sí
Justificación	<p>Los Pp se complementan ya que ambos buscan el desarrollo del sector minero, desde distintos frentes. El programa F002 busca brindar apoyos económicos al sector minero fomentando su crecimiento.</p> <p>El programa F002 atiende al sector minero, que es un subconjunto de la población objetivo del programa G007. Aunque los programas tienen coincidencias en su población objetivo, los componentes que entregan a sus destinatarios son distintos.</p>
Recomendación	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.

Nombre del Pp. coincidente o complementario	Asistencia Técnica y Capacitación al Sector Minero y su Cadena de Valor
Modelo de Valor	F005
Sector	10 - Economía
Propósito	Las pequeñas y medianas empresas mineras reciben capacitación y asistencia técnica especializada.
Población beneficiaria directa	Pequeñas y medianas empresas mineras
Actividades principales a emprender	Cursos y asistencias técnicas
Forma de ejecución	No Disponible
Instrumento presupuestario	MIR vigente del programa F005 y Diagnóstico del Programa Presupuestario G007
Acción diagnóstica	No
Acción de apoyo	Sí
Complementariedad	<p>Los Pp se complementan ya que ambos buscan el desarrollo del sector minero, desde distintos frentes. Este programa busca favorecer las condiciones de operación del sector minero. Parte de la complementariedad radica en la atracción de inversión al contar con instancias externas haciendo más atractivo al sector minero.</p> <p>Las pequeñas y medianas empresas mineras (población objetivo del programa F005) son un subconjunto de la población objetivo del programa G007. Aunque los programas tienen coincidencias en su población objetivo, los componentes que entregan a sus destinatarios son distintos</p>
Recomendación	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.

Nombre del Pp coincidente o complementario	Producción de información geológica del territorio nacional
Identificador Clave	E007
Rama	10 Economía
Descripción	La sociedad hace uso de información, productos y servicios en materia de geología y ciencias de la tierra para apoyar la toma de decisiones.
Código del Organismo (Código de Cuenta)	No Disponible
Título del programa (Presupuestario o no presupuestario)	No Disponible
Categoría presupuestaria	No Disponible
Identificador (Código de Cuenta)	Diagnóstico del Programa Presupuestario G007
Ejecución	No
Ejecución (Presupuestaria)	Sí
Observaciones	<p>Este Pp tiene complementariedades ya que identifica los posibles yacimientos minerales sobre los cuales el programa G007 pueda realizar actividades de promoción.</p> <p>No se cuenta con información adicional de este programa presupuestario ya que los detalles, incluida su MIR, no se encuentran publicados en la página de transparencia presupuestaria del gobierno federal.</p>
Comentarios	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.

Nombre del Pp coincidente o complementario	Diseño e instrumentación de acciones en materia de competitividad, competencia y política regulatoria
Identificador Clave	P007
Rama	10 - Economía

Objetivo	Las instituciones que fomentan o promueven la competitividad en México aplican de forma articulada las políticas públicas en materia regulatoria y de competencia.
Ámbito de aplicación del Pp	Aquellas instituciones que participen en grupos de trabajo, comités, que fomenten o promuevan la competitividad en el país.
Tipos de organismos involucrados en el Pp	Agendas de colaboración y de trabajo
Carácter del Pp	ND
Referencia de consistencia	MIR vigente del programa P007 y Evaluación de consistencia y resultados PAE
¿Es un Pp?	No
¿Es un Pp complementario?	Sí
¿Es un Pp complementario?	Este Pp tiene complementariedades ya que regula las acciones para impulsar la competitividad del país. El programa G007 está de cierta forma relacionado ya que dentro de sus actividades busca incrementar la competitividad del sector.
¿Es un Pp complementario?	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.

**Nombre del Pp coincidente o complementario**      **Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa**

Código del Pp	F003
Objetivo	10 - Economía
Descripción	Las empresas extranjeras con interés de invertir y las empresas mexicanas con interés de exportar y/o internacionalizarse, aprovechan las oportunidades de negocios en otros mercados y de los apoyos y servicios otorgados.

Apoyos y servicios otorgados a personas físicas y morales	Todas las personas físicas y morales que producen y/o comercializan algún producto o servicio además de aquellas que podrían potencialmente emprender un negocio, independientemente de su nacionalidad.
Apoyos y servicios otorgados a empresas mexicanas y/o extranjeras	Apoyos y servicios otorgados a empresas mexicanas y/o extranjeras Capacitación en Negocios Internacionales otorgadas a los beneficiarios en el marco del apoyo Proyectos de Capacitación en Negocios Internacionales
Cooperación geográfica	N/A
Programa de Evaluación del PAE	MIR vigente del programa F003 y Evaluación del PAE
Complementariedad	No
Complementariedad	Si
Complementariedad	Este Pp tiene complementariedades ya que busca atraer y facilitar la inversión extranjera directa, al igual que las actividades de promoción del programa G007. Su población objetivo es coincidente sin embargo los componentes que entregan son diferentes, en particular, los del programa G007 son focalizados a la actividad minera.
Complementariedad	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.

**Nombre del Pp coincidente o complementario: Inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales**

Modelos y Claves: G005

Clave: 16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales

1. Descripción	Empresas y ciudadanos participan en la aplicación de la legislación ambiental, a través de fomento y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad ambiental.
2. Población beneficiaria o población objetivo	No disponible
3. Tipo de componentes intervenciones	Acciones de inspección y certificados de desempeño ambiental
4. Componentes que se aplica	N/A
5. Marco de referencia	MIR vigente del programa G005
6. Es un programa	No
7. Es un proyecto	Si
8. Descripción	<p>Dentro de las actividades previstas en la Ley Minera, es atribución de la Secretaría de Economía verificar que las leyes ambientales se cumplan en las concesiones mineras.</p> <p>De esta manera los componentes son complementarios y la población objetivo del programa G007 es un subconjunto de la población objetivo del programa G005. Aunque comparten población objetivo los componentes que entregan son distintos.</p>
9. Descripción	Ambos programas presupuestarios aportan elementos de valor al sector minero y son complementarios, es decir, operan sin traslape alguno. Se recomienda mantener ambos programas presupuestarios.



## Anexo 7. Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones.

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta (que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp) <sup>8</sup>
------------------------	---	----------------------------------	---

### Fortaleza y Oportunidad

Justificación de la creación del programa	El programa encuentra sustento en documentos normativos y en el propio diagnóstico y tiene coherencia con el problema que busca atender	1	Fortaleza
---	---	---	-----------

Justificación de la creación del programa	El diagnóstico del Pp es un documento comprensivo, sin embargo, el diseño y contenido tienen áreas de oportunidad	2	Oportunidad: Mejorar el documento de diagnóstico del Pp en un esquema más organizado y enunciado explícitamente cómo y cuándo se revisan el problema y la población objetivo.
---	---	---	---

### Debilidad o Amenaza

Justificación de la creación del programa	El Pp cambió de modalidad presupuestaria al tipo "G"	3	Debilidad: Reflejar en las actividades el cambio de programa presupuestario para ampliar su ámbito de operación enfocándose también en las actividades regulatorias necesarias.
---	--	---	---

<sup>8</sup> Ejemplos de recomendaciones formuladas que son ambiguas, dispersas o que no incluyen propuestas concretas: "Mejorar la redacción del propósito del programa"; "Mejorar el indicador de fin del programa";

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad d Y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp)
------------------------	---	----------------------------------	---

**Fortaleza y Oportunidad**

Contribución del Pp a las metas nacionales y planeación orientada a resultados	El Pp se encuentra alineado tanto con el PND como con el Plan Sectorial y su operación coadyuva al cumplimiento de las metas nacionales	5	Fortaleza
--	---	---	-----------

**Debilidad o Amenaza**

<sup>3</sup> Ejemplos de recomendaciones formuladas que son ambiguas, dispersas o que no incluyen propuestas concretas: "Mejorar la redacción del propósito del programa; "Mejorar el indicador de fin del programa";

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta (que incluya un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp) <sup>10</sup>
------------------------	---	----------------------------------	---

**Fortaleza y Oportunidad**

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La información sobre la población potencial y objetivo se encuentra disponible en distintos sistemas al interior de la Subsecretaría de Minería	9	Oportunidad: Consolidar la información referente a la población potencial y objetivo en un solo repositorio ayudará a hacer más ágil la búsqueda de información y a reducir la posibilidad de cometer errores en su cuantificación.
---	---	---	---

**Debilidad o Amenaza**

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Por las propias características de la población potencial y objetivo no se tiene una cuantificación precisa	8	Debilidad: Construir un documento y proceso metodológico que concentre los distintos subconjuntos de la población objetivo para aproximar el cálculo de la población potencial y objetivo.
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La planeación para la atención de la población potencial y objetivo se realiza con base en los resultados del año previo	10	Debilidad: Realizar la planeación con base en los recursos que se asignarán cada año al Pp y no con base en los resultados previos, esto permitirá que el área tenga flexibilidad y pueda priorizar la atención año con año.

<sup>10</sup> Ejemplos de recomendaciones formuladas que son ambiguas, dispersas o que no incluyen propuestas concretas: "Mejorar la redacción del propósito del programa", "Mejorar el indicador de fin del programa".

Tema de la evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta (que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fielmente en mejoras concretas al Pp) <sup>11</sup>
-----------------------	---	----------------------------------	---

**Fortaleza y Oportunidad**

Matriz de indicadores para resultados (MIR)	La matriz se encuentra constreída con base en la Metodología del Marco Lógico	13, 14, 15 y 16	Fortaleza
Matriz de indicadores para resultados (MIR)	Existe un efecto diluyente en la MIR y las actividades no reflejan ningún elemento de actividades regulatorias	14, 15 y 16	Oportunidad: Incluir componentes y actividades encaminadas a las actividades de regulación para fortalecer el Pp en su conjunto.

**Debilidad o Amenaza**

Matriz de indicadores para resultados (MIR)	Los indicadores incluyen en muchos casos elementos de planeación	18	Debilidad: Reformular los indicadores de manera tal que el resultado del cálculo refleje el fenómeno a medir.
Matriz de indicadores para resultados (MIR)	Las fichas de los indicadores contienen errores	19	Debilidad: Revisar y adecuar las fichas de los indicadores de acuerdo con las recomendaciones emitidas para dar mayor claridad.

<sup>11</sup> Ejemplos de recomendaciones formuladas que son ambiguas, dispersas o que no incluyen propuestas concretas: "Mejorar la redacción del propósito del programa, "Mejorar el indicador de fin del programa";

## Anexo 8. Fuentes de Información.

Fuentes de información
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Minero 2013 – 2018 (Diario Oficial de la Federación, 2014)
Árbol de problema o árbol de objetivos del
Documentos de avance y resultados del Programa de Desarrollo Minero (Secretaría de Economía, 2017)
Documentos de planeación por área
Estudio de Evaluación y Consistencia de Resultados (INAP, 2016)
Evaluaciones externas del mercado minero mexicano
Ficha del programa (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018)
Fichas técnicas de los indicadores de la MIR
Informes de resultados del PRODEINN y PRODEMIN
Manual de Programación y Presupuesto
Manual del Sistema de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Minería
Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"
Objetivos de desarrollo sustentable (CEPAL, Organización de las Naciones Unidas, 2016)
Observatorio del Gasto, Transparencia Presupuestaria (Observatorio del Gasto, 2018)
Plan Nacional de Desarrollo (Gobierno de la República, 2013)
Programa de Desarrollo Innovador (Secretaría de Economía, 2013)
Quinto Informe de Labores (Secretaría de Economía, 2017)

## Anexo 9. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.

<b>Nombre o denominación de la evaluación</b>	Evaluación de diseño del programa presupuestario G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera
<b>Nombre o denominación del programa evaluado</b>	G007 Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera
<b>Ramo</b>	10 - Economía
<b>Unidades Responsables de la operación del Programa</b>	Subsecretaría de Minería
<b>Titulares de las unidades responsables de la operación del programa</b>	Mario Alfonso Cantú Suárez
<b>Año del Programa Anual de Evaluación en que fue considerada la evaluación</b>	2018
<b>Instancia coordinadora de la evaluación</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Evaluación del Desempeño
<b>Año de conclusión y entrega de la evaluación</b>	2018
<b>Tipo de evaluación</b>	Evaluación de diseño
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	Sistemas para Políticas Públicas Consultores
<b>Nombre del coordinar externo de la evaluación</b>	Héctor Cardenas Suárez
<b>Nombre de los principales colaboradores del coordinador de la evaluación</b>	Marcos Cantero Cortés Regina Resa Trejo Carlos Caballero Enríquez
<b>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Dirección General de Planeación y Evaluación

<b>Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Fernando López Portillo Tostado
<b>Nombres de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</b>	Gildardo Rojo Mota Natalia Medina Núñez
<b>Forma de contratación de la instancia evaluada</b>	Adjudicación directa con número de COMPRANET No. AA-010000999-E163-2018
<b>Costo total de la evaluación IVA incluido</b>	\$510,400.00 (quinientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos fiscales



LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario General:** Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>